

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL –SED-**

**PERIODO AUDITADO 2013**

**DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

**Bogotá D. C., Junio de 2014**

## CONTENIDO

	Página
<b>1.- DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL</b>	<b>3</b>
<b>2.- RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	11
<b>2.1.1. Gestión Contractual</b> .....	<b>11</b>
<b>2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta</b> .....	<b>70</b>
<b>2.1.3. Gestión Legal</b> .....	<b>72</b>
<b>2.1.4 Gestión Ambiental</b> .....	<b>73</b>
<b>2.1.5 Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación – TIC`S</b> .....	<b>89</b>
<b>2.1.6 Control Fiscal Interno</b> .....	<b>92</b>
<b>2.1.7 Plan de Mejoramiento</b> .....	<b>115</b>
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	119
<b>2.2.1. Planes programas y proyectos</b> .....	<b>119</b>
<b>2.3 CONTROL FINANCIERO</b>	<b>190</b>
2.3.2 SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO CONTABLE	222
<b>2.4. GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>225</b>
2.4.1 EJECUCIÓN PASIVA	225
2.4.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	228
2.4.3 OBLIGACIONES CONTINGENTES	235
2.4.4 RESERVAS PRESUPUESTALES	235
2.4.5 CUENTAS POR PAGAR	244
2.4.6 VIGENCIAS FUTURAS	245
2.4.7. PASIVOS EXIGIBLES	245
2.4.8. PROGRAMA ANUAL DE CAJA	246
2.4.9 ESTADO DE TESORERÍA	247
2.4.10 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL.	247
<b>3. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>249</b>
3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS	249
3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS	252
3.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	284
<b>4. ANEXO 1</b>	<b>286</b>
4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	286

## 1.- DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctor  
**OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Secretario de Educación Distrital  
Av. El Dorado No.66 – 63 Piso 4°  
Ciudad.Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2013

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Modalidad Regular, a la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Como resultado de la auditoría a los estados contables se establecieron irregularidades, de las cuales se describen a continuación las más relevantes:

En el saldo de la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, existe incertidumbre en cuantía de \$1.101.002.000, por cuanto no se ha realizado una depuración juiciosa, pese a las reiteradas observaciones formuladas en auditorías anteriores, por este ente de control.

A 31/12/2013 en la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración, la SED refleja un saldo de \$ 280.457.923.000, el cual se encuentra sobreestimado en \$10.830.068.833 que corresponden a registros de recursos que no se encuentran en poder de terceros, como se estableció con base en la información suministrada por las áreas técnicas encargadas de la supervisión de la ejecución de los convenios.

El saldo de la cuenta 1470 Otros Deudores, presenta inconsistencias por valor total de \$29.699.892.870, de los cuales \$11.981.538.514 corresponden a sobreestimaciones, \$26.950.464 a subestimaciones y \$17.691.403.892 a incertidumbre, con efecto en la contrapartida 3110 Resultado del Ejercicio con inconsistencias en total de \$29.264.556.546, y subestimación en la cuenta 1110 por \$435.336.324; debido a la falta de análisis y conciliación de la información entre las diferentes áreas que participan en el proceso de registro contable.

El saldo de la cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro por valor de \$3.075.098.935, presenta incertidumbre con efecto en la contrapartida 1480 Provisión para Deudores; debido a deficiencias en el registro de las deudas originadas por

revocatoria de ascenso en escalafón que se encuentran en cobro coactivo en la Unidad de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda Distrital.

La cuenta 161500- Construcciones en Curso refleja un saldo de \$130.490.192.391 a 31/12/2013, el cual presenta incertidumbre en razón a que el 32% del saldo, que corresponde a \$41.790.025.093, no se encuentran identificados por Institución Educativa Distrital- IED, sino que se registran con el Nit. de la Secretaría de Educación Distrital.

Así mismo, se estableció que durante la vigencia 2013 se terminaron las obras de los colegios IED Tomas Cipriano de Mosquera, el 3/05/2013 y San José de Castilla Sede A, el 6/11/2013; sin embargo, los valores registrados por Contabilidad en la cuenta Construcciones en Curso para estas dos obras no fueron trasladados a la cuenta de Edificaciones a 31/12/2013 por cuanto aún no han sido remitidas las actas de terminación por parte de la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos-DCCEE, a la Oficina de Contabilidad. No obstante que las obras ya fueron entregadas a la comunidad según informó esta última dependencia.

Se continúan efectuando registros de información de construcción de las obras, por contrato de obra sin identificación clara de la institución educativa distrital a la que corresponden. La DCCEE tampoco cuenta con información que permita a los diferentes usuarios tener claridad absoluta sobre el valor de cada una de las construcciones, por institución educativa distrital de la SED, no por contrato de obra, pues para una construcción pueden confluir varios contratos de obra, lo que dificulta el cruce entre la información registrada en contabilidad con la que maneja la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

A 31/12/2013 el saldo de la cuenta 1640 Edificaciones \$266.039.904.293, presenta incertidumbre, debido a que \$67.918.616.014, que representan el 25.5% del saldo no se encuentran identificados por cada una de las instituciones educativas distritales terminadas.

El saldo reflejado en la cuenta 246000-Créditos Judiciales, \$7.666.807.516, genera incertidumbre, de una parte, por el registro realizado en el mes de diciembre de 2012 de 432 procesos por valor de \$3.305.620.908, sin que la Entidad tuviera claridad absoluta de los documentos idóneos soportes; hecho que a diciembre de 2013 no ha sido depurado.

De otra parte, durante la vigencia 2013, se realizaron registros sobre los cuales tampoco hay claridad, la oficina de Contabilidad suministró un reporte del Sistema de Información de Procesos Judiciales- SIPROJWEB, “reporte contable-terminados cuenta 246000”, como soporte de la información registrada en

contabilidad en la cuenta 246000, en el cual se registra un valor total de \$8.628.416.645, que presenta diferencia de \$961.609.129 con el reflejado en el auxiliar contable (\$7.666.807.516), lo que no fue aclarado por la oficina de Contabilidad; se evidencian registros de 62 procesos terminados con fallo favorable, 18 terminados sin fallo, cuando en realidad los registros deben corresponder a obligaciones de pago ciertas por fallos definitivos desfavorables.

El Sistema de Control Interno Contable-SCIC de la Secretaría de Educación Distrital, NO ES CONFIABLE, por cuanto no garantiza razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible; incumpliendo el logro de los objetivos del control interno contable en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública<sup>1</sup>; lo cual se hace evidente en las afectaciones a los estados contables.

De acuerdo con los parámetros establecidos para el dictamen de los estados contables mediante la Resolución Reglamentaria No. 055 de 2013 emitida por la Contraloría de Bogotá, las inconsistencias mencionadas en el capítulo 1.2. Resultados de Auditoría Evaluación Factor Estados Contables, son de \$455.576.663.414 que corresponden a un índice de inconsistencias determinado de 46,9% del total del Activo<sup>2</sup>.

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Negativos.

Sea importante resaltar, que pese a los compromisos adquiridos al inicio de la Auditoría Regular por parte de la administración, en el sentido de colaborar armónicamente con el desarrollo del presente plan de trabajo, dicha responsabilidad por parte del Ente auditado no fue honrado a cabalidad, presentándose en consecuencia limitaciones que afectaron el alcance de la evaluación realizada.

Al momento de realizar la evaluación a la gestión contractual, en lo concerniente al componente de contratación, la administración presentó dificultades para la

<sup>1</sup> Resolución 357 de 2008, numeral 1.2. Objetivos del control interno contable

<sup>2</sup> CALIFICACION LIMPIA, los errores no superan el 2% del Total del Activo ó Pasivo más Patrimonio, o de los Ingresos o Gastos y Costos considerando el principio de la partida doble, CON SALVEDAD, Los errores son mayores al 2% e inferiores o iguales al 10% del total de activos O pasivos más patrimonio, teniendo en cuenta el principio de la partida doble, ADVERSA O NEGATIVA: cuando las salvedades tomadas en su conjunto superen el 10% del total de los activos o de los pasivos más patrimonio. ABSTENCIÓN el Auditor tiene limitaciones en el acceso a la información, ésta no se ha suministrado oportunamente por el auditado, o está incompleta.

entrega de los materiales de estudio, dado que al solicitarse los documentos contentivos de los negocios jurídicos celebrados por la Secretaria de Educación Distrital, aquellos fueron remitidos de manera incompleta en el entendido que para la administración las etapas precontractual y contractual no se encuentran unidas en un solo archivo, por ende se remitía parte de la información lo que conllevaba a requerimientos posteriores para la obtención de dicha información.

Igualmente al interior de la SED, se presenta una constante desarticulación y descoordinación entre las distintas dependencias, nótese como al momento de requerirse la información necesaria para desarrollar la auditoria, la Oficina de Contratos entregaba la información parcial, dado que algunos documentos se encontraban en la Oficina de Construcción, lo que denota una falta de coordinación, o a lo sumo una gestión acéfala para la concreción de lo solicitado por parte de este Ente de Control.

Conforme a lo anteriormente descrito, el grupo auditor efectuó sendos requerimientos en varias oportunidades, y sobre un mismo tema, es decir pese a exigírseles la entrega completa de la documentación y hacerles una explicación detallada de lo solicitado en el sentido de allegar el grosor de la información, tanto de la ejecución de los contratos y de su liquidación, la SED remitía únicamente y de forma tardía las carpetas, las cuales resultaban igualmente incompletas con informes parciales de la interventoría. Importante es de resaltar, que el mayor traumatismo se tuvo con la Dirección de Construcciones, quien jamás atendió las especificaciones realizadas por el equipo auditor y nunca se tomó la tarea de aclarar dichas omisiones.

Llama especialmente la atención a este Ente de control, aparte del desorden y desarticulación con la que actúa la SED, la poca potestad que al interior del Ente auditado puede realizar la Oficina de Control Interno, quien en ocasiones se limitaba a notificar a las dependencias a las cuales se les solicitaba la información, mas no se pudo realizar un ejercicio de seguimiento adecuado en aras de revisar la información entregada.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad, la respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

## 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 75.4 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá, D.C. **No Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013, con una gestión fiscal **Desfavorable**.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	81,7%	50	40,8%
2. Control de Resultados	69,0%	30	20,7%
3. Control Financiero	69,0%	20	13,8%
<b>Calificación total</b>		<b>100</b>	<b>75,4%</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>NO FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el componente Control de Gestión es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 69.8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	84,6%	60%	50,7%
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	91,7%	2%	1,8%
3. Legalidad	57,1%	5%	2,9%
4. Gestión Ambiental	83,8%	5%	4,2%
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	7,1%	3%	0,2%
6. Control Fiscal Interno			

Por un control fiscal efectivo y transparente”

6.1 Plan de Mejoramiento	27,0%	7%	1,9%
6.2 Sistema de Control fiscal Interno	1,5%	8%	0,1%
7. Gestión Presupuestal	80,0%	10%	8,0%
<b>Calificación total</b>		<b>100%</b>	<b>69,8%</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de Calificación

Elaboro: Equipo Auditor

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el Componente Control de Resultados, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 69.4 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	69,04%	100	69,04
Calificación total			<b>69,04</b>
<b>Concepto de Gestión de Resultados</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de Calificación

Elaboro: Equipo Auditor

### 1.1.3 Control Financiero

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el Componente Control de Financiero, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 0.0 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0%	100	0,0%
2. Gestión financiera		0	
Calificación total		100	0,0%

Concepto de Gestión Financiero

DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de Calificación  
Elaboro: Equipo Auditor

### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

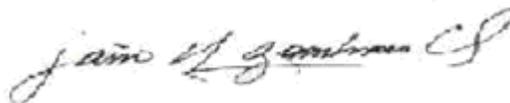
En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Negativos.

### PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomaran respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en el que implementaran los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,



JAIRO HERNÁN ZAMBRANO ORTEGA  
Director Técnico Sectorial Educación, Cultura,  
Recreación y Deporte

## 2.- RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Gestión Contractual

En cumplimiento del Objetivo General incluido en el memorando de asignación respecto al componente de contratación, fue seleccionada y analizada la muestra teniendo en cuenta aspectos tales como: los proyectos de inversión Nos: 262, 889, 894, 897, 901 y 951; modalidad de contratación, mayor asignación presupuestal; entre otros.

Durante la vigencia 2013, la SED suscribió contratación por valor de \$1.060.241.401.117, de los cuales el Equipo Auditor seleccionó una muestra de 63 contratos por un valor de \$250.985.148.540, que equivale al 23.67% del valor de compromisos suscritos.

De los resultados de la evaluación de los contratos y convenios suscritos entre la SED, con personas naturales y jurídicas durante la vigencia 2012 y 2013, se evidenció que la entidad sometió sus procesos contractuales a las prescripciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios.

La normatividad antes mencionada fue tenida en cuenta en la evaluación a la contratación, realizada por esta Auditoría, así mismo, se verificó la aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y demás normas aplicables a los diferentes procesos y modalidades vigentes para la referida vigencia como licitación pública, selección abreviada, o contratación directa, para garantizar que la ejecución de los mismos se hiciera conforme al objeto que motivó a la SED a suscribir el respectivo acuerdo de voluntades.

En cumplimiento del objetivo específico del componente para la evaluación de la contratación, se efectuó desde el punto de vista de los resultados y el análisis hecho al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, sustentado éste en los informes presentados por éstos y las certificaciones dadas por los Supervisores, que reposan en cada una de las carpetas de los contratos que determinaron o corroboraron el cumplimiento del objeto contractual. De la misma manera, el examen a los instrumentos de gestión, se efectuó guardando la relación directa con el objeto misional de la entidad.

De la evaluación realizada en desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, efectuada a la Secretaría Distrital de Educación, se presentan las siguientes observaciones de tipo contractual:

2.1.1.1. *Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal, por cuanto el contrato 3023 de 2013, no cumple con lo determinado en ninguna de las metas establecidas dentro del proyecto 897 “Niños y niñas estudiando”, al cual se encuentra suscrito.*

Objeto: *“Suministrar los elementos necesarios para organizar y atender la prevención y promoción de riesgos escolares para los Colegios Distritales” y como alcance del objeto: “Adquirir elementos de primeros auxilios con destino a las instituciones educativas distritales, de acuerdo con la descripción y cantidades de los elementos relacionados en las fichas técnicas que se adjuntan al presente documento en anexo No. 1 del pliego de condiciones”.*

Valor Final: \$99.501.604.

Término: 9 meses (incluida modificación No. 1 con prórroga de 2 meses).

Acta de inicio: 4 de octubre de 2013.

Fecha de terminación: En ejecución

Una vez revisada la ficha EBI del proyecto se entiende que el componente “Seguro Escolar” cuya meta es *“Amparar el 100% a través de un convenio interadministrativo o una póliza de seguro estudiantil de accidentes que ampara a la totalidad de los alumnos matriculados en el sector oficial del Distrito Capital, durante el año escolar, al igual que la prestación de servicios funerarios en caso de muerte accidental”* y cubierta con la suscripción del convenio interadministrativo 137 de 2005 con la Secretaría Distrital de Salud. Así mismo, según lo informado en visita del 11 de marzo *“el cual se terminó el 31 de agosto de 2013 y a partir del 18 de septiembre del 2013 arrancó el convenio 3042 de 2013, en relación con Copagos y Cuotas Moderadoras por la atención médica a causa del accidente”*, dejándose a un lado el riesgo de accidentalidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema de matrícula oficial; sin embargo, para reforzar dicho acto administrativo, la SED realizó el contrato de suministro con la firma MANUFACTURAS LA FE EU, para adquirir kits de primeros auxilios según ficha técnica anexa al pliego de condiciones con un total de 21 ítems.

Según visita de acta fiscal, la Dirección de Bienestar Estudiantil informa que para el contrato en estudio, el mismo se encuentra *“involucrado en el componente No. 7 que es Seguro Escolar, hace Jornadas de Capacitación con los docentes respecto a la prevención de accidentalidad escolar y promoción de la ruta de atención en caso de accidente, con el fin de minimizar posibles secuelas o evitarlas”* y respecto a la pregunta *¿En el marco de qué meta fue suscrito dicho contrato?*, responde: *“El contrato 3023 de 2013 se ejecuta con el fin de “Propender por el bienestar de los estudiantes”.*

El valor total del contrato de suministro correspondió a Noventa y Nueve Millones Quinientos Un Mil Seiscientos Cuatro Pesos M/Cte. (\$99.501.604), con un plazo de ejecución de siete (7) meses, a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado.

De lo anterior, se desprende que el contrato de suministro en estudio, no realizó cubrimiento alguno de las metas registradas dentro del proyecto 897, ni cumple con el objeto del mismo, debido a que con él no se organizó, ni atendió la prevención y promoción de riesgos escolares para los Colegios Distritales.

Ni aun dándose el alcance al mismo objeto con la finalidad de adquirir elementos de primeros auxilios; por lo tanto, el equipo auditor considera que ésta no es la única solución, o la más oportuna, teniéndose presente que la cobertura corresponde a tan sólo 149 colegios de la totalidad de Colegios Distritales y ampliada a 157 kits de primeros auxilios y tablas espinales, debido a la ganancia obtenida mediante el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, respecto al suministro de 8 kits adicionales.

Por tal motivo, se tiene que la disposición inadecuada de recursos de un proyecto de inversión para suscribir un contrato de suministro como el mencionado genera incumplimiento del artículo 13<sup>o</sup>.- de los Principios del Sistema Presupuestal. *Los principios del Sistema Presupuestal del Distrito Capital se define de la siguiente forma: en su literal g Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas del Decreto 714 de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”.*

La Corte Constitucional en sentencia C-478 de 1992, al respecto argumenta que: *“También podría considerarse una formulación técnica el llamado “principio de la especialización” que exige la coherencia entre la apropiación y el uso que se le dé, y entre aquella y el objeto y funciones del organismo para el cual se hace (art. 14 Ley 38 de 1989). 8 (...) esta norma constitucional está prohibiendo que el Gobierno utilice una partida de gasto aprobada por el Congreso para una finalidad distinta de aquella para la cual ésta fue apropiada. Así, el artículo 18 del decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto especifica los alcances del principio de especialización y establece que “las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas”. Y no podía ser de otra forma pues poca eficacia tendría el principio de legalidad si, una vez aprobado el presupuesto, el Gobierno pudiera variar a su arbitrio los montos de las partidas o la destinación de las mismas”.*

En consecuencia, con base al principio anteriormente citado, debe existir una correspondencia entre el objeto del gasto, el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y la destinación o finalidad de la partida presupuestal.

Por tanto, de acuerdo con las normas orgánicas citadas y los pronunciamientos de la Corte Constitucional, no es jurídicamente viable utilizar los recursos en un

objeto distinto del inicialmente programado. De conformidad con lo anterior y atendiendo lo dispuesto por el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, los artículos 10, 11 y siguientes del Decreto 630 de 1996 y el artículo 34 de la Ley 1169 de 2007, dichos recursos deberán ser reintegrados junto con sus rendimientos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. (Concepto Jurídico del Ministerio de Hacienda).

Con fundamento en lo anterior la Ley 1260 de 2008 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009”*, dispuso: *“Artículo 13. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incluir lo establecido en esta norma”*.

Así mismo, incumple lo estipulado en los literales d, e, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Finalmente, es de concluirse que 202 colegios permanecen en riesgo de accidentalidad, debido a la falta de cubrimiento de accidentes escolares que pueden ser atendidos inicialmente con un servicio de primeros auxilios brindado en su colegio.

#### VALORACIÓN RESPUESTA.

La SED en su respuesta argumenta entre otros, que el contrato fue suscrito en el marco de la meta 7 del proyecto 897 “Niños y niñas estudiando”, especialmente con la actividad 702, que consiste en realizar acciones de prevención y promoción de riesgos escolares y aseguramiento en caso de accidentalidad.

Al respecto el ente de control observa que tanto el contrato en mención como la actividad 702, no se encuentran enmarcados en el objeto del proyecto, por cuanto éste muy claramente se propone reducir la segregación socio económica, espacial y cultural mediante acciones que garanticen el acceso, la permanencia, la asistencia, el bienestar y la protección de los niños, las niñas y los jóvenes matriculados en los colegios oficiales del Distrito; a su vez, la meta 7 plantea amparar el 100% a través de un convenio interadministrativo o una póliza de seguro estudiantil de accidentes que ampara a la totalidad de los alumnos matriculados.

Concluyendo que existe una indebida destinación del recurso ya que el contrato tiene como objeto *“Suministrar los elementos necesarios para organizar y atender la prevención y promoción de riesgos escolares para los Colegios Distritales”* y como alcance del objeto: *“Adquirir elementos de primeros auxilios con destino a las instituciones educativas distritales, de*

Por un control fiscal efectivo y transparente”

*acuerdo con la descripción y cantidades de los elementos relacionados en las fichas técnicas que se adjuntan al presente documento en anexo No. 1 del pliego de condiciones”.*

Por tanto, se confirma el hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal, el cual deberá ser objeto del plan de mejoramiento a suscribir.

Ahora bien, el siguiente hallazgo que pertenece al mismo contrato, se refiere a la inoportuna entrega de información al equipo auditor, generando obstrucción al ejercicio del control fiscal.

*2.1.1.2 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por inconsistencias en la etapa precontractual y contractual.*

Una vez revisada la carpeta entregada por la Dirección de Bienestar Estudiantil, no se encuentran documentos soportes esenciales dentro del estudio del mismo, tales como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. Así mismo, se archivan documentos repetidos como es el caso del oficio de fecha 21/10/13 suscrito por la representante legal de la empresa MANUFACTURAS LA FE E.U. enviando el acta de inicio del contrato en estudio, la minuta del contrato en estudio, el oficio de fecha 02/10/13 remitido de la póliza del proceso de subasta, certificado y listado de entrega de kits IED Castilla y República de Bolivia.

De otra parte, la carpeta en mención, no contiene la información precontractual. Por lo tanto, el equipo auditor procedió a revisar la información reportada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en el cual se registra una inconsistencia ya que la fecha de inicio de la subasta reportada por el mismo no corresponde a la real “Fecha de inicio de la subasta 06-09-2013 11:00 a.m.”, la cual es confrontada con la Resolución 000201 del 27 de agosto de 2013, que en su numeral 2 del considerando expresa: “Que el proceso de selección se abrió el día 05 de julio de 2013...” y cerró el 19 de julio del mismo año, en las instalaciones de la Dirección de Contratación.

Posterior a dicha revisión, se realizó una reiteración en el envío de la información correspondiente al contrato en estudio, a lo cual se tiene que la oficina de contratación, envía una sola carpeta contentiva de 144 folios e informa el desconocimiento de la solicitud inicial, respecto al mismo.

El equipo auditor una vez revisada la información suministrada por la SED respecto al contrato referenciado, en lo que atañe al estudio de mercado encuentra que en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública dentro de los Estudios Previos se anexan dos hojas sin membrete alguno de la entidad o título que lo identifique como tal, y en las cuales se realiza una cotización a cuatro

Por un control fiscal efectivo y transparente”

oferentes desconocidos, por cuanto no se estipula su nombre y por el total del contrato propuesto por la SED, para la contratación en comento.

Se suscribió un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1269 del 26 de abril de 2013 y Registro Presupuestal No. 3118 con fecha de registro 16 de septiembre de 2013, por valor de \$99.501.604. La apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DBE-028-2013, se efectúa mediante Resolución No. 000158 del 4 de julio de 2013.

El día 4 de octubre de 2013, se firmó el acta de inicio del contrato de suministro en estudio, firmada respectivamente por la representante legal de la empresa MANUFACTURAS LA FE y la Directora de Bienestar Estudiantil de la SED.

Se presentaron ofertas de los siguientes proponentes, con póliza de garantía y propuesta económica por parte de:

**CUADRO No. 1.  
LISTADO DE PROPONENTES**

No. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	NOMADA C I LTDA
2	MANUFACTURAS LA FE EU

FUENTE: Acto de cierre de Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DBE-028-2013 el 19/07/13 – SED  
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Educación

La evaluación fue calificada como HABILITADO para los dos proponentes, una vez verificados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos; presentados tanto en el Informe Preliminar como en el Final de Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DBE-028-2013.



CUADRO CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
SELECCIÓN ABREVIADA: PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-DBE-028-2013				
OBJETO: SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ORGANIZAR Y ATENDER LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS ESCOLARES PARA LOS COLEGIOS DISTRIALES				
PRESUPUESTO OFICIAL: \$99.501.604,00 Incluido IVA				
No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA (HABILITADO)	TÉCNICA (HABILITADO)	FINANCIERA (HABILITADO)
1	NOMADA C I LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	MANUFACTURAS LA FE EU	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

De acuerdo con el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012 y el pliego de condiciones, los documentos que verifiquen las condiciones del proponente y que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia podrán ser requeridos por la Entidad.

Igualmente, el Informe de evaluación preliminar se publicará por un plazo de tres (3) días hábiles, plazo en el cual los proponentes deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos solicitados dentro del informe.

Las solicitudes de carácter jurídico, son requeridas por la Oficina de Apoyo Precontractual y la Dirección de Contratación; las solicitudes de carácter financiero, son requeridas por parte de la Dirección Financiera; y las solicitudes de carácter técnico, son requeridas por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil Educativo.

DEBERE DE CADA UNO DE LOS INFORMES JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO, SE RECIBIEN LAS SOLICITUDES DE AGIACACIÓN EMISIDAS POR LOS RESPECTIVOS COMITÉS EVALUADORES. LAS RESPUESTAS A DICHAS SOLICITUDES DEBEN SER ENTREGADAS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C. POR LOS PROPONENTES DURANTE EL PERIODO DE PUBLICIDAD DE ESTE INFORME, DEBIDAMENTE FIRMADAS EN LA OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO, UBICADO EN LA AVENIDA EL DORADO No. 86 - 87 EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DIRIGIDAS A LA OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL.

FUENTE: Informe Preliminar e Informe Final Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DBE-028-2013 – SED



CUADRO CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES				
SELECCIÓN ABREVIADA: PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-DBE-028-2013				
OBJETO: "SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ORGANIZAR Y ATENDER LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS ESCOLARES PARA LOS COLEGIOS DISTRIALES"				
PRESUPUESTO OFICIAL: \$99.501.604,00 Incluido IVA				
No.	PROPONENTE	JURÍDICA (HABILITADO)	TÉCNICA (HABILITADO)	FINANCIERA (HABILITADO)
1	NOMADA C I LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	MANUFACTURAS LA FE EU	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

La Dirección de Dotaciones Escolares encargada de la evaluación económica realizó verificación y corrección aritmética, resultado que se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 2.  
EVALUACIÓN ECONÓMICA**

En pesos

No. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	VALOR CON LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA
1	NOMADA C I LTDA	\$99.500.410	\$99.500.263
2	MANUFACTURAS LA FE EU	\$99.498.111	\$99.497.730

FUENTE: Acta No. 103 apertura de sobres Propuesta Económica de Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-DBE-028-2013 – SED  
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Educación

De la anterior información se desprende que mediante acta No. 103 del día 21 de agosto de 2013, se declaró RECHAZADA ECONÓMICAMENTE la oferta presentada por el proponente NOMADA C I LTDA., respecto a lo establecido por la SED en cuanto al “TECHO DEL PRECIO UNITARIO – INCLUIDO IVA”, debido a que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.2.1. del pliego de condiciones para los ítems No. 8 “Esparadrapo de Tela” y No. 14 “Tapabocas”, sobrepasando para cada uno de los mismos en \$1 el valor establecido por la entidad en la casilla denominada Techo del precio unitario incluido IVA, los cuales correspondían a \$3.371 y 12.495, respectivamente.

Así mismo, que el proponente elegido como único habilitado, fue MANUFACTURAS LA FE EU, según lo reportado en visita fiscal “el valor total de propuesta económica presentada en sobre fue de \$99.498.111. Una vez realizada la verificación aritmética correspondió a \$99.497.730. El valor aplicado el descuento del 4% conforme con el numeral 3.6.1. Adjudicación del Pliego de Condiciones fue de \$3.979.909,20 para un valor de arranque para negociación de \$95.517.820,80.

De acuerdo a la negociación con el proponente adjudicado el descuento aplicado es del 5% para un total de \$94.522.844, incluido el IVA”.

La SED procedió a adjudicar contrato por el valor total del presupuesto oficial del proceso, lo cual significaría mayores cantidades de elementos a ser suministrados de conformidad con los requerimientos de la Dirección de Dotaciones Escolares, según lo estipulado en el numeral 3.6.1 del Pliego de Condiciones.

La Póliza de Garantía Única fue suscrita por parte de MANUFACTURAS LA FE E.U., con la Aseguradora Solidaria de Colombia con el No. 891-47-994000008876 expedida el 2 de octubre de 2013, a favor de la SED con NIT. 899.999.061-9:

- Cumplimiento: 20% del valor total del contrato por el término de duración del mismo y seis meses más, con vigencia 16/09/13 a 16/10/14 por \$19.900.320,80.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Calidad de los Bienes suministrados: 20% del valor total del contrato por el término de un año contado a partir de la fecha de terminación del mismo, con vigencia 16/09/13 al 16/04/17 por \$4.975.080,20.
- Pago de Salarios y Prestaciones sociales: No inferior al 5% sobre el valor del contrato por el término de duración del mismo y tres años más, con vigencia 16/09/13 a 16/04/15, por \$19.900.320,80.

La forma de pago del presente contrato se da en Pagos parciales, según entrega y ubicación de los bienes en los colegios beneficiados, previa presentación de:

- 1.1. Factura por parte del contratista e ingreso al Almacén de la SED, de los elementos registrados, todo en coordinación con la Dirección de Dotaciones Escolares;
- 1.2. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema Seguridad Social Integral;
- 1.3. Suscripción, entre el rector, el proveedor o delegado autorizado y supervisor, de las actas de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

El 30 de abril de 2014, se solicita modificación contractual, por cuanto el elemento MASCARA RCP DESECHABLES CAJA POR 36, USO ADULTO-NIÑO, según oficio radicado por el contratista se encuentra agotado en el país.

El día 2 de mayo de 2014, se firma la modificación al contrato prorrogando el plazo de ejecución en 2 meses, estableciendo en la cláusula segunda que el contratista debe ampliar la garantía de acuerdo a la misma.

El equipo auditor considera que la labor realizada por el contratista, debe ser supervisada con mayor detenimiento por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil, debido a que se efectuaron únicamente 18 entregas en el mes de noviembre de 2013, a colegios distritales.

Según visita fiscal realizada el 11 de marzo del presente año, la Supervisión informó que: *“reinició la entrega de los elementos por parte del contratista, a finales del mes de enero de 2014; con la verificación hasta el mes de febrero de 2014 de 22 kits para la vigencia en curso. Para un total de 40 kits entregados a la fecha de la presente acta de visita fiscal”*, faltando por entregar 117 kits para la vigencia en curso, y teniéndose como tiempo de entrega dos meses cercanos a la terminación del contrato en estudio, motivando lo anterior a cuestionarse respecto al cumplimiento oportuno en la entrega de la totalidad de los 157 kits contratados, para los colegios distritales.

De otra parte, en el análisis al contrato se evidenciaron inconsistencias tales como: duplicidad de documentos en las carpetas, reporte de datos no reales en SECOP y falta de coordinación en la entrega de documentación al equipo auditor.

Lo descrito anteriormente, presenta incumplimiento del artículo 16 de la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, el cual estipula *“Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos”*. Y en el artículo 4º. del Decreto 514 de 2006 *“Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público”*, el cual expresa: *“toda entidad de la administración Distrital debe contar con un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA). Dicho Subsistema estará conformado por los archivos de gestión, central y cualquier otro nivel de archivo definido en una entidad; la unidad de correspondencia; las bibliotecas, centros de documentación y cualquier otra unidad de información que apoye el cumplimiento de la misión de la entidad”*.

#### VALORACIÓN RESPUESTA.

La SED en su respuesta expone que el ente de control debe verificar en la carpeta original que se encuentra en custodia en la Oficina de Contratos, los soportes esenciales dentro del estudio del mismo.

De igual manera, expresa que el equipo auditor no reiteró la solicitud de información que no reposaba en la carpeta suministrada inicialmente por la supervisión.

Así mismo, precisan con relación a la información reportada en SECOP, que la fecha de inicio de la subasta que es del 6 de septiembre de 2013, corresponde a la proyectada para la realización de la misma y no el inicio o apertura del proceso que se dio el 4 de julio.

Con respecto a la primera afirmación, el ente de control se permite aclarar que mediante oficio 140200-36 del 24 de febrero de 2014, con radicado E-2014-37186 del 25 de febrero de 2014, fue solicitado el contrato en estudio al Secretario Distrital de Educación, el cual fue respondido por la Dirección de Bienestar Estudiantil con oficio S-2014-31138 del 27 de febrero de 2014, allegando una carpeta con 99 folios, del contrato No.3023 de 2013, entre otros.

Solicitud que como ya se dijo, fue dirigida al representante legal de la entidad, y como es de esperarse la respuesta debe ser entregada en forma completa independientemente de quien tenga a cargo dentro de la Secretaría, dicha información.

Frente a la segunda afirmación, es de precisar que mediante oficio 140200-46 del 10 de marzo de 2014, radicado E-2014-46649 del 10 de marzo de 2014, se reitera tal solicitud, por cuanto la carpeta suministrada no contenía toda la documentación requerida para realizar el respectivo análisis, no obstante haberse solicitado claramente en el primer oficio.

Por último, con respecto a las fechas reportadas en SECOP, el ente de control precisa que los términos inicio y apertura, son sinónimos, por tanto, corresponden a lo mismo.

La respuesta dada por la entidad no desvirtúa lo observado por el ente de control, por tanto se mantiene el hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser objeto del plan de mejoramiento a suscribir.

#### *2.1.1.3 Hallazgo de tipo Administrativo por deficiencia en la organización del archivo documental de los contratos.*

- *Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0008 del 30 de enero de 2013.*

Objeto: “Brindar apoyo profesional a la Dirección de Cobertura en el desarrollo de las actividades propias en el proceso de matrícula”.

Valor: \$44.000.000.

Plazo: once (11) meses

Acta de inicio: 16 de agosto de 2012

Fecha de terminación: 15 de julio de 2013

Dentro de las carpetas soporte del contrato, no reposa el acta de inicio, así como la totalidad de los soportes que dan cuenta de las actuaciones surtidas en la ejecución del contrato, debiendo recurrir a otras dependencias de la entidad para complementar lo requerido para el ejercicio del Control Fiscal, como tampoco manejan una secuencia cronológica ni organizada ; evidenciando falta de centralización de los documentos soportes del contrato en la oficina de contratación, situación que no garantiza la integridad de la información.

- *Contrato de Prestación de servicios profesionales No.1426 del 14 de febrero de 2013.*

Objeto: “*Brindar apoyo profesional a la Dirección de Cobertura en el desarrollo de las actividades propias en el proceso de matrícula, en especial las relacionadas con la conformación del banco de oferentes, y el seguimiento y*

*verificación de la prestación del servicio público educativo en establecimientos contratados y colegios en concesión”.*

Plazo Inicial: doce (12)

Fecha de terminación: 13 de febrero de 2014

Terminación anticipada por mutuo acuerdo: 15 de septiembre de 2013

Liquidación anticipada: por mutuo de acuerdo mediante acta de fecha 15 de septiembre de 2013, ejecutándose por un término de siete (7) meses, en cuantía de \$45.933.333

Dentro de las carpetas soporte del contrato, no reposa el acta de inicio, así como la totalidad de los soportes que dan cuenta de las actuaciones surtidas en la ejecución del contrato, debiendo recurrir a otras dependencias de la entidad para complementar lo requerido para el ejercicio del Control Fiscal, como tampoco manejan una secuencia cronológica ni organizada ; evidenciando falta de centralización de los documentos soportes del contrato en la oficina de contratación, situación que no garantiza la integralidad de la información.

➤ *Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 292 de 31 de enero de 2012*

Objeto: “Prestar los servicios de monitor (a) para la atención el cuidado y protección de los niños, niñas y jóvenes durante el recorrido y las operaciones de ascenso y descenso del vehículo de las rutas de transporte escolar de los estudiantes matriculados en las jornadas de la mañana, tarde y única de los establecimientos educativos del Distrito Capital, como desarrollo y apoyo del contrato de suministro de transporte escolar derivados de los procesos de contratación de la SED”.

Valor: \$13.691.328

Plazo: diez (10) equivalentes a 183 días calendario escolar

Acta de inicio: 01 de febrero de 2012

Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2012

Estado de Ejecución: Liquidado.

Dentro de las carpetas soporte del contrato, no se encuentran foliadas, no reposan la totalidad de los soportes que dan cuenta de las actuaciones surtidas en la ejecución del contrato, debiendo recurrir a otras dependencias de la entidad para complementar lo requerido para el ejercicio del Control Fiscal, como tampoco manejan una secuencia cronológica ni organizada; evidenciando falta de centralización de los documentos soportes del contrato en la oficina de contratación, situación que no garantiza la integralidad de la información.

- *Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 772 de 31 de enero de 2012.*

Objeto: “Prestar el servicio de monitor (a) para la atención el cuidado y la protección de los niños y jóvenes durante el recorrido y las operaciones de acceso y descenso del vehículo de las rutas de transporte escolar de los estudiantes matriculados en las jornadas de mañana tarde y única de los establecimientos educativos del Distrito Capital, como desarrollo y apoyo del contrato de suministro de transporte escolar derivados de los procesos de contratación de la SED”.

Valor: \$13.691.328, ejecutándose \$10.966.103

Plazo: 10 meses equivalentes a 183 días calendario escolar

Acta de inicio: 01 de febrero de 2012

Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2012

Estado de Ejecución: Liquidado

Dentro de las carpetas soporte del contrato, no reposa la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, así como la totalidad de los soportes que dan cuenta de cada una de las actuaciones surtidas en la ejecución del contrato, debiendo recurrir a otras dependencias de la entidad para complementar lo requerido para el ejercicio del Control Fiscal, como tampoco manejan una secuencia cronológica ni organizada; evidenciando falta de centralización de los documentos soportes del contrato en la oficina de contratación, situación que no garantiza la integralidad de la información.

Con lo anterior se contraviene lo establecido en el artículo 36 de La Ley 1437 de 2011, en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en lo concerniente a “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”, y los literales los literales a), y f) del artículo segundo de la ley en cita, acerca de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. Conducta que puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002 y los artículos 4 y 12 de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo; presentándose un hallazgo de tipo administrativo.

#### VALORACION RESPUESTA

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 008 del 30 de enero de 2013 y 1426 del 14 de febrero de 2013.

La SED señala que la Dirección de Cobertura remitió a la Oficina de Contratos mediante los radicados I-2014- 1860, I-2014-15220 y I-2014-15223, los cuales se anexan los soportes de los contratos No. 0008 del 2013 y No. 1426 de 2013 tales como actas de inicio, interventoría, informes mensuales con los anexos, copias de los pagos de las obligaciones de la seguridad social, y copia de las actas de terminación y liquidación de los respectivos, pero al hacer la revisión no se encuentran las actas de inicio dentro de las carpetas contractuales, hecho que se fue corroborado en la respuesta dada por la SED al requerimiento oficio No.84 del 21 de mayo de 2014, en el cual no se aportó la información faltante las actas de inicio.

En relación con el Contrato No. 292 de 31 de enero de 2012, se observó que las carpetas soporte del contrato no se encuentran foliadas, así como falta la totalidad de los soportes que dan cuenta de las actuaciones surtidas en la ejecución del contrato, debiendo recurrir a otras dependencias de la entidad para complementar lo requerido para el ejercicio del Control Fiscal, como tampoco manejan una secuencia cronológica ni organizada; evidenciando falta de centralización de los documentos soportes del contrato en la oficina de contratación, situación que no garantiza la integralidad de la información. La SED no se pronunció, razón por la cual se mantiene la observación.

Respecto del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 772 de 31 de enero de 2012, valorada la respuesta de la SED, se evidencia que la declaración juramentada de bienes y rentas fue solicitada mediante oficio No. 84 del 21 de mayo de 2014, y no se aportó al equipo auditor; por lo que si bien es cierto, el Decreto 19 de 2012 en su artículo 227 en ninguna parte establece que para los contratistas sea obligatorio el artículo 122 de la Constitución Política, superior, en el último párrafo informa que los servidores públicos deberán diligenciar la declaración juramentada de bienes y rentas. En consecuencia, se mantiene el hallazgo administrativo.

*2.1.1.4 Hallazgo de tipo Administrativo por no liquidar el contrato de consultoría No. 03354 del 18 de diciembre de 2012, dentro del término establecido.*

*Objeto: “Consultoría para analizar y estructurar en materia técnica y económica las condiciones para el proceso de contratación del suministro de refrigerios diarios, desayunos, almuerzos y cenas con destino a estudiantes matriculados en los colegios Distritales”*

Valor: \$191.876.816.

Plazo: tres (3) meses con una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Acta de inicio: el 24 de diciembre de 2012

Fecha de terminación: 09 de mayo de 2013

El contrato de consultoría No. 03354 conto con un el término total de ejecución de cuatro (4) meses y 15 días, iniciándose éste el 24 de diciembre de 2012, debiéndose liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su ejecución, como lo señala la cláusula Decima Cuarta contrato la cual señala: “LIQUIDACION DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecución del contrato...” debiéndose liquidar el 10 de septiembre de 2013, no obstante se observa que a la fecha de la visita fiscal practicada en Dirección de Bienestar el 07 de abril de 2014, el contrato no se ha liquidado.

Como quiera que, el contrato no se ha liquidado, incumpliendo lo establecido en el artículo 60 de Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007, artículo 11, el cual establece: “(...) la liquidación se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga (...)”, sin que medie actuación alguna que justifique tal dilación; así mismo, incumplió la cláusula Decima Cuarta contrato. Por lo anterior se observa falta de control al proceso post contractual por parte de la SED, los hechos descritos afectan la gestión de la entidad; presentándose un hallazgo de tipo administrativo *por no liquidar el contrato dentro del término establecido dentro del mismo.*

## VALORACION RESPUESTA

Valorada de la respuesta de la SED, no desvirtúa el hallazgo administrativo, teniendo en cuenta, que el contrato debió liquidarse el 10 de septiembre de 2013, es decir, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del mismo. No obstante se practicó visita administrativa fiscal en la Dirección de Bienestar Estudiantil el 07 de abril de 2014, y a esa fecha, no existía acto administrativo de liquidación, transcurriendo más de diez (10) meses sin que la SED hubiera liquidado el contrato, habiéndolo cancelado en su totalidad. En consecuencia, se mantiene el hallazgo de tipo administrativo.

2.1.1.5. *Hallazgo de tipo Administrativo por fallas en el archivo de la documentación que hace parte de los contratos.*

➤ *Convenio de Asociación No. 2777 del 22 de julio 2013, suscrito con Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR- Proyecto 889.*

Objeto: “Aunar esfuerzos para la planeación, ejecución y seguimiento de la jornada Educativa 40 horas en la educación inicial, básica y media, en el marco de reorganización curricular por ciclos, las expediciones pedagógicas y actividades de

tiempo extraescolar, vinculando la comunidad educativa a las acciones definidas en el proceso de presupuestos participativos, así como a las acciones de promoción, sensibilización y movilización de las políticas públicas de no discriminación, reconocimiento y equidad en la escuela y atención integral de la primera infancia, apoyando las diferentes acciones con los medios o recursos necesarios para su cumplimiento”.

Alcance del Objeto:

1. Generar un proceso de aprendizaje para 13.500 estudiantes vinculados al proyecto 40x40.
2. Poner en marcha un proceso de transformación curricular en el marco 40 horas. Enfoque diferencial 12.000 niños de 3 y 4 años.
3. Realizar expediciones pedagógicas para 200.000 estudiantes
4. Apoyar el desarrollo de concursos y actividades recreativas para 80.000 estudiantes
5. Desarrollar procesos de formación deportiva y artística y cultura festiva en los colegios oficiales
6. Desarrollar estrategias y actividades definidas por el comité técnico para la difusión y socialización de los proyectos del convenio
7. Vincular la comunidad educativa a las acciones desarrolladas en el marco del convenio.

Valor Inicial \$31.910.174.000, aportes de las partes: la SED aporta \$27.210.174.000, y el Asociado aporta \$4.700 millones para un total de \$31.910.174.000

El contrato se adicionó el 29 de Noviembre 29 de 2013 por \$15.055.087.000, para un total de \$46.965.261.000, de los cuales la SED aporta \$10.184.564.342 y el Asociado aporta \$4.870.522.658. Corresponde al 47.1% del valor inicial.

Justificación de la adición: Actividades adicionales a las pactadas inicialmente, tales como vincular más colegios y cantidad de estudiantes, a por lo menos 5.950 estudiantes más y 34 IED adicionales. Para la adición se sacaron aportes de los siguientes proyectos: 888, - 901,- 894, y 889 con un plazo inicial de doce (12) por valor de \$78.000.000.

Plazo: 1 año a partir de la suscripción, o hasta agotar recursos.

Acta de inicio julio 31/2013, termina julio 30/2014

Fecha de terminación: julio 30/2014

Dentro de las carpetas soporte del contrato, no reposa la autorización para convenios de asociación establecida en la Resolución No. 2923 de 2012, ni la póliza que ampara los riesgos previstos en el contrato, así como la totalidad de los soportes que dan cuenta de cada una de las actuaciones surtidas en la ejecución

del contrato, debiendo recurrir a otras dependencias de la entidad para complementar lo requerido para el ejercicio del Control Fiscal, como tampoco manejan una secuencia cronológica ni organizada; evidenciando falta de centralización de los documentos soportes del contrato en la oficina de contratación, situación que no garantiza la integralidad de la información.

- *Contrato Interadministrativo No. 03337 noviembre 8 de 2013, suscrito con Universidad Nacional de Colombia*

Objeto: “Formar maestros, maestras y Directivos de los Colegios Oficiales mediante programas de actualización en la temática: Lectura, escritura y oralidad”.

Valor: \$170.000.000

Plazo: de 6 meses a partir acta de inicio

Liquidación: Conforme art. 11 de la ley 1150/2007

Dentro de las carpetas soporte del contrato, no reposa el acta de inicio en el contrato, así como la totalidad de los soportes que dan cuenta de cada una de las actuaciones surtidas en la ejecución del contrato, debiendo recurrir a otras dependencias de la entidad para complementar lo requerido para el ejercicio del Control Fiscal, como tampoco manejan una secuencia cronológica ni organizada ; evidenciando falta de centralización de los documentos soportes del contrato en la oficina de contratación, situación que no garantiza la integralidad de la información.

- *Convenio de Asociación No. 3052 del 24 de septiembre de 2013, suscrito con la Universidad de los ANDES*

Objeto: “Aunar esfuerzos para garantizar el diseño y la implementación de un sistema de seguimiento académico de los directivos docentes y docentes apoyados por la SED a nivel de posgrados”.

Valor: \$561.900.000: para lo cual la SED aporta el valor de \$500.000.000., y el asociado un aporte en especie de \$61.900.000

Adición: \$88.000.000.oo: La SED aporta: \$80.000.000. y el asociado aporta en especie \$8.000.000.oo Valor total.: \$649.900.000

Plazo: 12 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio 10 de octubre de 2013.

Acta de inicio: 10 de octubre de 2013.

Fecha de terminación: 09 de octubre de 2014

Analizados los documentos soportes de legalidad del contrato, en las carpetas no reposa la garantía que de acuerdo al contrato debe cubrir los amparos de Cumplimiento, calidad del servicio, salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, buen manejo de los recursos y responsabilidad civil extracontractual, ni la garantía de la modificación No. 1 del convenio en el contrato; así como la totalidad de los soportes que dan cuenta de cada una de las actuaciones surtidas en la ejecución del contrato, debiendo recurrir a otras dependencias de la entidad para complementar lo requerido para el ejercicio del Control Fiscal, como tampoco manejan una secuencia cronológica ni organizada ; evidenciando falta de centralización de los documentos soportes del contrato en la oficina de contratación, situación que no garantiza la integralidad de la información.

#### VALORACION RESPUESTA

*Convenio de Asociación No. 3052 del 24 de septiembre de 2013, suscrito con la Universidad de los ANDES.*

La SED mediante radicado No. S-2014-81261 con fecha de recibido 27 de mayo de 2014 remite copias de la póliza que ampara los riesgos previstos en el contrato, y de la aprobación de pólizas del convenio, pero no anexa copia de la modificación No.1 del convenio de asociación, suscrita el 17 de diciembre de 2013 argumentando que la misma fue remitida por el Director de Formación de Docentes e Innovaciones pedagógicas a la oficina de contratos el 26 de marzo de 2014 y fue devuelta sin aprobación por la oficina de contratos mediante radicado No. I-2014-72653 del 11 de abril de 2014 para modificaciones, sin que a la fecha se haya aportado a este ente de control, por tanto se mantiene el hallazgo de tipo Administrativo, por fallas en el archivo de la documentación que hace parte de los contratos.

*2.1.1.8 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la modificación del alcance del objeto contractual del contrato de obra No. 2543 de 2013.*

**CUADRO No. 3.  
FICHA TÉCNICA CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2543 de 2013**

CONCEPTO	DATOS
No. LICITACION	SED-LP-DCCEE-096-2012
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No	81 del 19 de Abril de 2013
CONTRATO No.	2543-2013
OBJETO:	“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TRES JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, PARTIENDO DEL ESQUEMA BÁSICO Y PROGRAMA REQUERIDO, ENTREGADOP

Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	DATOS
	POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”.
CONTRATISTA	FERNANDO RAMÍREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR FERNANDO RAMÍREZ GASCA
FECHA SUSCRIPCIÓN	6 de Junio de 2013
VALOR TOTAL INICIAL	Tres Mil Quinientos Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochenta Pesos \$(3.516.950.080)
VALOR ADICIONES	Once Millones (\$11.000.000)
VALOR ACTUAL CONTRATO	Tres Mil Quinientos Veintisiete Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochenta Pesos \$(3.527.950.080)
PLAZO INICIAL	Ocho (8) Meses. Tres Meses Etapa de Estudios y Diseños y Cinco (5) meses etapa de ejecución.
FECHA INICIO	26 de Junio de 2013
PRORROGAS	Tres (3) meses
FECHA PREVISTA TERMINACIÓN	25 de Mayo 2014
INTERVENTORIA	CONSORCIO SED 94
CONTRATO No.	2445 / 2013
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA	CARLOS ERNESTO PERDOMO URBANO
COORDINADOR	Diseño: Enrique Bolívar Obra: Daniel Barón Avendaño
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En Ejecución

Fuente: SED

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Educación

Teniendo en cuenta lo planteado en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato en mención, se pretendía el diseño y construcción de los siguientes jardines infantiles ubicados en las sedes de los colegios a continuación relacionados:

- Colegio Marco Fidel Suárez- Sede Marco Fidel Suárez
- Colegio Ciudad de Bogotá- Sede Rockefeller
- Colegio El Jazmín- Sede El Jazmín

Que revisada la modificación No. 1 del 5 de Febrero de 2014, se acuerda en su cláusula primera literal a) modificar el alcance del contrato, en lo relacionado con el Colegio El Jazmín- Sede El Jazmín, basado en la siguiente motivación:

Iniciada la etapa de estudios y diseños, se identificó que la licencia de construcción para el mencionado Colegio no era viable de ser modificada para la construcción del jardín, comoquiera que lo mencionado por la Curaduría Urbana No. 2 recordaba que la Resolución No.04-4-0914 del 1° de Septiembre de 2004, cuenta con aprobación de reforzamiento para dicha institución, por lo que de conformidad con la Ley 388 de 1997, la licencia al no haber sido ejecutoriada no era susceptible de ser modificada como se pretendía en este contrato, por lo que

se requería de una Consultoría integral que abarcara la totalidad del Colegio, situación que estaba por fuera del objeto contractual.

Aunado a lo anterior, en el escenario de la modificación de la licencia, se requería que esta misma estuviese ajustada a los lineamientos del nuevo POT contenidos en el Decreto 364 de 2013.

Así las cosas, y ante la imposibilidad de ajustar los diseños a la nueva normatividad del POT, como de no poder contar con una licencia de construcción que permitiese ejecutar lo pretendido por la entidad, se vio está abocada a ubicar otra sede para poder ejecutar los recursos del proyecto.

De otra parte, en el numeral 2. “*ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN AL TIEMPO DE EJECUCIÓN*” se hace mención a la necesidad de prorrogar el plazo del contrato, en atención a varias a causales:

En primera instancia la entidad, desde los pliegos de condiciones deja abierta la posibilidad de impartir orden de inicio por frente de trabajo, aduciendo que por las condiciones particulares de cada uno, bien pueden variar los tiempos de ejecución, resaltando el tema de la independencia de frentes indistinto de la integridad del proyecto.

Seguidamente, y acorde con la situación de reemplazo del frente de Nueva Castilla, se hizo necesario volver a iniciar con los estudios y diseños de este frente, no obstante haberse ejecutado el 56% de la etapa de estudios y diseños para el Colegio El Jazmín que como bien se sabe se retiró del alcance del objeto contractual por la motivaciones anteriormente expuestas.

Que ante esta situación, la entidad otorgó un plazo adicional de 3 meses para esta etapa, situación que bajo la luz de la lógica resulta coherente con lo inicialmente contemplado. Coetáneamente, se otorga un plazo de 15 días a los otros dos frentes (Colegio Marco Fidel Suárez y Ciudad de Bogotá- Rockefeller), soportados bajo las premisas de trámites ante las curadurías urbanas y la definición por parte del Contratante de materiales en los que su especificación técnica inicial se encontraba descontinuada o dependía de la producción y garantía de las casas fabricantes.

Las motivaciones esgrimidas por el Contratista, aprobadas por la Interventoría y avaladas por la SED, no son óbice para haber suscrito la modificación No. 1, toda vez que son situaciones que no provienen de actuaciones sobrevinientes y que bien se hubieran previsto por la SED al momento de la elaboración de los pliegos definitivos.

Esto significa que en lo concerniente a la Licencia de construcción del Colegio El Jazmín, se hace evidente que no hubo un adecuado control ni revisión del alcance de los documentos aprobados, comoquiera que la licencia aprobada era para reforzamiento y no para obra nueva y que según lo contemplado en la ley para acceder a la modificación de la licencia, se hacía necesario ampliar el ámbito de aplicación, no solo al jardín sino a todo el colegio, situación que estaba por fuera del alcance contractual.

Esta sola situación obliga a replantear el proyecto en su totalidad, especialmente en lo que refiere a los tiempos de ejecución, dejando por fuera además la intervención del Colegio El Jazmín hasta que se designen recursos para la ejecución del proyecto.

Igualmente la entidad no guarda la debida coherencia en los plazos estipulados para la ejecución del contrato, pretendiendo ampararse en la independencia de los frentes al momento de ejecutar las obras. Esto quiere decir a la luz de la lógica que el plazo de los 5 meses para la construcción no tendrá una fecha final definida, lo cual obliga a tener que ampliar el plazo de interventoría, situación que no fue definida en los pliegos de dicho contrato.

Respecto de las prórrogas de quince (15) días para los otros dos frentes de trabajo, la entidad acepta situaciones que no corresponden a eventos que se salgan del normal curso del desarrollo del contrato y que no gravitan bajo la órbita de la imprevisibilidad. El tema de los trámites ante curadurías está contemplado en los pliegos de condiciones que son situaciones que deben ser manejados y solventados por el Contratista, igualmente la definición de materiales por causa de producción y garantía, son actuaciones que debieron ser revisadas por los profesionales de diseño para evitar contratiempos como los que se argumentaron para la aprobación de la modificación en comento.

Lo anteriormente descrito como parte de la observación, va en contravía del principio de planeación específicamente lo descrito en la revisión de los documentos de las licencias de construcción y su alcance, así como el tema la especificación de los materiales, los cuales deben ser actualizados para ser puestos al conocimiento público en los procesos de contratación a los que haya lugar.

El retiro del frente Colegio El Jazmín, durante la etapa de estudios y diseños obligó a que el tiempo dedicado por el contratista se haya perdido, lo cual contraviene el principio de oportunidad, en el entendido que los tres meses de prórroga que se conceden para empezar dicho proyecto no permiten poner en funcionamiento el jardín como lo pretendía la SED. Igualmente, la intervención del Colegio El Jazmín queda en el aire perdiendo la opción de ser intervenido y

afectando la población estudiantil a la cual tendría acceso en el evento de haber sido construida.

La ampliación y no definición exacta de los plazos del contrato, ya que se describe desde los pliegos de condiciones que la ejecución de obra de los frentes no se efectuarán al tiempo, obligan a dejar abierta la posibilidad de terminar cada frente a discreción del contratista incluso dentro de los plazos previstos para cada cual, guardando además una ambigüedad en lo pactado por la entidad que lo define de una forma general (5 meses) y particular al mismo tiempo. Este escenario está inmerso en una gestión anti eficaz que incluso deja atada a la entidad para declarar posibles incumplimientos en el evento en que se llegasen a presentar.

Así las cosas, se presenta una afectación al contrato en situación de tiempos de entrega y a una población estudiantil que no va a gozar de obras de infraestructura nuevas que estaban dentro de los planes de gestión de la SED.

Por último es de recordar que durante la ejecución de la presente auditoría, solamente fue entregada por parte de la Dirección de Contratos la carpeta de gestión precontractual, la cual solo llegaba hasta la impartición de la orden de inicio de la etapa de estudios y diseños, dejando por fuera de conocimiento por parte de este de control la ejecución contractual. La información base para la elaboración de la observación arriba mencionada provino solamente de lo colgado en la página web del SECOP, sin tener conocimiento además de estar actualizada.

#### VALORACION RESPUESTA

Argumenta la entidad que se obvió hacer la transcripción completa de la justificación que motivó la modificación del alcance contractual del contrato 2543, en la cual se afirma que a partir del concepto de la Curaduría Urbana No. 2, la cual fue traída por parte del contratista de obra, se evidenció que la licencia era para reconocimiento con aprobación de reforzamiento, lo cual no hace viable ejecutar el bloque planeado para construir, comoquiera que para tal fin y ajustándose a las medidas del POT, se obligaba a intervenir de manera conjunta todo el proyecto situación que hacía inviable por la cantidad de recursos requeridos.

Igualmente y sobre el plazo de ejecución del contrato a causa de no tener establecido un inicio conjunto de todos los frentes de trabajo, aduce el sujeto de control que a causa de las diferencias técnicas que pueda presentar cada frente, se da por entendido que arranquen en diferentes fechas, lo cual no afecta su calendario de trabajo ni modifica las condiciones de valor y plazo.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Es importante recordar que los principios propios de la planeación de un proyecto tienen como objetivo el prever y resolver todas las situaciones y variables que pueden impactar en su normal desarrollo. Es por esto que un período de planeación bien desarrollado abarca alrededor de un 70% del tiempo total vs un 30% del período de ejecución del mismo.

Resulta evidente entonces, que la entidad no tuvo en cuenta variables importantes de corroboración de la información legal existente sobre el Colegio El Jazmín, especialmente en lo relacionado con el estado de trámites de licencia de construcción. Lo anterior queda ratificado en la misma acta de modificación, en la que se pone de presente y de manera tácita, que fue el Contratista de Obra quien desarrolló la actividad de corroboración del estado de la licencia de construcción en coordinación con la Curaduría Urbana No. 2, situación que era de obligatorio cumplimiento por parte de la SED, comoquiera que dentro del período de planeación se debió prever y consultar directamente a la Curaduría sobre el estado de la licencia, para de esta forma establecer la conveniencia de ejecución de este frente de trabajo por las razones aducidas en el acta en comentario.

Sobre el no inicio de manera conjunta de los frentes de trabajo, es preciso indicar que si bien es cierto cada frente tiene características diferentes, esta situación no es óbice para no arrancar los frentes al mismo tiempo. La observación entregada por el organismo de control se direcciona no al cambio de las condiciones de valor y plazo como lo advierte la SED; la idea implícita en la observación va dirigida hacia una mayor permanencia de la interventoría, lo que podría ocasionar un posible detrimento patrimonial en el entendido que la ley obliga a tener un control técnico y administrativo sobre los proyectos de obra, y en este caso al tener libre albedrío en el inicio de cada frente de trabajo, obliga a que se prorrogue y adicione el contrato de interventoría, toda vez que contractualmente se definieron tiempos de ejecución que son planteados por la misma SED en el escenario de inicio conjunto de los frentes.

Por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta que los argumentos presentados por la SED no desestiman lo planteado en la observación, configurando un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

*2.1.1.9 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no tener actualizada la página web del SECOP para el proceso licitatorio No. SED-LP-DCCEE-002-2011, el cual dio origen al contrato de obra 1827 de 2011.*

**CUADRO No. 4.**  
**FICHA TÉCNICA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1827 de 2011**

CONCEPTO	DATOS
No. LICITACION	SED-LP-DCCEE-002-2011

Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	DATOS
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No	160 del 28 de Noviembre de 2011
CONTRATO No	1827-2011
OBJETO:	“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA, DE LA LOCALIDAD 10- ENGATIVA, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE DEDUCACIÓN DEL DISTRITO
CONTRATISTA	MUÑOZ Y HERRERA ASOCIADOS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
FECHA SUSCRIPCIÓN	9 de Diciembre de 2011
VALOR TOTAL INICIAL	Tres Mil Seiscientos Veinticinco Millones Dos Mil Novecientos Veintiséis Pesos \$(3.625.002.926)
VALOR ADICIONES	Novecientos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos (\$956.244.973)
VALOR ACTUAL CONTRATO	Cuatro Mil Quinientos Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos (\$4.590.247.899)
PLAZO INICIAL	255 Días: 15 días para entrega de documentos y 240 días para ejecución de obra
FECHA INICIO	9 de Abril de 2012
PRORROGAS	Setenta y Cinco (75) Días
FECHA TERMINACIÓN	3 de Marzo de 2013
INTERVENTORIA	CONSORCIO SED
CONTRATO No.	1886 / 2011
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA	CLEMENTE BUITRAGO
COORDINADOR	JAVIER TALERO- GERMÁN CASTAÑEDA
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En Liquidación

Fuente: SED

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Educación

Revisada la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se constató que el enlace electrónico para proceso licitatorio de la referencia se encuentra desactualizado, teniendo en cuenta que el mismo direcciona automáticamente a la página [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), la cual a la fecha ha dejado de funcionar para dar paso a la página web arriba descrita.

No obstante, y a una vez revisado lo allí existente, se observa una tabla con actos relativos al proceso precontractual, más no se relaciona ni el contrato principal, ni el documento escaneado, ni las demás actuaciones administrativas surtidas a lo largo del proyecto, lo cual deja en completo desconocimiento de lo ocurrido durante la ejecución este contrato.

Lo anterior va en contravía con lo estipulado en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.5 numerales 18 y 19 del Decreto 734 de 2012 que dice:

Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Artículo 2.2.5. 18. El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.

19. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

Parágrafo 1°. La falta de publicación en el Secop de la información señalada en el presente artículo constituirá la vulneración de los deberes funcionales de los responsables, la que se apreciará por las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en el Código Disciplinario Único.

En todo caso la entidad será responsable de que la información publicada en el Secop sea coherente y fidedigna con la que reposa en el proceso contractual so pena de las responsabilidades a que hubiere lugar.”

Por lo anterior, la entidad ha desconocido y desaplicado en su totalidad lo contenido de este artículo al no seguir publicando la información de ejecución contractual, indistintamente se hubiese unificado la información en un solo portal electrónico de contratación, lo cual controvierte los principios de publicidad y transparencia que están contemplados en la Ley 80 de 1993.

#### VALORACION RESPUESTA

Argumenta la entidad que en atención a lo expuesto en la circular No. 014 de 2011, todas las entidades están en la obligación de publicar sus procesos en el portal contratación a la vista, y que efectivamente al buscar el SECOP se direcciona a la página de contratación a la vista dejando solamente la información pre contractual y que la información del contrato se encuentra en el módulo de contratos.

Una vez revisado el portal de contratación a la vista, no se pudo ingresar al módulo de contratación, por lo que no se pudo corroborar si en efecto se cargó dicha información, igualmente la entidad tampoco ha gestionado la forma de actualizar la página del SECOP, que es de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad.

Por lo anterior no existe forma de desvirtuar la observación, por lo que se configura el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

*2.1.1.10 Hallazgo de tipo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el indebido archivo de la información Contrato de Obra N° 1895 DE 2011- COLEGIO DISTRITAL SAN JOSÉ DE CASTILLA SEDE DIRECCIÓN - CALLE 7C N° 78F-20- LOCALIDAD DE KENNEDY.*

**CUADRO No. 5.  
INFORMACION CONTRACTUAL**

CONTRATO DE OBRA N° 1895 DE 2011	CONTRATO DE CONSULTORIA 1034 DE 2008
<p>Licitación Pública : SED-LPN-BIRF-057-2010            Financiación: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)            Proyecto 563 “Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial.”            Modalidad: precio unitario sin ajustes            Objeto “Ejecución de las obras de mejoramiento integral lo cual incluye el reforzamiento, restitución, mejoramiento y ampliación de la planta física, en la institución educativa distrital San José de Castilla sede a castilla de la localidad 8-Kennedy, de acuerdo a los planos, especificaciones y cantidades de obra entregados a la sed por el diseñador responsable.”            Contratista: Carlos Vengal Pérez.            Fecha de suscripción del contrato: 30 de diciembre de 2011.            Plazo: 304 días. (10 meses)            Valor Inicial: \$6.522.497.517.            Valor adicional: \$249.179.700            Valor final: \$6.771.677.217,00            Plazo adicional: 165 días            Acta de iniciación contrato: 24 de julio de 2012            Fecha de terminación inicial: 23 de mayo de 2013            Fecha de terminación final: 05 de noviembre de 2013            Supervisor SED: Augusto Varón.            Interventoría: Roberto Bernal Lizarralde mediante convenio N° 2337 de 2012 Universidad Distrital Francisco José de Caldas</p>	<p>Contratista: Universidad Nacional de Colombia            Objeto: Realizar los trabajos de consultoría de acuerdo con los estándares básicos, estándares mínimos establecidos por la SED y el plan maestro de equipamientos educativos – PMEE (Decreto 449 del 31 de octubre de 2006) que se generan dentro del escenario “Bogotá Positiva”- Para Vivir Mejor” 2008 -2012, para las instituciones educativas ubicadas en la totalidad de las localidades del Distrito Capital. .            Valor contrato: \$10.647.025.000            Valor frente: \$333.909.318            Interventoría: Universidad Distrital- Convenio 1077 de 2008.            Fecha de inicio: 12/12/2008            Fecha de terminación: en ejecución</p>

Fuente: SED

Abreviaturas utilizadas en los pliegos de condiciones:

- CGC: Condiciones Generales del Contrato.
- CEC: Condiciones Especiales del Contrato.
- BIRF: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
- DDL: Datos de la Licitación.
- APCA: Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.
- IAO: Instrucciones a los Oferentes

Este contrato de obra inicia su evaluación en la auditoria especial realizada en la PAD 2013, vigencia 2012, y en la cual se establecieron hallazgos administrativos de tipo disciplinario y penal, por hechos sucedidos durante el periodo de adjudicación. En la presente auditoría, haciendo un seguimiento a la ejecución de las obras contratadas mediante el contrato de obra 1895 de 2011, se pudo establecer lo siguiente:

La obra en términos generales corresponde a la construcción de 18 aulas de clase, 3 laboratorios, un aula de tecnología, un aula de informática, un aula múltiple, áreas de administración, bienestar y servicios generales y zonas exteriores.

En informe de interventoría No 8 del mes de enero de 2013, se informa que la obra cuenta con licencia de construcción N° LC10-5-0150 expedida el 14 de abril de 2010 y fecha de ejecutoria del 3 de mayo de 2010 expedida por la curaduría urbana N° 5, la cual concedió prórroga al término de su vigencia mediante la resolución N° 12-5-0828 por un término de 12 meses y con una vigencia hasta el 3 de mayo de 2013.

Se señala en dicho informe en el punto 2.1.3., visitas de consultoría que el consultor arquitectónico de la Universidad Nacional efectuó visita a la obra con el fin de aclarar algunas dudas sobre la iluminación de las puertas de acceso y con la construcción de la rampa en su primer tramo.

La información entregada por la entidad respecto al contrato de obra 1895 de 2011, no se encuentra archivada de forma consecutiva, las cajas que contienen las carpetas con la información suministrada no guardan un orden cronológico respecto de su ejecución, lo que dificultó la evaluación del contrato e impidió que se realizara un adecuado seguimiento a la gestión realizada. Algunas de las carpetas entregadas no se encuentran organizadas dentro de cajas y están sujetas con bandas elásticas. La foliación no es consecutiva al igual que la numeración de las carpetas es confusa.

Nuevamente se observa que la SED no aplica las directrices contenidas en la circular N° 046 del 11 de diciembre de 2004, proferida por la Secretaría General, dependiente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, desagregada de la Ley 594 de 2000. “*Documentos de la Comisión Distrital de Archivos.*”

*(...) Las entidades Distritales deberán establecer controles que garanticen la transparencia de la administración de los contratos y la responsabilidad de los funcionarios que desarrollan actividades propias de la gestión contractual. De acuerdo en el Artículo 16 de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" los Secretarios Generales o funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía pertenecientes a las entidades públicas, dentro del proceso de organización de archivos deberán verificar que:*

- *En cada expediente los documentos se encuentren ordenados atendiendo la secuencia propia de su producción; su disposición refleje el vínculo que se establece entre el contratista y la entidad.*
- *Los documentos de cada contrato estén colocados en cada unidad de conservación (carpetas) individuales, de manera que al revisar el expediente, el primer documento sea el que registre la fecha más antigua, y el último el que refleje la más reciente. Cada expediente podrá estar contenido en varias unidades de conservación de acuerdo con el volumen de la misma, se recomienda que cada carpeta tenga como máximo 150 folios.*
- *La foliación debe ser consecutiva de 1 a n independientemente del número de carpetas, por Ej. Carpeta 1 folios 1-150, Carpeta 2 Folios de 151-300, etc.*

Por un control fiscal efectivo y transparente”

- *Dichos documentos se registrarán en el formato hoja de control que se anexa, lo cual evitará la pérdida o ingreso indebido de documentos.*
- *Las oficinas responsables del manejo de los contratos, deben elaborar el inventario único documental, formato normalizado por el Archivo General de la Nación de los expedientes bajo su custodia.*
- *Los espacios destinados al archivo de Contratos, deben ser de acceso restringido y con las medidas de seguridad y condiciones ambientales que garanticen la integridad y conservación física de los documentos (...).”*

Así mismo, se configura un obstaculización al ejercicio del control fiscal, al no permitir llevar a cabo de manera adecuada la auditoría que se desarrolló.

Se incumple presuntamente también, lo establecido en el numeral 5 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 y lo dispuesto en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, que estipula que la entidad debe: “asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

Lo anterior se constituye en un hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### VALORACION RESPUESTA

La SED menciona acciones tendientes a mejorar la gestión del archivo documental, no obstante manifiestan estar de acuerdo con algunas de las debilidades o falencias detectadas por el ente de control por lo tanto, el hallazgo de tipo administrativo con incidencia disciplinaria se mantiene, por cuanto se trata de un hallazgo reiterativo en las auditorías realizadas en las últimas vigencias, que la SED no ha conseguido solucionar, como en el presente caso, por lo tanto deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*2.1.1.11 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en la ejecución del contrato de obra 1895 de 2011, por la puesta en funcionamiento del plantel sin los servicios públicos requeridos.*

En el comité de obra del 17 de enero de 2013, el Arq. Germán Garzón en su calidad de coordinador técnico operativo de la Universidad Nacional aclaró aspectos del diseño eléctrico del colegio y determinó que se necesita una actualización del mismo, manifestando que no es responsabilidad de la referida Universidad, toda vez que en su momento fue aprobado por la interventoría de diseño fecha en la cual no se contaba con la licencia de construcción. Por lo cual solicita a la SED defina quien realice esa actualización con el fin de que el proyecto cumpla con el RETIE y RETILAP.

En oficio de con radicado I-2013-30901 del 25 de febrero de 2013<sup>3</sup>, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, responde a la Interventoría de obra en cabeza de la Universidad Distrital, sobre la aprobación de servicios públicos para el referido plantel, que mediante el convenio interadministrativo de consultoría N° 1034 de 2008 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia y la SED, de la cual la Universidad Distrital fue interventora, se realizaron los diseños y estudios, y en su artículo 2 señalaba que *“La Universidad debe entregar los proyectos debidamente aprobados por la Empresa de Servicios Públicos correspondientes”*, señalando que debía hacerse con la aprobación de las acometidas y conexiones de servicios públicos correspondiente a los proyectos hidráulico, sanitario, gas, eléctrico y telefónico del Colegio San José de Castilla.

Señala la SED, que las afirmaciones por parte del arquitecto Garzón no son ciertas, por cuanto las expediciones de los respectivos reglamentos técnicos, RETIE y RETILAP, por parte del Ministerio de Minas y Energía fueron expedidos según resolución N° 181294 de agosto 6 de 2008 y 180540 de marzo 30 de 2010, respectivamente, siendo la recepción de los estudios técnicos del 1 de julio de 2010 por parte de la SED, por lo cual los mismos deberían estar ajustados a la normatividad vigente.

Este inconveniente le trajo como consecuencia que las obras ejecutadas con el contrato de obra 1895 de 2011, no cuenten con las aprobaciones respectivas y por tanto se haya perjudicado el desarrollo del mismo.

Para este caso la SED informa a la Universidad Distrital que ante la negativa de la Universidad Nacional de efectuar la referida actualización de estudios y la urgencia de dejar el colegio con la aprobación de los respectivos servicios públicos, se hace necesario que el contratista desarrolle esta actividad previo descuento de estas actividades en desarrollo del convenio 1034 de 2012.

Mediante la modificación N° 1 del 12 de abril de 2013, la SED suprime el numeral 51.1 y subsiguientes del pago del anticipo y modifica el numeral 52.1 en lo concerniente a la garantía bancaria sobre el anticipo, toda vez que el contratista renunció al anticipo argumentando que las gestiones con las entidades financieras para la obtención de la referida garantía, no se pudo llevar a cabo, manifestando además que no se afectaría el equilibrio económico del contrato y desistiría de cualquier reclamación que por este concepto pudiera generarse.

Mediante modificación N° 2 del 23 de mayo de 2013 la SED aprueba prórroga por 47 días calendario, para la terminación del bloque B, argumentando la interventoría de obra, a atrasos en la ejecución de la cimentación y la estructura

---

<sup>3</sup> Carpeta 10 folio 420

en concreto de tres pisos de un sector de bloque B originados en el trámite, aprobación y manejo silvicultural del proyecto.

Con modificación N° 3 aprobada el 9 de julio de 2013 la SED aprueba una adición presupuestal por \$249.179.700 y la ampliación del plazo estipulado en el contrato, por un término de 3 meses con nueva fecha de terminación del 8 de octubre de 2013, esto por cuanto, se argumentó por parte de la SED que los ajustes a los diseños se debieron realizar por la Universidad Nacional al proyecto eléctrico para adecuarlos a la normatividad vigente de RETILAP y para atender los requerimientos de CONDENA para la aprobación de la acometida eléctrica, así como los ajustes al proyecto hidrosanitario por parte de la misma consultoría con el objeto de la aprobación de la acometidas domiciliarias de las redes de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias por parte de la EAAB.

Se debe señalar que en el informe de interventoría N° 13 del mes de agosto de 2013, la interventoría informa que se había ejecutado a esa fecha un 76,07% del total del contrato, el cual presentaba un atraso de 49 días con respecto a la reprogramación aprobada en la modificación N° 3, por lo cual se aprobó la prórroga referida anteriormente. Este hecho, señala el interventor, fue ocasionado por la falta de personal de acuerdo con el Histograma aprobado para el proyecto y las dificultades financieras por parte del contratista, hechos éstos que afectaron el suministro de materiales y del personal operativo.

Mediante modificación N° 4 del 8 de octubre de 2013, la SED aprueba al contratista un plazo adicional de 28 días, siendo la nueva fecha de entrega el 5 de noviembre de 2013. La documentación aportada por la entidad al respecto como se mencionó inicialmente, es incompleta y no permitió la evaluación adecuada de la ejecución contractual por parte del ente de control.

Efectuada visita por parte del Equipo Auditor el 31 de marzo de 2014 al plantel educativo IED San José de Castilla sede A Castilla, se pudieron establecer las siguientes irregularidades:

La obra no cuenta con servicio de energía lo cual ha traído como consecuencia que el colegio desde su inauguración por parte del Alcalde Mayor (20 de enero de 2014), haya funcionado para un número de 2200 estudiantes en dos (2) jornadas, sin el adecuado servicio de agua en las baterías sanitarias.

Se debe señalar que este problema no obstante estar aprobado el servicio de acueducto y alcantarillado y ejecutadas las obras correspondientes a este servicio público, no ha podido ser aprovechado por los estudiantes por cuanto al no estar energizado el colegio y por ende no funcionar el equipo hidroneumático no se puede abastecer los pisos superiores. Es por esto que las directivas del plantel

han tenido que recurrir a mangueras y baldes para suministrar el agua a los baños.

Este hecho a todas luces irregular y que afecta en gran medida a la comunidad estudiantil, contraviene lo estipulado en el “MANUAL INTEGRADO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, adoptado mediante Resolución 2254 del 14 de septiembre de 2009, en su artículo 97, literal e), el cual señala:

*“ARTICULO 97. Anexos Técnicos. Una vez suscrita el acta de recibo final de obra y de entrega física de obra, el constructor deberá hacer entrega de los anexos relacionados a continuación:*

*e) Anexo Técnico No. 5.- SERVICIOS PUBLICOS.- el constructor deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos definitivos; así mismo, deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales utilizados en el transcurso de ejecución de la obra de construcción, y el paz y salvo por la utilización de las mismas.”* Negrilla fuera de texto.

De igual manera, respecto al mismo manual la SED y la interventoría no dan cabal cumplimiento a lo estipulado en el artículo 99. *“Funciones durante la ejecución de la obra”,* en lo referente a:

*“15. Revisar y controlar, de acuerdo con las normas técnicas acordadas y de las empresas de servicios públicos las instalaciones sanitarias hidráulicas, eléctricas y telefónicas. Así mismo, coordinar con el contratista la programación y las maniobras necesarias de cortes de servicios, cuando se requieran.”*

De la misma forma se considera que inobserva lo contemplado en el Decreto 449 de 2006 Plan Maestro de Equipamientos Educativos en el numeral 2 del artículo 7 “*Políticas Específicas*” el cual establece: *“2. La institucionalidad educativa, de carácter estatal, privada o de economía solidaria, que se organiza con el fin de prestar el servicio público educativo, debe contar con una infraestructura adecuada y de calidad. Se entiende que la calidad de la educación depende también de sus condiciones ambientales, de una coherente relación con su entorno urbano y del cumplimiento de condiciones espaciales y arquitectónicas.”* (Subrayado fuera de texto); entendiéndose la calidad como atributo “sine qua non” para todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto constructivo.

De otra parte, con este proceder se contraviene también lo establecido en el numeral 34, artículo 48 de la ley 734 de 2002, que especifica: *“34. No exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.”*, esto por cuanto la obra fue

entregada formalmente a la comunidad educativa como consta en Acta de entrega física (o por espacios) suscrita por la SED, interventor

Teniendo en cuenta que el colegio fue entregado a la comunidad educativa el 20 de enero de 2014, y la inobservancia, de la norma se concluye que lo anterior se constituye en un hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

## VALORACIÓN RESPUESTA

Algunos de los apartes de la respuesta de la SED se refieren a lo siguiente:

*(...)*

*Por otro lado, es necesario precisar que el contrato 1895 – 2011 terminó su ejecución el 5 de noviembre de 2013, sin embargo dentro de la cláusula 35.1 se determina actividades de corrección por defectos que al tenor dicha cláusula expresa*

*“ El interventor notificará al contratista todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el periodo de responsabilidad por defectos que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC, condiciones especiales del contrato...” el cual establece que el periodo de responsabilidad por defectos es de 12 meses.*

*(...)*

*Sin embargo, el colegio a esta fecha contaba con los servicios públicos instalados de conexiones domiciliarias de aguas lluvias, aguas residuales, agua potable, gas y la terminación de las obras civiles correspondientes a las conexiones eléctricas y redes internas, como la instalación de los equipos de la subestación eléctrica, las motobombas y la planta de emergencia, quedando por realizarse la energización por parte de Condensa, sin embargo el colegio funcionó con la conexión provisional de energía y con el apoyo de la planta de emergencia para el suministro de fluido eléctrico en los tres pisos, no con lo suficiencia que requería la demanda de energía, presentándose algunos problemas en las motobombas y posteriormente en la planta de emergencia, pues está concebida como planta de apoyo y no de uso permanente; sin embargo, es necesario precisar que el contratista como la SED cumplieron con el compromiso de realizar las obras civiles y que la labor de energización del colegio era potestad de Codensa y que dichas maniobras son de su exclusiva responsabilidad.*

*(...) solo se presentó dificultades en la prestación del servicio de energía no imputable ni a la SED y al contratista, si no a un tercero en este caso Codensa, a la fecha de respuesta del presente informe de auditoría Codensa realizó ya la maniobra de energización del colegio y por tanto los inconvenientes con el funcionamiento de las motobombas para el suministro de agua en el tercer piso ya quedaron solucionados, contando a la fecha el colegio con la prestación permanente y adecuada del servicio de luz y agua.”*

Para el ente de control es claro que el suministro real y efectivo de los servicios públicos es una obligación previa a la entrega de la obra a la comunidad estudiantil, dejando de presente que el pleno funcionamiento de los mismos no debe tener ninguna discusión. La argumentación de la SED dada en su respuesta no permite desvirtuar la situación que se presentó y presencié por parte del ente de control y que también denuncié la comunidad educativa en su momento, siendo

prueba de ello, la visita realizada a la institución educativa donde se registró la grave situación a que fueron sometidos por parte de la Secretaría de Educación Distrital, contratista e interventor de obra y en la que discurrían diariamente, tanto estudiantes, profesores y padres de familia, esto desde el pasado 20 de enero, malas condiciones que persistieron por varios meses.

Se debe señalar que la debida prestación de los servicios públicos para una comunidad educativa en la cual se concentran o conviven cientos de personas que en su gran mayoría son menores de edad, no es un problema de poca monta como trata de hacerlo ver la entidad y que vulnera también de manera flagrante lo preceptuado en el artículo 44 de la carta magna respecto a los derechos fundamentales de los niños.

Es por esto que no se acepta la respuesta de la SED y por lo tanto el hallazgo de tipo administrativo con incidencia disciplinaria se mantiene, y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*2.1.1.12. Hallazgo de tipo administrativo por fallas presentadas en la terminación de las obras:*

- De otra parte, se observa que no tener el servicio de energía los pisos inferiores en los cuales se encuentran aulas de bachillerato y primaria, laboratorio de química y ciencias naturales, área administrativa (rectoría, salón de profesores, coordinación, entre otras), estén funcionando con deficiente iluminación lo que ha entorpecido las clases y las labores que allí se realizan.
- De otra parte se debe resaltar que no se han podido utilizar 60 computadores en las aulas de sistemas y tecnología, por el problema referido, lo cual en tres meses de funcionamiento del plantel ha significado una obstrucción al debido desarrollo de las clases, afectando como es claro a toda la comunidad educativa.
- Ante la falta del fluido eléctrico se ha utilizado la planta de emergencia la cual al momento de la visita del ente de control fiscal, ya se encontraba en reparación, por parte del contratista, por cuanto su excesiva utilización ha ocasionado que esta se sobrecargue con las consecuentes fallas en su operación.
- De otra parte, se pudo verificar que el colegio no cuenta con las áreas deportivas requeridas teniendo que practicar los deportes en un parque adyacente a la institución educativa y realizar los eventos de carácter institucional en este lugar, como se observa en registro fotográfico anexo.
- Se debe señalar que a las aulas de sistemas y tecnología en las cuales se ubican los 60 computadores, no se le previó unas medidas adecuadas de seguridad, estando expuestos a posibles hurtos, al no contar con rejas de seguridad hacia la vía pública y estar próximas a un espacio descubierto o terraza que por diseño arquitectónico fue dejado entre las aulas referidas.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Otra irregularidad en la entrega a la comunidad educativa de este colegio, corresponde al no suministro de la dotación de libros, por lo que dicho espacio no ha sido utilizado.
- De otra parte, se debe mencionar que respecto a las cerraduras instaladas en las puertas, de acuerdo con lo informado por la rectora del plantel, se observan de mala calidad, teniendo que reparar varias en el corto tiempo de entregado el colegio.

Lo anterior se constituye en un hallazgo de tipo administrativo que debe ser atendida por la entidad.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	1 DE ABRIL DE 2014
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SAN JOSÉ DE CASTILLA SEDE A CASTILLA	CONTRATO DE OBRA N° 1895 DE 2011
ENTIDAD RESPONSABLE SED	CALLE 7C N° 78F-20LOCALIDAD DE KENNEDY.
	
Fachada principal	Sin fluido eléctrico, las diferentes áreas del plantel no han funcionado debidamente, como es el caso del área administrativa
	
<p>No existe ventilación cruzada en las aulas del primer nivel; como se observa se dejaron persianas metálicas que no son los elementos de ventilación adecuados y como se observa en las fotografías, el aula de danzas en la cual se realizan actividades que exigen gran movilidad y por ende buena ventilación, ante la aglomeración de hasta 40 estudiantes por curso no cuentan con un espacio que permita las condiciones ambientales acordes a la actividad que allí se realiza.</p>	

Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRÁFICO	1 DE ABRIL DE 2014
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SAN JOSÉ DE CASTILLA SEDE A CASTILLA</b>	<b>CONTRATO DE OBRA N° 1895 DE 2011</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>CALLE 7C N° 78F-20LOCALIDAD DE KENNEDY.</b>
	
<p>En más de tres meses de funcionamiento, el colegio abastece las baterías sanitarias con mangueras y baldes desde el primer piso.</p>	
	
<p>La planta eléctrica de emergencia ha tenido que ser reparada en varias ocasiones ante su uso desbordado.</p>	
	
<p>El colegio no cuenta con las áreas deportivas, debiendo los estudiantes utilizar el espacio público adyacente para poder desarrollar las diferentes actividades.</p>	

Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRÁFICO	1 DE ABRIL DE 2014
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SAN JOSÉ DE CASTILLA SEDE A CASTILLA</b> <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>CONTRATO DE OBRA N° 1895 DE 2011</b> <b>CALLE 7C N° 78F-20LOCALIDAD DE KENNEDY.</b>
	
<p>Las aulas de Sistemas y Tecnología no presentan unas instalaciones seguras contra posibles robos de los equipos de cómputo, poniendo en riesgo el patrimonio institucional. De otra parte, no se han utilizado estos equipos por cuanto el plantel fue entregado sin el servicio de energía eléctrica</p>	
	
<p>El aula de tecnología y la sistemas están expuestas ante un posible hecho vandálico, esto por cuanto se observa que las mismas se encuentran próximas a una terraza que no cuenta con alguna protección y que colinda con la vía pública; los ventanales de las aulas que cuentan con “cortasoles”, evidencian que su diseño eventualmente no impediría el acceso desde el exterior.</p>	
	

Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRÁFICO	1 DE ABRIL DE 2014
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SAN JOSÉ DE CASTILLA SEDE A CASTILLA	CONTRATO DE OBRA N° 1895 DE 2011
ENTIDAD RESPONSABLE SED	CALLE 7C N° 78F-20LOCALIDAD DE KENNEDY.
Biblioteca sin utilizar, toda vez que no ha sido suministrada por la SED la dotación de libros correspondiente.	

## VALORACION RESPUESTA

La entidad no desvirtúa el hallazgo administrativo por lo tanto este se ratifica, exceptuando el tema relacionado con el área deportiva, por lo cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la SED.

2.1.1.13. *Hallazgo de tipo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, al interior del contrato 1327 de 2013.*

**Objeto:** “Prestar servicios profesionales en la Dirección de Bienestar Estudiantil en la gestión de procesos técnicos y contractuales relacionados con el suministro de alimentación escolar para los proyectos estratégicos de la Entidad” y con alcance de objeto: “Con el desarrollo del presente objeto, la Dirección de Bienestar Estudiantil encarga al contratista de la participación en el equipo técnico del Nivel Central de Alimentación Escolar, y soporta la necesidad de apoyo profesional especializado en el apoyo técnico, contractual, y de gestión para el desarrollo de los objetivos planteados por el proyecto de alimentación escolar en las modalidades requeridas para apoyar con alimentación escolar los proyectos estratégicos de la entidad, como son primera infancia en lugares y condiciones indicadas por el componente, 40 horas semanales, y media especializada, garantizando la contratación oportuna, adecuada y pertinente para las modalidades, intensidades horarias, grupos atareos, en las cuales se ejecuten los proyectos prioritarios”.

Valor Final: \$89.466.667 (valor inicial de \$60.500.00, modificación 1 con adición de \$30.500.000 y modificación 2 con disminución de \$1.283.333)

Término Final: 16 meses y 8 días (Luego de modificación 1, respecto aumento en plazo de 5 meses y 15 días y modificación 2, en cuanto a disminución en plazo de 7 días).

Acta de inicio: 13 de febrero de 2013.

Fecha de terminación: Suspensión desde el 21 de abril de 2014

La conveniencia estipulada por parte de la SED como CONTRATISTA en la minuta del contrato, se basó en que “La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo...”

El contrato objeto de esta auditoría fue adjudicado en cumplimiento del proyecto 897 “Niños y niñas estudiando”<sup>4</sup> con el objetivo general de: “Reducir la segregación socioeconómica, espacial y cultural mediante acciones que garanticen el acceso, la permanencia, la asistencia, el bienestar y la protección de los niños, las niñas y

<sup>4</sup> Ficha EBI de 2012 - Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”

Por un control fiscal efectivo y transparente”

los jóvenes matriculados en (el sistema) (los colegios) oficiales del Distrito Capital” el cual hace parte del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, cuyo eje estratégico es el número 1, “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”.

Una vez revisada la ficha EBI del proyecto se deduce que el contrato 1327 de 2013, se encuentra dentro del componente 3 “Alimentación Escolar”.

Se tuvieron dos Disponibilidades Presupuestales y dos Registros Presupuestales, así:

**CUADRO No. 6.  
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

No.		Código Presupuestal	Concepto	Fecha	Valor
<b>Disponibilidad</b>	160	3-3-1-14-01-03-0897-114	114-Niños y niñas estudiando	25/01/13	\$60.500.000
	201	3-3-1-14-01-03-0897-114	114-Niños y niñas estudiando	09/01/14	\$30.250.000
<b>Registro</b>	404	3-3-1-14-01-03-0897-114	114-Niños y niñas estudiando	13/02/13	\$60.500.000
	28	3-3-1-14-01-03-0897-114	114-Niños y niñas estudiando	10/01/14	\$30.250.000

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Educación

El día 13 de febrero de 2013 se firmó el acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales en estudio.

El contrato 1327 de 2013, sufrió dos modificaciones, la primera de fecha 10 de enero de 2014, referida a:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 1327 del 13 de febrero de 2013 previsto en la CLÁUSULA QUINTA “PLAZO DE EJECUCIÓN”, en CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) días calendario, por lo que la fecha de terminación incluida la presente prórroga corresponde al 28 de junio de 2014.
2. Adicionar el valor del contrato establecido en la CLÁUSULA SEXTA “VALOR”, en la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$30.250.000), determinando como valor total del contrato, incluida la presente adición, la suma de NOVENTA MILLONES SETESIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.750.000).
3. En cuanto a la forma de pago de valor de la presente adición, se realizará de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO, adicionando seis (6) pagos mensuales.

La segunda de fecha 25 de marzo de 2014, relacionada con:

1. El plazo de ejecución del presente contrato será de DIECISEIS (16) meses y OCHO (8) días calendario.

2. El valor del contrato OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$89.466.667)
3. La forma de pago del liberal b, quince pagos por CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) MCTE.

Así mismo se observó que con acta de suspensión No. 1 la cual no tiene marbete alguno de la entidad, suscrita con fecha 21 de abril de 2014, se firmó suspensión por 30 días, sustentada en la solicitud elevada el día 2 de abril de 2014 por el contratista.

El presente contrato no suscribe póliza de garantía por cuanto no es requerida según lo estipulado en los artículos 3.4.2.1.1. y 5.1.8. del Decreto 734 de 2012 y en el artículo 77 del Decreto Ley 1510 del 17 de julio de 2013.

La forma de pago del mismo y según modificaciones en curso, se dará:

- a. Un primer pago en proporción a los servicios prestados en el mes de iniciación del contrato, comprendido desde la fecha de la firma del acta de inicio, hasta el último día calendario de dicho mes, estandarizado a 30 días; en correspondencia con el valor mensual de los honorarios que equivalen a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) MCTE.
- b. Diez (10) pagos mensuales, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) MCTE cada uno.
- c. Un último pago, en proporción a los días de servicios prestados para completar el plazo de ejecución del contrato, en equivalencia a los honorarios mensuales de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) MCTE. Cada pago se ordenará, previa presentación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de ejecución y recibido a satisfacción por parte del supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento en el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

Una vez elaborada acta de visita fiscal, se desprende que a la fecha de la misma, se han realizado 10 pagos con sus respectivos recibos a satisfacción y de supervisión, así como órdenes de pago, así:

**CUADRO No. 7.  
RECIBOS A SATISFACCIÓN Y ACTAS DE SUPERVISIÓN**

<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>PERIODO</b>	<b>VALOR</b>
No. 1	28/02/13	13/02/13 al 28/02/13	\$3.300.000
No. 2	30/03/13	01/03/13 al 30/03/13	\$5.500.000
No. 3	30/04/13	01/04/13 al 30/04/13	\$5.500.000
No. 4	31/05/13	01/05/13 al 31/05/13	\$5.500.000
No. 5	02/07/13	01/06/13 al 30/06/13	\$5.500.000

Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. 6	30/07/13	01/07/13 al 30/07/13	\$5.500.000
No. 7	30/08/13	01/08/13 al 30/08/13	\$5.500.000
No. 8	30/09/13	01/09/13 al 30/09/13	\$5.500.000
No. 9	30/10/13	01/10/13 al 30/10/13	\$5.500.000
No. 10	02/12/13	01/11/13 al 30/11/13	\$5.500.000
No. 11	30/12/13	01/12/13 al 30/12/13	\$5.500.000

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Educación

#### ÓRDENES DE PAGO

1. No. 515 de 18/03/13 \$3.205.823
2. No. 777 de 09/04/13 \$5.110.824
3. No. 1256 de 07/05/13 \$5.110.824
4. No. 2788 de 14/06/13 \$5.289.285
5. No. 3558 de 04/07/13 \$5.289.997
6. No. 6447 de 06/09/13 \$5.289.998
7. No. 5074 de 02/08/13 \$5.289.997
8. No. 8321 de 08/10/13 \$5.289.998
9. No. 9227 de 01/11/13 \$5.289.997
10. No. 11211 de 03/12/13 \$5.289.997
11. No. 14044 de 28/12/13 \$5.289.997

En acta de visita fiscal de fecha 22 de abril de 2014, la Dirección de Bienestar Estudiantil, informa que: *“El contratista solicita suspensión del contrato mediante carta fechada del 2 de abril de 2014, para hacerse efectiva a partir del 21 de abril del presente año, en la misma no especificó motivación alguna”.*

Así mismo, se tiene en acta de visita que la Dirección de Bienestar Estudiantil informa que: *“Se efectuará la redistribución de las responsabilidades de dicho contratista. Las obligaciones del mismo, serán atendidas por el equipo de alimentación escolar, con la delegación de tareas a los profesionales contratados, al líder del proyecto y al Director de Bienestar Estudiantil (E). De tal forma que novedades, reuniones, documentos por enviar, correspondencia, y todo lo relacionado con la buena marcha de la alimentación escolar para los proyectos estratégicos será atendida”.*

Finalmente de la respuesta dada por parte de la Directora de Bienestar Estudiantil (E) se tiene: *“...el día 21 de abril de 2014 se suscribió acta de suspensión del contrato por el término de treinta (30) días, plazo en el que la supervisión adelantará los trámites necesarios para la consecución de un profesional con un perfil similar o superior al del contratista (...). Mientras esto ocurre, al interior del componente de alimentación escolar se redistribuyeron las funciones asignadas a este contratista, de tal forma que novedades, reuniones, documentos por enviar, correspondencia, y todo lo relacionado con la buena marcha de la alimentación escolar para los proyectos estratégicos sea atendida de forma idónea”,* aspecto éste a tener presente por cuanto la funcionaria que atendió la visita fiscal no respondió sobre el conocimiento de dicha suspensión ya que a la pregunta: El contrato 1327 de 2013, ha sufrido algún tipo de modificación, ampliación o suspensión? Su respuesta fue: *“Sí, dos modificaciones la primera de fecha 10 de enero de 2014, en la cual se amplía el plazo en 5 meses y 15 días de prórroga y tiene una adición por \$30.250.000 para un valor total del contrato de \$90.750.000.*

Por un control fiscal efectivo y transparente”

*La segunda de fecha 25 de marzo de 2014, en la que se reducen 7 días y se reduce el valor total de contrato en \$1.283.333. Además el contratista, solicitó la suspensión de su contrato con oficio adjunto a la presente acta, a partir del 21 de abril de la presente vigencia”.*

Es de señalar, que las partes de común acuerdo pueden suspender temporalmente la ejecución de un contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, cosa que no se da en el contrato que nos ocupa, por tal razón, la suspensión del contrato no era procedente, ya que ésta si bien es cierto fue solicitada por el contratista, no tuvo sustento alguno por parte del mismo.

El Consejo de Estado<sup>5</sup> sobre la suspensión de un contrato señala entre otras cosas: *“La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes...”*. (negrilla fuera de texto).

Así mismo, las conductas expuestas, pueden estar incursas en el incumplimiento del numeral 2º del artículo 34 *“Deberes. Son deberes de todo servidor público”* de la Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*, el cual estipula: *“Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial...”*.

Por tal motivo el equipo auditor encuentra que las acciones ejecutadas por parte de la supervisión no fueron las más apropiadas respecto al cumplimiento del contrato en estudio, debido a las consecuencias que su decisión puede ocasionar en el desarrollo del mismo.

## VALORACIÓN RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta dada por la administración, se tiene que el contrato 1327 de 2013, fue terminado por mutuo acuerdo conforme a la jurisprudencia vigente sobre el particular, posteriormente se contrataron las obligaciones aquí establecidas minimizándose *“... los costos de los contratos de prestación de servicios y mediante una modificación al contrato 2407 se asignaron funciones por las cuales fue contratado el señor Orlando Chacón haciendo un mejor uso de los recursos”*.

Lo que para el equipo auditor, confirma la falta de supervisión del contrato en estudio, debido a que si bien es cierto *“El contratista solicita suspensión del contrato mediante carta fechada del 2 de abril de 2014, para hacerse efectiva a partir del 21 de abril del presente año, en la misma no especificó motivación alguna”*. Por lo tanto, no se dio cumplimiento a cabalidad del mismo, y las obligaciones reportadas en el SOC para realizar dicha contratación finalmente fueron asignadas a otro.

<sup>5</sup> Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, sentencia del 11 de abril de 2012, rad. No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434).

Importante resulta, reiterar que las obligaciones pactadas con el contratista fueron asumidas por otra persona, de cuya idoneidad habla la propia Administración y todo ello a un menor costo que el inicialmente pactado.

Es de recordar que, el supervisor es quien tiene la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y el cumplimiento del objeto contractual en forma satisfactoria, para así evitar perjuicios a la entidad (artículos 83 y 84 del Estatuto Anticorrupción).

Por tanto se mantiene el hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

*2.1.1.14. Hallazgo de tipo administrativo, por cuanto en cumplimiento del contrato 3199 de 2012, no se realizó la planeación necesaria respecto a las obligaciones específicas del contratista.*

Objeto: *“Desarrollar acciones orientadas a la implementación, operación y expansión de la Herramienta de Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Alimentación Escolar (HSEPAE) de la Secretaría de Educación Distrital, en el 70% de los colegios oficiales de Bogotá de las 20 localidades, con alcance de objeto: “En desarrollo del objeto del presente contrato interadministrativo, se implementará el modelo conceptual, técnico y operativo de la herramienta de seguimiento y evaluación del proyecto de alimentación escolar (HSEPAE) a través del desarrollo de acciones orientadas a la operación y expansión de la HSEPAE, en los componentes educativo, financiero, alimentario, nutricional e inclusión social, en el 70% de cada una de las localidades en las que se cuente con los colegios oficiales del Distrito con el direccionamiento de la Secretaría de Educación Distrital, acorde a la disponibilidad tecnológica de los colegios (capacidad de la banda en la conectividad internet) y acompañado de un proceso de formación en los niveles central y local dirigido a los distintos actores involucrados en el proyecto de alimentación escolar”.*

Valor: \$969.000.000 (Valor inicial \$975.000.000, Modificación 2: eliminar literal p) respecto a publicaciones por valor de \$6.000.000).

Término: 12 meses.

Acta de inicio: 29 de noviembre de 2012

Fecha de terminación: 15 de enero de 2014

El contrato objeto de esta auditoría fue adjudicado en cumplimiento del proyecto 897 *“Niños y niñas estudiando”*<sup>6</sup> con el objetivo general de: *“Reducir la segregación socioeconómica, espacial y cultural mediante acciones que garanticen el acceso, la permanencia, la asistencia, el bienestar y la protección de los niños, las niñas y los jóvenes matriculados en (el sistema) (los colegios) oficiales del Distrito Capital”* el cual hace parte del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, cuyo eje estratégico es el número 1, *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”*.

<sup>6</sup> Ficha EBI de 2012 - Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”

La conveniencia estipulada por parte de la SED como CONTRATISTA en la minuta del contrato, se basó en que... *“La alimentación escolar se inscribe en las políticas de bienestar, que tienen el propósito de lograr una sociedad más equitativa en la asignación de recursos con la intervención del Estado, beneficiando a sectores marginales y en condiciones de pobreza... El artículo 7º. Del Plan de Desarrollo Bogotá Humana propone garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, donde la alimentación saludable aparece como eje del marco de la política pública para las familias de Bogotá. A su vez el artículo 9º. Describe como eje la construcción de saberes y educación incluyente, diversa y de calidad, busca reducir las brechas de calidad de la educación a partir de la ampliación de una oferta pública, incluyente, que garantice el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y potencie sus capacidades para la apropiación de saberes”.*

El contrato en estudio, es interadministrativo, adjudicado a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con NIT. 899.999.063-3, firmado por su Representante Legal y el Subsecretario de Acceso y Permanencia de la SED.

Una vez revisada la ficha EBI del proyecto se entiende que el contrato en estudio se encuentra involucrado dentro del componente 3 “Alimentación Escolar” y corroborándose con la información recibida por parte del equipo auditor mediante visita fiscal del 26 de marzo del 2014, *“...Sin embargo, el sistema de seguimiento y evaluación se implementa de manera que se pueda establecer información de manera transversal sobre todos los proyectos que cuentan con el componente de alimentación escolar, como: Proyecto 889: Jornada extendida para la excelencia 40 hrs, Proyecto 901: Primera infancia, Proyecto 891: Media Fortalecida y Proyecto 897: Niños y niñas estudiando.”*, y respecto a la pregunta: *“En el marco de qué meta fue suscrito dicho contrato? La Herramienta de Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Alimentación Escolar (HSEPAE), está contemplada desde el anterior Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” en el cual se encontraba como una meta y donde se desarrolló el primer contrato que fue el 1915 del año 2010, que dio lugar al Diseño de esta Herramienta, lo cual se consideró la fase I. Esta herramienta, se recoge en el actual Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, para ser implementado el diseño realizado, dentro de la fase II, para lo cual se suscribió el contrato 3199 de 2012 y que atendiendo a los cambios del Plan de Desarrollo se ajustó para darle transversalidad a varias metas y básicamente al cumplimiento del objetivo general del proyecto 897 “Niños y niñas estudiando” en lo referente a la Alimentación Escolar. Es necesario mencionar que éste sistema de seguimiento, se comprende de una planeación para cuatro fases, actualmente la Dirección de Bienestar Estudiantil adelanta la estructuración de las necesidades técnicas a contratar para la fase III”.*

Dicha Herramienta conformada por cinco componentes: Alimentario, Educativo, Nutricional, Inclusión Social y Financiero; se implementó en el 70% de los Colegios Oficiales del Distrito. Respecto al componente nutricional, se implementó de acuerdo a las obligaciones contractuales en el 100% de los colegios con primero de primaria.

Se tuvo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3054 del 25 de julio de 2012 por \$1.000.000.000 y Registro Presupuestal No. 5122 con fecha de registro 22 de noviembre de 2012, por \$975.000.000.

Respecto a la pregunta ¿Conoce usted porqué el valor certificado en la disponibilidad presupuestal, es superior al valor total del contrato 3199 de 2012? La Dirección de Bienestar Estudiantil informa *“en la planeación se ve proyectado un valor de \$1.000.000 millones de pesos anual para la Herramienta de seguimiento y evaluación del Proyecto de Alimentación Escolar (HSEPAE) de la Secretaría de Educación Distrital, sin embargo en el momento de la presentación de la propuesta económica de la Universidad Nacional de Colombia, el valor presentado fue inferior a esta suma siendo \$975.000.000. El valor de diferencia se retornó al objeto de gasto”*.

El día 29 de noviembre de 2012, se firmó el acta de inicio del contrato interadministrativo en estudio, firmada respectivamente por la representante legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y la Directora de Bienestar Estudiantil de la SED.

El valor presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en su propuesta fue equivalente al valor total del contrato interadministrativo que corresponde a novecientos setenta y cinco mil millones de pesos mcte. (\$975.000.000) con un plazo de ejecución de doce (12) meses, a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado.

Se tiene que el contrato en estudio sufrió dos modificaciones según lo informado en acta de visita y confrontado por parte del equipo auditor en cuanto a: *“la primera con respecto a los productos a entregar y la segunda con eliminación del producto {Literal} “p” correspondiente a cuatro publicaciones, lo cual se dio por los tiempos necesarios para que éstas se realizaran de acuerdo a lo establecido contractualmente y reducción del valor final del contrato por \$6.000.000, quedando como valor final del contrato \$969.000.000”*.

De lo anterior, se desprende que no se dio cumplimiento al principio de planeación por parte de la SED debido a que si bien es cierto el contrato 3199 de 2012, fue suscrito desde el día 22 de noviembre de 2012, desde el momento de la elaboración de la Solicitud de Ordenación de Contratación - Contratación Directa SOC, se estipula en las *“8 Obligaciones específicas del contratista, numeral p, como obligación del contratista “Realizar en coordinación con la SED publicaciones a nivel Nacional e Internacional del modelo conceptual y operativo de la Herramienta de Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Alimentación Escolar y los avances en la implementación y resultados preliminares. Así mismo, realizar en coordinación con la SED la publicación de la metodología del Censo del Peso y Talla y los resultados del mismo. Cualquier publicación relacionada con el objeto contractual deberá contar con el visto bueno y la aprobación de la Secretaría de Educación Distrital, Dichas publicaciones deben ser del nivel científico en revistas indexadas en Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias a nivel Nacional o en el Departamento que dé el aval científico en el país de publicación”*, por tal motivo, causa curiosidad para el equipo auditor que hasta el día 27 de noviembre de 2013 se firme la modificación No. 2 del contrato en estudio en la que en sus cláusulas primera a tercera enuncia, entre otras: *“CLÁUSULA TERCERA: Eliminar el literal p) del cuadro de “Productos a presentar de acuerdo con las obligaciones contractuales, establecido en la CLÁUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En consecuencia, modificar el valor total del cuadro...”*.

Lo anterior, contraviniendo los principios de la contratación en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los artículos 23, 24, 25, 26 y 29, Ley 1150 en sus artículos 5º y 13 y especialmente en lo relacionado con el principio de planeación.

La Póliza de Garantía Única fue suscrita por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con Seguros El Estado S.A. con el No. 33-44-101071949, a favor de la SED con NIT. 899.999.061-9, sufriendo los cambios relacionados con las dos modificaciones al contrato 3199 de 2012:

PÓLIZA 33-44-101071949 DEL 23/11/13	
Cumplimiento del contrato	\$195.000.000
Del 22/11/12 al 22/05/14	
Calidad del Bien	\$195.000.000
Del 22/11/12 al 22/05/14	
Salarios y prestaciones sociales	\$97.500.000
Del 22/11/12 al 22/11/16	
VALOR A PAGAR	\$487.500.000

PÓLIZA 33-44-101071949 DEL 11/12/13	
Cumplimiento del contrato	\$193.800.000
Del 29/11/12 al 29/05/14	
Calidad del Bien	\$193.800.000
Del 29/11/12 al 29/05/14	
Salarios y prestaciones sociales	\$96.900.000
Del 29/11/12 al 29/11/16	
VALOR A PAGAR	\$484.500.000

La forma de pago del presente contrato se da, en cuatro pagos como se reporta, en las carpetas suministradas por la Dirección de Bienestar Estudiantil, así:

1. Orden de pago No. 13716 de 16/03/13 \$265.000.000 con recibo a satisfacción No. 1 del 11/03/13 por el periodo 29/11/12 al 15/02/13 Factura No. 2019-1451 del 15/02/13.
2. Orden de pago No. 1500 del 20/09/13 \$222.000.000 con recibo a satisfacción No. 2 del 16/09/13 por el periodo 16/02/13 al 16/09/13 Factura No. 2019-0001606 de 11/09/13.
3. Orden de pago No. 15170 del 17/12/13 \$160.000.000 con recibo a satisfacción No. 3 del 09/12/13 por el periodo 17/09/13 al 05/11/13 Factura No. 1654 de 05/12/13.
4. Orden de pago No. 15212 del 18/12/13 \$322.000.000 con recibo a satisfacción No. 4 del 09/12/13 por el periodo 06/11/13 al 28/11/13 Factura No. 2019-0001655 del 05/12/13

En cuanto a los productos entregados por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y teniendo en cuenta la modificación 1, se tiene que los mismos

fueron entregados en su totalidad y estuvieron relacionados con los 16 ítems incluidos en las obligaciones del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Universidad Nacional de Colombia. Lo cual se soporta en la respuesta dada en visita fiscal por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil respecto a la entrega de los productos por parte del contratista: “... Entre algunos de los productos se encuentran:

- Los resultados de los CENSOS DESARROLLADOS son los siguientes:

**CUADRO No. 8.  
CENSOS DESARROLLADOS VIGENCIAS 2011-2013**

	<b>CENSO DE PESO Y TALLA 2011</b>	<b>CENSO DE PESO Y TALLA 2013</b>
<i>Estudiantes Censados</i>	48.951	56242
<i>Docentes Participantes</i>	1600	1800
<i>Retraso en Crecimiento (Baja Talla)</i>	9.4%	8.9%
<i>Bajo Peso</i>	1.4%	1.9%
<i>Sobrepeso</i>	15.7%	15.5%
<i>Obesidad</i>	5.7%	5.8%

Fuente: SED – Censos Desarrollados Vigencias 2011 – 2013

En el 2011 y 2013, el sobrepeso estaba presente en un 15,7% y 15.5% de la población respectivamente y la obesidad en un 5.7% y 5.8% respectivamente, datos que reflejan en total que en el 2011 el 21.4% y en el 2013 el 21.3% de la población de primero de primaria de los colegios Distritales, presenta exceso de peso en el Distrito.

En el 2013 el 8.9% de niños y niñas de primero de primaria presenta retraso en crecimiento. En mayor proporción el género masculino con el 9.38% frente al 8.0% del género femenino. Las localidades con mayor porcentaje de retraso en crecimiento son las de Santafé con 14.5%, Usme con 14.3% y Sumapaz con 11.3%, debido a diversos factores entre ellos: hábitos alimentarios inadecuados, bajo acceso a los alimentos y baja disponibilidad de estos. Disminuyó dicho valor respecto al Primer Censo del año 2011 de 9.5 a 8.9.

El déficit peso de peso en el Distrito es bajo 1.9%, un poco mayor al 2011 de 1.6%. Las localidades más afectadas son: Sumapaz con un 7.6%, Usaquén con 4.2% y Usme con 3.0%. Para el caso de sobrepeso las localidades con mayor porcentaje son Sumapaz con 20.8%, Antonio Nariño con 19.5% y Teusaquillo con 19.2%. Los niños presentan un exceso de peso mayor que las niñas. 6.9% frente a 4.5%.

Respecto al censo del año 2013, el 81.6% - 45911 niños recibe refrigerio sea en la jornada de la mañana o en la tarde. Desayuno un 8.8% - 4759, almuerzo un 7.6% - 4298 y modalidad especial desayuno y almuerzo un 2.3% - 1274.

Así mismo, el 2.6% de niños corresponde a algún grupo étnico así: 12 Gitanos, 1297 Afrocolombianos, 168 Indígenas y 3 Raizal.

Y el 1.3% de estudiantes valorados (727) pertenece a grupos familiares desplazados con un 1.3% y 55515 a un 98.7%.

En cuanto a discapacidad se tiene que el bajo peso se presenta en casos de ceguera y lesión neuromuscular y multidéficit. La obesidad afecta menores reportados con autismo y síndrome de Down.

- **DIPLOMADO A NIVEL NACIONAL Y DISTRITAL:**

Por un control fiscal efectivo y transparente”

*El diplomado se realizó en la modalidad presencial y con actividades no presenciales, con una intensidad horaria total de 120 horas. Modalidad Presencial: 10 horas semanales con actividades centradas en la producción grupal, las lecturas y materiales que los participantes en grupos preparan para las sesiones.*

*Actividades no presenciales: en las horas no presenciales se desarrollaron actividades complementarias a la comprensión de los temas tratados en el diplomado como lecturas específicas y ejercicios taller. Estas actividades contaron con un apoyo virtual continuo por parte de los docentes y coordinadores del diplomado a través de medios como Skype y correo electrónico.*

*Al finalizar el proceso se logró la certificación de 25 participantes que fueron los que cumplieron con el proceso académico exigido por la Universidad en términos de asistencia y cumplimiento de las actividades presenciales y no presenciales.*

*En el marco del desarrollo del diplomado, se logró la participación activa de los estudiantes asistentes al proceso, se realizaron actividades no presenciales, las cuales se convirtieron en insumo para el producto de recomendaciones para la implementación del sistema de seguimiento y evaluación del PAE. A cada estudiante del diplomado se le entregó un folder con la información de cada uno de los módulos abordados y un CD con la totalidad de las presentaciones realizadas por los profesores participantes.*

- **EVENTOS NACIONAL Y DISTRITAL**

*En el evento Distrital se contó con la asistencia de 80 participantes y en el evento Nacional con 50 asistentes, pertenecientes a diferentes instituciones del orden distrital y nacional. Cabe mencionar que las condiciones del estado del tiempo en ambas fechas de la realización de los eventos pudieron incidir en la asistencia. Cada uno de los eventos se desarrolló a través de tres conferencias, explicando en detalle el modelo conceptual y operativo del Sistema de Seguimiento y Evaluación del PAE, los resultados del proceso de implementación del mismo en el 70% de los colegios oficiales del Distrito para cada uno de los componentes y los retos del mismo para su sostenibilidad”.*

Así mismo, se tiene que el contrato en estudio tiene acta de terminación de fecha 15 de enero de 2014, que según visita fiscal la Dirección de Bienestar Estudiantil, informa que “Los documentos soportes del contrato y supervisión junto con las actas de liquidación se enviarán al área de contratos para posterior a su aprobación realizar la liberación de los \$6.000.000 a favor de la SED tras la modificación 2 realizada al contrato 3199 de 2012”.

## VALORACIÓN RESPUESTA

Si bien es cierto, que la SED suscribió contrato interadministrativo 3199 de 2012, siendo una de sus obligaciones el realizar las publicaciones en el orden nacional e internacional de lo desarrollado en el negocio jurídico, el cual se especificaba en el literal “P”, se observó por parte de la Administración, que las mismas podrían acarrear problemas en el ámbito de los derechos de autor, circunstancia que tan solo se evidenció meses después de haberse suscrito el contrato.

Por ende, dicho literal fue modificado y eliminado dentro de las obligaciones del contratista, adoptándose como solución el reducir el valor del contrato en cuantía de \$6.000.000.

Lo que como se afirmó en el informe preliminar lleva al equipo auditor a confirmar una falta de planeación que se produce desde la elaboración de los estudios previos.

Lo anterior, soportado por parte de la SED, debido a que no se previó en el momento de elaborar los estudios previos la concordancia con las obligaciones del contratista y entre otros, la inclusión de dicha obligación en los contratos de los profesionales que hacen parte del componente Alimentación Escolar.

Por tanto se mantiene el hallazgo de tipo administrativo.

*2.1.1.15 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de las normas que regulan la materia e infracción de las cláusulas contractuales, en los convenios de asociación N° 2269 de 2012 y 2773 de 2013.*

En aras de propender por la aplicación de los principios de economía y celeridad, establecidos en la Constitución Política y dado que los convenios 2269 y 2773, presentan características uniformes y coincidentes (tanto en objeto como en las partes contratantes), se procederá a realizar su estudio conjuntamente.

➤ Convenio de Asociación N° 2773 del 22 de julio de 2013, celebrado por la Secretaria de Educación Distrital y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, por un valor de Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa Millones de pesos (\$ 53.390.000.0000). Negocio Jurídico que inició el 23 de julio de 2013 conforme el Acta de Inicio de dicha calenda y cuyo plazo fue establecido por las partes hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta el agotamiento de los recursos.

El referido Convenio de Asociación obtuvo sus ingresos y sustento jurídico de los Proyectos N° 897 Niños y Niñas Estudiando, componente Alimentación Escolar; 901 Prejardín, Jardín y Transición, Preescolar de calidad en el sistema educativo oficial, componente alimentación y vida saludable; 889 Jornada Educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral y jornadas únicas, componente Alimentación.

El objeto contractual fue el de *“Aunar esfuerzos institucionales, administrativos, financieros, técnicos, y logísticos que contribuyan al acceso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, a través de acciones alimentarias asociativas dirigidas a la población escolar de los colegios oficiales priorizados por la Secretaría de Educación Distrital, cumpliendo los lineamientos técnicos y estándares establecidos y acordados, para la ejecución y el fortalecimiento del programa de alimentación escolar”*.

En cuanto al alcance del objeto se estipuló en el convenio que era *“Para lograr los fines descritos, LOS ASOCIADOS deberán garantizar la preparación y entrega de un apoyo alimentario diario, para cada una de las modalidades y por grupo etéreo, a los niños, niñas y*

Por un control fiscal efectivo y transparente”

*jóvenes de los colegios Distritales en las diferentes localidades de la Ciudad de Bogotá, y aunar esfuerzos que permitan la actividad participación de la comunidad educativa en el Programa de Alimentación Escolar de la SED, así como impulsar y fortalecer el proyecto en las Instituciones Educativas Distritales y contribuir en la definición, construcción e implementación de nuevos estándares en cada uno de los componentes alimentarios acorde con los grupos atareos y a las recomendaciones de calorías y nutrientes para la población; con el fin de brindar una alimentación saludable, de calidad e inocua complementando la alimentación del hogar, favoreciendo el estado nutricional y de salud, y propender a partir de esta alianza un mejor rendimiento físico y una mayor capacidad cognoscitiva que impacte en el rendimiento escolar y la asistencia a clase”* (negritas fuera de texto).

- Convenio de Asociación N° 2269 del 27 de abril de 2012, celebrado por la Secretaria de Educación Distrital y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, por un valor total de Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos (\$57.586.756.982). Negocio Jurídico que inició el 30 de abril de 2012 conforme el Acta de Inicio de dicha calenda y cuyo plazo inicial fue establecido por las partes por nueve (9) meses o hasta el agotamiento de los recursos.

El aludido convenio fue objeto de modificación en dos ocasiones, en la primera se amplió el plazo por dos (2) meses y se aumentó el valor en Treinta y Cuatro Mil Novecientos Un Millones Con Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos (\$34.901.064.838); la segunda modificación consistió en un aumento del plazo por tres (3) meses y Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Un Millones Trescientos Veinte y Tres Mil Seiscientos Cuatro Pesos (\$19.231.323.604).

El referido Convenio de Asociación obtuvo sus ingresos y sustento jurídico de los Proyectos N° 897 Niños y Niñas Estudiando, componente Alimentación Escolar; 901 Prejardín, Jardín y Transición, Preescolar de calidad en el sistema educativo oficial, componente alimentación y vida saludable; 889 Jornada Educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral y jornadas únicas, componente Alimentación.

Se estableció como objeto el *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, institucionales, logísticos y financieros que contribuyan al acceso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, por medio de acciones alimentarias a la población escolar de los colegios oficiales seleccionados por la Secretaría de Educación Distrital, cumpliendo los lineamientos técnicos y estándares establecidos y acordados para el fortalecimiento del Proyecto de Alimentación Escolar”*.

La Constitución Política Colombiana en su artículo 355 inciso segundo, estatuyó la posibilidad de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, precepto constitucional que fue desarrollado tanto por el Decreto 777 de 1992 y sus correspondientes modificaciones, así como por la Ley 489 de 1998 en su

artículo 96, el cual normó que dichos negocios jurídicos, deben observar los principios constitucionales consagrados en el artículo 209.

De otro lado la Ley 789 de 2002, en su artículo 16 inciso 3º, establece que “*Cuando se trate de jardines de propiedad de entes territoriales, la forma de contratación de cada programa de estos jardines será definida mediante convenio tripartito entre las respectiva Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el ejecutivo del ente territorial*”.

Situación ésta, participación tripartita con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que no obra en los convenios estudiados, ello por cuanto para su celebración y dado que el objeto de los mismos se desarrolla en jardines de propiedad de la Secretaria de Educación Distrital, se hacía imperiosa la comparecencia del I.C.B.F., máxime cuando los proyectos que se desarrollan poseen el componente alimentario, como fundamento para la concreción del negocio jurídico.

Dicha falencia {en los dos convenios} puede generar responsabilidad de tipo disciplinario, por el incumplimiento del deber consagrado en el artículo 34 numeral 1º de la Ley 734 de 2002, máxime cuando se encuentra inmerso un grupo etéreo tan particular y tan amparado como son los niños y niñas de los jardines del Distrito.

Igualmente resulta oportuno aclarar que las cláusulas de los convenios de asociación al igual que la de cualquier contrato estatal deben ser cumplidas a cabalidad bajo el principio general del derecho de *pacta sunt servanta*, según el cual lo pactado en aquellos negocios jurídicos deben honrarse, en su cumplimiento por las partes. Como se puede apreciar en los dos convenios estudiados la interventoría, encontró varias situaciones anómalas tanto en el suministro entrega y calidad de los productos ofrecidos, sin que la Secretaria de Educación realizara las actuaciones pertinentes en aras de la imposición de las multas al contratista por el incumplimiento de los acordado, resáltese que si bien se ejecutó el 100% de los valores acordados, ello no implica que en varias ocasiones los menores no recibieran la alimentación, o que la misma fuera la adecuada para su desarrollo integral.

#### VALORACION RESPUESTA

La Secretaria de Educación por intermedio de la Dirección de Bienestar Estudiantil, manifestó que la ejecución del convenio, se realizó en Instituciones Educativas Oficiales y no en Jardines Infantiles, por ende la situación analizada bajo lo normado en el artículo 16 de la Ley 789 de 2002 no sería aplicable al caso estudiado.

Igualmente, y respecto de la infracción de las cláusulas contractuales, manifestó que el operador proporciona un alimento equivalente al aporte nutricional establecido en la minuta patrón, por lo cual es factible realizar el intercambio de los componentes y con ello no afectar el aporte nutricional. Máxime que cuando no se realiza la entrega, o varios componentes son cambiados no se autoriza el pago de los mismos.

Para este Ente Control, la respuesta dada por el sujeto Auditado no resulta satisfactoria, dado que en primer lugar no se entiende como o de qué manera, se apropian recursos del Proyecto 901 “*Pre jardín, Jardín y Transición, Preescolar de calidad en el sistema educativo oficial*” en su componente alimentación y vida saludable, para posteriormente afirmar sin hesitación alguna, que dicho Convenio no se materializó en los Jardines Infantiles, ¿entonces por qué se apropian recursos de este Proyecto 901, si en realidad no se van a ejecutar en los jardines?

En cuanto a la no aplicabilidad del artículo 16 inciso 3º de la ley 789 de 2002, bástenos recordar que tal articulado establece de manera general que para la ejecución de los programas deberá realizarse un convenio tripartito, siendo que en el presente asunto no se efectuó de dicha manera.

Sea importante aclarar en este punto que dada la respuesta emitida por el Ente Auditado, la disyuntiva presentada en cuanto a que no se cubrió la alimentación de los menores en los Jardines del Distrito, pese a entregarse dineros de dicho proyecto 901 y la aplicabilidad de la norma contenida en la Ley 789 de 2002, será objeto de evaluación por parte del órgano disciplinario competente para resolver el asunto.

De otro lado, en lo referente a la infracción de las cláusulas contractuales, no resulta válido esgrimir como lo hizo la SED, en punto a que, en caso de incumplimiento por parte del legalmente obligado a cumplir con el desarrollo del contrato, se le dejase simplemente de cancelar los valores, máxime cuando en varias oportunidades los niños y niñas quedaron sin alimentación para una jornada, esa pérdida por ese día no es cuantificable monetariamente por cuanto el atraso de dichos menores en su alimentación, crecimiento y desarrollo, fin último del objeto contractual, resultaron en desmedro de la población más vulnerable.

Por lo anterior, se confirma el Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser objeto del plan de mejoramiento a suscribir.

*2.1.1.16. Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$28.593.357, por el pago de estudios técnicos para la adecuación de la bodega Archivo Central “Rosa Zarate” de la SED.*

Para la Bodega archivo central de la SED “Rosa Zárate” la entidad que se ubica en la Carrera 25 N° 8 - 45 , solo realizó y pagó hasta el diagnóstico elaborado por la Universidad Nacional como consultor del proyecto (Contrato interadministrativo N° 1034 de 2008); a la entrega y aprobación de los cronogramas de ejecución, que de acuerdo con el acta parcial N° 11, acta correspondiente al mes de 16 de junio de 2011 a 15 de abril de 2012, se canceló a la Universidad la suma \$28.593.357 a la Universidad correspondiente al 10% del valor de la consultoría sobre el área preliminar), cuyo valor correspondía a \$285.933.567. Del valor cancelado a la SED, correspondió al diagnóstico preliminar la suma de \$9.549.355.

**CUADRO No.9.  
DATOS CONTRACTUALES  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1034 DE 2008**

En pesos

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1034 de 2008</b>
<p>Objeto: “Realizar los trabajos de consultoría de acuerdo con los estándares básicos, estándares mínimos establecidos por la SED y el Plan Maestro de Equipamientos Educativos – PMEE (Decreto 449 del 31 de octubre de 2006) que se generan dentro del escenario Bogotá Positiva-Para vivir mejor, 2008-2012, para las instituciones educativas ubicadas en la totalidad de las localidades del Distrito Capital.”</p> <p>Acta de inicio 25 de febrero de 2009</p> <p>Plazo inicial: 12 meses y/o hasta agotar presupuesto</p> <p>Fecha de terminación inicial: 24 de febrero de 2010</p> <p>Fecha de terminación final: hasta agotar recursos</p> <p>Valor inicial: \$8.800.000.000</p> <p>Adición N° 1: \$278.725.000</p> <p>Adición N° 2: \$1.568.300.000</p> <p>Valor final: \$10.647.025.000</p> <p>Prórrogas: no aplica</p> <p>Suspensiones: no aplica.</p> <p>Interventor: Universidad Distrital Francisco José de Caldas</p> <p>Supervisor SED: Arq. Carlos Alberto Benavides Suescún</p> <p>Estado actual: ene ejecución</p>

Fuente: Oficina de contratos - SED

Con esta evaluación preliminar la SED recibe los estudios de diagnóstico normativo, ambiental, de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, evaluación de la condición arquitectónica, así como la propuesta de un programa arquitectónico y la propuesta de intervención. En este diagnóstico se concluye que el proyecto del archivo no era viable por lo cual la entidad decide no ejecutarlo. Esta no viabilidad radica en que una vez analizada la intervención por parte del consultor en el numeral 3 del punto 7. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, así:

*“3. Después de adelantar los procesos de Cabida de Linderos y Plan de Regularización y manejo y habiendo elaborado el estudio de Archivística, se propone complementar el programa arquitectónico del archivo, con base en los requerimientos del estudio y la normativa vigente. Actualmente, el programa preliminar está basado en los índices de construcción y ocupación”*

Por un control fiscal efectivo y transparente”

permitidos, que arrojan en este momento una edificación con 6 pisos y sótano, cuando actualmente se cuenta con dos pisos y no se tiene sótano; con este escenario no es viable realizar un reforzamiento del edificio actual, más aún, cuando en el momento de tramitar la licencia de construcción, se solicite la restitución del aislamiento posterior.”. (Subrayado fuera de texto).

Recientemente se ejecutó un contrato para la ejecución de obras menores, este contrato es el siguiente:

**CUADRO No. 10.  
DATOS CONTRACTUALES**

En pesos

<b>CONTRATO DE OBRA 3369 DE 2013</b>
Licitación: SED-PMICU-DCCEE-090-2013 Objeto: Ejecución de obras menores en la sede administrativa Rosa Zárate Contratista: VP Energy Service Colombia Ltda. Fecha de inicio: 16/12/2013 Fecha de terminación: 15/01/2014 Valor final: \$31.701.467 Supervisor SED: Andrea Pereira Ordóñez Estado actual en liquidación.

Fuente: Oficina de contratos - SED

Con este contrato se ejecutó para la instalación de las lámparas en las áreas con deficiente iluminación en la bodega del archivo central de la SED.

La Bodega actualmente presenta graves problemas respecto al estado de sus instalaciones que ya fue objeto de observación por parte del ente de control, y que se encuentran en el plan de mejoramiento, falla que aún no ha sido corregida. Este hallazgo corresponde al numeral 2.1.4., de la Auditoría Especial correspondiente al PAD 2013, vigencia 2012, que se realizó a las dotaciones de las instituciones educativas distritales a cargo de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED.

Se pudo establecer a través de la misma Dirección de la SED que se tramita una solicitud de ordenación de contratación, con el fin de efectuar obras de adecuación para el mantenimiento de la infraestructura de la Bodega Rosa Zárate, aun cuando no está claro si esta solicitud de recursos sea para efectuar los arreglos a las filtraciones observadas.

En el formato único de recepción de estudios técnicos (levantamiento topográfico y planos arquitectónicos), la SED recibe los planos elaborados por la Universidad Nacional, ejecutados con el contrato interadministrativo N° 1034 de 2008, para la Bodega Rosa Zárate, formato con fecha de entrega octubre de 2012.

En el referido contrato interadministrativo, la entidad había destinado la suma de \$285.933.567, para el pago de los estudios técnicos para la adecuación de la

Por un control fiscal efectivo y transparente”

Bodega Rosa Zarate de la SED, de los cuales a la fecha (mayo de 2014), se ha cancelado la suma de \$28.593.357. El contrato de consultoría actualmente se encuentra en ejecución para otros proyectos incluidos en el mismo.

Se debe recordar que el objeto del contrato interadministrativo consistió en *“Realizar los trabajos de consultoría de acuerdo con los estándares básicos, estándares mínimos establecidos por la SED y el Plan Maestro de Equipamientos Educativos – PMEE (Decreto 449 del 31 de octubre de 2006) que se generan dentro del escenario Bogotá Positiva- Para vivir mejor. Para las instituciones educativas ubicadas en la totalidad de las localidades del Distrito Capital”* (subrayado fuera de texto), lo que no es congruente con el uso actual que se le está dando al inmueble, desde hace varios años atrás (año 1996).

En el diagnóstico normativo y urbanístico de septiembre de 2012, la Universidad Nacional observa respecto al uso de archivo se clasifica como dotacional cultural, pero el uso de archivo en ese predio no estaría permitido por su escala, pero refiere la Universidad que es su permanencia la que permitiría el uso y señala lo siguiente:

*“(…) el predio presentaba un USO ESCOLAR en el plano urbanístico; por lo que se solicitó a la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de Planeación Distrital un concepto sobre la permanencia en el USO que se tiene del predio y en el cual se puede concluir que se deben aportar las pruebas que permitan acreditar la existencia de este uso desde antes de julio de 2000. Para ello, el plano urbanístico y la resolución de urbanismo son medios para acreditar la permanencia del uso.*

*Sin embargo y tal como lo señala el artículo 7 del Decreto 159 de 2004, los dotacionales existentes sin licencia o cuando esta solo cubra parte de sus edificaciones deben mantener su destinación al uso dotacional y adelantar un Plan de Regularización y Manejo, según requisitos señalados en los artículos 333 y 460 del POT.*

*Con base en ello, se recomienda por parte de la Universidad Nacional, realizar el respectivo Plan de Regularización y Manejo y de esta manera desarrollar un proyecto de Archivo central de la SED en este predio, previa definición del PLAN DE ARCHIVO.”.* (Subrayado fuera de texto).

En la actualidad como es ampliamente conocido, la SED no le está dando el correspondiente uso escolar como aparece en el plano urbanístico, situación que se presenta desde el año 1996, como se ha referido anteriormente, sino que se está dando el uso de Archivo Central de la entidad.

Al analizar las implicaciones normativas urbanas que señalan a este predio como lote escolar, no estaría permitido su uso actual como archivo central de la SED, salvo que como lo señala el consultor *“recomienda por parte de la Universidad Nacional, realizar el respectivo Plan de Regularización y Manejo y de esta manera desarrollar un proyecto de Archivo central de la SED en este predio, previa definición del PLAN DE ARCHIVO”.*

Bajo estas circunstancias, la SED ha invertido recursos en un predio cuya destinación o uso no corresponde a uso escolar y cuyo gasto se hizo a través de

un contrato interadministrativo perteneciente al proyecto 563 “*Construcción y Conservación de la Infraestructura del Sector Educativo Oficial*”, hoy proyecto 262 “*Hábitat Escolar*” y cuyos objetivos están completamente dirigidos a la intervención de colegios distritales, contraviniendo claramente el objeto del contrato interadministrativo N° 1034 de 2008.

Adicional a esto, de acuerdo con la normatividad urbana vigente, era improcedente ejecutar dicho proyecto, toda vez que no se permite en el sector una edificación con las características solicitadas para el nuevo archivo central de la SED que en concordancia con lo informado, requeriría de seis niveles y un sótano, para su adecuado funcionamiento.

Además de contravenir el objeto del contrato, lo anterior transgrede lo señalado en el artículo 13º.- de los Principios del Sistema Presupuestal. Los principios del Sistema Presupuestal del Distrito Capital se define de la siguiente forma: en su literal g Especialización: “*Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas del Decreto 714 de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”*”.

La Corte Constitucional en sentencia C-478 de 1992, al respecto argumenta que: “*También podría considerarse una formulación técnica el llamado “principio de la especialización” que exige la coherencia entre la apropiación y el uso que se le dé, y entre aquella y el objeto y funciones del organismo para el cual se hace (art. 14 Ley 38 de 1989). 8 (...) esta norma constitucional está prohibiendo que el Gobierno utilice una partida de gasto aprobada por el Congreso para una finalidad distinta de aquella para la cual ésta fue apropiada. Así, el artículo 18 del decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto especifica los alcances del principio de especialización y establece que “las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas”. Y no podía ser de otra forma pues poca eficacia tendría el principio de legalidad si, una vez aprobado el presupuesto, el Gobierno pudiera variar a su arbitrio los montos de las partidas o la destinación de las mismas”*.

Por lo tanto, debe haber congruencia entre el objeto del gasto, el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y la destinación o el propósito de la partida presupuestal, lo anterior muestra que no es legalmente viable utilizar los recursos en un objeto distinto al inicialmente proyectado.

Se inobserva lo estipulado en los literales d, e, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

De igual manera, incumple lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en los numerales 1 y 3.

Así las cosas, lo anterior se considera que aplica lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por lo cual se considera lo anterior como un hallazgo de tipo

administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, en cuantía de \$28.593.357, pagados por la SED en la ejecución del contrato interadministrativo No. 1034 de 2008, por los estudios técnicos pagados para la adecuación de la bodega del archivo central de la SED denominada “Rosa Zárate” al contravenir el objeto del contrato interadministrativo N° 1034 de 2008, por cuanto este no permitía elaborar estudios técnicos de inmuebles diferentes a instituciones educativas distritales, adicional a que el proyecto era inviable por las implicaciones de normatividad urbana que lo afectaban e impedía su ejecución en debida forma, de acuerdo a los requerimientos de la SED, en un predio cuyo uso había sido escolar hasta el año 1996.

## VALORACION RESPUESTA

Señala la SED lo siguiente:

*“Conforme a la información que reposa en los archivos de la entidad, consideramos que la interpretación, de los pagos, realizada por el equipo auditor no es la correcta, pues efectivamente se realizaron unos trabajos de estudios de diagnóstico normativo, ambiental, de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, evaluación de la condición arquitectónica, así como la propuesta de un programa arquitectónico y la propuesta de intervención y, por lo tanto si correspondía hacer un pago, y si bien, pareciera que existiera un saldo, la compensación del mismo se verá reflejado en la próxima acta de pago parcial, la cual será identificada como la numero doce.*

*Con base en lo anterior, solicitamos a la Contraloría no quede en firme el presente hallazgo, o, subsidiariamente, desestime su presunta incidencia disciplinaria.”*

Como la actuación mencionada por la entidad no es un hecho que se haya concretado y la entidad ciertamente pactó bajo un contrato interadministrativo cuyo OBJETO NO PERMITIA, la inclusión y ejecución de los estudios técnicos para la adecuación de la bodega del archivo central de la SED “Rosa Zárate”, este hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria se mantiene y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*2.1.1.17 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no contar la bodega Archivo Central “Rosa Zarate” de la SED con la correspondiente licencia de construcción y no respetar retroceso.*

Se pudo establecer por parte de este ente de control a través de oficio dirigido por la Secretaría Distrital de Planeación a la Universidad Nacional como consultor de la SED, con radicado #2-2012-23409 del 1 de junio de 2012, que el inmueble ubicado en la carrera 25 A N° 8-45 en el Distrito Capital, hoy utilizado por la Secretaría de Educación Distrital como sede del archivo central de la entidad, no cuenta con licencia de construcción, construcción que se realizó por la SED entre los años 1996 y 1997, situación que persiste en la actualidad. Esta irregularidad contraviene claramente lo señalado en el artículo 1° del decreto 1469 de 2010, “Por

*el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.”*

Adicionalmente, se estableció que el área definida en el plano urbanístico para éste lote es de 640 m<sup>2</sup> con uso definido como ZONA ESCOLAR, donde actualmente funciona la bodega de archivo central corresponde a un área de 790.6 m<sup>2</sup>, y como lo señala la Universidad ocupó un área de retroceso posterior que se tenía definida en el plano urbanístico y que en el momento de realizar la construcción de la edificación, la entidad no acató.

Lo anterior contraviene también, lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, así como lo señalado en el literal a, c y d del artículo 2 y literales c y d del artículo 12 de la ley 87 de 1993.

Este hecho se constituye en un hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### VALORACION RESPUESTA

Señala la entidad lo siguiente:

*“Con respecto a la formulación de la observación, esta administración considera importante mayor precisión por parte del equipo auditor, al determinar la fecha de la ocurrencia de los hechos que generan el posible hallazgo, pues en el informe se enuncia la presunta construcción del predio entre los años 1996 y 1997, (han existido por lo menos cambios normativos sobre temas de licencias de construcción), pero no establece la fecha en que se modificó el uso, ni quien fue el presunto responsable que impartió tal instrucción. Lo anterior es relevante cuando podríamos estar ante una presunta responsabilidad disciplinaria caduca, ya que la construcción sin licencia data de por lo menos dieciocho años atrás.”*

Considera el ente de control que la situación expuesta, es una irregularidad en que se encuentra inmerso el inmueble referido y cuya violación a la normatividad sobre el requisito previo de la licencia de construcción y a la normatividad urbana respecto al retroceso, continúan sin ser acatados por la entidad, por lo que claramente debe ser subsanado por ésta a la luz de la normatividad vigente, esto sin perjuicio de las acciones disciplinarias que se producen por su inadecuado proceder. Por lo tanto no se acepta la respuesta, y se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

*2.1.1.18. Hallazgo de tipo administrativo proyecto Centro de Apoyo Pedagógico y Cultural La Candelaria, ubicado en la calle 11 N° 2-61 Y # 2-37 de la localidad de La Candelaria.*

El Distrito Capital adquirió un inmueble ubicado en la calle 11 N° 2- 61 de acuerdo con escrituras Nos. 6150 y 6177 del 23 de diciembre de 1964, otorgadas por la Notaria Séptima del circulo de Bogotá, en el cual posteriormente funcionó el Centro Educativo Distrital La Candelaria.

El uso institucional educativo que se le estaba dando al inmueble, no fue permitido después, por cuanto de acuerdo con el decreto 678 de 1994, *“Por el medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.”*, se informa por parte de la entonces denominada *“Corporación La Candelaria”* (hoy IDPC), que en dicho inmueble no se podía realizar obras de reforzamiento, sino solo obras de mantenimiento, reiterando que el citado predio se encuentra ubicado dentro del polígono de usos CH-RE-01 que no permitía el uso institucional de influencia local, por lo cual dicho reforzamiento no sería permitido; es por esto que finalmente no se aprobó este proyecto para el Centro Educativo Distrital La Candelaria, siendo trasladados los estudiantes a otra sede ubicada en la calle 12 C N° 1- 24 sede A desde el año 2006.

Seguidamente, mediante acta de entrega N° 191 del 23 de octubre de 2003, suscrita entre la Secretaría de Educación Distrital - SED y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, se informa que el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP, será el encargado del uso y funcionamiento del inmueble, en tanto que la SED conserva la administración del mismo (predio fiscal ubicado en la calle 11 N° 2-61 de la localidad 17 de la Candelaria).

En la referida modificación se en su cláusula segunda se establece que la finalidad y destinación del inmueble: se entregará a la SED para que allí funcionen las oficinas del IDEP<sup>7</sup>, siempre y cuando el uso sea permitido por la autoridad competente.

En ejecución del contrato interadministrativo N° 1034 de 2008, la SED contrata los estudios y diseños para las adecuaciones del antiguo plantel educativo para la nueva sede del IDEP, que incluye además otro predio ubicado en la calle 11# 2-37.

Este proyecto actualmente se encuentra en la etapa de obtención de la licencia de construcción y cuenta con las aprobaciones del Ministerio de Cultura y del Instituto de Patrimonio Cultural - IDPC, el valor de los referidos estudios tienen un

---

<sup>7</sup>El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, fue creado mediante Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá. De conformidad con el artículo 1 y 6 de la norma de creación, el IDEP es un Establecimiento Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría de Educación, cuya dirección y administración corresponde al Consejo Directivo y al Director Ejecutivo, quien será su representante legal.

costo de \$237.533.504, de los cuales se ha cancelado a la fecha (mayo de 2014) la suma de \$47.506.700; de acuerdo con el acta parcial N° 11 correspondiente al 16 de junio de 2011 al 15 de abril de 2012.

Mediante la resolución 712 del 15 de noviembre de 2012, se señala que las modificaciones planteadas no alteran las características del inmueble, y su relación con el sector de interés cultural en donde se encuentra ubicado, por lo tanto considera viable la modificación.

Seguidamente, con resolución 920 del 21 de noviembre de 2013, se decide modificar parcialmente la resolución N° 712 del 15 de noviembre de 2012 del IDPC *“por la cual se resuelve una solicitud de intervención en una edificación clasificada como categoría B – Conservación arquitectónica ubicada en la calle 11 # 2-37 y un predio re edificable localizado en la calle 11 #2-61 de Bogotá., D.C., dentro del Centro Histórico de Bogotá D.C.”*, la cual dispuso originalmente la aprobación de la solicitud de intervención de estos dos predios. En la resolución 712 se señala que la intervención aprobada consiste en que se engloban los predios para dar lugar a un equipamiento colectivo de tipo educativo de escala vecinal, en cuyo programa desarrolla un centro social, cultural y museo con aulas de capacitación, biblioteca y salas de exposición, auditorio, servicios complementarios y de administración, denominado Centro de Apoyo Pedagógico y Cultural La Candelaria.

Consecutivamente, el consultor y la SED solicita a la Dirección de Patrimonio la modificación de autorización de intervención del inmueble en la calle 11 N 2-37/61 para realizar la adecuación funcional y ajuste del reforzamiento estructural según la norma sismo resistente NSR -10 del proyecto; es por esto que posteriormente el Ministerio de Cultura mediante la resolución 50 del 8 de enero de 2014, *“Por la cual se autoriza la modificación del proyecto de intervención del inmueble localizado en la calle 11 N° 2-37/61, barrio Egipto del centro histórico de Bogotá declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional, autorizado mediante las resoluciones N° 1678 del 19 de septiembre de 2008 y N° 2831 del 21 de diciembre de 2010.”*, resuelve autorizar la modificación del proyecto de intervención del inmueble y reemplazar la totalidad de los planos elaborados.

La solicitud de licencia fue radicada con el número 14-5-0559 del 3 de abril de 2014, en la Curaduría Urbana N° 5 en la modalidad de ampliación, modificación y restauración.

Como observación al proceso relatado no se observa que la SED haya entregado formalmente estos inmuebles al IDEP o que este último este iniciando acciones tendientes al recibo de los mismos, por lo que este hecho se constituye en un hallazgo de tipo administrativo.

VALORACION RESPUESTA

Señala la entidad, al respecto lo siguiente:

*“Revisados los archivos de la SED, no encontramos convenio alguno suscrito con el IDEP, cuyo objeto sea la entrega de los mencionados predios y, por el contrario, si evidenciamos que se encuentran varios trámites realizados por la SED para obtener un resultado de construir un proyecto educativo. Por otro lado, de la lectura del hallazgo podría interpretarse que como acción correctiva se realicen actos de entrega de un predio cuya finalidad hoy sea la de construir un proyecto educativo.*

*Por eso consideramos que la SED revisará los alcances del acta de entrega del predio para especificar, aclarar, o modificar sus efectos jurídicos.*

*Con base en lo anterior, solicitamos de manera respetuosa no formular el presente hallazgo administrativo.”*

Responde la SED que evidentemente no existe un convenio o acto administrativo alguno suscrito con el IDEP, de aceptación y recibo de los predios por parte de este último para el funcionamiento de su sede. Por lo tanto, el hallazgo administrativo se mantiene y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

#### *2.1.1.19. Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.*

Una vez evaluados los proyectos de Inversión 889 “Jornada Educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral, y jornadas únicas” y 951 “Fortalecimiento de la Transparencia”, se encontró que los contratos Nos. 2932-13, 3104-13, 1964-13, 1878-13, 2257-13, 2839-13 y 2461-13, suscritos en el marco de estos proyectos, presentaron terminación anticipada de mutuo acuerdo sin causal determinada o justificada.

Por lo anterior hay que entender que si bien esta facultad que está determinada en la ley, no es absoluta y por el contrario, se encuentra limitada por los fines de la contratación pública, los principios de la contratación pública y los principios de la función pública, por tanto, las partes en la terminación anticipada de los contratos estatales, deben motivarse en forma suficiente, por cuanto no puede ser producto de la improvisación.

De allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran

con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal implica obligaciones.

Por lo descrito anteriormente, se evidencia improvisación, falta de seguimiento y control, por parte de la entidad al no realizar una debida justificación a dicha terminación anticipada y/o exigir al contratista una justificación válida para ello.

Por tanto dicho acto establece una presunta violación al artículo 209 de la Constitución Política, al artículo 3, 23 y 51 de la Ley 80 de 1993, artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998.

## VALORACION RESPUESTA

La entidad en su respuesta argumenta que las razones por las cuales se originó la terminación anticipada de mutuo acuerdo de los contratos, es por nombramientos en cargos directivos o por la necesidad de suscribir otros contratos como apoyo a otras actividades.

Teniendo en cuenta que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa lo observado por el ente de control, se confirma el hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual será comunicado a las instancias pertinentes y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribir.

### 2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

Revisada la cuenta anual que presentó el sujeto de control correspondiente a la vigencia 2013, se determinó que la SED, dio cumplimiento en cuanto a la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., excepto por lo descrito en la observación abajo descrita.

A través de la verificación y análisis de su contenido, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoría con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor público.

*2.1.2.1. Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto los datos entregados en la rendición de la cuenta por parte de la SED, no son concordantes con lo realmente ejecutado en la vigencia 2013, en lo que respecta al Proyecto 262 Hábitat Escolar, en los siguientes componentes:*

#### 1. Construcción y Compra de Colegios Nuevos

1.1 Comprar los predios necesarios para la construcción de nuevas plantas físicas, restituciones, reforzamientos y mejoramientos: En la rendición de la

cuenta se muestra un avance del 100% de lo ejecutado vs lo programado, cuando la realidad da cuenta que en la vigencia no hubo adquisición de predios.

- 1.2 Realizar consultorías, estudios técnicos y asesorías, correspondientes a diseños de nuevas plantas físicas restituciones, reforzamientos y mejoramientos: Según el indicador de la SED en la rendición de la cuenta, se muestra un avance del 100%. No obstante de 19 colegios solo se contrataron 2 estudios y diseños, los cuales fueron suscritos a final de la vigencia, por lo que aún no se han entregado los productos.
- 1.3 Construcción de infraestructura de nuevos colegios, restituciones, reforzamientos y mejoramientos: de la Meta del 100% entregada por la SED, se evidenció que tan solo se terminó uno cuyo contrato fue suscrito en la administración anterior, pero por situaciones de perfeccionamiento del mismo se incluyó para las presentes metas.
- 1.4 Realizar las interventorías / gerencia necesaria para la ejecución de las obras y/o diseños: A la par de los contratos de obra, se suscriben lo de Interventoría, lo que da clara cuenta que la meta se encuentra por debajo de la cifra presentada en la rendición.
- 1.5 Pagar los pasivos exigibles generados por la ejecución del proyecto en anteriores vigencias: (Este componente no fue evaluado por el equipo auditor).

## 2. Terminación de Colegios Inconclusos

- 2.1 Realizar consultorías, estudios técnicos y asesorías, correspondientes a diseños de la terminación de colegios, restituciones, reforzamientos, mejoramientos y/o adicionales: Para este ítem es preciso resaltar la situación contractual del mismo, en el sentido de aplicar la consultoría con la obra, por lo que el resultado aplica tanto para diseño como para construcción.
- 2.2 Realizar obras de infraestructura para la terminación de colegios, restituciones, reforzamientos, mejoramientos y/o adicionales: Tal como se mencionó en el ítem anterior, aplica el diseño como la construcción, lo que en el plano del cumplimiento del 100% mencionado en la rendición de la cuenta, se evidenció que tan solo se entregaron 4 y se encuentran en obra 3 de un total de 39 propuestos.
- 2.3 Realizar las interventorías / gerencia necesaria para la terminación de obras de infraestructura de los colegios oficiales y/o diseños: Esta meta va asociada con el nivel de ejecución de las obras, por lo que aplica las cifras mencionadas en el numeral anterior, lo que quiere decir que la meta del 100% mencionada por la SED tampoco se cumple.

Nota Aclaratoria: para cada uno de los componentes arriba estudiados, la SED unificó criterios de intervenciones en cada una de las componentes, lo cual no es aplicable teniendo en cuenta la naturaleza del mismo. Esto quiere decir, que para el ítem 1. Construcción y compra de Colegios nuevos, se incluyeron variables que son aplicables para restituciones y reforzamientos.

La información reportada en la cuenta no es precisa ni confiable, toda vez que se contradice con los reportes presentados durante el ejercicio del Plan de Auditoría Distrital 2014, aplicado a este sujeto de control, en el entendido que la información entregada por las unidades ejecutoras difieren diametralmente de lo reportado en la cuenta, lo que evidencia que la entidad no aplicó un adecuado seguimiento y control de la información que reporta ya que lo reportado en la cuenta ilustra un cumplimiento del 100% en cada uno de sus ítems del proyecto, situación que contrasta con el bajo nivel de metas reflejado en la ejecución y puesta en funcionamiento de sus proyectos, por lo que se evidencia que la Oficina de Control Interno no corroboró la fuente entregada por cada una de la unidades ejecutoras y de planeación de la entidad, situación que controvierte lo consagrado en los literales d y e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

## VALORACION RESPUESTA

En su respuesta la entidad señala:

*“Para la DCCEE es muy importante la observación que hace el equipo auditor, máxime cuando se trata de trabajos al interior de la SED, que involucran varias áreas, tales como planeación, financiera y, control interno. Con respecto a la formulación del hallazgo consideramos que puede ocurrir que el cien por ciento reportado era desde el punto de vista de asignación presupuestal, el necesario para suscribir los contratos de obra y/o interventoría requeridos, los cuales son lo que están en ejecución (algunos más lentos que otros), por tanto, ese puede ser el motivo del desfase entre la asignación del recurso, y la ejecución de los contratos con que se traduce la búsqueda de la prestación del servicio público educativo.*

*Lo explicado anteriormente puede ser la causa general del desfase, pues no consideramos que toda la información reportada en la auditoria este equivocada, no obstante, una vez revisada cual fue información indebidamente reportada al órgano de control, realizaremos los correctivos administrativos respectivos.*

*Una vez explicado lo anterior, solicitamos no se formule el hallazgo respectivo, o por lo menos se elimine su presunto impacto disciplinario.”*

La entidad con su respuesta no desvirtúa el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por lo cual éste se ratifica y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la SED.

### 2.1.3. Gestión Legal

La SED no acata en su totalidad las normas que le son aplicables para el ejercicio de su gestión administrativa y misional, tal como se evidencia en cada uno de los factores evaluados.

#### 2.1.4 Gestión Ambiental

El artículo 1º del Decreto 456 del 23 de diciembre de 2008 *"Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, define el Plan de Gestión Ambiental como *"el instrumento de planeación de largo plazo de Bogotá, D.C., en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito de que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región"*.

El artículo 4º del Decreto Distrital 509 del 17 de noviembre de 2009 *"Por el cual se adoptó el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009-2012 y se tomaron otras disposiciones"*, establece como instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito Capital, entre otros: el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA y el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA, los cuales implementan de manera directa el Plan de Gestión Ambiental y lo hacen más operativo.

El artículo 2º. del Decreto 597 del 26 de diciembre de 2013 *"Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA - Bogotá Humana-, Participación de Entidades Distritales en el PACA"*, enuncia que: *"las entidades que de acuerdo con el PACA "Bogotá Humana" realicen acciones ambientales en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", podrán reportar su ejecución e inversión en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA, a la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con los lineamientos establecidos y con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental para el cuatrienio"*.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, es el instrumento de planeación mediante el cual se realiza el seguimiento al cumplimiento de los objetivos ambientales del Distrito, partiendo del análisis de la situación ambiental de la institución y *"...contemplando para ello las actividades, productos o servicios y el conjunto de sedes administrativas y operacionales, con el objeto de plantear acciones de gestión ambiental desde su función misional, mediante programas, proyectos, metas y asignación de recursos"*.<sup>8</sup>

Mediante el artículo 1º del Decreto 243 del 18 de junio de 2009, *"Por el cual se reglamenta la figura del Gestor Ambiental prevista en el Acuerdo 333 del 2008"*, se *"establece la figura de Gestor Ambiental en todas las Entidades del Distrito Capital, con el objetivo principal de realizar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por sus actividades"*.

---

<sup>8</sup> Cartilla de Preparación para el Proceso de Evaluación, Control y Seguimiento a los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA

La evaluación del factor gestión ambiental, se efectúa teniendo en cuenta que la SED se encuentra dentro del Grupo 1, al cual pertenecen las entidades distritales que forman parte del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC, y que sus instrumentos de planeación son el PACA y el PIGA.

#### *2.1.4.1 El Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA*

El equipo auditor realiza la Evaluación y calificación de la Gestión Ambiental efectuada por la SED durante la vigencia 2013, teniendo como referente la información reportada al Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC.

En cumplimiento del artículo 13 del Decreto 456 de 2008, la SED mediante acta de concertación del 05 de julio de 2012, firmada respectivamente por el Secretario de Educación Distrital y de la Secretaría Distrital de Ambiente, adoptó el PIGA para las vigencias 2012-2016.

Mediante Resolución 1916 de 2009 se designó al Jefe de la Oficina de Planeación como Gestor Ambiental de la SED.

En el acta de concertación con la SDA se reportan las siguientes sedes:

- Nivel Central ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 pisos 1 a 4 y sótano.
- Dieciocho (18) Direcciones Locales. (Las localidades de Santafé-Candelaria y Chapinero-Teusaquillo, comparten sus sedes).
- 22 colegios correspondientes a las Localidades de Usaquén y Fontibón con 10 y 12 colegios respectivamente, que hacen parte del pilotaje en el tema PIGA para la vigencia 2013.

Es importante resaltar que Las bodegas: Rosa Zárate, Carlos Arango Vélez y la Calera no se reportan ante la SDA, ni tampoco la totalidad de colegios distritales que son trescientos cincuenta y nueve (359), dado que el proceso de control ambiental se dio de manera gradual y para la vigencia en estudio se contó con un pilotaje en solo 22 colegios. Para el año 2014 se realizará en la totalidad de los colegios distritales, incluidas todas sus sedes.

#### Relación de la Inversión

Las inversiones realizadas por la SED en cumplimiento del PIGA en la vigencia 2013 fueron del orden de los doscientos ochenta y cuatro millones cuarenta mil pesos (\$284.040.000) referidos a los contratos de los siete (7) funcionarios que hicieron parte del Grupo PIGA durante el 2013 y que fueron los encargados de desarrollar las 134 actividades del Plan de Acción de Institucional PIGA de la SED en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación.

En la siguiente tabla se muestra el promedio acumulado del indicador de cumplimiento según lo reportado por los funcionarios que conforman el grupo PIGA, en el que se aprecia un porcentaje de cumplimiento alto de cada uno de los programas, pero toda vez que en el plan de acción no se incluyen todas las sedes, ni se cuenta con metas de ahorro para la sede central, ni para el 100% de las instituciones educativas, estas cifras no reflejan toda la realidad del comportamiento ambiental de la SED, de manera consolidada.

CUADRO No. 11.  
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

PROGRAMA AMBIENTAL	PROMEDIO ACUMULADO INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
1 USO EFICIENTE DEL AGUA	85,23
2 USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	95,82
3 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	89,31
4 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES INTERNAS	93,75
5 CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	94,23
6 EXTENSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	90,6

Fuente: Grupo PIGA, Oficina de Planeación.

#### 2.1.4.1.1 Hallazgo de tipo administrativo por uso ineficiente del agua

En el siguiente cuadro se observan los comportamientos relacionados con los comparativos de los consumos anuales para las vigencias 2010 a 2013 de la sede central de la SED. Esta sede es compartida con otras entidades distritales como Transmilenio y Canal Capital, reportándose un coeficiente aproximado de uso del 62% para la SED.

CUADRO No. 12.  
COMPARATIVO ANUAL (METROS CUBICOS)

Información Reportada :				
Formulario : CB-1111-7: USO EFICIENTE DEL AGUA				
Fecha de Recepción :				
[7] USO EFICIENTE DEL AGUA				
COD_FILA	(4) CONSUMO ANUAL EN m3	(8) DIFERENCIA ANUAL CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN m3	(12) META ALCANZADA DE AHORRO	(16) OBSERVACIONES
Servicio de Acueducto nivel central/2010	6.613	0	0,00%	0
Servicio de Acueducto nivel central/2011	8.552	1.939	29,32%	Aumento un 29,32%
Servicio de Acueducto nivel central/2012	7.599	-953	-11,14%	Disminuyo un 1,14%

Por un control fiscal efectivo y transparente”

Servicio de Acueducto nivel central/2013	7.439	-160	-2,11%	Disminuyo un 2,11%
--	-------	------	--------	--------------------

Fuente: Grupo PIGA, oficina de Planeación SED

El consumo de agua en metros cúbicos para la vigencia 2013 fue de 7.439, comparado con la vigencia 2012 que fue de 7.599 lo que da una disminución 160 metros cúbicos, es decir 2,11%.

El comportamiento durante la vigencia analizada, para la sede central, se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 13.**  
**COMPARATIVO CONSUMO DE AGUA MENSUAL**

En pesos

PERIODO	VALOR	% COMPORTAMIENTO ACUEDUCTO
ENERO –FEBRERO	2.453.458,00	-33%
FEBRERO – MARZO	3.903.940,00	6%
MARZO ABRIL	3.903.938,00	6%
ABRIL MAYO	3.687.344,00	0%
MAYO JUNIO	2.677.575,00	-27%
JUNIO JULIO	3.006.059,00	-18%
JULIO AGOSTO	3.925.294,00	7%
AGOSTO SEPTIEMBRE	4.706.261,00	28%
SEPTIEMBRE OCTUBRE	3.733.104,00	2%
OCTUBRE NOVIEMBRE	4.706.261,00	28%
<b>TOTAL</b>	<b>36.703.234,00</b>	
<b>PROMEDIO</b>	<b>3.670.323,40</b>	

Fuente Grupo PIGA, oficina de Planeación SED

En visita fiscal realizada el 12 de febrero del presente año a las instalaciones de la sede central de la SED, de la cual se anexa acta, se observó que no se habían realizado las acciones pertinentes para evitar los problemas hidráulicos, en especial en el baño ubicado en el primer piso, como se observa en la siguiente fotografía.



Fuente Equipo auditor

Así mismo, se tiene que algunos baños no poseen fluxómetros para el ahorro de agua.

Por un control fiscal efectivo y transparente”



Fuente Equipo auditor

A la fecha de entrega del presente informe se observa que algunas de las situaciones descritas habían sido superadas.

En el análisis de los Planes de acción de la SED, se aprecian que las metas y las actividades registradas respecto al *Uso Eficiente de Agua*, en su mayoría hacen referencia a las localidades donde se aplicó el pilotaje (Fontibón y Usaquén), pero las metas y actividades de las demás sedes no están incluidas, lo que dificulta ponderar ese factor dentro de la vigencia en estudio.

#### VALORACION RESPUESTA

En el análisis a la respuesta de la SED a la observación administrativa por el uso ineficiente del agua se observa que efectivamente algunas de las anomalías encontradas en la visita fiscal fueron subsanadas y se registró una disminución (poco significativa), en el consumo de agua durante 2013, se enfatiza la necesidad de continuar con las medidas para el mejoramiento de la gestión ambiental y actividades para crear consciencia en el personal de funcionarios del nivel central, así como en toda la comunidad educativa, con el fin de mantener un constante cuidado de instalaciones hidráulicas y de ahorro de ese bien no renovable que es el agua.

También es fundamental que para próximas vigencias el Plan Institucional de Gestión Ambiental mejore en su diseño de metas y actividades con el fin de que apunten a optimizar la gestión ambiental en general y que además incluya todas las sedes que conforman la SED, lo que no mostraba el presente PIGA, dado que la autoridad ambiental acordó un pilotaje para la SED, que solo incluye los colegios de dos localidades.

Por lo anterior, se ratifica el hallazgo de tipo administrativo el cual deberá ser objeto del plan de mejoramiento a suscribir.

#### 2.1.4.1.2 Hallazgo de tipo administrativo por uso ineficiente de la Energía

En el siguiente cuadro se observan los comparativos de consumos anuales para las vigencias 2010 a 2013 de la sede central de la SED.

CUADRO No. 14.  
COMPARATIVO ANUAL CONSUMO ENERGÍA (KILOVATIOS)

<b>Tipo :</b>				
<b>Información Reportada :</b>				
Formulario : CB-1111-6: USO EFICIENTE DE LA ENERGIA				
<b>Fecha de Recepción :</b>				
<b>[6] USO EFICIENTE DE LA ENERGIA</b>				
COD_FILA	(4) CONSUMO ANUAL KW	(8) DIFERENCIA ANUAL CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN KW	(12) META ALCANZADA DE AHORRO	(16) OBSERVACIONES
Servicio de Energía nivel central/2010	1.004.626	0	0,00%	0
Servicio de Energía nivel central/2011	946.674	-57.952	-5,77%	Disminuyo un5,77%kw
Servicio de Energía nivel central/2012	1.153.471	206.797	21,84%	Aumento un 1,84%kw
Servicio de Energía nivel central/2013	1.223.755	70.284	6,09%	Aumento un 6.09%kw

Fuente Grupo PIGA, oficina de Planeación SED

El consumo de energía en kilovatios (sede central de la SED), para la vigencia 2013 fue de 1.223.755, comparado con la vigencia 2012 que fue de 1.153.471 lo que da un aumento del 6.09% KW.

Se observa que las metas y las actividades registradas en el Plan de Acción de la SED, respecto al *Uso eficiente de la Energía* en su mayoría hacen referencia a las localidades donde se aplicó el pilotaje, pero poco incluye metas y actividades que cubran la sede central y los 18 Direcciones Locales, lo que impide partir de un criterio de comparación y por lo tanto imposibilita ponderar ese factor dentro de la vigencia en estudio.

En recorridos por las distintas dependencias de la SED se aprecia que hay áreas que solo cuentan con un interruptor de luz para espacios amplios, de tal manera que aunque no se esté usando todo el espacio, permanece iluminado con el consecuente gasto de energía y los costos que esto representa.

El análisis de la información anterior lleva a concluir que la SED no ha realizado las suficientes actividades encaminadas a reducir de manera significativa el consumo de energía (Ley 697 del 2001 “*Uso racional y eficiente de la energía...*”) por cuanto se encuentran espacios que solo cuentan con un interruptor de luz impidiendo suspender el consumo de energía cuando no se encuentren funcionarios utilizando parte de ese el espacio, generando daño al ambiente por desperdicio en el uso de este recurso así como destinación de importantes recursos económicos para cubrir este servicio.

VALORACION RESPUESTA

En el análisis a la respuesta de la SED a la observación administrativa por el uso ineficiente de la energía, se observa que en lo que va corrido del presente semestre se han implementado medidas para optimizar el ahorro, no obstante se espera que la entidad instale todos los breakers para reponer los deficientes y que se continúe con las campañas de difusión por medio electrónicos y de cartelera para generar mayor consciencia en los funcionarios y en toda la comunidad educativa sobre la importancia del ahorro de energía. Por lo anterior se confirma el hallazgo de tipo administrativo el cual deberá ser objeto del plan de mejoramiento a suscribir.

#### *2.1.4.1.3 Hallazgo de tipo administrativo por el deficiente manejo Integral de residuos Sólidos*

El proceso para el manejo integral de residuos sólidos comienza con el reciclaje en los puntos ecológicos realizada por cada uno de los funcionarios de la SED, depositando los diferentes residuos, en cada una de las tres canecas asignadas por color. La de color azul, para papel y cartón, la de color blanco, para residuos reciclables como plástico y vidrio y la verde, para residuos orgánicos o recipientes contaminados con ellos.

Posteriormente, el personal que presta el servicio de aseo, recoge los residuos según lo reglamentó la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos “UAESP” de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual dispuso la obligatoriedad en el cumplimiento del Decreto 400 de 2004 por medio del cual se reglamenta el reciclaje de residuos en la ciudad de Bogotá.

Esta labor se realiza mediante la utilización de dos bolsas, una blanca en la que se depositan papel y cartón, icopor, botellas plásticas y vidrios que estén totalmente limpios a fin de evitar residuos en su contenido y una negra donde depositan residuos de alimentos, servilletas usadas, papel higiénico, toallas higiénicas y toallitas húmedas, papel carbón, toallas de cocina, empaques plásticos contaminados con residuos de alimentos, vasos y platos desechables plásticos usados, envases de medicamentos, etc.

El proceso final de reciclaje lo desarrollan los padres y/o madres cabeza de familia de la FUNDACIÓN REVIVIR según convenio de corresponsabilidad, el cual se realiza en el sótano de la SED, como se observa en las siguientes fotografías.



Fuente: equipo auditor

En cumplimiento del Decreto 400 de 2004 "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales...", la SED suscribió convenio de corresponsabilidad con el representante de la organización de recicladores "Fundación Revivir", a partir del 2 de enero de 2008, con duración de un año prorrogable automáticamente. Dicha Fundación, actualmente realiza la recolección del material potencialmente reciclable en el nivel central, los días lunes, miércoles y viernes.

A la fecha de corte de la vigencia analizada se encontró que las Direcciones Locales de Educación tenían vigente 17 convenios de corresponsabilidad para la gestión del material reciclable generado por cada una de esas dependencias. Sólo faltaba la de la localidad de los Mártires, pero a la fecha de este informe, este convenio ya estaba en ejecución.

A continuación se aprecia el comparativo de recolección de aseo del nivel central de la SED donde se ve un aumento del 6.1% el cual no es significativo, pero que si analiza a la luz de la visita de campo realizada el día 12 de febrero de 2014, se concluye que las actividades de socialización y concientización por parte de los funcionarios que hacen parte del grupo PIGA no está cumpliendo el objetivo de persuadir a los funcionarios de hacer un correcto reciclaje en la fuente.

CUADRO No. 15.  
COMPARATIVO RECOLECCIÓN DE ASEO ANUAL (METROS CÚBICOS), SEDE NIVEL CENTRAL.

VR ASUME SED	METROS CUBICOS SED	VARIACION VR	VARIACION M 3	AÑO	OBSERVACIONES
TOTAL AÑO	TOTAL M 3				
7.281.605	169	0	0	2010	
6.713.997	156	-0,078	-0,074	2011	DISMINUYO 7,4% MTS 3
9.059.506	188	0,349	0,200	2012	AUMENTO 20% MTS 3
9.182.921	199	0,014	0,061	2013	AUMENTO 6,1% MTS 3

Fuente: Grupo PIGA, Oficina de Planeación SED

*Por un control fiscal efectivo y transparente”*

La SED cuenta con un total de noventa y nueve (99) baterías de canecas para la separación de los residuos en las áreas de la entidad. Cada batería consta de tres (3) canecas para un total en la entidad de doscientos noventa y siete (297) canecas.

En el siguiente cuadro se relaciona el número de puntos ecológicos por piso en el nivel central:

**CUADRO No. 16.  
DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS ECOLOGICOS**

PISO	No Eco-PUNTOS
Sótano	4
1	14
2	23
3	29
4	25
Edificio cámara colombiana de la infraestructura	4
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>

Fuente Grupo PIGA SED, oficina Planeación.

A pesar de la disposición de puntos ecológicos en todas las dependencias de la sede central de la SED, se observa el mal uso que de ellos se hacen. Como se aprecia en las siguientes fotografías.



Fuente Grupo auditor

De las visitas de campo, se tiene como resultado la no unificación de los puntos ecológicos en los cuales se observan diferentes destinaciones de colores para el proceso de reciclaje.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"



Fuente Grupo auditor

Así mismo, se observan canecas con otras características diferentes a las que deben ser utilizadas en el proceso de reciclaje en los puntos ecológicos y las cuales se encuentran en las oficinas de la mayoría de los directivos de la SED o de algunos funcionarios de la entidad, como se observa en las siguientes fotografías.



Fuente Grupo auditor

Es de anotar que durante el año 2013 la persona contratada para atender la gestión de residuos sólidos, según la relación obtenida de la oficina de planeación, no hizo presencia con regularidad en el último trimestre y eso originó que esa labor quedara desatendida, lo que trajo como consecuencia bajo desempeño en el tema correspondiente.

El análisis de la información anterior lleva a concluir que en la sede central de la SED no se cumple con suficiente rigor el Decreto 400/04 "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales...", poniendo en riesgo de pérdida el material potencialmente reciclable con el consecuente daño para el ambiente de la ciudad de Bogotá, razón por la cual se establece una observación administrativa a la Secretaría de Educación.

## VALORACION RESPUESTA

En el análisis a la respuesta de la SED a la observación administrativa por el deficiente manejo integral de residuos sólidos, se observa que la entidad viene trabajando este tema, pero aún hay deficiencias en el uso que de la batería de canecas por parte de los funcionarios. Generar cambios culturales es de largo alcance y dado que la ley contempla una implementación progresiva de las medidas que apuntan a optimizar la gestión ambiental, se ratifica el hallazgo de tipo administrativo, el cual deberá ser objeto del plan de mejoramiento a suscribir.

### Manejo de Residuos peligrosos

En visita fiscal realizada el 31 de marzo del 2014 a la bodega Luis Carlos Arango Vélez de la Secretaría de Educación, se encontró que las luminarias que son residuos catalogados como peligrosos, se almacenaron en esta bodega hasta el día 14 de marzo de 2014, fecha en la cual mediante una articulación con el programa pos-consumo LUMINA de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia [ANDI] se realizó su recogida.

Las siguientes fotografías dan razón del proceso de manejo de luminarias desde su almacenamiento original hasta su disposición final, antes de ser recogidas por la empresa Lúmina.



Fuente Grupo PIGA, oficina Planeación SED

Otros residuos catalogados como peligrosos son los envases de tóner de los cuales 927 unidades se encuentran almacenadas en la Bodega Carlos Arango Vélez. En el cuadro siguiente se observa una relación discriminada por marcas:

**CUADRO No. 17.  
RELACIÓN DE MARCAS DE TÓNER**

MARCA	CANTIDAD
HEWLETT PACKARD	759
EXMARK	9
EPSON	9
SAMSUNG	117
<b>KIOCERA</b>	<b>33</b>

Fuente Grupo PIGA, oficina Planeación SED

Los tóner marca Hewlett Packard serán recogidos por el programa postconsumo *Planet Partners. DHL Global Forwarding Colombia* antes del 5 de abril de 2014 (se evidencia el correo en el que se confirma la recogida de estos elementos) y corresponde al 82% del total de envases de tóner. De acuerdo a los requerimientos, fueron clasificados y rotulados como se muestran en las siguientes fotografías:



Fuente grupo PIGA, oficina Planeación sed

Según respuesta de los funcionarios del PIGA el 18% restante, serán entregados a través de los programas de postconsumo de las otras marcas, para lo cual se está realizando la gestión correspondiente.

Las pilas por su alta contaminación son depositadas en los dispensadores especiales que se encuentran en diferentes puntos de las instalaciones de la SED y que son recogidos con periodicidad por los fabricantes.

#### Componente atmosférico

La SED genera emisiones por fuentes móviles correspondiente a 18 vehículos que de acuerdo con la información obtenida en la Dirección de Servicios Administrativos, cumple con la normatividad vigente respecto a la revisión técnico mecánica y demás normas reglamentarias.

#### *Mejoramiento de las condiciones ambientales internas*

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

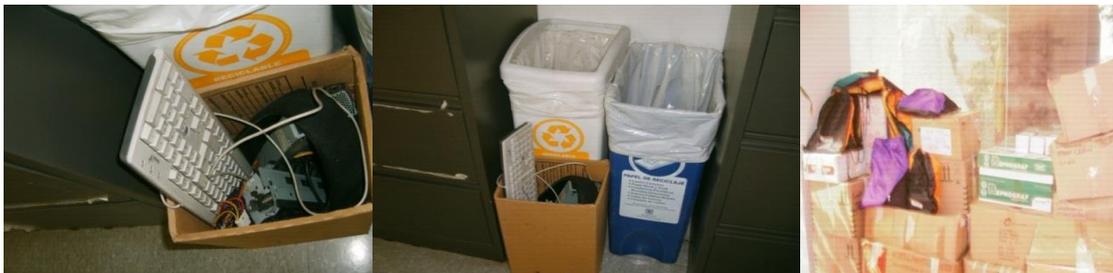
Respecto al mejoramiento de las condiciones ambientales internas se revisaron las actividades consignadas en el Plan de Acción para la vigencia 2013, observándose el cumplimiento de sus metas en un porcentaje superior al 85 %.

Es preciso aclarar que para la vigencia en estudio, en el Plan de Acción institucional, las actividades planeadas en desarrollo del *Mejoramiento de las condiciones ambientales internas* no cubrían la totalidad de las sedes de la SED, sino casi exclusivamente a las dos localidades del pilotaje es decir Fontibón y Usaquén, dejando muy pocas actividades a realizar en las otras sedes.

#### *Extensión de Buenas Prácticas Ambientales*

En el Plan de Acción de la SED para el año 2013 respecto a la *extensión de buenas prácticas ambientales* se incluyeron actividades en las 18 direcciones locales de educación. En visita fiscal realizada a la Dirección Local de Educación de Fontibón, el 26 de febrero, se pudo evidenciar el cumplimiento de esas actividades en esta localidad.

Respecto a la contaminación visual y a la disposición de equipos de cómputo, en la visita de campo realizada a la sede del nivel central, se pudo observar inadecuada disposición de elementos inservibles como cajas de cartón, teclados y cables, en espera de que las dependencias encargadas de dar de baja estos elementos y equipos los recojan; comportamiento contrario al cumplimiento de buenas prácticas ambientales.



Fuente: equipo auditor

#### *Criterios Ambientales para Compras y Gestión Contractual:*

Según refieren los funcionarios integrantes del grupo PIGA, el Plan de Acción Institucional se originó consolidando los objetivos de algunos colegios que hacen parte del pilotaje acordado, por eso de las 19 metas en desarrollo del programa *Criterios Ambientales para Compras y Gestión Contractual* la mayoría hacen alusión a colegios de esas localidades.

Aun así los criterios ambientales para compras y gestión contractual se aplican en la sede central de la SED, que es donde se adquieren la mayor cantidad de bienes y servicios que requiere la entidad. El reporte de la oficina de Servicios Administrativos es que esos criterios son tenidos en cuenta a la hora de adquirir bienes y servicios para la entidad.

#### 2.1.4.2 Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA

El Sector Educación, cuenta con un presupuesto de \$44.745,2 millones de pesos dentro del PACA para las vigencias 2012-2016, de los cuales \$40.179.700.000 millones de pesos, corresponden a la SED.

Las principales acciones incluidas en este Plan de Acción se describen a continuación:

- Coordinar la implementación y socialización de los PRAE.
- Promover la gestión ambiental en los colegios.
- Expediciones pedagógicas integrales.
- Implementación de la media especializada en ciencias naturales y educación ambiental.
- Financiamiento de estudios de educación superior con relación a la temática ambiental.
- Asesoría y apoyo a colegios oficiales en el manejo de residuos peligrosos generados en las actividades de los laboratorios de ciencias.

#### Proyectos inscritos en el PACA

Para la vigencia en estudio se tiene el proyecto 900 *“Educación para la Ciudadanía y la Convivencia” (PECC)*, incluido en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, el cual según ficha EBI del 28 de diciembre de 2012, tiene como objeto general: *“Contribuir a la educación de estudiantes como ciudadanos con identidad, autonomía, conciencia de derechos, valores vitales y participativos, que conviven de forma sana en los ambientes escolares del Distrito Capital”*.

La SED para la vigencia 2013 tiene la educación ambiental como estrategia del proyecto de modo transversal, la cual hace parte de la meta No. 6 *“Formación ciudadana en la acción. –Formar y acompañar a Colegios en el diseño, desarrollo e implementación de pedagogías y acciones participativas dirigidas a los estudiantes y en las actividades de promoción para la integración y actualización curricular en los componentes relacionados con educación ciudadana”*.

En desarrollo de dicha meta la SED suscribió el Convenio Interadministrativo No. 03258 del 31 de octubre de 2013, por un valor de \$1.557.929.684 con el Jardín

Por un control fiscal efectivo y transparente”

Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBB, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para formar estudiantes ambientalmente responsables, capaces de transformar la realidad a través del fortalecimiento de la dimensión ambiental en los procesos pedagógicos que se adelantan en las instituciones educativas distritales, la renaturalización de sus entornos de aprendizaje, la comprensión y apropiación de las dinámicas socio-ambientales en el territorio, y el desarrollo de herramientas pedagógicas para la comunicación y la educación ambiental”, el valor correspondiente al JBB se obtiene por bienes y servicios por \$706.095.370 y el de SED por un valor de \$851.831.314, en un plazo de 6 meses. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2413 del 3 de octubre de 2013.

Los productos a entregar al finalizar el convenio son:

- Guías orientadoras de cada sesión.
- Documento memoria del proceso en 128 colegios
- Guía metodológica preliminar
- Memoria de jornadas de trabajo
- 10 Colegios con jardines, arbolado, huerta, terraza y muro verde
- Diseño del Centro de Recursos Interactivos para la Educación Ambiental

En el siguiente cuadro se observa el valor aportado por cada una de las entidades intervinientes en el convenio en estudio (SED y JBB), en cada uno de los componentes:

CUADRO No. 18.  
PRESUPUESTO CONVENIO 3258

En pesos

COMPONENTE	RUBRO	ACTIVIDADES	VLR. APORTADO POR SED	VLR. APORTADO POR JB
Dimensión Ambiental en la Educación para la ciudadanía y la convivencia	Apoyo de 32 profesionales, coordinación convenio, apoyo administrativo, refrigerios y transporte	6 talleres a 128 colegios, 3 encuentros a rectores, docentes y estudiantes y 50 semilleros de investigación	\$ 683.459.250	\$ 62.483.200
Colegios más verdes: Mejores entornos de aprendizaje	plantación, mantenimiento y replantación de jardines; plantación, mantenimiento y replantación de árboles; establecimiento de huertas, de terrazas verdes y de muros verdes; evento de entrega; diseño técnico y seguimiento a las intervenciones de renaturalización	10 colegios (huerta, jardín, arboleda, muro o terraza). Proceso de renaturalización	\$152.767.054	\$ 59.900.170
Comunicación educativa		Diseño y producción de materiales página web y 2 juegos didácticos	\$ -	\$ 100.000.000
Expedición (Transporte y refrigerios)			\$ 5.605.010,00	
Sesiones de trabajo				\$ 11.400.000
Expedición (materiales y fotocopias)				\$ 1.000.000

Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPONENTE	RUBRO	ACTIVIDADES	VLR. APORTADO POR SED	VLR. APORTADO POR JB
Diseño conceptual, pedagógico y metodológico				\$ 456.312.000
Documento metodológico (preliminar metodológica) guía				\$ 15.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 851.831.314</b>	<b>\$ 706.095.370</b>

Fuente Dirección de Educación Preescolar y Básica. Elaboró: Equipo auditor.

Se realizarán tres pagos a saber: el primero correspondiente al 40% del valor aportado por la SED y una vez recibidos los cronogramas y planes de trabajo, el segundo correspondiente al 40% del valor aportado por la SED una vez aprobados los planes y el tercer pago correspondiente al 20% de lo aportado por la SED, una vez liquidado el convenio.

Dicho convenio realiza acciones pedagógicas en tres componentes:

1. Dimensión ambiental en la educación para la ciudadanía y la convivencia. Para este componente se trabajará con 128 colegios.
2. Colegios más verdes: mejores ambientes de aprendizaje, se escogieron 10 colegios.
3. Comunicación educativa. Este componente es abierto a todos los colegios.

*Avances convenio interadministrativo No. 03258 entre la SED y JBB*

Las metas ambientales para el proyecto 900 fueron 6, de los cuales en el Factor Gestión Ambiental en estudio, se tiene en cuenta la meta No.6 y su porcentaje de cumplimiento fue de 40 %.

Inversiones programadas y ejecutadas.

Se pudo verificar que en cumplimiento de los componentes del convenio interadministrativo a la fecha de corte de la vigencia en estudio se había logrado la siguiente ejecución de acuerdo con el cronograma establecido:

**CUADRO No. 19.**  
**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO CONVENIO SED&JBB NO. 3258 DE 2013(%)**

COMPONENTE	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO A 31/12/2013
Primero: Dimensión ambiental en la educación para la ciudadanía y la convivencia	Inclusión de la dimensión ambiental en los Planes Integrales de Educación para la ciudadanía y la convivencia	Armonización metodológica y conceptual del equipo de trabajo.	100%
		Diseño de jornadas de trabajo y guías orientadoras	100%
		Fortalecimiento de las estrategias de educación	Diseño de jornadas de trabajo y material de apoyo.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

	ambiental desde la educación para la ciudadanía y la convivencia	Armonización metodológica y conceptual para implementación de semilleros de investigación.	100%
Segundo: Diez colegios más verdes	Diseño de jornadas de trabajo y material de apoyo.	Selección de las Instituciones educativas a intervenir.	100%
Tercero: Comunicación educativa	Diseño del Centro de Recursos en comité.	Presentación propuesta preliminar del Centro de Recursos en comité.	100%

Fuente Dirección de Educación Preescolar y básica. Elaboró equipo auditor

### 2.1.5 Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación – TIC`S

Si bien el área de Sistemas de la Secretaría de Educación Distrital - SED, está conformado estructural y organizacionalmente de manera técnica y procedimental interna, conforme a la lógica y equipamiento normal y bien adaptado de acuerdo a los sistemas de información requeridos institucionalmente. Se presenta al interior de la Entidad un comportamiento funcional y operativo compartido con la Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Planeación, lo cual resta con ello algunos alcances y requisitos requeridos.

La SED, posee variedad de áreas con relación a la planeación, disponibilidad, seguridad e integridad de la información, ello conlleva a tener una diversidad y multiplicidad de conceptos y decisiones con relación a la Tecnología de Información y Comunicaciones (TICS). Comportamiento éste que acarrea una dependencia intrínseca con otras áreas de la propia Entidad, lo que no le permite un adecuado apoyo tecnológico a las diferentes necesidades misionales y procedimentales. Generando en consecuencia puntajes medianos referente a la eficacia de información, tal y como se observa en el cuadro de Criterios de los Sistemas de Información

**CUADRO No. 20.**  
**CRITERIOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
	Calificación
<b>ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>68,9</b>
<b>CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Integridad de la Información	66,7
Disponibilidad de la Información	58,3
Efectividad de la Información	78,8
Eficiencia de la Información	94,6
Legalidad de la Información	69,0
Seguridad y Confidencialidad de la Información	62,2
Estructura y Organización Área de Sistemas	52,5

Fuente: Funcionarios Área de Sistemas de SED (Encuesta)

Con relación a la encuesta realizada en el Área de Sistemas, a un grupo de funcionarios encargados de diferentes sectores de los Sistemas de Información de la Secretaría; y a la verificación realizada directamente por parte del grupo auditor, a los procesos y procedimientos del área, se pudo establecer una calificación total de 68,9 puntos. Lo cual denota que los riesgos presentados en la integridad, disponibilidad, efectividad, eficiencia, legalidad, seguridad, confiabilidad, estructura y organización de los Sistemas de Información en la Entidad, en el componente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS), son MEDIOS.

Resulta importante advertir que al momento de aplicar la encuesta, algunos campos de la misma fueron calificados como no aplicables (N/A), ello en razón a que éstos son del resorte o competencia de otras áreas distintas a la evaluada; lo cual de ninguna manera afectó la calificación obtenida, dado que únicamente se ponderaron los aspectos que conciernen exclusivamente al área.

Respecto del componente de Integridad de Información, el mismo se calificó con 66,7 puntos, debido a que se presenta una variedad en los procedimientos, por cuanto algunos no pertenecen al área, mientras que otros solamente presentan comportamiento medio, situación que hace que su comportamiento, en general, sea medio y por ende no sea íntegra la Información de la SED.

La SED posee el documento de plan de contingencia (solo de plataforma tecnológica), el cual aún no ha sido aprobado, pues el documento solo contempla continuidad de los servicios prestados por cada uno de los grupos del centro de gestión, sin tener en cuenta las contingencias para las aplicaciones que la entidad requiere; por lo tanto, la continuidad en las Tecnologías de Información está formulada como plan, mas no ha sido desarrollada ni posee entrenamiento funcional y necesario para los Sistemas de Información. Respecto de la Recuperación y Reanudación de los servicios, son procesos paradójicos e irregulares por tener procedimientos completos para unos casos y para otros, ningún procedimiento, causando con esto, una baja evaluación de la Disponibilidad de la Información dentro de la SED de 58,3.

Tanto en la efectividad y eficiencia de la información la Secretaría tiene la más alta calificación; la efectividad con evaluación de 78,8 puntos, la cual presenta una baja reduciendo su evaluación, debido a que en los sistemas existentes no hay unidad de auditoria interna; la alta gerencia no es consciente que las adquisiciones de software del sistema, contratos de servicios y equipos de cómputo deben estar permanentemente en su consideración. La Entidad está sin comité de Sistemas responsable de la guía, revisión y aprobación de las etapas del proceso de adquisición y conversiones hacia los equipos, y no poseen aplicaciones acompañadas de planes detallados para correr el software en paralelo; para la eficiencia, se otorgó un puntaje de 94,6, estableciendo que es

muy poco lo que falta, como la información gerencial no aplicable en el momento en razón a la terminación de la elaboración del PETIC, por lo que aún no se ha iniciado la elaboración de estos informes. Así mismo, la seguridad de equipos de cómputo se considera al 50%, debido a que dependen más de la Dirección de Servicios Administrativos y no de quien corresponde.

Con relación a la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel, no se ha implementado por parte del área de Sistemas de Información, perteneciendo a la Dirección de Planeación y manejada como un proceso ambiental, teniéndolo suscrito como elemento del PIGA. A pesar de haber bajado el consumo de papel, todavía se utiliza bastante dentro de las labores de la SED, lo cual baja la calificación de la legalidad de la Información, por no dar cumplimiento a la norma de Cero Papel dispuesta por el Ministerio de las TICs en la Directiva Presidencial No.04 de abril de 2012.

Igualmente, se observa que la SED en su plan de seguridad de Tecnología de Información y Comunicaciones, también tiene diversidad funcional, con participación de la Dirección de Servicios Administrativos, sin tener personal capacitado y entrenado en la seguridad de la información. Para los procesos en línea no posee procedimientos alternos ni documentados en aspectos de seguridad, lo cual demuestra que no existe la bitácora, para proporcionar indicio de auditoría de las transacciones y en la seguridad lógica; falta realizar control en pérdida de factores sensibles y la alteración accidental o malintencionada de datos en los diferentes programas, generando menor puntaje en la seguridad de la información con 62,2 puntos.

En cuanto a la Estructura y Organización del área de Sistemas, se observó que es la de más baja calificación a pesar de tener una RED bastante amplia, con abundantes puntos de comunicación, aplicaciones suficientes para la educación y la administración de la SED. Posee una estructura basta en servidores y equipos de cómputo con software, comunicaciones, mantenimientos y seguridad, pero sin autonomía única de procesos de Sistemas de Información, compartiendo los procesos y procedimientos con otras áreas, dejando al área de Sistemas solamente con procesos tecnológicos, por ende repercutió en la ponderación realizada.

Tanto el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “PETIC” y el Sistema de Gestión del Sistema de Información “SGSI”, tienen intervención de diferentes áreas de la SED, sin tener el manejo administrativo, de seguridad y adquisición de Sistemas de Información, con autonomía del área responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS).

## 2.1.6 Control Fiscal Interno

### *Evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno:*

El sistema de control interno es un instrumento que busca facilitar que la gestión administrativa de las entidades y organismos del Estado logren el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos de acuerdo con la normatividad y políticas del Estado. Por lo cual, a la Oficina de Control Interno como elemento asesor, evaluador y dinamizador del Sistema de Control Interno le corresponde, desarrollar los siguientes roles establecidos en el Decreto 1537 de julio 26 de 2001:

#### Valoración del Riesgo:

La política de administración del riesgo de la Secretaría de Educación Distrital - SED está enfocada en establecer, aplicar y socializar una metodología de administración de riesgos y utilizar los controles necesarios para mitigar ó prevenir el riesgo.

La política de administración del riesgo de la SED se encuentra en el código del Buen Gobierno de la SED, en el ítem 2.14<sup>9</sup>, publicado en el aplicativo ISOLUCION de la página WEB de la entidad, dicho código está adoptado mediante Resolución No. 4507 del 24 de noviembre de 2008. Con la política están establecidos los lineamientos, consignados en la metodología de administración del riesgo.

Cada área y/o proceso debe verificar el cumplimiento de las acciones que debe mitigar sus riesgos, siendo verificado por la Oficina de Control Interno – OCI.

La Oficina Asesora de Planeación, es la dependencia que define y/o ajusta la metodología de la administración del riesgo de acuerdo a las necesidades de la entidad, diseñando las herramientas necesarias para la aplicación de la metodología en la SED, capacitando en las diferentes áreas y/o procesos de la entidad; asesora en la construcción de su mapa de riesgos (causas, consecuencias, definiciones de controles, entre otros) y en el ingreso del mapa en

---

<sup>9</sup> “2.14 Compromiso con la Administración del Riesgo. La SED es conocedora que está expuesta a eventos que pueden afectar el normal desarrollo de sus funciones, incidiendo de este modo en el cumplimiento de las metas y los objetivos fijados, es por ello que se compromete a establecer, aplicar y socializar una Metodología de Administración de Riesgos. Esta metodología de administración de riesgos consiste en la definición y valoración de los riesgos de los procesos de la SED, en el diseño y aplicación de los controles necesarios para mitigar o prevenir el riesgo y en la autoevaluación a la efectividad de los controles aplicados por parte de los responsables de los procesos. Esta metodología será documentada a través de los mapas de riesgos, los cuales deben ser construidos y evaluados con la participación de los funcionarios que hacen parte del proceso.

La Oficina de Control Interno verifica periódicamente el cumplimiento a la autoevaluación de los controles a los riesgos identificados.”

el módulo de riesgos del aplicativo ISOLUCION de la página WEB de la entidad. Además, cada trimestre les recuerda a las áreas y/o procesos la necesidad de hacerle seguimiento a los controles de sus riesgos.

Las diferentes dependencias de la entidad deben aplicar la política de administración del riesgo, teniendo en cuenta que cada área y/o proceso es responsable del desarrollo y ejecución del sistema de control interno, éstas deben verificar periódicamente el manejo de sus riesgos, actividad posterior que es corroborada por las Oficina de Control Interno y de Planeación.

Como la implementación y mejoramiento de la política de administración del riesgo están a cargo de la Oficina Asesora de Planeación de la SED, ésta dependencia ha realizado las siguientes acciones tendientes a mejorar dicha política:

- Actualizó la metodología de administración del riesgo ajustándola más detallada, incluyendo la valoración del control y modificando la matriz del impacto y la probabilidad, la cual antes era alto, medio y bajo. Actualmente la implementó con la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. Esta matriz ya fue validada y aprobada por la entidad y está en el proceso de su resolución.
- Realizó acompañamiento y asesoría a los colegios, direcciones locales y a las dependencias de la entidad para la elaboración de los mapas de riesgos con la nueva metodología de la administración del riesgo del DAFP.
- Realizó la actualización y ajuste del módulo de riesgos que se encuentra en el aplicativo ISOLUCION de la página WEB de la entidad.
- Luego de la asesoría que realiza la Oficina de Planeación a cada colegio, dirección local, área y/o proceso en la metodología para la construcción de los mapas de riesgos, revisa si está bien construido el mapa siguiendo dicha metodología y si hay a lugar realiza recomendaciones.
- Actualizar las metodologías cuando sea necesario y de acuerdo a las directrices de la alta dirección.

La entidad cuenta con los lineamientos e instrucciones para el proceso de identificación, análisis, manejo y control de los riesgos, la SED cuenta con sus mapas de riesgos en sus tres niveles: Central, Institucional (colegios) y Local (direcciones locales). Además cuenta con el mapa de riesgos anticorrupción. Estos mapas se encuentran publicados en el aplicativo ISOLUCION de la página WEB de la SED.

De acuerdo al sistema gestión de calidad, la SED tiene mapa por procesos y no por áreas (según el mapa de procesos de la SED- versión 4, Resolución: Comité de Control Interno y SGC 15/09/2010, memorando I-052531 Fecha: 28-October-2010). Cada proceso agrupa varias áreas de la entidad.

Actualmente, la SED tiene 19 procesos incluyendo los colegios y las direcciones locales, el proceso al cual pertenecen los colegios lo enuncian como “GARANTIA DEL DERECHO A LA EDUCACION”, éste proceso es del nivel institucional; el proceso al cual pertenecen las direcciones locales lo nombran como “GESTION LOCAL”, éste proceso es del nivel local y los 17 procesos restantes son del nivel central, que corresponden a las diferentes dependencias de la entidad.

En el 2013, la Oficina de Planeación cada trimestre envió a los colegios y direcciones locales un correo electrónico con un instructivo anexo recordándoles el seguimiento a los controles de sus mapas de riesgos.

La Oficina de Planeación cada año asesora a cada proceso en la construcción de los mapas de los riesgos. Es responsabilidad de cada líder del proceso la elaboración, revisión, ajuste y/o actualización del respectivo mapa de riesgo, dando cumplimiento al procedimiento de administración del riesgo de la SED, desarrollando todas sus etapas, las cuales son: Identificación del riesgo, análisis del riesgo, manejo del riesgo, autoevaluación a los controles (seguimientos trimestrales) y autoevaluación al riesgo; dicho procedimiento lo debe gestionar en el aplicativo ISOLUCION de la página WEB de la entidad.

La Oficina de Control Interno semestralmente y a través de las auditorías internas que realiza en la entidad efectúa la verificación de ese seguimiento a los mapas de riesgos.

La SED identifica los riesgos de la siguiente manera: La Oficina Asesora de Planeación, es la encargada de realizar asesoría a las áreas y/o procesos para la construcción del mapa de riesgos en todas sus etapas: Identificación del riesgo, análisis del riesgo, manejo del riesgo, autoevaluación a los controles (*seguimientos trimestrales*) y autoevaluación al riesgo. Toman como insumo la matriz DOFA, los objetivos y las actividades definidas en la caracterización del proceso, para identificar los riesgos de cada proceso. La Oficina de Planeación en conjunto con cada área y/o proceso construye la matriz DOFA, los objetivos, las actividades y el mapa de riesgos.

La Oficina de Control Interno realiza las siguientes acciones para darle un manejo adecuado a los riesgos de la entidad:

- Asesora a las áreas evaluadas en el manejo de los riesgos.
- Realiza charlas sobre autocontrol y control.
- Sensibiliza sobre el cumplimiento de las recomendaciones de los entes de control.

- Realiza seguimiento periódico al cumplimiento de los planes de mejoramiento y controles de advertencia.
- Genera alertas tempranas a la alta dirección como control preventivo.
- Igualmente indica acciones a seguir, importantes para disminuir el riesgo de pérdida de recursos de los Fondos de servicios educativos de los colegios tales como: rotar periódicamente a los Auxiliares Financieros y Almacenistas, mientras se surten los procesos de investigación por los entes de control; implementar el mismo aplicativo para todos los colegios, en línea con la SED, donde se pueda hacer seguimiento a la gestión de los recursos; diseñar una estrategia de rendición de cuentas por parte de los colegios a la comunidad con participación del nivel central de la SED; establecer resolución con directrices claras sobre el manejo de cheques, donde se indiquen las faltas y sanciones por incumplimiento; dar prioridad a los procesos disciplinarios, con sanciones ejemplarizantes.

La OCI, realiza las siguientes acciones para mitigar los riesgos de la entidad:

- Asesora permanentemente a los tres niveles (Central, Institucional y Local), para que el procedimiento de administración del riesgo cumpla con la política de administración del riesgo.
- Revisa que los tres niveles, cumplan con las acciones propuestas en los mapas de riesgos y que igualmente se esté realizando la actualización correspondiente en el caso que surjan nuevos riesgos ó que haya la necesidad de reformular las acciones.
- En el comité del sistema integrado de gestión, la alta dirección de acuerdo a los resultados de las auditorias y del desarrollo del sistema integrado toma las acciones necesarias para mitigar los riesgos.
- Establece controles a los diferentes procesos y procedimientos de los tres niveles de la entidad.

En los informes de evaluación de la Oficina de Control Interno, se establecen recomendaciones para el mejoramiento de los procesos evaluados e igualmente se suscribe con las áreas los planes de mejoramiento en caso que requieran formular acciones para el mejoramiento de los procesos.

La OCI realiza seguimiento a los mapas de riesgos por procesos, igualmente realiza seguimiento al mapa de riesgos anticorrupción de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

La SED ha obtenido resultados en la identificación y manejo de los riesgos de la entidad, ofreciéndoles herramientas a los funcionarios para prever esas situaciones que puedan obstaculizar el cumplimiento de los objetivos de la dependencia. También obtuvo resultados en el control de los riesgos, el cual fue

que la Oficina Asesora de Planeación actualizara el módulo de riesgos del aplicativo ISOLUCION de la página WEB de la entidad, resultado de la recomendación dada por parte de la Oficina de Control Interno en el informe de “*Seguimiento y evaluación a la administración del riesgo en la SED*”, de fecha 28 de junio de 2013.

La alta dirección de la SED a través de la Oficina de Control Interno – OCI y la Oficina Asesora de Planeación ha revisado los lineamientos con respecto al tratamiento de los riesgos. La Oficina Asesora de Planeación, como representante de la alta dirección para la implementación y desarrollo del sistema integrado de gestión, del cual hace parte la administración del riesgo, y como se mencionó anteriormente, es quien realiza actividades de acompañamiento y asesoría a los procesos y/o áreas para la construcción de los mapas de riesgos en todas sus etapas y les recuerda trimestralmente realizar el seguimiento a los controles de sus riesgos, y la OCI evalúa el cumplimiento del procedimiento de administración del riesgo.

Igualmente el comité del sistema integrado de gestión, en el cual participan la alta dirección, la OCI y la Oficina de Planeación, exponen las alertas (riesgos) que pueden afectar el sistema de control interno y desde éste Comité presidido por el señor Secretario de Educación, se establecen las medidas pertinentes para el manejo de los riesgos.

#### *2.1.6.1 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de actualización de todos los mapas de riesgos de la entidad:*

En cumplimiento e implementación de la política de administración del riesgo la SED adoptó:

1. El procedimiento “Administración del Riesgo” con el código OAP-PD-002 – versión 2, según Resolución 4769 del 23 de diciembre de 2008, cuyo principal producto o servicio corresponde a los mapas de riesgos de los procesos de la entidad.
2. El Instructivo de Trabajo Administración Riesgo 2012 – SIG-IW-028
3. Caracterización y documentos soportes para cada uno de los procesos de la SED.
4. El aplicativo ISOLUCION, el cual se encuentra en la página WEB de la entidad, con el fin de que cada proceso registre toda la gestión del riesgo que debe realizar.

Así mismo, documentos generados por la Oficina Asesora de Planeación para facilitar el cumplimiento de los compromisos de la entidad, en materia de administración del riesgo.

De acuerdo a la información dada por la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación y por la verificación de la información contenida en el aplicativo ISOLUCION de la página WEB de la entidad (en el cual la SED gestiona la administración del riesgo principalmente a través del módulo RIESGOS, aplicativo suficientemente conocido y utilizado por todas las dependencias de la entidad, registrando la trazabilidad en la gestión del riesgo que adelanta cada proceso de los niveles central, local e institucional) se concluye que en el año 2013 de los 19 procesos que tiene la SED actualizaron su mapa de riesgos, los siguientes procesos:

A nivel central: De los 17 procesos que tiene éste nivel sólo tres (3) actualizaron su mapa de riesgos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento administración del riesgo y la caracterización y documentos soportes para cada proceso, los cuales son:

1. Servicio al Ciudadano: Este proceso actualizó su mapa de riesgo en todas las etapas: Identificación del riesgo, análisis del riesgo, manejo del riesgo, autoevaluación a los controles y autoevaluación del riesgo.
2. Control Disciplinario Interno: Este proceso actualizó su mapa de riesgo hasta la tercera etapa: Identificación del riesgo, análisis del riesgo y manejo del riesgo.
3. Gestión de la Calidad Educativa: Este proceso actualizó su mapa hasta la segunda etapa: Identificación del riesgo y análisis del riesgo, la tercera etapa no la ha diligenciado completamente, le falta realizar el seguimiento a los riesgos identificados en su proceso.

A nivel local, en el año 2013 cuyo proceso marco se denomina “Gestión Local”, actualizó su mapa de riesgos, en todas sus etapas de acuerdo al procedimiento administración del riesgo y caracterización y documentos soportes del proceso, como también las 19 direcciones locales de educación (DEL) de la siguiente manera:

1. Las DLE Santa Fe - La Candelaria, Chapinero y Sumapaz actualizaron su mapa de riesgos en todas las etapas: Identificación del riesgo, análisis del riesgo, manejo del riesgo, autoevaluación a los controles y autoevaluación del riesgo.
2. La DLE Usaquén actualizó su mapa de riesgos hasta la cuarta etapa: Identificación del riesgo, análisis del riesgo, manejo del riesgo y autoevaluación a los controles.
3. Las DLE Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Engativá, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, Puente Aranda, San Cristóbal, Suba, Usme, actualizaron sus mapas de riesgos hasta la tercera etapa: Identificación del riesgo, análisis del riesgo y manejo del riesgo.

4. La DLE Teusaquillo actualizó su mapa de riesgos hasta la segunda etapa: Identificación del riesgo y análisis del riesgo.
5. Las DLE Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito actualizaron sus mapas de riesgos hasta la segunda etapa: Identificación del riesgo y análisis del riesgo, la tercera etapa no la han diligenciado completamente, les falta realizar el seguimiento a los riesgos identificados en su proceso.

A nivel institucional durante la vigencia 2013 cuyo proceso se denomina “Garantía del Derecho a la Educación”: De 363 colegios sólo 283 actualizaron su mapa de riesgos de acuerdo al procedimiento administración del riesgo y caracterización y documentos soportes del proceso.

A nivel central durante la vigencia 2013, los siguientes procesos no actualizaron sus mapas de riesgos en ninguna de las etapas (Identificación del riesgo, análisis del riesgo, manejo del riesgo, autoevaluación a los controles y autoevaluación del riesgo), conforme a lo previsto en el procedimiento de administración del riesgo, implementado en la SED con el código OAP-PD-002, versión 02 del 23 de diciembre de 2008 y caracterización y documentos soportes de cada uno de los procesos:

1. Planeación Estratégica
2. Sistema Integrado de Gestión
3. Dirección
4. Control Interno y Auditoría de Calidad
5. Inspección Educativa
6. Acceso y Permanencia
7. Gestión Jurídica
8. Contratación
9. Financiero
10. Comunicación y Prensa
11. Gestión
12. Gestión Interinstitucional
13. Gestión del Talento Humano
14. Infraestructura y Gestión Tecnológica

A nivel institucional durante la vigencia 2013, los siguientes colegios no actualizaron su mapa de riesgos en ninguna de las etapas (Identificación del riesgo, análisis del riesgo, manejo del riesgo, autoevaluación a los controles y autoevaluación del riesgo), conforme a lo previsto en el procedimiento de administración del riesgo implementado en la SED con el código OAP-PD-002, versión 02 del 23 de diciembre de 2008 y caracterización y documentos soportes del proceso “Garantía del Derecho a la Educación”:

- |                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| 1. Aguas Claras       | 41. José María Carbonell   |
| 2. Aldemar Rojas      | 42. Juan Evangelista Gómez |
| 3. Alemania Unificada | 43. La Amistad             |

Por un control fiscal efectivo y transparente”

- |   |  |
|---|--|
| 4. Altamira Sur Oriental                | 44. La Belleza Los Libertadores        |
| 5. Andrés Bello                         | 45. La Gaitana                         |
| 6. Antonio Van Uden                     | 46. La Paz                             |
| 7. Arborizadora Alta                    | 47. La Victoria                        |
| 8. Atanasio Girardot                    | 48. Liceo Nal. Agustín Nieto Caballero |
| 9. Aulas Colombianas San Luis           | 49. Liceo Nacional Antonia Santos      |
| 10. Bravo Páez                          | 50. Los Alpes                          |
| 11. Brazuelos                           | 51. Los Soches                         |
| 12. Cedit Ciudad Bolívar                | 52. Luis Ángel Arango                  |
| 13. Cedit San Pablo                     | 53. Manuela Beltrán                    |
| 14. Chuniza                             | 54. Manuelita Sáenz                    |
| 15. Ciudadela Educativa de Bosa         | 55. Montebello                         |
| 16. Costa Rica                          | 56. Moralba Sur Oriental               |
| 17. Darío Echandía                      | 57. Nueva Constitución                 |
| 18. Débora Arango Pérez                 | 58. Nueva Delhi                        |
| 19. El Rodeo                            | 59. Pantaleón Gaitán Pérez             |
| 20. Enrique Olaya Herrera               | 60. Provincia de Quebec                |
| 21. Entrenubes Sur Oriental             | 61. Pruebas                            |
| 22. España                              | 62. República de China                 |
| 23. Estanislao Zuleta                   | 63. República de Panamá                |
| 24. Fabio Lozano Simonelli              | 64. República del Ecuador              |
| 25. Florentino González                 | 65. Rural Chizacá                      |
| 26. Francisco Antonio Zea de Usme       | 66. Rural El Hato                      |
| 27. Francisco Javier Matiz              | 67. Rural La Unión de Usme             |
| 28. Germán Arciniégas                   | 68. Rural Las Mercedes                 |
| 29. Gran Colombia                       | 69. Rural Los Andes                    |
| 30. Guillermo León Valencia             | 70. Rural Tutuma Alta                  |
| 31. Gustavo Restrepo                    | 71. Saludcoop Norte                    |
| 32. Instituto Técnico Industrial Piloto | 72. San Cristóbal Sur                  |
| 33. Inst. Técnico Rodrigo de Triana     | 73. San Isidro Sur Oriental            |
| 34. Integrada La Candelaria             | 74. San Martín de Porras               |
| 35. Integrado de Fontibón IBEP          | 75. Santa Inés                         |
| 36. Jackeline                           | 76. Simón Bolívar (Loc. 10)            |
| 37. Jorge Soto del Corral               | 77. Simón Rodríguez                    |
| 38. José Acevedo y Gómez                | 78. Tibabuyes Universal                |
| 39. José Félix Restrepo                 | 79. Villa Dindalito                    |
| 40. José Joaquín Castro Martínez        | 80. Vista Bella                        |

De acuerdo a lo establecido en:

1. *El procedimiento Administración del Riesgo OAP-PD-002, en el ítem VIII - Explicación, numeral 2 - “Diligencia aplicativo para administración del riesgo de la SED: El responsable de cada proceso para el tema de riesgos diligencia la plantilla establecida en el aplicativo para la administración del riesgo, en las fechas establecidas y socializadas en los Comités de Calidad, en la cual deberán identificar los riesgos, ejecutar análisis, definir controles y realizar seguimiento. Todas las dependencias deberán revisar y ajustar su mapa de riesgos de acuerdo con la metodología de Administración del Riesgo adoptada para la SED, para ello la Oficina Asesora de Planeación asesorará si la dependencia lo requiere o solicita. Los mapas de riesgo deben quedar incluidos en el Plan Operativo Anual de cada vigencia”*
2. *Al diagrama de flujo del procedimiento mencionado y*

3. *La Caracterización y documentos soportes de cada proceso, en especial al numeral 9, el cual expresa lo siguiente: “Responsables del Módulo Mejoramiento y Módulo de Riesgos. Usuario Riesgos: El usuario riesgos del proceso tiene la responsabilidad de implementar la metodología de administración del riesgo de la SED, desarrollando las etapas de: Identificación del riesgo, Análisis del riesgo, Manejo del riesgo, Autoevaluación a los controles y Autoevaluación al riesgo”:*

Los funcionarios responsables de los procesos que no actualizaron su mapa de riesgos durante la vigencia 2013, en ninguna de sus etapas y de los que no han terminado de actualizar su mapa en todas sus etapas, no están efectuando todas las actividades de gestión de manera continua para darle cumplimiento al procedimiento citado.

La Oficina de Control Interno en su gestión ha detectado las anteriores falencias mencionadas y lo ha manifestado en sus informes como el de “Seguimiento y Evaluación a la Administración del Riesgo en la SED”, realizado el 28 de junio de 2013, en sus “Informes Pormenorizados del Estado del Control Interno” que realiza cuatrimestralmente, en el “Informe Ejecutivo Anual – Vigencia 2013” que remitió al DAFP el 11 de febrero de 2014. La OCI, también en su programa de auditorías realizó auditorías internas de evaluación de riesgos en los tres niveles de la SED, tal como lo expresa en su Informe de Gestión – Plan Operativo Anual 2013, realizado en enero de 2014, entre otros.

En el informe de Seguimiento y Evaluación a la Administración del Riesgo en la SED, en sus conclusiones y recomendaciones expresó textualmente lo siguiente: *“Es recomendable permitir a los procesos y áreas poder revisar y actualizar los respectivos mapas de riesgo de manera continua, para que así puedan mantenerse al día con los seguimientos trimestrales y se pueda alcanzar durante la vigencia 2013 un porcentaje importante de cumplimiento en las etapas previstas para la administración del riesgo”.*

En el informe Ejecutivo Anual – Vigencia 2013, en sus debilidades expresó literalmente lo siguiente: *“En la Administración de riesgos se presenta bajo análisis de los resultados acciones establecidas para el control de los riesgos que reportan periódicamente las áreas. Incumplimiento de algunos líderes de proceso en el seguimiento de los riesgos en los tres niveles de la SED, específicamente en cuanto a los controles establecidos para evitar su materialización”.*

La Oficina Asesora de Planeación como representante de la Alta Dirección ante el Sistema Integrado de Gestión, adelantó actividades de acompañamiento y asesoría a los procesos de los tres niveles de la SED, mediante capacitaciones sobre la metodología de la administración del riesgo, en la construcción de los mapas de riesgos en todas sus etapas, en el ingreso del mapa en el módulo de riesgos del aplicativo ISOLUCION de la página WEB de la entidad, realizó la actualización y ajuste del módulo de riesgos que se encuentra en el aplicativo ISOLUCION de la página WEB de la entidad, entre otras.

De acuerdo a lo mencionado referente a la gestión realizada por la Oficina de Control Interno y La Oficina Asesora de Planeación, los funcionarios responsables de actualizar los mapas de riesgos de los procesos de la SED, en todas sus etapas, tuvieron las herramientas y medios para darle cumplimiento al procedimiento Administración del Riesgo de la entidad.

Aunado a todo lo anterior, el incumplimiento en la actualización de los mapas de riesgos de todos los procesos de la SED es reiterativo, dado que en el informe de auditoría de la vigencia 2012, realizado por éste de control en el año 2013, lo dejaron como hallazgo administrativo, para ser tenido en cuenta en el plan de mejoramiento, mediante la formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que ha generado el hallazgo y que no vuelva a tener ocurrencia.

Lo anterior se origina en el incumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, responsabilidad, entre otros, que rigen la función administrativa y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas como servidores públicos, hechos que pueden generar riesgos y situaciones que afecten la total gestión de la entidad y la oportunidad de la información.

En conclusión, se debe implementar los mecanismos de acciones correctivas y efectivas que garanticen la mejora de la gestión de los procesos y que contribuya al mejoramiento continuo de la entidad.

Por todo lo antepuesto, se concluye que los funcionarios responsables de los procesos de la SED que no actualizaron sus mapas de riesgos durante la vigencia 2013 en ninguna de sus etapas y de los que totalmente no han terminado de actualizar sus mapas en todas sus etapas presentan las siguientes falencias:

1. Falta de gestión eficaz y eficiente.
2. Falta de oportunidad de la información y de sus registros,
3. Falta la revisión, seguimiento y control permanente de los riesgos de los procesos de la SED.
4. No están dando cumplimiento y aplicación oportuna al procedimiento Administración del Riesgo de la SED.
5. Afectan el total desempeño de la política de administración del riesgo de la entidad, lo cual podría generar posibles riesgos que puedan afectar la gestión de la misma.

Por las anteriores irregularidades, se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por infringir lo establecido en el siguiente marco normativo:

1. La Ley 87 de 1993 – artículo 2º, literales b), c), d), e) y f):
  - b) *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.*
  - c) *Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.*
  - d) *Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.*
  - e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.*
  - f) *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.*
2. Decreto 1537 de 2001, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”, lo enunciado en su artículo 4º, que expresa lo siguiente: *“Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos”.*
3. La Ley 734 de 2002 en los artículos 34 - numerales 1 y 2 y artículo 35 – numeral 1:

*Art. 34 – numeral 1: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.*

*Art. 34 – numeral 2: Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.*

*Art. 35 – numeral 1: Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.*
4. Los instrumentos técnicos emitidos por el DAFP – Guía de Administración del Riesgo Administración del Riesgo.
5. Resolución No. 4507 del 24 de noviembre de 2008 – por la cual se adoptó el Código del Buen Gobierno en la SED - numeral 2.14 “Compromiso con la administración del riesgo en la SED”.
6. Resolución No. 4769 del 23 de diciembre de 2008, “por la cual adoptó el procedimiento Administración del Riesgo en la SED” – versión 2.

#### Acompañamiento y Asesoría:

La Oficina de Control Interno presta los servicios de asesoría y acompañamiento a la Entidad a través de las auditorías internas realizadas, en los diferentes comités en que participa, en el comité integrado de gestión que se realiza con la alta dirección y las asesorías por demanda, por ejemplo solicitudes de los colegios y áreas frente a los inconvenientes de los procesos que se manejan allí. También en el seguimiento a los planes de mejoramiento y requerimientos de entes de control y trámites a las respuestas de los informes de las auditorías realizadas por los entes de control.

La Oficina de Control Interno ha realizado las siguientes actividades para establecer recomendaciones orientadas a la mejora y eficacia de las operaciones de la entidad:

- Diferentes auditorías internas donde se establecen los planes de mejoramiento y el seguimiento puntual a estos y a los realizados por los entes de control.
- La evaluación a la administración de riesgos.
- Las jornadas de sensibilización en los 3 niveles para fomentar el control y autocontrol.
- Las diferentes asesorías que se dan en las auditorías internas y en la relación con los entes de control.

La Oficina de Control Interno a través de las auditorías realizadas ha identificado los siguientes riesgos:

- Pérdida por prescripción de recursos (años 1996-2007) por mayores valores pagados.
- Pérdida de recursos de los fondos de servicios educativos de los colegios, configurados como detrimento, situación reportada a entes de control.
- Una situación de riesgo para la entidad es la referida con la gestión documental y en específico con la elaboración de las tablas de retención documental, debido al alto volumen de documentos que maneja la SED, la interacción de los mismos en los niveles institucional, local y central.
- Alto número de documentos sin finalizar en el aplicativo SIGA (sistema integrado de gestión documental y archivo), situación que generó el propósito para la entidad de depurar este aplicativo, logrando al finalizar el año 2013 una reducción de estos documentos del 66%, sin embargo, aún es necesario seguir trabajando al respecto, ya que la gran mayoría de documentos fueron contestados en su momento pero no descargados del sistema.
- Algunos expedientes contractuales sin soportes, por pérdida de documentos en el manejo del archivo.

- Auxiliares financieros, contadores, almacenistas que han incurrido en malos manejos de los recursos, continúan ejerciendo las mismas funciones, debido a la lentitud de las investigaciones.
- Contraloría asigna responsabilidad del plan de mejoramiento a OCI, sin autonomía total, ya que el ente de control es quien finalmente determina si se cierra o no el hallazgo, lo que genera desgaste administrativo.
- El alto número de requerimientos de la Contraloría Distrital, en los cuales la Oficina de Control Interno debe gestionar, revisar, consolidar y hacer seguimiento, retrasando significativamente el avance en el proceso de auditorías planeadas, situación que también afectó el seguimiento a los planes de mejoramiento de las Instituciones Educativas Distritales.
- Alto volumen de requerimientos de entes de control afectan el cumplimiento de las funciones propias de la OCI.
- Se presenta inoportunidad de algunas áreas para responder en los términos señalados a los requerimientos de los entes de Control.
- Es preciso continuar fortaleciendo la cultura del autocontrol, con el fin de que los funcionarios utilicen toda su capacidad para controlar su trabajo, lo cual repercutirá en una mejor gestión.
- Para atender las disposiciones del decreto 652 de 2.011, por el cual se adopta el sistema integrado de gestión distrital NTD-SIG001-2.011, es importante que los líderes de los diferentes procesos trabajen articuladamente con el ánimo de aunar esfuerzos para la implementación de los siete subsistemas, de forma que se logre la alineación de la planeación institucional con los mismos.

La OCI ha evaluado la administración de los riesgos de la entidad en el desarrollo de las auditorías internas que realiza a los diferentes procesos y procedimientos de acuerdo al programa de auditorías establecido para la vigencia ó a las auditorías por demanda. Igualmente, realiza semestralmente el seguimiento a los mapas de riesgos de los 3 niveles y cuatrimestralmente el seguimiento al mapa de riesgos anticorrupción.

La entidad tiene implementado el control interno dando cumplimiento a la Ley 87 de 1993, por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado; al Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado; al Decreto 1599 de 2005, por el cual reglamenta el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005; al Decreto 4485 de 2009, por el cual reglamenta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública - NTCGP 1000:2009.

Actualmente la entidad está en el proceso de implementar y aplicar la nueva Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y

Organismos Distritales, NTD – SIG 001:20011, reglamentada mediante el Decreto 652 de 2011.

El fortalecimiento del control interno en la SED se ha dado por la evaluación independiente de la política, la gestión y administración del riesgo en los procesos de los niveles Central, Local e Institucional de la entidad. Además, teniendo en cuenta que la administración del riesgo se convierte en un mecanismo de autocontrol de la gestión, fundamentada dentro de los subsistemas de control estratégico (Componente administración de riesgos) y de control de evaluación (componente autoevaluación y evaluación independiente) del MECI, considerándose la función de la OCI como un proceso retroalimentador que contribuye al mejoramiento continuo de la entidad y teniendo como fundamento la normatividad anteriormente mencionada.

Valoración de la respuesta:

Analizada la respuesta dada por la SED, se observó que en la primera parte hace una descripción del Sistema Integrado de Gestión - SIG de la entidad y de las actividades realizadas entre el segundo semestre del año 2012 y el año 2013 con el fin de fortalecer el SIG; seguidamente la Entidad narra las situaciones por las cuales no desarrolló en su totalidad la metodología de administración del riesgo en la mayoría de los procesos del nivel central de la entidad, la cual se expresa textualmente de la siguiente manera:

*“Es importante resaltar que como es normal, con la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, (a partir de junio de 2012) la Secretaría de Educación estuvo en un proceso de transición en donde hubo muchos cambios, tanto en el funcionamiento administrativo, como en los lineamientos para la operación de la entidad, rotación de personal en todos sus niveles, entre otros; situaciones que de alguna manera golpearon la gestión, que avanzó con dinámicas menos expeditas, afectando el Sistema Integrado de Gestión con uno de sus temas marco como lo es el ajuste, validación y aprobación del nuevo mapa de procesos que sufrió un cambio en su enfoque y estructura documental pasando del mapa versión 4 al mapa versión 5, en el año 2013. Esta situación exigió el desarrollo de una serie de actividades así como de validaciones personalizadas con cada uno de los líderes de las dependencias, tomándose tiempos importantes antes de su puesta marcha.*

*Como se expresó anteriormente, los mapas de riesgos se construyen para cada uno de los procesos identificados en la entidad y en el caso de la SED en la vigencia 2013 la entidad se encontraba en el proceso de validación, ajuste y aprobación de su nuevo mapa de procesos, argumento suficientemente válido para justificar el hecho de que la metodología de administración del riesgo durante este período en la mayoría de los procesos del nivel central no se hubiera desarrollado, situación que no afectó los procesos del nivel local (Direcciones Locales de Educación) y el nivel institucional (Colegios), puesto que su funcionamiento administrativo y lineamientos de operación siguieron siendo los mismo y por ende la Oficina Asesora de Planeación continuó brindando asesorías y realizando seguimientos a sus mapas de riesgos”.*

La Contraloría Distrital de Bogotá, no acepta la respuesta emitida por la SED, en el entendido que si bien los cambios de administración generan situaciones coyunturales propias del acoplamiento, verbo y gracia la rotación de personal, el manejo propio de la Entidad, entre otras, lo que en principio no permitiría de manera inmediata dar solución en el corto plazo; para el presente asunto las actuaciones se han dilatado de manera desmedida con el transcurso del tiempo.

La “Bogotá Humana”, ha entrado en el periodo final de su administración, sin que hasta ahora se vislumbre un fortalecimiento del SIG, muy por el contrario las medidas adoptadas en procura de las actualizaciones de los mapas de riesgo y por ende de los procesos, presentan un serio atraso en la planeación y ejecución de los mismo, lo que se repercute ostensiblemente en la gestión misma de la Entidad.

Durante la vigencia 2013, no hubo oportunidad en la información, lo cual denota una deficiente gestión, aunado a una mínima revisión, seguimiento y control permanente de todos los riesgos de la entidad, por lo cual no están dando cumplimiento y aplicación oportuna al procedimiento “Administración del Riesgo de la SED”, afectando su desempeño lo cual podría generar riesgos que puedan afectar su misión.

La entidad con sus argumentos reconoce que durante la vigencia 2013, no desarrolló en su totalidad la metodología de administración del riesgo en la mayoría de los procesos del nivel central de la entidad y que tuvo situaciones como el proceso de transición, rotación de personal, entre otros, que de alguna manera golpearon la gestión, que avanzó con dinámicas menos expeditas, afectando su Sistema Integrado de Gestión.

Además, la continuidad de la gestión y las actividades de la SED, no pueden ser afectadas por la rotación de personal, porque para eso están los procedimientos, procesos y aplicativos de la entidad en los cuales los funcionarios que ingresen a reemplazar a los anteriores deben conocerlos y darle continuidad sin que haya suspensión y/o demoras a los mismos, por lo tanto la gestión de la SED, no debe afectarse por el movimiento de personal, la entidad no cambia, la entidad como tal, perdura en el tiempo.

Según lo establecido en el Decreto 1537 de 2001, en su artículo 4º: “...la *identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente...*”, por lo cual los mapas de riesgos deben estar vigentes y actualizados, actividad que no fue efectuada a tiempo por la SED en todos sus procesos.

La SED también manifestó en su respuesta, que el hecho de que la metodología de administración del riesgo durante la vigencia 2013, en la mayoría de los

procesos del nivel central no se hubiera desarrollado, no afectó los procesos del nivel local (Direcciones Locales de Educación) y el nivel institucional (colegios); si bien es cierto que la entidad está dividida en tres niveles, como son : Central, Local e Institucional, también lo es que la entidad es una sola en donde su misión, visión y objetivos son los mismos para los tres niveles, los cuales deben estar articulados para lograr que se cumplan dicha misión, visión y objetivos. Además, no hay que esperar que suceda alguna eventualidad que afecté a la entidad para tomar acciones correctivas, sino por el contrario realizar acciones preventivas como la identificación de posibles riesgos que puedan afectar la gestión de la Entidad, evitando se generen situaciones imprevistas.

Además el logro de los objetivos de la entidad depende de la buena planeación y gestión que se realice para el desarrollo de sus procedimientos y procesos establecidos por la misma y de las normas vigentes para ese efecto, y así no estar expuesto a eventualidades que afecten el cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad.

Según la respuesta suministrada por la SED, en la presente vigencia aprobó el nuevo mapa de procesos versión 5 y los lineamientos de operación del Sistema Integrado de Gestión, la Oficina Asesora de Planeación estructuró el Plan de Acción 2014, en donde entre sus actividades principales está la de documentar los macro procesos incluyendo los mapas de riesgos de éstos y sus procesos. Es de resaltar que dichas acciones fueron aprobadas en el presente año, pero el periodo auditado por la Contraloría de Bogotá corresponde a la vigencia 2013, lo que conllevó a que no se ejecutaran oportunamente en el citado periodo.

De acuerdo a la respuesta proferida por la SED al informe preliminar y a los documentos proporcionados en la misma, la Contraloría de Bogotá acepta que el proceso financiero actualizó físicamente su mapa de riesgo durante el año 2013, el cual debe realizar su respectivo cargue en el aplicativo ISOLUTION de la página WEB de la entidad con la coordinación y orientación de la Oficina Asesora de Planeación.

El incumplimiento en la actualización de los mapas de riesgos de todos los procesos de la SED es reiterativo, dado que en el informe de auditoría de la vigencia 2012, realizado por éste de control en el año 2013, se configuró como hallazgo administrativo, para ser tenido en cuenta en el plan de mejoramiento, mediante la formulación e implementación de acciones concretas que eliminen las causas que ha generado el hallazgo y que no vuelva a tener ocurrencia. Acciones que no formularon ni implementaron en la vigencia 2013.

Lo anterior se origina en el incumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, responsabilidad, entre otros, que rigen la función administrativa y

debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas como servidores públicos, hechos que pueden generar riesgos y situaciones que afecten la total gestión de la entidad y la oportunidad de la información.

#### Evaluación y Seguimiento:

La O.C.I. realizó la verificación a la implementación de los siguientes elementos de control para garantizar el objetivo del sistema de gestión, en enero de 2014 la OCI efectuó la revisión de los 29 elementos del MECI, los cuales fueron reportados por la Oficina Asesora de Planeación, insumo que apoyó el informe ejecutivo anual de la vigencia 2013:

Los elementos del subsistema de control estratégico: La OCI realizó la verificación de los elementos a través del aplicativo ISOLUCION de la página WEB de la entidad, donde se encuentra contenido el código del buen gobierno, el código de ética, el mapa de operación por proceso, mapa de riesgos, manual de calidad, el normograma, la caracterización de los procesos y procedimientos, en el desarrollo de talento humano se verificaron los listados de asistencia a las diferentes capacitaciones dadas por la entidad.

Desde la OCI se verifica el cumplimiento a los acuerdos de gestión conforme a lo establecido a la ley 909 DE 2004.

En cuanto a los planes y programas, en enero de 2014 la OCI evaluó el cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA) de la vigencia 2013 de todas las áreas del nivel central y nivel local.

Los elementos del subsistema de control de gestión: La OCI verificó estos elementos en la evaluación que realizó al área del servicio al ciudadano a través del aplicativo de la SED en el link del sistema distrital de quejas y soluciones y en el aplicativo SIGA y los diferentes sistemas de información que apoyan la gestión de las áreas y en el tablero de indicadores que lleva la Oficina Asesora de Planeación.

En cuanto a la comunicación pública se verificó directamente cuando se evaluó el POA de la oficina de Comunicación y Prensa.

Los elementos del subsistema del control de evaluación: La OCI los verificó a través del proceso de evaluación independiente y del seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento que realizó la OCI en cumplimiento al programa de auditorías de la vigencia 2013.

Los resultados de la verificación de los elementos de control se visualizan en el informe ejecutivo anual que se reportó al Departamento de la Función Pública el 02 de febrero de 2014 y antes de control, en el cual se reportaron las fortalezas y debilidades del sistema de control interno. Dicho informe se encuentra en el link [Oficontrol//172/164.28](http://Oficontrol//172/164.28)

La OCI brindó los siguientes instrumentos que apoya el desarrollo de los elementos que conforman el componente de evaluación independiente del MECI:

- La evaluación y seguimiento a los procesos definidos en el programa de auditorías 2013.
- Fomento a la cultura del control y autocontrol.
- Evaluación y Seguimiento a los mapas de riesgos de los niveles central, institucional, local y el de anticorrupción.
- Seguimiento a los planes de mejoramiento de antes de control y a las auditorías internas del sistema de control interno, los cuales se suscriben con las áreas evaluadas y antes de control, en los que se establece las acciones de mejoramiento, para subsanar las debilidades evidenciadas. A los planes de mejoramiento se le realiza seguimiento trimestralmente.
- Asesoría al mejoramiento de los procesos y al comité del sistema integrado de gestión.
- Participación en diferentes comités, con voz pero sin voto.

En enero de 2013 la Oficina de Control Interno diseñó un programa de auditorías para ejecutarlo durante el año en todas las áreas de la entidad, con el fin de evaluar el sistema integrado de gestión de la misma, con el propósito de verificar el cumplimiento de requisitos, objetivos, metas, indicadores, de acuerdo con lo establecido en el Plan Sectorial de Educación y las disposiciones vigentes.

El programa de auditorías fue ajustado en julio de 2013, porque hubo cambio de jefe de la OCI, por lo cual se reformula el Plan Operativo Anual - POA de acuerdo a las prioridades de los cinco roles que debe cumplir la OCI. Dicho programa fue expuesto por la nueva Jefe en el Comité de Control Interno, según acta de reunión de fecha 31 de julio de 2013.

La OCI realizó auditorías internas a todas las dependencias de la entidad para evaluar su gestión, verificando el cumplimiento de los compromisos establecidos en el POA de cada una de las áreas del nivel central y local. El resultado de esas auditorías internas fue la elaboración de los “informes de evaluación de gestión” por cada dependencia y dirección local.

Igualmente realizó auditoría integral (se tienen en cuenta los elementos de los subsistemas del sistema Integrado de Gestión) a los procesos y procedimientos al igual que las auditorías de ley.

En el nivel institucional (colegios) realizó evaluación a 44 colegios, superando la meta establecida en el POA que correspondía a 40 y que fue ajustada en el segundo semestre debido al cambio de jefe, bajándola a 30 colegios debido a que en el primer semestre el avance fue bajo, sin embargo en el segundo semestre lograron evaluar 40 colegios más 4 del primer semestre, para un total de 44 colegios,

Respecto a los colegios, la oficina de control interno por el poco personal de planta con que cuenta y por la magnitud de la entidad en donde existen 359 colegios que manejan fondos de Servicios Educativos, se establece por muestreo de acuerdo a los presupuestos o aquellos colegios que no han sido visitados, más lo que solicitan por demanda, una muestra anual tratando de llegar en el cuatrienio al mayor número de colegios.

En total, la OCI realizó 123 auditorías internas en los tres niveles de la entidad (Central, Institucional y Local). La OCI realiza las auditorías internas permanentemente, de acuerdo al programa de auditorías aprobado por el sistema integrado de gestión.

El proceso realizado por la O.C.I. para la ejecución de las auditorías internas en la entidad corresponde a la planeación de la auditoría, trabajo de campo, en la cual se hace la evaluación, proyección del informe preliminar, mesas de trabajo con el área evaluada, informe definitivo y elaboración del plan de mejoramiento ó remisión al ente de control en caso de hallazgos fiscales, disciplinarios ó penales.

La SED ha obtenido buenos resultados por las auditorías internas que realiza la OCI en la entidad como son las acciones de mejora en los procesos evaluados, de acuerdo a los planes de mejoramiento, en los cuales se establecen las acciones de mejora.

La OCI realiza seguimiento al programa de auditorías, el cual se efectúa mensualmente para verificar el avance de las auditorías y el cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de los profesionales. El proceso de seguimiento es el siguiente: Cada uno de los funcionarios informa sobre los avances y dificultades en las auditorías que viene realizando ó las funciones que tiene asignadas para el mes, con las orientaciones de la jefatura y en coordinación con el equipo de trabajo se establecen acciones de mejoramiento en caso de que se requieran.

Los resultados que se han obtenido por el seguimiento que realiza la OCI al programa de auditorías son que las áreas evaluadas dan cumplimiento a las acciones programadas en los planes de mejoramiento, proceso que es supervisado desde la alta dirección.

La entidad realiza la evaluación al sistema de control interno de la entidad a través de las auditorías internas, porque se evalúa de manera integral el sistema de control interno – SCI, e igualmente en el mes de enero de 2014 se evaluó el SCI de la vigencia 2013 y el resultado de esa evaluación fue la elaboración del informe ejecutivo anual, el cual se debe remitir cada año al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la SED lo envió el 02 de febrero de 2014, como también lo remitió a los entes de control. Además los informes de las diferentes auditorías internas realizadas.

En el mes de enero de 2014, la Oficina de Control Interno realizó su propia autoevaluación de su gestión y de las evaluaciones que realizó en la entidad, dando cumplimiento a la gestión del Plan Operativo Anual -POA 2013, producto de esa autoevaluación la OCI generó un informe de gestión.

Las áreas de la SED realizan su propia autoevaluación al cumplimiento de sus metas y objetivos en los diferentes comités como el comité directivo, comité del sistema integrado de gestión, comité financiero, comité de conciliación, comité de inventarios, entre otros. Esas autoevaluaciones se efectúan en los diferentes periodos programados.

La Gestión de la entidad fue satisfactoria con un 86.2%, resultado dado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, de acuerdo al documento expedido por el mismo ente.

#### Fomento de la Cultura del Autocontrol:

La OCI ha realizado acciones para fomentar la cultura de autocontrol en los funcionarios, para lograr el cumplimiento de los objetivos de la SED, la OCI efectuó en el año 2013 doce (12) reuniones de asesoría de sensibilización y prevención en el manejo de los recursos de los fondos de servicios educativos a 252 rectores de los colegios distritales y a 18 directores locales, donde los temas principales que se abordaron fueron el autocontrol, el control y los resultados de auditorías realizadas por la Contraloría.

En el nivel central, realizaron talleres de socialización y sensibilización sobre el sistema de control interno a la alta dirección de la SED; igualmente, realizó una jornada de sensibilización de control y autocontrol a 356 funcionarios del nivel

central. También diseñaron un video sobre “sensibilización de control interno”, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.

Los resultados que obtuvo la SED para fomentar la cultura de autocontrol en los funcionarios se reflejan en la mejora continua de los procesos, los cuales son ejecutados por los funcionarios de la entidad, en la que la OCI durante el 2013 realizó las jornadas de sensibilización para el fomento de la cultura del autocontrol. Al igual que el video que se transmitió en la entidad a través de la red.

Relación con Entes Externos:

La Oficina de Control Interno ha coordinado sus labores con los diferentes entes externos que participan actualmente en el marco del sistema nacional de control interno.

Durante el 2013, la Oficina de Control Interno coordinó con la Contraloría de Bogotá el seguimiento a 1.586 hallazgos que se encontraban abiertos desde el año 2008, logrando el cierre por parte del ente de control de 1.377 hallazgos. Igualmente atendió 3 visitas fiscales y realizó el trámite y seguimiento al 100% de los requerimientos efectuados por los diferentes entes de control. Como también realizó el trámite para dar respuesta oportuna a todos los informes de la contraloría- PAD 2013. Igualmente realizó el seguimiento y reporte a los 7 controles de advertencia, lo que incluye la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Los resultados que obtuvo la SED de la coordinación de las labores de la OCI con los diferentes entes externos que participan en el marco del sistema nacional de control interno fueron el logro del cierre de 1377 hallazgos que desde el 2008 no habían sido objeto de seguimiento por parte del ente de control; la respuesta oportuna a todos los requerimientos e informes solicitados por los entes de control y el mejoramiento a los procesos evaluados por la contraloría. Las evidencias reposan en la contraloría, como las actas de cierre de los hallazgos y las respuestas a los requerimientos.

Los informes, la información contenida en el aplicativo ISOLUCION de la página WEB de la entidad, el programa de auditorías y entre otros, mencionados en el presente informe de los roles desarrollados por la OCI fueron verificados por la Contraloría de Bogotá.

*Concepto del Sistema de Control Interno en los diferentes factores evaluados:*

El Sistema de Control Interno Contable-SCIC de la Secretaría de Educación Distrital, NO ES CONFIABLE, por cuanto no garantiza razonablemente la

producción de información contable confiable, relevante y comprensible; incumpliendo el logro de los objetivos del control interno contable en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública<sup>10</sup>; tal como se evidenció en las observaciones detectadas en la evaluación a los estados contables con corte a diciembre 31 de 2013, y que ya fueron comunicadas a la SED.

Así mismo, el Sistema de Control Interno presupuestal, presenta debilidades, puesto que no se da cumplimiento a lo normado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el Manual Operativo adoptado por la Secretaria Distrital de Hacienda, Decreto 819 de 2003 y la circular 031 de la Procuraduría General de la Nación, tal como se describe en las correspondientes observaciones con efectos disciplinarios que ya fueron comunicados a la SED.

En lo que respeta al control fiscal interno en la componente de contratación, se encontró que para el caso de los estudios y diseños aprobados por la entidad en la construcción, mejoramiento, reforzamiento y adecuación de Colegios Distritales, se identificó que los mismos no siempre son ejecutoriados una vez son recibidos y aprobados por la SED, detectándose que incluso con el paso de varias administraciones a los proyectos no se da la respectiva materialización, ocasionando la obsolescencia de los mismos, a causa de constantes cambios por normatividad o incluso el cambio de diseño por modificación de la necesidad.

La falta de Gestión de la entidad respecto a la consecución y disposición de recursos para materializar los proyectos anteriores a su diseño, ha obligado a postergar la contratación de las obras, y a erogar mayores recursos por concepto de actualización.

De otra parte, la efectividad del control ejercido por parte de la Supervisión de la SED y de las consultorías contratadas en las diferentes etapas de los proyectos de construcción de obras civiles aplicadas a Colegios Distritales, no es el esperado, dejando de ejecutar el adecuado seguimiento y control a los contratos de obra y de consultoría. Muchos de estas situaciones se presentan especialmente por falta de idoneidad y desconocimiento de las normas tanto del nivel legal como del nivel resolutorio que son propias de la entidad.

En el aspecto relacionado con el principio de planeación, se identificó que en aspectos como la escogencia de la modalidad de selección contractual no guarda concordancia alguna por cuanto los estudios previos que hacen parte del proceso, no reflejan los resultados esperados para cada proceso.

---

<sup>10</sup> Resolución 357 de 2008, numeral 1.2. Objetivos del control interno contable

Respecto de las metas relacionadas con los proyectos 262 y 901, estudiados en la presente auditoria, no se evidenció un marcado seguimiento al control de las metas propuestas por la SED por parte de la OCI. Ahora, si bien es cierto la ejecución de los proyectos está a cargo de la Oficina de Construcciones de la SED, existió una omisión en el control y seguimiento por parte de la OCI en la ejecución de dichos proyectos, reflejados en cifras muy por debajo de proyectado por la entidad, dejando de aplicar los objetivos consagrados en la Ley 87 de 1993, situación que a la postre fue óbice para la formulación de una advertencia fiscal contra la SED a causa de la baja o nula ejecución presentada durante las vigencias 2012 y 2013.

En la evaluación realizada a los proyectos de Inversión 889 “Jornada Educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral, y jornadas únicas” y 951 “Fortalecimiento de la Transparencia”, se encontró que aun alto porcentaje de contratos suscritos en el marco de estos proyectos presentaron terminación anticipada de mutuo acuerdo sin causal determinada o justificada, desconociendo que esta clase de procedimientos deben motivarse suficientemente, por cuanto no puede ser producto de la improvisación.

Igualmente para planes, programas y proyectos, una vez evaluados los proyectos establecidos como muestra en el presente ejercicio auditor, se estableció que estos no fueron ejecutados de acuerdo con lo programado, es decir que presentan rezago en su ejecución. De igual manera, los documentos que soportan la ejecución de las metas establecidas en los proyectos no son confiables por cuanto, presentan inconsistencia.

Esta situación genera riesgos que inciden negativamente en la toma de decisiones, cumplimiento de los objetivos misionales, fines esenciales del estado, políticas públicas, entre otros.

Se evidencia entonces que la Oficina de Control Interno de la entidad no se encuentra funcionando adecuadamente. Lo anterior debido a las múltiples deficiencias en los controles de las actividades propias de la Entidad en la vigencia auditada. Así mismo, la baja efectividad, se debe en gran medida a la falta de confiabilidad en la información generada al interior de la Secretaría y reportada tanto a otras entidades como a los organismos de control. Estos hechos conllevan riesgos que pueden generar investigaciones de carácter fiscal por posibles daños patrimoniales y disciplinarios por la acción u omisión en las conductas de los servidores públicos.

### 2.1.7 Plan de Mejoramiento

Una vez efectuado el seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas por la entidad a los hallazgos relacionados con la gestión contractual, se debe señalar en primera instancia y con suma preocupación que la entidad no ha abordado el tema con la responsabilidad requerida, toda vez que ninguna de las acciones de mejora propuestas por la entidad se encuentran debidamente respaldadas con soportes documentales que hubiesen permitido establecer a este organismo de control de manera asertiva las acciones tomadas por la entidad con base en los hallazgos de auditorías anteriores.

Para tal efecto, se seleccionó una muestra de 49 hallazgos relacionados con contratos de obra pública y consultorías para que fuesen soportados por la SED, con el fin de evaluar las acciones desarrolladas, a lo cual se dio entrega de la matriz en Excel y tal como se había mencionado el párrafo anterior, no se anexó soporte documental alguno que permitiese sustentar la acción propuesta.

Que una vez analizado el material entregado por la SED, se determinó por parte de los auditores el cierre de 6 Hallazgos, por cuanto las acciones contempladas cumplían con los requerimientos establecidos para su cierre y se relacionan a continuación junto con los numerales de aquellos hallazgos pertenecientes a la muestra que quedaron abiertos.

Hallazgos Cerrados:

2.2.2.6; 2.1.1.3.; 3.8.1.5.7.; 3.8.1.6.3.; 2.1.1.; 2.2.5.

Hallazgos Abiertos:

3.8.5.2.3.; 3.8.5.3.4.; 3.8.5.3.5.; 3.8.5.4.1; 3.8.5.4.3; 3.8.5.4.6; 3.8.5.7.6.; 3.8.5.8.1.; 3.8.5.8.11.; 3.8.5.8.8.; 3.8.5.9.5. ; 2.2.1.2.; 2.2.2.8. ; 2.2.3.10; 2.1.1.1.; 2.1.1.2.; 2.1.1.4.; 2.1.3.1.; 2.1.3.2.; 2.1.4.1. ; 2.1.5.1.; 2.1.6.1.; 2.1.6.2.; 2.1.6.3.; 2.1.7.1.; 2.1.7.2.; 3.8.1.1.4.; 3.8.1.2.4.; 3.8.1.3.1.; 3.8.1.3.8.; 3.8.1.4.30.; 3.8.1.5.1.; 3.8.1.7.8; 3.8.1.8.6.; 2.1.2.; 2.1.3.; 2.2.1.; 2.2.2.; 2.2.3.; 2.2.4.; 2.2.6. ; 2.3.13.; 2.3.17.

De otra parte, producto de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad especial, en relación con dotaciones a las instituciones educativas distritales, se estableció en el contrato 2687 de 2012, que: *“2.1.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación, verificación, ni supervisión en el ejercicio de contratación por adjudicación de tipo Subasta Inversa Electrónica para el contrato 2687 de 2012. Teniendo en cuenta que el contrato no presentó modificación alguna, en la cual se evidenciara el cambio de estantería por mesas auxiliares, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por la destinación diferente*

de los elementos a la pactada en el contrato, ya que se propuso comprar estantería con unas características y de acuerdo con los espacios disponibles y en ningún momento se evaluó y registró contractualmente el cambio”; para lo cual, el equipo auditor procedió a elaborar acta de visita fiscal con los delegados por parte de la Dirección de Servicios Administrativos; con quienes se pudo constatar el cumplimiento del indicador y la meta propuestos para subsanar el hallazgo en mención, soportado tanto en los requerimientos realizados mediante memorandos suscritos por parte de la Dirección de Dotaciones Escolares, con radicados I-2013-61599 de diciembre 18 de 2013 e I-2014-2104 de enero 15 de 2014, respondidos por la Dirección de Servicios Administrativos con radicado 5301-I-2014-3809 de enero 21 de 2014. Así mismo, obteniéndose registros fotográficos y el oficio expedido por parte de la empresa INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., mediante el cual se certifica “la instalación de 82 unidades de entropaños, los cuales habían quedado pendientes por falta de ubicación en sus instalaciones”, adquiridos bajo el contrato 2687 de 2012 suscrito con la empresa en mención.

Por lo anterior, el equipo auditor, considera cerrado el hallazgo 2.1.3., a la fecha de la presente auditoría.

Así mismo, en el informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular realizado en el año 2013 para la vigencia 2012, se registró el hallazgo administrativo 3.9.1.4 referido al componente Residuos Peligrosos - envases de tóner, cartuchos de las impresoras y fotocopiadoras y lámparas fluorescentes generados por la SED.

Para su desecho la SED tenía un convenio con la Fundación del Quemado, pero fue suspendida a finales del año 2011 dado que no contaba con las licencias y permisos ambientales que debían ser otorgados por la respectiva autoridad ambiental para el manejo de este material. Se pudo establecer que se estaban almacenando temporalmente en la bodega Carlos Arango Vélez y en el sótano del edificio de la sede del nivel central, mientras se gestiona la disposición final por medio de un gestor autorizado.

El tema está reglado en la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008: “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”. Igualmente lo contempla el Decreto No. 4741 de 2005: “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, artículo 10 literal a al literal k . Parágrafos 1 y 2”. La indebida disposición final de los desechos peligrosos pueda traer como consecuencia afectación a la salud humana y al medio ambiente que rodea este depósito de almacenamiento.

La oficina de Control Interno de la SED, indica que en los meses de octubre y noviembre de 2013 entregaron a la Contraloría de Bogotá un informe que contenía

todas las acciones realizadas para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la vigencia 2012. Se pudo evidenciar que la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de acciones del POA 2013 de la oficina de Planeación y en los numerales 9, 10 y 19 da razón de la Gestión ambiental de la SED, a cargo de dicha oficina; la ruta electrónica de las evidencias es:

//172.16.4.28:/4planesoperativosanualesPOA/2013evidenciasPOA/POAmbiente/informePACA

Teniendo en cuenta que para el 30 de julio de 2013 y a la realización de la visita fiscal del 12 de febrero del 2014, aún se encontraban dentro de las instalaciones de la SED, un 18% de envases de tóner por disponer, el hallazgo administrativo 3.9.1.4 referido al componente Residuos Peligrosos - envases de tóner, cartuchos de las impresoras y fotocopiadoras y lámparas fluorescentes generados por la SED, queda abierto.

En tema presupuestal, se evidenció que la observación relacionada con los Pasivos Exigibles, ratificada en la Auditoria Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento PAD 2013, vigencias 2009 a 2013, realizada por este Ente de Control en el año anterior, a la fecha, no se ha subsanado. Por lo anterior continúa abierta

Con relación al plan de desarrollo se evidencia que la observación relacionada con el incumplimiento de los proyectos, tanto en sus metas como en su ejecución se mantiene aún, por ende continúa abierta

## VALORACION RESPUESTA

En lo que se refiere al tema de obra pública y consultorías no es comprensible el hecho correspondiente a que la entidad remita la relación de un sinnúmero de hallazgos que no tienen correspondencia con la muestra tomada; de éstos, solo tres (3) coinciden con los reportados en el presente informe, por lo cual se acepta su cierre; por lo tanto, el balance al seguimiento es el siguiente:

- Hallazgos Cerrados:  
2.2.2.6; 2.1.1.3.; 3.8.1.5.7.; 3.8.1.6.3.; 2.1.1.; 2.2.5.
- Solo tres hallazgos se cierran producto de la información remitida por la SED, para aclarar lo entregado en la respuesta al informe preliminar de la SED:
  - ✓ 3.8.1.3.1. (oficontrol/Contraloría de Bogotá/cierre de hall azgos2013/actas de cierre/).
  - Revisado el soporte del contenido del mismo, se comprobó su cierre.
  - ✓ 3.8.1.8.6. (CIERRE ACTA 14/11/2013).
  - Revisado el soporte del contenido del mismo, se comprobó su cierre.

- ✓ 2.3.13 (oficontrol/relación entes externos/contraloría Bogotá/cierre hallazgos 2013/actas cierre.).  
Revisado el soporte del contenido del mismo, se comprobó su cierre.
- No obstante informar la SED que los siguientes hallazgos se habían cerrado mediante actas anteriores, se debe informar que una vez verificada la información correspondiente, continúan abiertos los siguientes hallazgos, esto por cuanto su cierre no corresponde a los hallazgos enunciados originalmente y que fueron relacionados por la entidad en su respuesta al informe preliminar:
  - ✓ 2.1.1.1. La entidad manifestaba su cierre mediante acta de visita de la Contraloría del 21 de nov de 2013, sin embargo el Hallazgo mencionado corresponde al Colegio Villemar El Carmen Sede A, y los soportes entregados de dicho colegio no cierra ese hallazgo. De igual forma en la matriz entregada se mantiene abierto.
  - ✓ 2.1.3.2. La entidad manifestaba su cierre mediante (CIERRE ACTA 28/11/2013).  
Corresponde al contrato de obra 1973 de 2010 para el Colegio Villemar y en soporte mencionado en la SED se menciona el mismo numeral pero para el Colegio José Martí Luis López de Mesa. Por lo tanto se mantiene abierto.
  - ✓ 2.1.3. La entidad manifestaba su cierre mediante ACTA 30/10/2013, sin embargo aplica el numeral para el Colegio Fernando González Ochoa (Líbano II) y en el acta de cierre aplica para el Colegio Venecia. Por lo tanto se mantiene abierto el hallazgo.
  - ✓ 2.2.2. La entidad manifestaba su cierre mediante ACTA 28/11/2013, sin embargo aplica para el Colegio Quiroga Alianza PAD 2012 Ciclo II y en el acta de cierre Colegio CODEMA PAD 2012 ciclo III. Por lo tanto se mantiene abierto el hallazgo.
  - ✓ 2.2.1. La entidad manifestaba su cierre mediante acta 28/11/2013, sin embargo aplica para el Colegio Quiroga Alianza PAD 2012 Ciclo II y en el acta de cierre Colegio CODEMA PAD 2012 ciclo III. Por lo tanto se mantiene abierto el hallazgo.

De otra parte se debe decir que continúan abiertos los siguientes hallazgos, reiterando que con los hallazgos anteriormente enunciados, corresponden a temas que involucran obra pública y sus correspondientes consultorías:

3.8.5.2.3.; 3.8.5.3.4.; 3.8.5.3.5.; 3.8.5.4.1; 3.8.5.4.3; 3.8.5.4.6; 3.8.5.7.6.; 3.8.5.8.1.; 3.8.5.8.11.; 3.8.5.8.8.; 3.8.5.9.5. ; 2.2.1.2.; 2.2.2.8. ; 2.2.3.10; 2.1.1.2.; 2.1.1.4.; 2.1.3.1.; 2.1.4.1.; 2.1.5.1.; 2.1.6.1.; 2.1.6.2.; 2.1.6.3.; 2.1.7.1.; 2.1.7.2.; 3.8.1.1.4.; 3.8.1.2.4.; 3.8.1.3.8.; 3.8.1.4.30.; 3.8.1.5.1.; 3.8.1.7.8; 2.1.2.; 2.2.3.; 2.2.4.; 2.2.6. ; 2.3.17.

## 2.2. CONTROL DE RESULTADOS

### 2.2.1. Planes programas y proyectos

Los avances de política económica sobre el desarrollo económico y social, descansan en la importancia asignada a la calidad, rentabilidad y complementariedad de la inversión. Así la rentabilidad de la inversión ha pasado a ser un sustituto de los montos de acumulación de capital, para aumentar el crecimiento del ingreso y el bienestar de las personas.

A partir de dicho planteamiento, el diseño de esquemas metodológicos para programar y administrar eficientemente la inversión pública, pasa a ocupar un papel fundamental. Por lo tanto, la calidad de la inversión dependerá del conjunto de medidas que en forma continua e iterativa, se adopten durante todo el ciclo del proyecto y en el marco de reformas y procedimientos institucionales que faciliten una eficaz y oportuna integración de los proyectos de inversión con las políticas globales de asignación del gasto público.

La búsqueda del progreso económico y social por parte de los países en desarrollo, presenta el problema de emplear recursos escasos en forma más eficiente y efectiva. Es decir, que el capital y los recursos naturales suelen ser escasos o limitados y deben ser asignados en forma óptima, a fin de obtener la tasa de crecimiento más alta posible.

La tarea central de todo gobierno, consiste en definir estrategias que permitan al país, que en nuestro caso es el Distrito Capital, maximizar su desarrollo económico y social con los limitados recursos disponibles. Por tanto, se ve enfrentado a la necesidad de asignarlo en forma óptima a las distintas actividades y proyectos, que materialicen la estrategia de desarrollo seleccionada.

En consecuencia, aceptando la tesis de que la tasa de crecimiento de un país depende, entre otros factores, de la calidad de sus inversiones, adquiere especial importancia el mejoramiento de la eficiencia y efectividad de la inversión pública.

Además, el alto nivel de endeudamiento del país, limita seriamente la posibilidad de lograr un mayor crecimiento con base en la inversión vía endeudamiento externo. Así pues, el camino hacia un mayor desarrollo de la economía del país es el perfeccionamiento de la inversión pública, siendo necesario tener en cuenta aspectos macroeconómicos vinculados a la preparación y evaluación de proyectos y ejecución de políticas. Pero, por encima de todo, es fundamental contemplar los aspectos de índole institucional y los que tienen que ver con la capacitación.

El carácter dinámico del proceso de inversión y las propias características de la función pública determinan la presencia de un flujo permanente de proyectos con distintos grados de elaboración, de modo que constantemente se están identificando, formulando, evaluando y ejecutando proyectos que se deben ajustar a la naturaleza de las acciones emprendidas por el gobierno de turno.

Teniendo en cuenta que la evaluación juega un papel fundamental para producir un adecuado sistema de retroalimentación que permita elegir entre diferentes proyectos y programas de acuerdo con su potencial eficacia, desarrollo de los mismos y logro de las acciones desarrolladas, se debe tener en cuenta la planificación, la organización y la racionalidad en la acción para el logro de determinadas metas y objetivos. La evaluación es una manera de verificar esa racionalidad midiendo el cumplimiento o la perspectiva de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como la capacidad para alcanzarlos.

Es así como una forma de generar crecimiento económico, que contribuya a la solución de los profundos problemas sociales de nuestro país, es mediante la inversión; por consiguiente, es necesario tener habilidades para seleccionar y realizar una efectiva planeación de los proyectos de inversión que contribuya a ello y generen impacto. *(Apartes tomados del capítulo de Evaluación al Plan de Desarrollo del Manual de Fiscalización para Bogotá – Contraloría de Bogotá).*

Bajo este esquema nos permitimos presentar a continuación el resultado arrojado del análisis al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012 – 2016, aprobado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 489 de 2012.

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, la Secretaria Distrital de Educación – SED - participa de los tres Ejes Estratégicos “1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, y 3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público”. Por tanto, la entidad enmarca sus proyectos de inversión en los programas y proyectos prioritarios establecidos para el desarrollo y cumplimiento de estos ejes.

A continuación, se presentan los proyectos de inversión inscritos por la SED en el Banco de Proyectos, en relación con los ejes estratégicos y programas, así:

CUADRO No. 21.  
PLAN DE DESARROLLO “BOGOTA HUMANA”  
2012 - 2016  
PROYECTOS DE INVERSION  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION - SED –

EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA	PROYECTO DE INVERSION
1. Una ciudad que reduce la segregación y la	01. Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	901 “Prejardín, jardín y transición: Preescolar de calidad en el Sistema Educativo Oficial”
	03. Construcción de saberes.	262 “Hábitat Escolar”

Por un control fiscal efectivo y transparente”

EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA	PROYECTO DE INVERSION
discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	888 “Enfoques Diferenciales”
		889 “Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral, y jornadas únicas”
		890 “Resignificación de las miradas de la educación”
		891 “Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior”
		892 “Diálogo social y participación de la comunidad educativa”
		893 “Pensar la educación”
		894 “Maestros empoderados, con bienestar y mejor formación”
		897 “Niños y niñas estudiando”
		898 “Administración del talento humano”
		899 “Tecnologías de la información y las comunicaciones”
		900 “Educación para la ciudadanía y la convivencia”
		902 “Mejor gestión”
		905 “Fortalecimiento académico”
	4248 “Subsidios a la demanda educativa”	
3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público	26. Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e influyente	951 “Fortalecimiento de la transparencia”

Fuente: Acuerdo 489 de 2012, Fichas EBI-D y Plan de Acción a 31 de diciembre de 2013 – Cuadro Elaborado por el Auditor

A continuación se presenta el comportamiento de las metas en magnitud y presupuestal de los 17 proyectos de inversión durante la vigencia 2013, presentados en el anterior cuadro, aclarando que esta información es la reportada por la SED en el documento Plan de Acción a 31 de diciembre de 2013 (Segplan), así:

CUADRO No. 22.  
EJECUCIÓN MAGNITUD Y PRESUPUESTAL  
PROYECTOS DE INVERSION SECRETARIA DE EDUCACIÓN – SED –  
VIGENCIA 2013

PROY	TOTAL METAS	METAS	MAGNITUD			METAS	PRESUPUESTO		
		PROGRAMADAS	EJECUCIÓN			PROGRAMADAS	EJECUCIÓN		
		MAGNITUD	TOTAL	PARCIAL	SIN	PRESUPUESTAL	TOTAL	PARCIAL	SIN
262	7	7	4	2	1	7	2	5	
888	4	3		1	1	2	2		
889	6	6	4	2		6	3	3	
890	6	6	5	1		5	5		
891	5	4	2	1	1	4	3		1
892	7	4	1	1	2	3	3		
893	4	4	2	1	1	4	4		
894	3	2	1	1		2	2		
897	8	7	7			7	5	2	
898	4	4	4			4	2	2	
899	5	5	3		2	5	5		
900	4	3	3			3	3		
901	8	8	3	2	3	6	4	1	1
902	6	6	4	2		3	2	1	
905	6	6	5	1		4	4		
951	2	1		1		1	1		
4248	2	2	2			2	2		

PROY	TOTAL METAS	METAS	MAGNITUD			METAS	PRESUPUESTO		
		PROGRAMADAS	EJECUCIÓN			PROGRAMADAS	EJECUCIÓN		
		MAGNITUD	TOTAL	PARCIAL	SIN	PRESUPUESTAL	TOTAL	PARCIAL	SIN
PROY	PORCENTAJE DE PROGRAMACION EN MAGNITUD	PORCENTAJE DE EJECUCION EN MAGNITUD			PORCENTAJE DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL	PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL			
		total	parcial	sin		total	parcial	sin	
262	100%	57%	29%	14%	100%	29%	71%		
888	75%		33%	33%	50%	100%			
889	100%	67%	33%		100%	50%	50%		
890	100%	83%	17%		83%	100%			
891	80%	50%	25%	25%	80%	75%		25%	
892	57%	25%	25%	50%	43%	100%			
893	100%	50%	25%	25%	100%	100%			
894	67%	50%	50%		67%	100%			
897	88%	100%			88%	71%	29%		
898	100%	100%			100%	50%	50%		
899	100%	60%		40%	100%	100%			
900	75%	100%			75%	100%			
901	100%	38%	25%	38%	75%	67%	17%	17%	
902	100%	67%	33%		50%	67%	33%		
905	100%	83%	17%		67%	100%			
951	50%		100%		50%	100%			
4248	100%	100%			100%	100%			

Fuente: Plan de Acción a 31 de diciembre de 2013 – Cuadro Elaborado por el Auditor

En el anterior cuadro se puede observar la baja ejecución de los proyectos de inversión tanto en magnitud como presupuestalmente, por cuanto de los 17 proyectos de inversión suscritos por la SED, solo 2 presentan programación y ejecución del 100% en magnitud y 3 presupuestalmente.

A continuación se presentan los proyectos evaluados por el equipo auditor de acuerdo a la muestra seleccionada con su respectivo resultado:

*Proyecto 889 “Jornada Educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral, y jornadas únicas”*

Como parte del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012 – 2016”, se encuentra el “Eje estratégico - Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”, mediante el cual pretende desarrollar el Programa “Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender” con el fin de “Reducir las brechas de calidad de la educación a partir de la ampliación de una oferta de educación pública incluyente y de calidad, que garantice el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y potencie sus capacidades para la apropiación de saberes. Garantizar a las niñas y los niños el derecho a una educación de calidad que responda a las expectativas individuales y colectivas; que retome los compromisos de campaña en términos de pedagogía para pensar, el libro saber, la innovación y el rediseño curricular, una segunda lengua, la lectura y la escritura, el uso pedagógico de TIC que facilite la

*participación de los estudiantes en las redes y autopistas del conocimiento, el desarrollo integral de la juventud con más y mejor educación”.*

Dentro de este programa se presenta como proyecto prioritario: *“Jornada educativa única para la excelencia académica y la formación integral. Ampliar en forma progresiva la jornada educativa en los colegios distritales mediante una estrategia que combine la implementación de jornadas únicas y la ampliación de la jornada a 40 horas semanales en colegios con doble jornada. En ambos casos, se reorganizará la oferta curricular apuntando a los factores clave de la calidad, intensificando el aprendizaje del lenguaje, la matemática, las ciencias naturales y sociales y una segunda lengua y el aprovechamiento de la ciudad como espacio para el ejercicio de la ciudadanía activa y pacífica, la cultura y el arte, el deporte, el respeto por la naturaleza y el pensamiento científico. Garantizar una nueva oferta con profesores especializados, abierta a los niños, niñas y adolescentes de las comunidades, y que incluya alimentación escolar generalizada”.*

Por su parte la Secretaria Distrital de Educación y en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, presenta el Proyecto 889 “Jornada Educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral, y jornadas únicas”, mediante el cual busca ampliar el tiempo y las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes con actividades que ellos mismos y las instituciones seleccionen y acuerden, en coherencia con el PEI.

Con la implementación de este proyecto se pretende ampliar la jornada escolar a 8 horas diarias, lo que equivale a 40 horas semanales de aprendizaje en todos los ciclos, espacio en donde los estudiantes tendrán acceso a actividades pedagógicas enfocadas al arte, la cultura, la participación, la educación ambiental, el deporte, la segunda lengua, la tecnología, ciencia, intensificación, especialización de educación media, entre otras.

Actividades que se desarrollaran en espacios tales como: instalaciones del colegio, parques, zonas rurales, sedes culturales locales, calle, museos, bibliotecas públicas, entre otros.

Para su desarrollo la Secretaria de Educación garantizará a los estudiantes el desplazamiento a través del servicio de transporte, la alimentación (*comida caliente o refrigerios reforzados*) y mejoramiento locativo en las instituciones educativas.

El objetivo general del presente proyecto es *“Transformar las lógicas y contenidos del aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes del sistema educativo oficial de la ciudad, ofreciendo 40 horas semanales en las escuelas para fortalecer el currículo en las áreas básicas académicas y en la formación integral de los estudiantes”*

Así mismo, estableció los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar en los y las estudiantes aprendizajes pertinentes contextualizados y críticos en los ejes temáticos desarrollados para el disfrutes y la creatividad en la ampliación de la jornada escolar
2. Articular escenarios de la ciudad, agentes educativos y otros saberes al proceso de aprendizaje de los y las estudiantes.
3. Implementar estrategias de formación intersectorial que beneficien a las y los estudiantes en jornada escolar de 40 horas semanales.
4. Generar en los colegios mayores y mejores capacidades de participación, decisión y organización en la innovación de sus procesos curriculares producto de la ampliación de la jornada escolar.
5. Producir conocimiento educativo y pedagógico por medio de la investigación y sistematización de las experiencias adelantadas en el marco del proyecto.

Se identificó como población objetivo de este proyecto un total de 250.000 estudiantes de colegios participantes de 40 horas semanales, durante la vigencia del plan de desarrollo.

De otra parte, el documento Ejecución Presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2013, muestra que el Proyecto en estudio presentó el siguiente comportamiento presupuestal, el presupuesto definitivo fue de \$102.225.800.000 millones, de los cuales se suscribieron compromisos por valor de \$82.719.800.000 millones, que representan el 81% del presupuesto disponible; de igual manera, se efectuaron giros en cuantía de \$35.503.800.000 millones, que representan el 43% de los compromisos suscritos, es decir que el 57% del presupuesto comprometido fue dejado en reserva desconociendo así el principio de anualidad.

De igual manera, efectuando la comparación entre el presupuesto girado y la apropiación disponible (\$102.225.800.000 millones), se concluye que la SED ejecutó durante la vigencia 2013, \$35.503.800.000 millones del presupuesto apropiado para el rubro del proyecto, que porcentualmente equivale al 35%, y que el presupuesto apropiado dejado de ejecutar fue de \$66.722.000.000 millones lo que equivale a un 65% del mismo.

En cuanto a la contratación suscrita en el marco del proyecto y las órdenes de pago expedidas, se evidenció que: los compromisos suscritos realmente ascendieron a \$82.669.900.000 millones, presentando una diferencia de \$49.900.000 millones frente a lo reportado en la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2013, situación que se refleja en el siguiente cuadro, así:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**CUADRO No. 23.**  
**DIFERENCIA EN LOS REPORTES DOCUMENTALES**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL VS. CONTRATOS SUSCRITOS REPORTADOS**

Millones de Pesos

DOCUMENTOS ORIGEN	COMPROMISOS	DIFERENCIA
Ejecución Presupuestal	82.719.800.000	49.900.000
Informe de Contratación y Órdenes de Pago	82.669.900.000	

Fuente: Ejecución Presupuestal con corte a 31/12/2013, Relación de Contratación con corte a 31/12/2013, en el marco del proyecto y órdenes de pago – Cuadro elaborado por el auditor

De otra parte, se pudo establecer que el proyecto durante el periodo auditado, presentó el siguiente comportamiento en relación con el cumplimiento de metas físicas y presupuestales, así:

**CUADRO No. 24.**  
**PROYECTO 889: FORMULACION Y PLAN DE ACCION CON CORTE A 31/12/2013**  
**“JORNADA EDUCATIVA DE 40 HORAS SEMANALES PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL Y JORNADAS ÚNICAS”**

Millones de Pesos

FORMULACION ENERO A DIC/2013	PLAN DE ACCION	MAGNITUD 2013			RECURSOS 2013		
		PROG	EJEC	%	PROG	EJEC	%
60	Dotar 100 colegios con los elementos necesarios para el desarrollo adecuado de la Jornada Escolar de 40 horas semanales.	60	72	120%	13.034	5.810	45%
60	Disponer 100 colegios con la infraestructura física necesaria y comedor escolar u otra medida alternativa para el desarrollo de las actividades programadas en la implementación de la jornada educativa 40 horas.	60	57	95%	10.000	10.483	105%
50.000	Atender 250.000 estudiantes mediante el suministro de comida caliente y refrigerios reforzados diariamente y que se encuentren en zonas rurales y urbanas.	50.000	49.612	99%	26.149	12.633	48%
50.000	Movilizar 250.000 estudiantes a través de la contratación de rutas para trasladarlos hasta el colegio y escenarios de aprendizaje externos durante el año escolar, apoyando actividades académicas, garantizándoles la seguridad y el acompañamiento en la ruta y su desplazamiento.	50.000	41.404	83%	20.203	9.774	48%
1.540	Disponer de 459 docentes para desarrollar la implementación de la jornada escolar de 40 horas semanales en los colegios oficiales seleccionados.	459	213	46%	12.850	12.732	99%
60	Garantizar a 100 colegios el desarrollo de actividades de la jornada escolar de 40 horas semanales en los colegios oficiales.	60	64	107%	19.990	19.772	99%

Fuente: Formulación enero - diciembre de 2013 y Plan de Acción con corte a 31/12/2013 (SEGPLAN) – Cuadro elaborado por el auditor

Durante el periodo Enero – Diciembre de 2013, el Proyecto de Inversión presentó 3 reformulaciones.

Bajo este panorama, se toma como base de análisis la reformulación realizada a 29 de abril de 2013 y el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2013, así:

Meta: “Dotar 100 colegios con los elementos necesarios para el desarrollo adecuado de la Jornada Escolar de 40 horas semanales”, presenta en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2013 (SEGPLAN), para la vigencia una programación de 60 colegios para dotar de los elementos necesarios, con una ejecución de 72, que porcentualmente equivale al 120%, de ejecución en magnitud, y presupuestalmente se programaron recurso por valor de \$13.034.000.000 y se comprometieron \$5.810.000.000, para un cumplimiento porcentual del 45%.

No obstante lo anterior, una vez evaluada la información y documentos suministrados por la entidad se tiene que:

En primer lugar, no se entiende como se ejecuta la meta en un 120% y el presupuesto tan solo en un 45%, esto llevaría a concluir que el presupuesto programado se proyectó por encima de lo realmente requerido, denotando una planeación poco efectiva.

De otra parte, se evidencia que la meta no se cumplió de acuerdo a lo que muestra el plan de acción, por cuanto de los 10 contratos suscritos para el desarrollo de la meta, solo uno se suscribió (Contrato de Suministro No. 2120) en el primer semestre (26/04/2013), pero su ejecución se surtió en el segundo semestre de acuerdo a los giros que se registran en el mes de noviembre y diciembre de 2013 y las entregas a los colegios que se dieron entre octubre y noviembre de 2013, a portas de las vacaciones escolares.

Otros dos se suscribieron la primera parte del segundo semestre: El No.2523 suscrito el 04 de junio de 2013 con un plazo de ejecución de dos meses, el cual a 31 de diciembre de 2013, no presentaba ningún giro, y el contrato No.3323 suscrito el 05 de septiembre de 2013, con un plazo de ejecución de 5 meses finalizando así su ejecución en la vigencia 2014, y que a 31 diciembre contaba solo con un giro del 26 de noviembre.

Los restantes 7 se suscribieron entre el 27 y 30 de diciembre de 2013, lo que conlleva a concluir que su ejecución se realizaría en la presente vigencia. Es decir que el 70% de la contratación se suscribió cuando los alumnos beneficiados con el proyecto se encontraban disfrutando del periodo de vacaciones de fin de año.

Otra situación a tener en cuenta, es que del presupuesto comprometido para la ejecución de la meta (\$5.810.400.000 millones), solo se giraron recursos en cuantía de \$433.200.000 millones, quedando por girar \$5.377.200.000 millones, que en términos porcentuales equivalen al 93%, constituyéndose en reserva estos recursos.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sumado a lo anterior, se tiene que en respuesta dada por la entidad al requerimiento realizado por el equipo auditor se dan dos datos diferentes frente a la ejecución en magnitud, de la presente meta, lo que genera incertidumbre frente a su ejecución real, situación que se evidencia en el siguiente cuadro.

**CUADRO No. 25.  
DIFERENCIA EN LOS REPORTES DOCUMENTALES**

PLAN DE ACCIÓN A 31/12/2013.	MEMORANDO I-2014-18568 DEL 04/04/2014
72	48

Fuente: Formulación Enero - Diciembre de 2013 y Plan de Acción con corte a 31/12/2013 (SEGPLAN) – Cuadro elaborado por el auditor

Por todo lo anterior, se tiene que la presente meta no se cumplió de acuerdo a lo programado y que lo que se refleja como ejecutado no es real, y la diferencia en los datos suministrados por la entidad, y los documentos soportes generan incertidumbre en la gestión realizada por entidad.

*Meta: “Disponer 100 colegios con la infraestructura física necesaria y comedor escolar u otra medida alternativa para el desarrollo de las actividades programadas en la implementación de la jornada educativa 40 horas.”*, presenta en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2013 (Segplan), una programación para la vigencia el dotar 60 colegios y una ejecución de 57 colegios, que porcentualmente equivale al 95% en magnitud.

El presupuesto asignado para dar cumplimiento a la ejecución de la meta fue de \$10.000.000.000 millones, de los cuales se ejecutaron \$8.483.000.000 millones, que porcentualmente equivale a un 85%.

De la información contractual suministrada se observó que la SED, suscribió efectivamente contratos en cuantía de \$8.483.000.000 millones, para la ejecución de la meta, de los cuales solo giró \$183.700.000 millones, lo que porcentualmente representa un 2%, dejando así de ejecutar \$8.299.000.000 millones, lo equivale al 98% de lo comprometido, constituyéndose en reserva estos recursos. Frente a lo apropiado para la meta, se dejó de ejecutar durante la vigencia \$9.816.300.000 millones, equivalente al 99% de lo dispuesto para la ejecución de la meta.

Ahora bien, se suscribieron durante el periodo en estudio 19 contratos de los cuales en junio se suscribieron 3 contratos de obra, así:

- El Contrato 2602 suscrito el 18 de junio de 2013, por valor inicial de \$159.600.000 millones y una adición por valor de \$79.800.000 millones, para un total de \$239.400.000 millones, y un solo giro por \$31.900.000 millones

equivalente al 13% del valor total del contrato, realizado el 18 de diciembre de 2013.

- El Contrato 2603 suscrito el 18 de junio de 2013, por valor de \$ 451.500.000 millones y presentando un solo giro por \$90.300.000 millones, equivalente al 20% del valor total del contrato, realizado el 23 de septiembre de 2013.
- El Contrato 2638 suscrito el 26 de junio de 2013, por valor inicial de \$243.100.000 millones y una adición por valor de \$67.900.000 millones, para un total de \$311.000.000 millones, y un solo giro por \$48.600.000 millones equivalente al 20% del valor total del contrato, realizado el 26 de noviembre de 2013.

Un tercer contrato de consultoría se suscribió en el mes de julio de 2013, así:

- El Contrato 2734 suscrito el 15 de julio de 2013, por valor inicial de \$80.100.000 millones y una adición por valor de \$32.000.000 millones, para un total de \$112.100.000 millones, y dos giros en cuantía de \$12.800.000 millones equivalente al 11% del valor total del contrato, realizados el 6 y 17 de diciembre de 2013.

De los restantes 15 contratos, 5 fueron suscritos en noviembre (contratos de obra) y 10 en diciembre (5 contratos de consultoría y 5 de obra), los cuales no presentan giros a 31 de diciembre de 2013, es decir, no se inició su ejecución presupuestal. Así mismo, en los contratos de obra la entidad informa que “se encuentran en espera de legalización del contrato de interventoría para su inicio”.

Otro dato a tener en cuenta, es que del presupuesto comprometido para la ejecución de la meta (\$8.483.000.000 millones), solo se giraron recursos en cuantía de \$183.700.000 millones, quedando por girar \$8.300.000.000 millones, que en términos porcentuales equivalen al 98%.

Sumado a lo anterior, se tiene que en respuesta dada por la entidad al requerimiento realizado por el equipo auditor, mediante Memorando I-2014-18568 del 4 de abril de 2014, la entidad informa que: “En la Secretaría de Educación del Distrito se adelantaron tres procesos licitatorios para el cumplimiento de esta meta y se manejaron tres fases que atenderán 51 colegios en 52 sedes, así: Fase I. Se tiene en ejecución las obras de intervención de 10 instituciones educativas... la licitación se desarrolló en tres grupos con un valor final de adjudicación de \$854.3 millones”. (subrayado fuera de texto), de lo que se evidencia que en la vigencia tan solo se “inició” el proceso para 10 instituciones educativas y no se dispuso de la infraestructura para 57 instituciones, desvirtuando así lo presentado en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2013, más aun teniendo en cuenta el comportamiento contractual ya descrito.

Por todo lo anterior, se tiene que la presente meta no se cumplió de acuerdo a lo programado y que lo que se refleja como ejecutado no es real, y la diferencia en

los datos suministrados por la entidad y los documentos soportes generan incertidumbre en la gestión realizada por esta.

*Meta: “Atender 250.000 estudiantes mediante el suministro de comida caliente y refrigerios reforzados diariamente y que se encuentren en zonas rurales y urbanas.”*, que de acuerdo con el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2013 (Segplan), se presenta una programación en magnitud para la vigencia de 50.000 estudiantes y una ejecución de atención a 49.612 estudiantes. Con un presupuesto apropiado y programado para la vigencia de \$26.149.000.000 millones, y una ejecución del 100%.

Así mismo, la entidad suscribió contratos en cuantía de \$26.098.500.000 millones, presentando una diferencia de \$50.500.000 millones frente a lo reportado en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2013, (\$26.149.0).

El número de contratos suscritos en el marco de la meta en estudio fue 21, como ya se dijo antes en cuantía de \$26.098.500.000 millones, de los cuales solo giró \$9.353.100.000 millones, lo que porcentualmente representa un 36%, dejando así de ejecutar \$16.745.400.000 millones, lo equivale al 64% del presupuesto comprometido, constituyéndose estos recursos en reserva.

De los 21 contratos suscritos en la vigencia, 15 se gestaron en el primer semestre, pero solo 5 de estos mostraron ejecución, presentando el siguiente comportamiento:

- Convenio de Asociación con Compensar No.2269 del 27 de abril de 2012, el cual fue adicionado con recurso del proyecto el 14 de marzo de 2013, en \$5.769.400.000 millones, y que fue terminado por agotamiento de recurso, presentando un solo giro por el total de la adición del 27 de mayo de 2013.
- Contrato de Prestación de Servicios No.2407 suscrito el 21 de mayo de 2013, por valor de \$31.500.000 millones y 6 giros entre los meses de junio y diciembre de 2013, por \$25.700.000 millones, quedando por girar el 18.5% del total del contrato, con una ejecución proyectada de 9 meses, lo que indica una terminación en marzo de 2014.
- Contrato Interadministrativo No.2425 suscrito el 22 de mayo de 2013, por valor de \$2.000.000.000 millones, el cual presenta a 31 de diciembre 3 giros, uno el 23 de noviembre de 2013 y dos del mes de diciembre los días 23 y 31 por un total de giros de \$ 648.000.000 millones, quedando por girar el 67.6% del total del contrato, con una ejecución proyectada de 9 meses y 13 días, lo que indica una terminación en agosto de 2014.
- Por último los contratos de Prestación de Servicios Nos.2493 y 2494 por valor de \$31.500.000 millones cada uno, y 7 giros entre los meses de julio y diciembre, por valor de \$24.100.000 millones, quedando por girar el 23% del

total de los contratos, con una ejecución proyectada de 9 meses, indicando una terminación en abril de 2014.

Ahora bien, durante el segundo semestre de la vigencia en estudio, se suscribieron 5 contratos de los cuales solo uno presentó alguna ejecución, a saber:

- Convenio de Asociación con Compensar No.2773 suscrito el 22 de julio de 2013, por valor de \$4.769.400.000 millones, el cual presenta a 31 de diciembre 2 giros, uno el 22 de agosto y el otro el 26 de noviembre de 2013, por un total de \$2.861.600.000 millones girados, quedando por girar el 40% del total del contrato, con una ejecución proyectada hasta el 31 de marzo de 2014.

De los otros 4 contratos uno fue suscrito el 3 de diciembre y los restantes tres contratos de suministro fueron suscritos el 31 de diciembre, los cuales no presentan ejecución a 31 de diciembre de 2013.

Como puede observarse de los 21 contratos suscritos en la vigencia 2013, 20 contratos presentan terminación en la vigencia 2014, teniendo en cuenta que la meta está encaminada al suministro de alimentos a los beneficiarios del proyecto 40 horas - jornada única, no se entiende porque la contratación se encuentra en ejecución en meses en que los estudiantes se hallan en vacaciones de fin de año, y más aún si la meta fue programada tanto en magnitud como en recursos, para ser ejecutada durante la vigencia 2013.

Otro dato a tener en cuenta, es que del presupuesto comprometido para la ejecución de la meta (\$26.098.500.000 millones), solo se giraron recursos en cuantía de \$9.353.200.000 millones, quedando por girar \$16.745.300.000 millones, que en términos porcentuales equivalen al 64%.

Por todo lo anterior, se tiene que la presente meta no se cumplió de acuerdo a lo programado y la diferencia en los datos de los documentos soportes del proyecto presentan diferencia generando incertidumbre en la gestión realizada por esta.

*Meta: “Movilizar 250.000 estudiantes a través de la contratación de rutas para trasladarlos hasta el colegio y escenarios de aprendizaje externos durante el año escolar, apoyando actividades académicas, garantizándoles la seguridad y el acompañamiento en la ruta y su desplazamiento.”.*

La descripción de la meta es presentada en el plan de acción, con una programación de 50.000 y una ejecución de 41.404 estudiantes movilizados que equivale al 83%, con una programación presupuestal de \$20.203.000.000 millones para la vigencia y una ejecución de \$9.774.200.000 millones, que equivale al 48%.

Para la ejecución de esta meta se realizaron traslados presupuestales a través de las Resoluciones 79 del 19 de abril de 2013 por valor de \$600.000.000 millones y 165 del 17 de julio de 2013 por valor de \$9.174.200.000 millones directamente a las instituciones educativas con el fin de movilizar los estudiantes mediante la contratación de rutas escolares.

Teniendo en cuenta que este tema ya había sido tratado en auditoría especial realizada a finales de 2013, pero que la SED, en su respuesta a dicho informe y la respuesta dada al requerimiento de la Contraloría en la presente auditoría no ha sido clara ni satisfactoria, por cuanto adjunta un documento en medio magnético, que si bien relaciona unas instituciones educativas y escenarios con horarios, no especifica a que resolución se refiere y aún más a que vigencia, por tanto, es necesario retomar lo dicho en la anterior auditoría especial en el siguiente aspecto:

La descripción de la meta es presentada en el plan de acción, con una programación de 50.000 y una ejecución de 6.604 estudiantes movilizados hasta junio 30 de 2013, al 13%, con una programación presupuestal de \$9.774.000.000 millones para la vigencia y una ejecución de \$600.000.000 millones, correspondientes a la Resolución No.79 del 19 de abril de 2013, girados a 17 colegios oficiales con el fin de garantizar la movilidad de los estudiantes a las diferentes actividades.

De igual manera, en el segundo semestre de 2013 la SED, expide la Resolución 165 el 26 julio de 2013, con el fin de transferir \$9.174.200.000, con fuente de financiación “Otros Distrito - Inversión” de la vigencia 2013 a 51 colegios distritales, para cubrir el desplazamiento de los estudiantes dentro del componente “Movilidad Escolar”, actividades a realizar fuera de las instalaciones de la institución educativa.

Con respecto a la contratación y ejecución de la meta de transporte por parte de las IED, el ente de control solo cuenta con la información suministrada por 32 de estas las cuales arrojan como resultado que en noviembre del presente año 19 aún no habían suscrito la contratación de transporte, lo que equivale al 59%, y las restantes 13 instituciones habían adjudicado o firmado contrato en octubre a mes y medio aproximadamente de finalizar el año lectivo.

Por tanto, debido a la falta de información clara y precisa por parte de la SED, promotora del proyecto, encargada y responsable de su ejecución, genera incertidumbre frente a la gestión y seguimiento de la entidad frente a esta meta.

De otra parte, se tiene que entre las vigencias 2012 y 2013, se tenían programados transportar a 50.050 estudiantes, y solo se transportaron a 41.672, da como resultado un rezago de 8.378.

Meta: “Disponer de 459 docentes para desarrollar la implementación de la jornada escolar de 40 horas semanales en los colegios oficiales seleccionados.”, presenta en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2013 (Segplan), para la vigencia una programación de disponer 459 docentes, con una ejecución de 213 docentes, que porcentualmente equivale al 46%, de ejecución en magnitud, y presupuestalmente se programaron recursos por valor de \$12.850.000.000 millones y se comprometieron \$12.732.000.000 millones, para un cumplimiento porcentual del 99%.

Con la anterior información reportada en el plan de acción, se observa que si bien se ejecutó casi el 100% del presupuesto, la meta en magnitud tuvo una baja ejecución, lo que conlleva a concluir que la meta no contó con una planeación efectiva, por cuanto si se hubiera contratado a los docentes programados el recurso no hubiera sido suficiente, más aun teniendo en cuenta que esta meta es creciente y que durante las vigencias 2012 y 2013, se tenía programado disponer de un total de 459 docentes y a 31 diciembre de 2013, solo se dispusieron 213 docentes, la meta avanzó en el 2013 en solo 178, presentando un rezago de 246 docentes.

Sumado a lo anterior, se tiene que en respuesta dada por la entidad al requerimiento realizado por el equipo auditor, mediante Memorando I-2014-18568 del 4 de abril de 2014, en el anexo reporta una vinculación de solo 193 docentes y no de 213, desvirtuando así lo reportado en el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2013.

Así mismo, en la relación de contratación suministrada por la entidad se registra un Convenio de Asociación con Compensar y un Contrato Interadministrativo con IDEARTES, entidades que dentro de su misionalidad no es la de proveer docentes.

Otro dato a tener en cuenta, es que del presupuesto comprometido para la ejecución de la meta (\$12.850.000.000 millones), solo se giraron recursos en cuantía de \$7.964.600.000 millones, quedando por girar \$4.767.500.000 millones, que en términos porcentuales equivalen al 37.4%.

Meta: “Garantizar a 100 colegios el desarrollo de actividades de la jornada escolar de 40 horas semanales en los colegios oficiales.”, presenta en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2013 (Segplan), para la vigencia una programación de 60 colegios, con una ejecución de 64 colegios lo que lleva a un avance porcentual del 107%.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

En cuanto a la programación presupuestal se tiene que fue de \$19.990.000.000 millones para el periodo, con una ejecución de \$19.772.000.000 millones, lo que equivale porcentualmente al 99%.

Para el desarrollo de esta meta, se suscribieron en la vigencia un total de 42 contratos, de los cuales durante el primer semestre se suscribieron 21 contratos, los cuales presentaron el siguiente comportamiento:

**CUADRO No. 26.  
REPORTE CONTRATACION PRIMER SEMESTRE 2013**

No. DE CONTRATOS	ESTADO	PORCENTAJE POR GIRAR A 31/12/13
6	Terminados	0
4	Terminados	11%
1	Terminado	22%
1	Terminado	30%
2	Cedidos y en ejecución	Entre el 10 y el 14%
3	Terminados anticipadamente y en proceso de liquidación, sin que se justificara en debida forma su terminación	Entre el 12 y 30%
3	En ejecución	Entre el 25 y 33%

Fuente: Reporte contratación SED - vigencia 2013 por meta Proy. 889 – Cuadro Elaborado por el Auditor.

En el segundo semestre se suscribieron un total de 21 contratos, presentando el siguiente comportamiento:

**CUADRO No. 27.  
REPORTE CONTRATACION SEGUNDO SEMESTRE 2013**

No. DE CONTRATOS	ESTADO	PORCENTAJE POR GIRAR A 31-12-13
5 contratos en el mes de Julio		
3	En ejecución	37 y el 100%
1	Cedido y en ejecución	37.50%
1	Terminados anticipadamente y en proceso de liquidación, sin que se justificara en debida forma su terminación	75%
3 contratos en el mes de Agosto		
3	En ejecución	Entre el 43 y 50%
3 contratos en el mes de Septiembre		
1	Terminado	0
2	Terminados anticipadamente y en proceso de liquidación, sin que se justificara en debida forma su terminación	64 y el 100%
2 contratos en el mes de Octubre		
2	En ejecución	64 al 68%
5 contratos en el mes de Noviembre		
1	Cedido y en ejecución	89%
4	En ejecución	Entre el 60 y el 100%
3 contratos en el mes de Diciembre		
3	En ejecución	Entre el 85 y el 100%

Fuente: Reporte contratación SED - vigencia 2013 por meta Proy. 889 - Cuadro Elaborado por el Auditor.

Aunado a lo anterior, se tiene que de los 42 contratos suscritos durante la vigencia en estudio para desarrollar la meta, 36 es decir el 86% fueron suscritos entre los meses abril y diciembre y presentan una vigencia de ejecución que superan los 9 meses, llevando estos a ser terminados en la vigencia 2014, y alcanzando las vacaciones de fin de año, cuando no hay alumnos que se beneficien del proyecto.

Igualmente, se observa que del total del presupuesto comprometido para la ejecución de la meta (\$19.990.000.000 millones), solo se giraron recursos en cuantía de \$7.795.000.000 millones, quedando por girar \$11.777.000.000 millones, que en términos porcentuales equivalen al 61%.

#### *2.2.1.1 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.*

Por lo descrito anteriormente, se observa que el Proyecto de Inversión 889 “Jornada Educativa de 40 Horas Semanales para la Excelencia Académica y la Formación Integral y Jornadas Únicas”, presentan en general las siguientes inconsistencias:

1. El proyecto no contó con una efectiva planeación en la etapa de diseño, situación que se evidencia en la baja ejecución tanto en magnitud como presupuestal.
2. Inconsistencia en la información reportada en los documento Ejecución presupuestal, Plan de Acción, relación de contratación y demás información allegada al equipo auditor en cumplimiento de los requerimientos realizados por este, generando incertidumbre en la real gestión de la entidad. En general la información suministrada por la entidad no es confiable, por cuanto presenta inconsistencia y contradicciones.
3. Contratación suscrita a portas de finalizar el año lectivo, inclusive y/o durante vacaciones.
4. Falta de seguimiento y control a la ejecución de las metas, por cuanto estas no fueron ejecutadas de acuerdo a lo programado.
5. Improvisación en la ejecución del proyecto.
6. Un alto porcentaje del presupuesto asignado al proyecto fue dejado en reserva por la falta de ejecución, desconociendo el principio de anualidad del presupuesto.

Esta situación devela que no se contempló lo normado en los literales a) y b) del artículo 2º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, numeral 1 de los artículos 34 y numeral 8 de artículo 35 de la Ley 734 de 2002, artículo 2º de la Ley 87 de 1993, literales J, k y l del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, artículos 3, 4 y 5 del Acuerdo 489 de 2012 y artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Lo detallado anteriormente obedece principalmente a la falta de una efectiva organización, planeación, seguimiento y control.

La situación descrita ocasiona desorganización e incumplimiento de las funciones de la entidad y a su vez del proyecto, y la falta de información veraz para la toma de decisiones.

La falta de una efectiva planeación y control que garantice el cumplimiento de lo programado en materia presupuestal, puede generar gastos incensarios y bajo control del recurso dispuesto para el proyecto y por tanto, un posible detrimento patrimonial.

Conclusión: Por lo expuesto, se enfatiza en la necesidad de una efectiva planeación que se convierta en un instrumento para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y racional, definiendo las prioridades y orientando los recursos disponibles, tanto físicos, humanos y económicos.

A lo anterior, se suma la necesidad de seguimiento y controles efectivos los cuales garantizaran la máxima productividad de los recursos disponibles en el logro de las metas, así mismo permitirá conocer con veracidad y exactitud el avance de la ejecución.

Por último, no hay que olvidar el principio de responsabilidad que nos atañe a todos los servidores públicos en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y del Estado.

#### VALORACION RESPUESTA

La entidad en su respuesta argumenta que la información oficial de la SED es procesada a través del aplicativo Apoteosys que a su vez alimenta al Sistema Financiero Oficial del Distrito – Predis, la cual es reportada en el informe de gestión.

Con esta explicación la SED pretende aclarar las diferencias presentadas en la información suministrada al equipo auditor, argumento que no esclarece en ninguna forma por qué la entidad presenta diferentes datos entre los documentos soportes del proyecto y a su vez frente a las respuestas dadas en forma escrita a los requerimientos del ente de control, lo que genera incertidumbre sobre la ejecución real de las metas. Esta situación conlleva a concluir que la información reportada en los sistemas antes mencionados tampoco es confiable.

Con respecto a la ejecución de cada una de las metas, expone que estas se están llevando a cabo en la presente vigencia, ya que los contratos en su mayoría y

licitaciones fueron adjudicadas en diciembre de 2013 y a la fecha se están firmando actas de inicio para su ejecución.

Respuesta que confirma lo plasmado en el informe de auditoría, con respecto a que las metas no fueron ejecutadas de acuerdo a lo programado, llevando a que el proyecto presente atraso en su ejecución.

De igual manera, la SED indica que los recursos para transporte fueron transferidos a las IED y que por tanto, estas son las responsables de su ejecución, argumento que deja ver la falta de seguimiento y control por parte de la entidad frente a sus recursos y a su vez del proyecto.

Por último, la entidad reconoce los recursos dejados en reserva, los cuales están o van a ser ejecutados en la presente vigencia, afirmación que revela que la entidad no dio cumplimiento al principio de Anualidad presupuestal.

Teniendo en cuenta que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa lo observado por el ente de control, se confirma el hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual será comunicado a las instancias pertinentes y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribir.

#### *Proyecto 951 “Fortalecimiento de la Transparencia”*

Como parte del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012 – 2016”, se encuentra el “Una Bogotá que defiende y fortalece lo Público”. Que busca defender y fortalecer lo público como fundamento del Estado social de derecho, significa para Bogotá Humana garantizar en distintos ámbitos del territorio procesos participativos que promuevan la movilización, la organización, la deliberación y la toma de decisiones amplia e informada de la ciudadanía en la gestión de la ciudad, fortaleciendo la democracia, trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia, impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la ciudad, sin tolerar la corrupción pública ni privada.

Significa racionalizar la administración pública, mejorando la prestación de sus servicios para la toma de decisiones y la satisfacción de la demanda de trámites y atención a la ciudadanía, utilizando de manera adecuada y novedosa las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y estableciendo una tributación equitativa y progresiva para mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito., mediante el cual pretende desarrollar el Programa “Transparencia, Probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e influyente” con el fin de “Promover un cambio cultural de rechazo a la corrupción y de corresponsabilidad en la construcción de probidad y defensa de lo público, donde el gobierno distrital, las localidades, los entes de control, los servidores públicos, los contratistas, los interventores, el sector privado, las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la ciudadanía, apliquen normas y comportamientos que favorezcan la probidad y la cultura de la legalidad”. (Acuerdo 489 de 2012)

Por su parte la Secretaria Distrital de Educación y en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de desarrollo “Bogotá Humana”, presenta el Proyecto 951:

Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Fortalecimiento de la Transparencia. A través del cual se busca fortalecer la capacidad institucional para identificar y prevenir riesgos de corrupción, fortalecer mecanismos de transparencia y potenciar los mecanismos de control social”.

El objetivo general del presente proyecto es “Crear las condiciones a nivel institucional para el desarrollo de una gestión pública transparente en la SED a través de la identificación de factores de riesgo de corrupción y falta de transparencia, con el fin de mejorar los procesos y prestar un mejor servicio a los ciudadanos, el fortalecimiento del control interno y de función de inspección y vigilancia de la entidad, el mejoramiento del entorno ético institucional para el cuidado de lo público y el fortalecimiento del control social de la gestión”. (Ficha EBI-D). Con una población objeto de 33.445 personas.

De otra parte, el documento Ejecución Presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2013, muestra que el Proyecto en estudio presentó el siguiente comportamiento presupuestal, el presupuesto definitivo fue de \$2.000.000.000 millones, de los cuales se suscribieron compromisos por valor de \$1.994.000.000 millones, que representan el 99.7% del presupuesto disponible; de igual manera, se efectuaron giros en cuantía de \$828.300.000 millones, que representan el 41.5% de los compromisos suscritos, es decir que el 58.5% del presupuesto comprometido fue dejado en reserva desconociendo así el principio de anualidad.

De igual manera, efectuando la comparación entre el presupuesto girado y la apropiación disponible (\$2.000.000.000 millones), se concluye que la SED ejecutó durante la vigencia 2013, \$828.300.000 millones del presupuesto apropiado para el rubro del proyecto, que porcentualmente equivale al 41%, y que el presupuesto apropiado dejado de ejecutar fue de \$1.172.000.000 lo que equivale a un 58.6% del mismo.

**CUADRO No. 28.**  
**FORMULACION Y PLAN DE ACCION CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
**PROYECTO 951**  
**“FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA”**

FORMULACION ENERO A DIC/2013	PLAN DE ACCION	En Pesos					
		MAGNITUD 2013			RECURSOS 2013		
		PROG	EJEC	%	PROG	EJEC	%
40%	Diseñar y aplicar el 100% del programa tendiente a fortalecer las condiciones institucionales y culturales que favorezcan una gestión pública transparente en la SED.	40%	37.76%	89.4 %	2.000.000.000	1.994.000.000	100%
3	Diseñar y realizar 9 iniciativas de un proceso de sensibilización y fortalecimiento de la identidad de los funcionarios con la entidad que favorezcan una gestión pública y transparente en la SED.	0	0	0%	0	0	0%

Fuente: Formulación enero - diciembre de 2013 y Plan de Acción con corte a 31/12/2013 (SEGPLAN) – Cuadro elaborado por el auditor

Como se puede observar en el anterior cuadro, el proyecto en la formulación programa para la vigencia 2013, 2 metas de las cuales solo una presenta programación y ejecución en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2013 (Segplan). Meta a la cual nos vamos a referir a continuación:

**Meta:** *“Diseñar y aplicar el 100% del programa tendiente a fortalecer las condiciones institucionales y culturales que favorezcan una gestión pública transparente en la SED.”*, presenta en el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2013 (Segplan), para la vigencia una programación del 40% del diseño y aplicación del programa, con una ejecución del 38%, que porcentualmente equivale al 89%, de ejecución en magnitud, y presupuestalmente se programaron recursos por valor de \$2.000.000.000 millones, del cual se comprometió \$1.994.000.000 millones, para un cumplimiento porcentual del 100%.

No obstante lo anterior, una vez evaluada la contratación suscrita para el desarrollo de la meta, se estableció que se suscribieron 6 contratos presentando el siguiente comportamiento:

- Contrato de Prestación de Servicios No.1878 suscrito el 18 de marzo de 2013, por valor de \$82.500.000 millones, el cual presenta a 31 de diciembre 10 giros, por un total de \$70.500.000 millones girados, quedando por girar el 14.24% del total del contrato, con una ejecución proyectada 11 meses, es decir hasta 17 de febrero de 2014. No obstante, este contrato presenta terminación anticipada a portas de finalizar su ejecución, sin presentar causal de terminación.
- Contrato de Prestación de Servicios No.3104 suscrito el 1 de octubre de 2013, por valor de \$45.500.000 millones, el cual presenta a 31 de diciembre 3 giros realizados uno el 22 de noviembre y dos el 28 y 30 de diciembre de 2013, por un total de \$19.500.000 millones girados, quedando por girar el 57% del total del contrato, con una ejecución proyectada 7 meses, es decir hasta 30 de abril de 2014. No obstante, este contrato presenta terminación anticipada el 22 de enero de 2014, sin presentar causal de terminación.
- Contrato de Prestación de Servicios No.2932 suscrito el 23 de agosto de 2013, por valor de \$63.000.000 millones, el cual presenta a 31 de diciembre 5 giros realizados entre septiembre y diciembre de 2013, por un total de \$38.400.000 millones girados, quedando por girar el 39% del total del contrato, con una ejecución proyectada 7 meses, es decir hasta 22 de marzo de 2014. No obstante, este contrato presenta terminación anticipada el 22 de enero de 2014, sin presentar causal de terminación.
- Contrato de Prestación de Servicios No.1964 suscrito el 10 de abril de 2013, por valor de \$115.500.000 millones, el cual presenta a 31 de diciembre 9 giros realizados entre abril y diciembre de 2013, por un total de \$99.700.000 millones girados, quedando por girar el 14% del total del contrato, con una ejecución proyectada 11 meses, es decir hasta el 10 de febrero de 2014. No obstante, este contrato presenta terminación anticipada a portas de finalizar su ejecución, sin presentar causal de terminación.
- Acuerdo No.3157 suscrito con PNUD el 15 de octubre de 2013, en el marco del Proyecto de Inversión “Pensar la Educación” y luego adicionado y prorrogado en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la Transparencia” el 10 de

diciembre de 2013, por valor de \$600.000.000 millones, con una ejecución proyectada hasta el 14 de octubre de 2014. Para tal efecto fueron trasladados los recursos a PNUD el 23 de diciembre de 2013.

- Convenio de Asociación No.3580 suscrito el 20 de diciembre de 2013, con la Corporación Transparencia por Colombia, por valor de \$1.087.200.000 millones, el cual a 31 de diciembre no se realizaron giros, quedando por ejecutar el 100% del valor del convenio.

Como se puede observar, de los 6 contratos suscritos para el desarrollo de la meta 4 presentan terminación anticipada de mutuo acuerdo sin causal o justificación y dos fueron suscritos en el mes de diciembre de 2013 llevando su ejecución a la vigencia 2014.

De igual manera, de los compromisos suscritos (\$1.994.000.000 millones), solo se giró \$828.000.000 millones, llevando como reserva presupuestal el 54.45%, desconociendo así el principio de anualidad presupuestal.

Ahora bien, se tiene que del presupuesto apropiado para la vigencia (2.000.000.000 millones) solo se ejecutó \$828.000.000 millones, lo que conlleva a concluir que se dejó de ejecutar realmente el 41%.

#### *2.2.1.2 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.*

Por lo descrito anteriormente, se observa que el Proyecto de Inversión 951 “Fortalecimiento de la Transparencia”, presentan en general las siguientes inconsistencias:

1. El proyecto no contó con una efectiva planeación en la etapa de diseño, situación que se evidencia en la baja ejecución tanto en magnitud como presupuestal.
2. Falta de seguimiento y control a la ejecución de las metas, por cuanto estas no fueron ejecutadas de acuerdo a lo programado.
3. Improvisación en la ejecución del proyecto.
4. La contratación suscrita en el marco del proyecto en su mayoría fue liquidado de mutuo acuerdo sin mediar causal o justificación.
5. Un alto porcentaje del presupuesto asignado al proyecto fue dejado en reserva por la falta de ejecución desconociendo el principio de anualidad del presupuesto.

Esta situación devela que no se contempló lo normado en los literales a) y b) del artículo 2º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, numeral 1 de los artículos 34 y numeral 8 de artículo 35 de la Ley 734 de 2002, artículo 2º de la Ley

87 de 1993, literales J, k y l del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, artículos 3, 4 y 5 del Acuerdo 489 de 2012 y artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Lo detallado anteriormente obedece principalmente a la falta de una efectiva organización, planeación, seguimiento y control.

La situación descrita ocasiona desorganización e incumplimiento de las funciones de la entidad y a su vez del proyecto, y la falta de información veraz para la toma de decisiones.

La falta de una efectiva planeación y control que garantice el cumplimiento de lo programado en materia presupuestal, puede generar gastos incensarios y bajo control del recurso dispuesto para el proyecto y por tanto, un posible detrimento patrimonial.

Conclusión: Por lo expuesto, se enfatiza en la necesidad de una efectiva planeación que se convierta en un instrumento para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y racional, definiendo las prioridades y orientando los recursos disponibles, tanto físicos, humanos y económicos.

A lo anterior, se suma la necesidad de seguimiento y controles efectivos los cuales garantizaran la máxima productividad de los recursos disponibles en el logro de las metas, así mismo permitirá conocer con veracidad y exactitud el avance de la ejecución.

Por último, no hay que olvidar el principio de responsabilidad que nos atañe a todos los servidores públicos en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y del Estado.

#### VALORACION RESPUESTA

La entidad en su respuesta reconoce la baja ejecución física y presupuestal del proyecto, argumentando que este requirió de estudios y actividades previas para iniciar la contratación.

Teniendo en cuenta que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa lo observado por el ente de control, se confirma el hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual será comunicado a las instancias pertinentes y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribir.

*Proyecto 894: “Maestros Empoderados, con Bienestar y Mejor Formación”*

Este proyecto fue inscrito en junio 28 de 2012, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” con el fin de atender el siguiente problema: *“Docentes con deficientes condiciones laborales, motivacionales y con enfoques pedagógicos tradicionales, que no permiten enfrentar las exigencias que demanda la escuela a través de la implementación de proyectos pedagógicos que den respuesta a las identidades específicas de los estudiantes y de la sociedad”*

La SED estableció como beneficio esperado de los recursos invertidos en este proyecto lo siguiente: *“Maestras y maestros empoderados, comprometidos, actualizados y motivados con su trabajo que impactan en la calidad de la educación de niños, niñas y jóvenes del Distrito, con este se busca cambios en las prácticas pedagógicas y recuperación del liderazgo en el desarrollo social y cultural de la comunidad”*.

Igualmente la SED justifica las actividades y recursos invertidos en este proyecto así: *“Entendiendo que la labor docente requiere de formación especializada, ha sido de gran importancia apoyar estudios de postgrado en los niveles especialización, maestría y doctorado en diferentes Universidades de Bogotá, con la idea de contar cada vez más con maestros de alto nivel que dinamicen desde sus instituciones y localidades proyectos pedagógicos que beneficien a la comunidad y aporten a la transformación pedagógica para la calidad de la educación.”*

A su vez este proyecto está orientado a cumplir con la siguiente política sectorial:

**CUADRO No. 29.**  
**POLITICA SECTORIAL QUE RESPALDA EL PROYECTO**  
**PLAN DE DESARROLLO - BOGOTA HUMANA**

EJE	Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación		
PROGRAMA	META DE IMPACTO	INDICADOR DE IMPACTO	LÍNEA BASE
Construcción de saberes	Disminuir en 5% la brecha entre los colegios-jornadas distritales y los colegios del sector privado, clasificados en las categorías muy superior, superior y alto, en las pruebas ICFES SABER 11.	Porcentaje de colegios-jornada clasificados	21.81%
Construcción de saberes	Aumentar a 45% la percepción positiva sobre la educación pública de la Ciudad	Porcentaje de hogares que considera que la educación pública de la ciudad mejoró	38,9%

Fuente: Formulación del proyecto de la SED. FICHA EBI-D

Es decir que con las actividades y recursos ejecutados a través de este proyecto se espera un incremento en el número de colegios del distrito clasificados en las categorías Muy Superior, Superior y Alto.

En la Formulación del proyecto se establecieron los siguientes componentes y metas para las vigencias 2012 y 2013:

**CUADRO No. 30.**  
**COMPONENTES Y METAS ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**  
**2012 – 2013**

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	METAS PLAN 2012 - 2016
FORMACIÓN	<p>Se desarrollarán acciones de formación en diferentes modalidades (FFPD, diplomados, seminarios y cursos de actualización, especializaciones, maestrías, doctorados, entre otros) orientados a mejorar las prácticas pedagógicas de los docentes.</p> <p>La meta del componente se asocia al cumplimiento del requisito de inscripción en programas de especialización, maestrías y doctorados.</p> <p>Adicionalmente, se contará con indicadores que darán cuenta de otras estrategias de formación.</p>	Formación para 9.541 docentes
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS DOCENTES (*)	<p>Construir y desarrollar las políticas tendientes a mejorar las condiciones de trabajo de los docentes, como parte integral de los retos que tiene la SED para mejorar la calidad de la educación que reciben las niñas, niños y jóvenes de Bogotá, el programa está centrado en el diseño e implementación de incentivos (bonificaciones) adicionales a lo establecido por normatividad vigente, como también a la consolidación programas de bienestar y la prevención integral en salud, que incluya la salud mental y sico-afectiva; y en el mejoramiento de la gestión del Fondo Prestacional del Magisterio.</p>	Mejorar las condiciones de trabajo a 39.855 docentes
RECONOCIMIENTO SOCIAL DE LOS MAESTROS (*)	<p>Desarrollar diversas estrategias, encuestas, campañas, documentales, piezas comunicativas que permitan visibilizar las problemáticas, intereses, aportes, logros, producciones, experiencias, investigaciones de maestros y maestras, aportando al fortalecimiento de su autoestima y el reconocimiento social de su labor.</p>	Beneficiar a 3.000 docentes con incentivos adicionales a los hasta ahora previstos en las normas
EMPODERAMIENTO DOCENTE (*)	<p>Desarrollar las actividades necesarias para asegurar la satisfacción de las necesidades biológicas, psicosociales, espirituales y culturales que conlleven al Bienestar de los docentes de la SED, adicionalmente, desarrollar las actividades necesarias para atender las necesidades de salud preventiva de los docentes de la SED</p> <p>Paralelamente se desarrollarán acciones para reconocer la labor de las maestras y maestros, a través de estímulos, tales como publicaciones con sus experiencias educativas, videos sobre su labor pedagógica, participación en eventos, talleres, seminarios, que permitan mostrar y poner en valor su ejercicio docente.</p> <p>Así mismo se realizará un evento destacando las experiencias educativas y se diseñarán y pondrán en marcha campañas para visibilizar y valorar su liderazgo en la labor educativa de niños, niñas y jóvenes de la ciudad y su papel como cuidadores, como un valor que promueve la paz y protege la vida.</p>	Mejorar las condiciones de trabajo a 39.855 docentes y Beneficiar a 3.000 docentes con incentivos adicionales a los hasta ahora previstos en las normas

Fuente: Formulación del proyecto de la SED. FICHA EBI-D

Nota: (\*) A partir del 2013 el Componente "Empoderamiento docente" incorporó los componentes de "Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo de los Docentes" y "Reconocimiento Social de los Maestros".

Una vez evaluados los diferentes documentos que componen la Formulación y ejecución del proyecto, se observó lo siguiente:

**2.2.1.3 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente manejo de los recursos e incumplimiento de las metas, del proyecto 894 “Maestros Empoderados, con Bienestar y Mejor Formación” del plan de desarrollo Bogotá Positiva, para la vigencias 2012 y 2013.**

El Plan de Acción del proyecto reporta las siguientes metas para las vigencias 2012 y 2013:

**CUADRO No. 31.  
PLAN DE ACCIÓN PROYECTO 894 VIGENCIAS 2012 - 2013  
“MAESTROS EMPODERADOS, CON BIENESTAR Y MEJOR FORMACIÓN”**

COMPONENTE	PROGRAMACIÓN METAS DEL PROYECTO 894						
	2012			2013			
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
1. Formación – Docentes y Directivos Docentes	META	67	0	0,0%	3.492	2.071	59,1%
	RECURSOS	\$ 1.000.000.000	1.000.000.000	100,0%	\$ 54.716.020.600	\$ 54.346.020.600	99,3%
2. Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo de los Docentes	META	200	4.708	-	0	0	0,0%
	RECURSOS	\$ 800.000.000	\$ 779.740.000	97,5%	0,0	0,0	0,0%
3. Reconocimiento Social de los Maestros	META	1	1	100,0%	0	0	0,0%
	RECURSOS	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	100,0%	0,0	0,0	0,0%
4. Empoderamiento Docente (*)	META	0	0	0,0%	12.000	11.446	95,4%
	RECURSOS	0	0	0,0%	\$ 8.136.380.000	\$ 7.888.063.120	97,0%
<b>TOTALES:</b>		<b>\$ 1.900.000.000</b>	<b>\$ 1.879.740.000</b>	<b>98,9%</b>	<b>\$ 62.852.400.600</b>	<b>\$ 62.234.083.720</b>	<b>99,0%</b>

Fuente: Plan de acción 2012-2016 componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2013 - SEGPLAN

Nota: Nota: (\*) A partir del 2013 el Componente “Empoderamiento docente” incorporó los componentes de “Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo de los Docentes” y “Reconocimiento Social de los Maestros”.

**Componente 1: Formación – Docentes y Directivos Docentes:**

Esta actividad se realiza a través del convenio No. 3334 del 13 de diciembre de 2012 suscrito con el ICETEX, mediante el cual la SED otorga créditos condonables a los docentes por el 70% del valor del posgrado. Para la condonación únicamente se exige una contraprestación de servicios por el mismo periodo en que el docente cursó el posgrado.

La Meta Plan de este componente es: “30% de los docentes y/o directivos docentes con formación de excelencia en doctorados, maestrías y especializaciones”; para su ejecución la SED destinó 54.716.020.600 de los 62.852.400.600 asignados al proyecto 894 en la vigencia 2013, es decir el 87%.

Al interior de la SED, se establecieron las siguientes metas dentro del proyecto para las vigencias 2012 y 2013.

*Meta 2012: Formar 67 docentes en programas de posgrado.*

En el 2012 se programó una meta de 67 docentes beneficiados; sin embargo, no se logró el cumplimiento de la misma al cierre de la vigencia, como se evidencia en el cuadro del plan de acción del proyecto.

Si bien es cierto se ejecutó el 100% de los recursos asignados a esta meta, esto se debe a que la SED efectúa el giro total al ICETEX antes del inicio de los programas de estudio por cada uno de los docentes.

Además, no se culminó todo el proceso de inscripción y legalización de los trámites ante las diferentes universidades en el 2012 debido a que no hubo la demanda que se esperaba para acceder a estos cupos, logrando tan sólo en el primer semestre de 2013 un total de 33 beneficiados, de los 67 programados.

Lo anterior denota falta de gestión por parte de la SED para promover este tipo de actividades entre los docentes y lograr los beneficios esperados dentro de la vigencia que se programan.

*Meta 2013: Formar 3.492 docentes en programas de posgrado.*

Inicialmente la meta programada para el 2013 eran 2.275 docentes; sin embargo, el 10 de diciembre, la SED realiza una adición de \$19.031.632.600 mediante la Resolución 2220, producto del traslado de recursos que no fueron ejecutados en otros proyectos. (901- Prejardin, Jardín y transición \$17.807.700.434; 892 Diálogo social y participación de la comunidad educativa \$2.282.000.000 y 902- Mejor Gestión 2.150.000.000; entre otros).

Con dichos recursos se estableció beneficiar a otros 1.217 docentes, llegando así a una meta final de 3.492 para la vigencia 2013.

En el 2013, la SED reporta en el SEGPLAN un cumplimiento de esta meta del 59.31% correspondiente a 2071 docentes INSCRITOS en programas de posgrado, evidenciando una baja ejecución e incumplimiento de la misma.

Es evidente que para esta vigencia fue prioritaria la ejecución de recursos frente al cumplimiento de metas, toda vez que a través de este convenio con el ICETEX se facilita el giro total de recursos mediante adiciones al mismo.

Nuevamente se evidencia falta de gestión para el logro de las metas que se proyectan en la vigencia, no sólo de este proyecto sino de los demás que estuvieron involucrados en el traslado, toda vez que esta transacción se realizó días antes de culminar el año.

De otra parte, para la vigencia 2013, la auditoría comprobó que no se cumplieron actividades dirigidas a la formación de Docentes y Directivos Docentes, que aun

cuando no apuntan al cumplimiento de la Meta Plan, si fueron programadas dentro del Proyecto, en el componente “*Formación*” como se señala a continuación:

- Formación y fortalecimiento de competencias de liderazgo y gestión a rectores de colegios oficiales de Bogotá
- Formar maestros, maestras y directivos docentes de los colegios oficiales del Distrito Capital mediante programas de actualización en el tema de Biotecnología.
- Formar maestros, maestras y directivos docentes de los colegios oficiales del Distrito Capital mediante programas de actualización en las temáticas de lectura, escritura y oralidad.
- Formar maestros, maestras y directivos docentes de los colegios oficiales del Distrito Capital mediante programas de actualización en diferentes temáticas.
- Formar maestros, maestras y directivos docentes en la eliminación de barreras de comunicación con los escolares sordos mediante la creación de competencias comunicativas en lengua de señas.
- Actividades de planeación, ejecución y seguimiento de la jornada educativa de 40 horas en la educación inicial, básica y media en el marco de la reorganización curricular por ciclos en el marco del convenio 2777 de 2012.
- Evaluar obras escritas presentadas por los docentes con fines de ascenso en el escalafón docente.
- Diseño e implementación de un sistema de seguimiento académico de los directivos docentes y docentes apoyados por la SED a nivel de posgrados.

Las anteriores actividades fueron contempladas para realizarlas en su totalidad en la vigencia 2013; sin embargo, esto no se logró debido a que la contratación se realizó a final de año (*finales de octubre y diciembre*) y varios de los contratos fueron suspendidos por el inicio de la época de vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes.

Esta situación obedece a una falta de planeación y gestión por parte de la de la administración de la SED en general y en forma particular de la gerencia del proyecto que garantice que los beneficios de los recursos se perciban en la misma vigencia en que se comprometen, más aún cuando las actividades de formación a docentes se justifican en una mejor calidad en la educación en un período determinado de tiempo según lo prometido en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva 2012-2016.

Es preciso señalar que el sólo hecho de suscribir el compromiso, no significa el cumplimiento de una meta física ni una adecuada gestión presupuestal.

Componente 4: Empoderamiento Docente

Este componente inició a partir del 2013 e incorporó dos que venían del 2012: “Mejoramiento de las condiciones de trabajo de los docentes” y “Reconocimiento Social de los Maestros”, asumiendo las Metas Plan 2012 – 2016: “Mejorar las condiciones de trabajo a 39.855 docentes y beneficiar a 3.000 docentes con incentivos adicionales a los hasta ahora previstos en las normas.

Para el 2013 la SED programó una meta de 12.000 docentes beneficiados con mejores condiciones laborales y con reconocimientos y reportó un cumplimiento del 95.4% equivalente a 11.446 docentes beneficiados.

En este componente no se realizaron las siguientes actividades que se planearon para la vigencia 2013:

- Efectuar reconocimiento a 150 docentes adicionales a los contemplados por norma.
- Evaluar las propuestas de investigación educativa e innovación pedagógica y/o experiencia pedagógica demostrativa presentados por docentes y directivos docentes de los colegios oficiales distritales de Bogotá D.C, en el marco del acuerdo 273/2007 artículo 11 para la versión 2013.

Esta situación se presentó por falta de planeación, toda vez que la contratación se suscribió al cierre de la vigencia.

La auditoría estableció que lo descrito se originó en que la formulación del proyecto se realizó en forma desarticulada por cada una de las dependencias de la SED (Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, Directora General de Educación y Colegios Distritales y Talento Humano), que intervienen en el proyecto, por cuanto la gerencia del proyecto se formalizó hasta el 7/12/2012, mediante Resolución 2923, mucho después de la formulación del proyecto y del proceso de armonización de los planes de desarrollo (junio de 2012).

Como consecuencia de lo anterior, la SED no cumplió con la totalidad de las metas ni actividades programadas en el proyecto 894 “Maestros Empoderados, con Bienestar y Mejor Formación” para la vigencia 2013, situación que tiene un efecto de retraso en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva 2012-2016.

Con lo descrito anteriormente, la SED desacata lo contemplado la ley 152 de 1994 y la Ley 87 de 1993 especialmente el artículo 2 y literal c del artículo 4º; en el Decreto 449 de 1999, artículo 13 Programación y Seguimiento del Avance del Proyecto; en el Manual de Procedimientos expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en mayo de 2012 y en la Guía para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo

distrital y local de 2011 de la Secretaría Distrital de Planeación, e incumple artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## VALORACIÓN RESPUESTA

En relación con el Componente 1, y la meta del 2012 *"Formar 67 docentes en programas de posgrado"*, en la respuesta la SED no aclara el estado de los 34 potenciales beneficiarios que no iniciaron, ni el reporte del cumplimiento de la meta física y presupuestal. Se ratifica el incumplimiento de la meta en el 2012.

En relación con la meta del 2013 *"Formar 3.492 docentes en programas de posgrado"*; es evidente la falta de planeación del proyecto 894 al incrementar la meta inicialmente programada de 2.275 beneficiarios a 3.492, para reportar una ejecución de la meta física de tan sólo el 59.3%; además del hecho de que a días de cerrar la vigencia se realizara un traslado presupuestal, en perjuicio de la ejecución de los otros proyectos mencionados anteriormente (901, 902 y 892), de los cuales se trasladaron los recursos.

Las actividades que se señalan como no cumplidas, corresponden a contratos suscritos al final de la vigencia 2013, comprometiendo recursos cuya ejecución ni siquiera se inició en la vigencia 2013. La SED lo ratifica en la respuesta al manifestar *"Las actividades de formación se retomaron en enero y febrero de este año y a la fecha continúan su ejecución normal hasta su cierre en los meses de junio o julio de 2014."*

En relación con el componente 4 Empoderamiento docente; no se informa en la respuesta, el avance de la actividad *"Efectuar reconocimiento a 150 docentes adicionales a los contemplados por norma"*, que hace parte del objeto del convenio No. 2872 de 2013 suscrito con COMPENSAR.

En cuanto a la actividad *"Evaluar las propuestas de investigación educativa e innovación pedagógica y/o experiencia pedagógica demostrativa presentados por docentes y directivos docentes de los colegios oficiales distritales de Bogotá D.C"*, la SED corrobora en la respuesta que sólo hasta el mes de noviembre de 2013 suscribió un contrato interadministrativo 3338 con la Universidad Nacional de Colombia, para hacer la evaluación y sólo hasta el mes de diciembre fueron presentadas las propuestas por las maestras, maestros y directivos docentes.

En consecuencia, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente manejo de los recursos e incumplimiento de las metas, del proyecto 894 "Maestros Empoderados, con Bienestar y Mejor Formación" del plan de desarrollo Bogotá Positiva, para la vigencias 2012 y 2013; deben incluirse en el plan de mejoramiento las acciones tendientes a eliminar las causas de las situaciones descritas.

2.2.1.4 *Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente formulación y reporte de indicadores y metas, del proyecto 894 “Maestros Empoderados, con Bienestar y Mejor Formación” del plan de desarrollo Bogotá Positiva, para la vigencias 2012 y 2013.*

Componente 1: Formación – Docentes y Directivos Docentes (vigencias 2012-2013)

Para el componente “Formación Docentes” la SED estableció lo siguiente: *“la meta del componente se asocia al cumplimiento del requisito de inscripción en programas de especialización, maestrías y doctorados”.*

En el seguimiento realizado a este componente, no se evidencian indicadores ni controles adoptados por la SED que garanticen el logro del objetivo principal del proyecto como es el de contar con proyectos pedagógicos diseñados por los beneficiarios de esta capacitación, que transformen las prácticas pedagógicas y mejoren la calidad de la educación.

Si bien es cierto así está definido el indicador de la meta y con sólo la inscripción en programas de posgrados se da como cumplida, con estos resultados no se logra el objetivo del proyecto, toda vez que la transformación pedagógica para la calidad de la educación se dará una vez los docentes implementen nuevas pedagogías producto de los estudios realizados.

Además, La SED viene otorgando desde 2007 créditos condonables a los docentes para estudios de posgrado a través de convenios con el ICETEX. Entre las vigencias 2007 a 2011 participaron 1.155 docentes en posgrados de los cuales 418 ya se graduaron. Pese a esta situación, a la fecha no existe una evaluación sobre el impacto de esta capacitación docente en el mejoramiento de la calidad de la educación; tan sólo hasta septiembre de 2013, la SED suscribió un convenio con la Universidad de los Andes para efectuar el seguimiento académico de los docentes y directivos docentes apoyados por la Secretaría a nivel de posgrados, basados en encuestas de percepción (alumnos, docentes y directivos docentes) que se están aplicando a partir del 2014.

De los 1.155 docentes beneficiados en el periodo 2007 a 2011, tan sólo a 418 se les aplicará las encuestas de percepción y se tiene contemplado hacer seguimiento al 100% de los docentes beneficiados desde el 2012.

El hecho de aplicar encuestas de percepción, no tiene relación directa con el objetivo del proyecto que es que todos los docentes beneficiados desarrollen proyectos pedagógicos que trasciendan en el mejoramiento de la calidad de la educación ni mucho menos cumplir con la meta plan planteada para la vigencia 2012-2016: *“disminuir en 5% la brecha entre los colegios-jornadas distritales y los colegios del*

sector privado, clasificados en las categorías muy superior, superior y alto, en las pruebas icfes saber 11”; toda vez que para condonar los créditos educativos sólo se les exige a los docentes una contraprestación de servicios por el mismo tiempo de duración del estudio.

Componente 2: Mejoramiento de condiciones de trabajo de docentes (Vigencia 2012)

La SED reporta en el Plan de Acción del Proyecto una meta de 200 docentes beneficiados y en el resultado de cumplimiento reporta 4.708.

Del seguimiento efectuado, y según información del Gerente del Proyecto, los 4.708 corresponden a los “trámites” adelantados en el área que maneja el Fondo Prestacional del Magisterio- FPM, de la SED y no al número de docentes beneficiados.

Es evidente que no hay coherencia entre la meta formulada y el resultado de cumplimiento reportado de la misma, pese a que la SED suscribió 54 Contratos de prestación de servicios por valor de \$879.740.000, con cargo a este proyecto para adelantar los 4.708 trámites de cesantías, pensiones y recobro de incapacidades en el área del FPM. La SED contempló dentro del proyecto que tales actividades tendrían un efecto en el mejor bienestar de los docentes al poder solucionar necesidades como vivienda y educación del docente y sus familias; sin embargo no existe un indicador que refleje estos resultados.

Lo anterior deja en evidencia la falta de coherencia y consistencia de la información que soporta el cumplimiento de las metas, toda vez que los resultados de cumplimiento se incluyen en el informe de seguimiento del proyecto y no en el de seguimiento de la meta plan del mismo.

Componente. 3. Reconocimiento Social de los Maestros (Vigencia 2012)

En el cuadro del Plan de Acción de las Metas, la SED reporta como cumplimiento de la meta: “1”. Este resultado se refiere a una actividad realizada en el marco del convenio No. 2898 suscrito con COLSUBSIDIO, cuyo objeto es (...) “...Aunar esfuerzos para apoyar el desarrollo y acompañamiento de los procesos de participación y empoderamiento ciudadano, el intercambio de experiencias con el sector educativo privado, las actividades que incentiven la formación de opinión y expresión de los funcionarios de la SED, el reconocimiento social de maestros y maestras...”, llevada a cabo por la Dirección General de Colegios, con 110 rectores, los días 21 y 22 de noviembre del 2012 en la ciudad de Villa de Leyva, la cual tuvo un costo de \$100.000.000.

El evento se realizó con directivos docentes con el fin de reconocer a los rectores líderes de estas transformaciones y realizar un diagnóstico para la implementación

de los proyectos: de primera infancia, grado 12 y 40 horas, y con los directivos de las dependencias que se relacionan con la implementación de estos proyectos.

A partir de esta experiencia los rectores hicieron los respectivos requerimientos y se produjo un documento de diagnóstico que consolida la información por colegio.

Una vez evaluados los soportes del cumplimiento de esta meta, no se observa la relación que existe entre el evento realizado con los rectores y la definición del componente 2 *“Mejoramiento de condiciones de trabajo de docentes”*, referente al reconocimiento de los mismos.

En conclusión, existe una inadecuada formulación de las metas e indicadores del proyecto, que impiden un efectivo seguimiento y cumplimiento de los beneficios sociales esperados con los recursos ejecutados a través de éste.

Con lo descrito anteriormente, la SED desacata lo contemplado la ley 152 de 1994 y la Ley 87 de 1993 especialmente el artículo 2 y literal c del artículo 4º; en el Decreto 449 de 1999, artículo 13 Programación y Seguimiento del Avance del Proyecto; en el Manual de Procedimientos expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en mayo de 2012 y en la Guía para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo distrital y local de 2011 de la Secretaria Distrital de Planeación.

## VALORACIÓN RESPUESTA

La SED manifiesta en su respuesta *“El propósito fundamental en el desarrollo de acciones de formación y en particular en la implementación de la política de posgrados, es precisamente promover experiencias de innovación e investigación educativa y desde allí, avanzar en el mejoramiento de la calidad de la educación, gracias a la cualificación de nuestros docentes y al desarrollo de investigaciones que impacten las práctica de aula”*.

*“El centro de este proceso de seguimiento y acompañamiento a la política de posgrados del programa de la “Bogotá Humana”; son las investigaciones que desarrollan los más de 3.500 docentes beneficiados; y la proyección de estos trabajos de investigación solo inicia, según el plan de estudios de las universidades, a finales del 2013, para los programas de especialización y a principios de 2014 para los programas de Maestría.”*

Igualmente, argumenta que *“La SED cuenta a la fecha con resultados parciales de este seguimiento y los resultados finales se presentarán en octubre de 2014; sin embargo, ya se han realizado eventos de socialización con el Comité Directivo de la SED y las universidades para hacer ajustes al proceso, según las recomendaciones del seguimiento.”*

No obstante, se ratifica que actualmente la SED no cuenta con indicadores, ni controles que permitan establecer el avance en el impacto del proyecto en las

prácticas de aula, haciéndolo visible y útil para su seguimiento a la ciudadanía, a los órganos de control y a los demás usuarios de la información.

En relación con el componente 2, si bien es cierto que se reformuló a partir de la vigencia 2013, se ratifica que para la vigencia 2012 no existió coherencia entre lo programado y el resultado obtenido, y no existe un indicador que permita establecer el efecto en el mejor bienestar de los docentes beneficiados con los trámites.

Se aceptan los argumentos dados en relación con el componente 3. Eliminar en el informe

En consecuencia, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente formulación y reporte de indicadores y metas, del proyecto 894 “Maestros Empoderados, con Bienestar y Mejor Formación” del plan de desarrollo Bogotá Positiva, para la vigencias 2012 y 2013; deben incluirse en el plan de mejoramiento las acciones tendientes a eliminar las causas de las situaciones descritas.

*2.2.1.5 Hallazgo de tipo administrativo por inconsistencia de los datos reportados en el SEGPLAN con los reportados a la Contraloría de Bogotá.*

Componente 1: Formación – Docentes y Directivos Docentes:

La SED reporta en el formato “Seguimiento a la territorialización de la inversión distrital por LOCALIZACIÓN con corte a diciembre 31 de 2013 – SEGPLAN”, una meta de 3492 docentes y un cumplimiento del 59.31% correspondiente a 2.071 docentes INSCRITOS en programas de posgrado; información que no es coherente con las cifras reportadas en el documento CBN 1090 – Informe de Gestión y Resultados presentado a través del SIVICOF, donde se indica una meta anual de 2.275 docentes y un cumplimiento en la meta del 91%, es decir 2.071 docentes.

Componente 4: Empoderamiento Docente

En el seguimiento a 31/12/2013 reportado por la Oficina de Planeación al SEGPLAN, en el componente No. 4 “*Empoderamiento Docente*”, la meta ejecutada de 11.446 docentes, según informa el Gerente del proyecto corresponde a 9.446 docentes con programas de salud y bienestar y 2.000 docentes con incentivos adicionales - reconocimientos.

Sin embargo, en los documentos allegados en visita realizada por el Equipo Auditor el 11 de febrero de 2014, relacionan las actividades realizadas y el número de docentes beneficiados en cada una de ellas, reportando un total de 8.982

docentes beneficiados con programas de salud y bienestar y 5.648 docentes beneficiados con incentivos adicionales - reconocimientos, para un total de 14.630 docentes beneficiados.

Como se observa, en el 2013 la SED con 5.468 docentes beneficiados con incentivos adicionales, sobrepasó la meta plan de: “3.000 docentes beneficiados con incentivos adicionales a los hasta ahora previstos en la norma”; sin embargo, sólo incluyen 2.000 beneficiados en la meta ejecutada, según información del Gerente del Proyecto, esto se debe a que sólo se reportan los reconocimientos más significativos.

Lo anterior denota inconsistencia de las cifras reportadas por la SED y genera falta de credibilidad de la información del seguimiento del proyecto en el Plan de Acción -SEGPLAN.

Además, la SED suscribió contratos por valor de \$1.707.794.000 para el cumplimiento de esta meta; sin embargo, a diciembre 2013 se giraron tan sólo \$209.992.392; es decir con el 12% de los recursos comprometidos, se sobrepasó la meta física contemplada en el plan, hecho que denota un inadecuado proceso de planeación en la suscripción de la contratación, al no hacer un análisis previo de las actividades a realizar y del costo de las mismas; quedando altos recursos en reservas, tal como se indicó en el Factor de Presupuesto.

De otra parte, a través de este componente, se suscribieron 61 contratos de prestación de servicios en cuantía de \$2.110.269.120 para adelantar los trámites de cesantías, pensiones y recobro de incapacidades en el área del FPM; sin embargo, pese a la ejecución de estos recursos los resultados no están sumando a la Meta Plan ni son reportados en el Plan de Acción - SEGPLAN.

Lo descrito lleva a errores de análisis y percepción de la comunidad en general y de los organismos de control de la información presentada por la SED a través de su página WEB y de otros medios de comunicación.

Con lo descrito la SED contraviene lo normado en la Ley 87 de 1993, artículo 2º, literal “e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

#### VALORACIÓN RESPUESTA

Para el Componente 4, la SED en la respuesta, no da explicaciones en lo relacionado con la inadecuada planeación de los recursos asignados a la meta planteada para la vigencia 2013.

La SED acepta que existe una diferencia en los datos reportados a la Contraloría. Los argumentos expuestos frente a las demás diferencias en la información reportada, señaladas por la auditoría, no dan claridad al tema.

En consecuencia, se configura un hallazgo administrativo por inconsistencia de los datos reportados en el SEGPLAN con los reportados a la Contraloría de Bogotá y deben incluirse en el plan de mejoramiento las acciones correctivas tendientes a eliminar las causas de lo observado.

*2.2.1.6 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria respecto a la ejecución del Proyecto 262 “Hábitat Escolar” y al seguimiento a la ejecución del proyecto 901 “Pre- jardín, Jardín y Transición: Preescolar de calidad en el Sistema Educativo Oficial” de la Secretaría de Educación Distrital (SED).*

En el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, la Administración Distrital formuló para la Secretaría de Educación Distrital dos proyectos cuya finalidad estaban relacionados, entre otros aspectos para adecuación, mejoramiento y construcción de la infraestructura requerida en aras de ampliar la cobertura y atender la población escolar del Distrito Capital.

Proyecto 262 “Hábitat Escolar”

En el proyecto 262, versión 30 de 2013, tuvo como antecedente la contratación de la consultoría de diagnóstico de vulnerabilidad sísmica suscrita en el año 1999, en cumplimiento de la Ley 400 de 1997 “*por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes*”. El estudio preliminar evaluó un total de 645 sedes, constituidas por 2.614 edificaciones, estableciendo que 1.842 (70.47%) edificaciones no son vulnerables, mientras que 772 (29.53%) edificaciones en 430 sedes presentaron un índice de vulnerabilidad mayor que 1, de estas, 60 sedes presentaron un índice de vulnerabilidad sísmica de la infraestructura mayor a 9, lo que significó un alto riesgo para la integridad física para una población de 430.000 estudiantes.

De otra parte, se observó que la ubicación de algunos colegios presentan dificultades, tales como: predios con problemas de titularidad, localización cercana a factores de riesgo y/o inestabilidad, área insuficiente para el cumplimiento de los estándares arquitectónicos mínimos requeridos.

Además del estudio anterior, el Decreto 449 de 2006, “*Por el cual se reglamentó el Plan Maestro de Equipamientos Educativos*”, definió los estándares arquitectónicos mínimos en las edificaciones, que son de obligatorio cumplimiento tanto para edificaciones escolares públicas como privadas. A su vez la Norma Sismo Resistente (NSR-10) -Decreto 926 de 2010- actualizó la regulación en el territorio

Por un control fiscal efectivo y transparente”

nacional, haciendo más exigentes los requerimientos técnicos de infraestructura educativa. Estos lineamientos han obligado a la SED a estructurar sus proyectos de forma más rigurosa, direccionado hacia la infraestructura de colegios nuevos.

Así las cosas, la Secretaría de Educación del Distrito definió sus metas en el marco del proyecto 262 para el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, acorde con lo descrito en el cuadro No. 1, en los cuales se hizo énfasis en las dos primeras actividades o componentes, es decir en: “*Construcción y compra de colegios nuevos y Terminación de colegios inconclusos*”, así:

CUADRO No. 32.  
METAS ASOCIADAS A LOS COMPONENTES DEL PROYECTO 262  
VIGENCIAS 2012 -2016

No.	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN DE METAS DEL PROYECTO					TOTAL
			2012	2013	2014	2015	2016	Programad o SEGPLAN
			Total	Total	Total	Total	Total	
1	Construcción y compra de colegios nuevos	Colegios	4,00	19,00	2,00	65,00	0,00	86,00
3	Terminación de colegios inconclusos	Colegios	3,00	21,00	3,00	15,00	0,00	39,00
4	Ampliaciones y adecuaciones	Sedes	182,00	294,00	80,00	0,00	0,00	374,00
6	Mantenimiento contingencias	Porcentaje	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
7	Plan Maestro de Equipamientos Educativos	Plan Maestro de Equipamientos Educativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Construcción de centros de idiomas	centros de idiomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Gestión y Saneamiento Legal	Estudios y/o lotes	0,00	10,00	0,00	40,00	0,00	50,00
10	Dotación de colegios	Sedes Educativas	26,00	37,00	4,00	77,00	33,00	151,00
11	Operación de colegios	Sedes Educativas	363,00	708,00	708,00	807,00	826,00	826,00

Fuente: Oficina de Planeación - SED

Respecto a la construcción de veintitrés (23) colegios nuevos en lotes nuevos propuestos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” para las vigencias 2012 y 2013, se observa que la única obra nueva que muestra la Administración, como logro en dichas vigencias, fue contratada bajo la Administración anterior “Bogotá Positiva” (contrato de obra N° 1895 del 2011), además de no corresponder a la descripción de la meta que se propuso como es, “*construir 86 colegios nuevos en lotes nuevos con el fin de ampliar cobertura, mediante infraestructuras nuevas con aplicación de los estándares vigentes*”, negrilla fuera de texto, toda vez que la obra se realizó sobre un lote en el cual ya existía el plantel educativo desde hace varios años.

CUADRO No. 33.  
AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO METAS FÍSICAS PROGRAMADAS EN LOS AÑOS 2012 Y 2013

Descripción de la meta del PDD	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	TOTAL
--------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	-------

Por un control fiscal efectivo y transparente”

Descripción de la meta del PDD	Año 2012		Año 2013		Año 2014	Año 2015	Año 2016	TOTAL
	PROG	LOGRO	PROG	LOGRO	PROG	PROG	PROG	
Construir 86 colegios nuevos en lotes nuevos con el fin de ampliar cobertura, mediante infraestructuras nuevas con aplicación de los estándares vigentes	4	0	15	1	48	19	0	86
Terminar 39 colegios inconclusos a 2012, con el fin potenciar la infraestructura educativa al servicio del distrito para el mejoramiento del hábitat escolar, actualizando a la norma vigente.	3	0	18	4	18	0	0	39

Fuente: Secretaría de Educación Distrital- SED

Es pertinente aclarar que de las metas propuestas en las vigencias en comento, inicialmente fueron programados 23 colegios en la meta construcción de colegios nuevos, siendo reducida a 19 y para la meta de colegios inconclusos, de 24 colegios programados, se redujo a 21. La obra ejecutada en el año 2013 corresponde la siguiente restitución:

CUADRO No. 34.  
RESTITUCION EN 2013

No.	NOMBRE LOCALIDAD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	No DE CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN	VALOR DEL PROYECTO (\$)
1	KENNEDY	COL SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	CL 7 C # 78 F - 20	1895 del 2011	2013	6.522.497.517.

Fuente: Secretaría de Educación Distrital- SED

Respecto al cumplimiento de la terminación de obras inconclusas, se tiene que la SED, de veinticuatro (24) colegios propuestos para su terminación en los dos primeros años del plan (2012-2013), solo ha terminado tres que en efecto corresponden al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, adosándoles una obra ya contratada en el año 2011 correspondiente al Colegio Distrital Tomás Cipriano de Mosquera (contrato de obra N° 1827 de 2011), así:

CUADRO No. 35.  
TERMINACIONES DE OBRAS INCONCLUSAS COLEGIOS EN 2012-2013

No.	NOMBRE LOCALIDAD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	No DE CONTRATO DE OBRA	AÑO TERMINACION	VALOR DEL PROYECTO (\$)
1	USME	COL FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	KR 4 D ESTE # 89 - 55 SUR	2968 de 2012	2013	6.930.775.741
2	ENGATIVA	COL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	TV 113 # 66 - 95	1827 de 2011	2013	4.590.247.899
3	LOS MARTIRES	COL PANAMERICANO (IED)	KR 7 # 33 - 64	2820 de 2013	2013	295.585.120
4	USAQUEN	COL FRIEDRICH NAUMANN (IED)	CL 182 # 6 - 30	2338 DE 2012	2013	737.969.897.

Fuente: Secretaría de Educación Distrital- SED

Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, y respecto a la ejecución presupuestal correspondiente al proyecto 262 para las vigencias 2012 y 2013, se observa lo siguiente:

CUADRO No. 36.  
EJECUCION PRESUPUESTAL PROYECTO 262 “HÁBITAT ESCOLAR”  
VIGENCIAS 2012 -2013

VIGENCIA	PPTO DISPONIBLE (\$)	PPTO EJECUTADO (\$)	% EJECUC.	GIROS ACUMULADOS (\$)	% EJECUCION FRENTE AL PPTO DISPONIBLE
2012	294.125.059.646	170.713.014.683	58.04	79.833.765.257	27.14
2013	493.492.123.801	384.800.036.519	78	164.641.278.831	33.36

Fuente: Oficina de Presupuesto -SED

El anterior cuadro muestra que la SED no utilizó o no aprovechó recursos disponibles en la ejecución y cumplimiento de metas del proyecto 262, en cuantía de \$232.104.132.245, discriminados así: la suma de \$123.412.044.963 (equivalentes al 42%) en la vigencia 2012 y la suma de \$108.692.087.282 (equivalente al 22%) para la vigencia 2013. Lo anterior corresponde a la suma del presupuesto disponible menos el presupuesto ejecutado en cada año. Esto evidencia el exiguo cumplimiento de las metas trazadas en dicho proyecto para los dos primeros años del Plan de Desarrollo 2012-2016 “Bogotá Humana”.

Esta cifra no aprovechada hubiese servido a la ciudad, para efectuar una inversión aproximada en la construcción de por lo menos diecinueve (19) instituciones educativas nuevas, que de acuerdo con el parámetro establecido en los “Estándares para el Planeamiento, Diseño y Especificación de Construcciones Escolares” de la SED, hubiese beneficiado a una población de por lo menos 53.580 alumnos, teniendo como promedio por plantel un número de 2.820 alumnos en dos jornadas, de acuerdo con el programa arquitectónico para colegios oficiales con tres grupos por nivel, situación que a la postre no se realizó.

De otra parte, se observa las continuas modificaciones realizadas a los recursos del proyecto, entre traslados y reducciones presupuestales, que con corte a 31/12/2013, corresponden a lo siguiente:

CUADRO No. 37.  
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PROYECTO 262: 2012-2013

VIGENCIA	TIPO DE MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR MODIFICACIÓN (\$)
2012	Traslado por armonización presupuestal, entre otros proyectos el 563 “Construcción y Conservación de la infraestructura del sector educativo oficial”	10/07/2012	251.620.996.766
	Traslado de recursos del proyecto 262 al proyecto 897 “Niños y Niñas estudiando” componentes gratuidad (kit escolares) y transporte escolar- (pagos de los meses de octubre y noviembre).	12/12/2012	-1.800.000.000
	Traslado debido a que el proyecto 262 tiene \$22.625.700.462 con la fuente de financiación 01-147 “otros recursos del balance de destinación específica” se hace necesario una adición de recursos de los proyectos 200 y 4232 de “Bogotá Positiva” y 901,889,890, 892898,899,902,905 y	16/10/2012	11.682.059.652

Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA	TIPO DE MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR MODIFICACIÓN (\$)
	4248 de la “Bogotá Humana”, para financiar la realización de las siguientes actividades del proyecto 262: proceso licitatorio obras colegio Venecia, contratar interventoría para la demolición y construcción de la obra Colegio Jorge Eliécer Gaitán sede B, contratar la interventoría de concurso de méritos para la consultoría de los diseños de las obras. Recursos para atender obras menores de mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes administrativas y del nivel central, para dotar los espacios y contar con equipos. Apertura de un proceso para contratar el suministro de elementos deportivos y/o artísticos para colegios. Apertura de un proceso para contratar el suministro de elementos y equipos de laboratorios de ciencias, física y/o química incluidos reactivos.		
	Traslado de pasivos exigibles rubro convenio interadministrativo de cooperación N° 1894 de 2009 con la EAAB al proyecto 262 para pagar las obras de restitución de la IED Jorge Eliécer Gaitán sede Murillo Toro de Barrios Unidos	16/10/2012	4.669.000.000
	Adición mediante el decreto 540 de 2012 se adiciona al presupuesto de varias entidades, entre estas la SED por la suma señalada.	23/11/2012	68.844.000.000
	Reducción mediante el decreto 579 de 2012 por cuanto se consideró de acuerdo con el comportamiento de los ingresos se estima que algunas de las rentas no se recaudarán en su totalidad.	21/12/2012	-40.890.996.772
2013	Traslado mediante resolución 1487 del 23/08/2013 de los proyectos 901, 889 y 891 a los proyectos 262 para el servicio de vigilancia y aseo de los colegios y sedes administrativas de la SED y transporte de carácter administrativo, así como para los proyectos 897 y 898.	15/11/2013	12.765.000.000
	Reducción mediante resolución 608 del 27/12/2013, por cuanto se considera los recaudos del año pueden ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos, esto es que de acuerdo al comportamiento de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital no se recaudarán en su totalidad siendo necesario reducir el presupuesto	27/12/2013	-1.416.815.199
		27/12/2013	-7.940.724.000
		27/12/2013	-33.995.523.554
		27/12/2013	-18.644.476.446

Fuente: Oficina de presupuesto-SED

El primer tema a revisar son los traslados presupuestales que se surtieron en el año 2012, en los cuales, de los \$ 294.125.059.646 asignados presupuestalmente, se efectuó un contra crédito por \$1.800.000.000 dirigido a otro proyecto.

Igualmente a finales de noviembre de 2012 se efectuó una adición por \$68.844.000.000 provenientes de la liquidación del acuerdo 504 del 22 de Noviembre de 2012 y se efectúa una reducción presupuestal al proyecto 262 por \$40.890.996.772. Para el año 2013, ocurre una situación adversa, toda vez que se efectuaron reducciones por \$61.997.539.199 de un total de \$493.492.123.801 disponibles para este proyecto.

Obras Inconclusas y/o sin terminar por parte de la SED:

Capítulo especial merece el tema de las obras inconclusas y/o sin terminar la totalidad del proyecto, esto es, como fueron originalmente concebidos por la SED en las consultorías contratadas para tal efecto, las cuales a la fecha de ejecución de la presente auditoría y a la información suministrada por la entidad, de un número de 39 colegios, 2 están terminadas y 6 fueron adjudicadas, 31 aún no

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

cuentan con la consultoría para la actualización de los estudios correspondientes y menos aún con contrato obra para su terminación.

Estos colegios de acuerdo con acta fiscal del 12 de marzo de 2014, realizada con funcionarios de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, son los siguientes:

**CUADRO No. 38.**  
**OBRAS INCONCLUSAS Y/O SIN TERMINAR**

			\$ pesos
ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
SED	1993 - 17/2/2014	Obras de mejoramiento integral, modificación, ampliación, reforzamiento estructural, cerramiento y demolición parcial de la planta física DEL COLEGIO NUEVO CHILE DE LA LOCALIDAD 7 BOSA, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la SED	Licitación adjudicada contrato en legalización
SED	N.A.	Ajustes a los estudios y diseños existentes y obras de terminación de la planta física del COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBÓN SEDE EMMA VILLEGAS DE GAITÁN de la localidad 09 Fontibón, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la SED	Licitación adjudicada contrato en legalización
SED	N.A.	Obras de terminación de la planta física del COLEGIO MARIA CANO DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la SED	Licitación adjudicada contrato en legalización para obras de estabilización de talud
SED	2488/2013	Terminación de la planta física del COLEGIO DARÍO ECHANDÍA - SEDE A DE LA LOCALIDAD 8 DE KENNEDY, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la secretaria de educación del distrito.	En ejecución 21%. no fue entregada información financiera
SED		Colegio florentino González- sede florentino González. Localidad de San Cristóbal	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio Estanislao Zuleta- localidad Usme. Sede B - la alborada	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio Rafael Uribe nuestra señora del Carmen. Localidad Tunjuelito sede B	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio Carlos Albán Holguín sede a Carlos Albán Holguín localidad de bosa	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio ciudadela educativa de bosa	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio Tom Adams- sede B San Jorge. Localidad Kennedy	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio San José de Castilla- Visión de Colombia. Sede c. Localidad Kennedy	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio Floridablanca- sede a- Floridablanca. Localidad Engativá	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio Marco Tulio Fernández- sede Mariano Ospina Pérez sede a. Localidad Engativá	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio Nidia Quintero de Turbay. Sede a - Localidad de Engativá	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio República de Panamá- sede a-República de Panamá. Localidad barrios unidos	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio Técnico Domingo Faustino sarmiento- sede a- Domingo Faustino Sarmiento	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio Guillermo León Valencia- sede a- Guillermo León Valencia. Localidad Antonio Nariño	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio Julio Garavito Armero- sede a-la Alquería - localidad Puente Aranda	En legalización para inicio de consultoría
SED		Colegio Montebello sede a- Montebello- localidad san Cristóbal	Trámite de licencia de construcción

Por un control fiscal efectivo y transparente”

ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
SED		Institución Educativa Quiroga Alianza sede Gabriela Mistral	Nuevo trámite de licencia de construcción
SED		Colegio José Martí sede a- Luis López de mesa- localidad Rafael Uribe Uribe	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio Sierra Morena- sede a sierra morena. localidad ciudad Bolívar	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio San José sur oriental- localidad de San Cristóbal	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio Fabio Lozano Simonelli. Sede c -fiscala alta- localidad Usme	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio las Violetas- localidad Usme	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio Gran Colombiano- sede a Gran Colombiano- localidad Bosa	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio Pablo de Tarso- sede a Pablo de Tarso- localidad de Bosa	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio Jhon F Kennedy- localidad de Kennedy	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio Instituto Técnico Internacional- localidad Fontibón	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio República de Costa Rica- sede a Republica de Costa Rica- localidad de Fontibón	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio Simón Bolívar sede B Matilde Anaray- localidad de Engativá	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio Simón Bolívar- localidad de Suba	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio Gustavo Morales Morales - sede a Gustavo Morales Morales- localidad de suba	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio Manuela Beltrán- sede a Instituto de Comercio Manuela Beltrán- localidad Teusaquillo	En estudios previos para consultoría
SED		Colegio Técnico Jaime Pardo Leal- localidad Antonio Nariño	En estudios previos para consultoría
SED	1888/2011	Contratar la ejecución de las obras para la terminación de la planta física del Colegio Ramón de Zubiría, de la localidad 11 de suba, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la SED.	En ejecución 81%. no fue entregada información financiera
SED	2064/2013	Contratar la ejecución de las obras necesarias y complementarias para la terminación de la planta física del bloque no 8 en Colegio Venecia, de la localidad 6 de Tunjuelito, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la SED	En ejecución 18%. no fue entregada información financiera

Fuente:

Se excluyen de las obras inconclusas los colegios Tomas Cipriano de Mosquera, de la localidad 10 - Engativá y Líbano II sector de la localidad 05 de Usme, los cuales ya fueron terminados.

Como resultado de las visitas realizadas por el ente de control a algunas de las obras contratadas por la SED para este proyecto, se encontró lo siguiente:

- COLEGIO DISTRITAL INEM DE KENNEDY - CONTRATO DE OBRA N° 2624 DE 2013: La ejecución se encuentra en un 15% del 20% programado. Se tienen proyectada una adición de recursos por mayores cantidades de obra y por la actualización de los estudios eléctricos, en razón al ajuste de la nueva normatividad.

- COLEGIO DISTRITAL BRITALIA SEDE MANUEL CEPEDA VARGAS - CONTRATO DE OBRA N° 3056 DE 2013: presenta un retraso del 6% ejecutado contra un 28% programado, en razón a la falta de implementación oportuna del plan de contingencia consistente en la reubicación de estudiantes y de la demolición de elementos de biblioteca propios de la falta de planeación tanto de la SED como del Contratista. Se prevé una adición presupuestal por motivos de mayores cantidades de obra y de ajuste de los diseños eléctricos a la nueva normatividad vigente.
- COLEGIO DISTRITAL JACKELINE - CONTRATO DE OBRA N° 3078 DE 2013: a la fecha de visita no se había impartido la orden de inicio, toda vez que se encontraba en perfeccionamiento y legalización el contrato de Interventoría el cual fue adjudicado el 29 de Diciembre de 2013. La Licencia de Construcción data del año 2011, efectuándose la respectiva revalidación hasta abril de 2015. El plazo de ejecución es de 11 meses por lo que se debe trabajar en tiempos para no perder la vigencia de la licencia de construcción.
- COLEGIO DISTRITAL ANTONIA SANTOS – CONTRATO DE OBRA N° 2653 DE 2013: El avance se encuentra en un 11% ejecutado contra el 12% programado. Este Colegio fue cerrado dos (2) años antes de iniciarse la obra, por ende los alumnos se encuentran recibiendo sus clases en otro barrio de la ciudad, en el sector del Restrepo. Se calcula un probable incremento en los costos, por una mayor cantidad de obra por concepto de excavaciones, cimentación y actualización de estudios de la componente eléctrica.
- COLEGIO DISTRITAL BENJAMIN HERRERA - CONTRATO DE OBRA N° 2403 DE 2013: El avance estimado de la obra entre lo ejecutado y lo programado está por encima de lo programado (ejecutado 50% contra 30% programado).
- COLEGIO DISTRITAL CULTURA POPULAR SEDE A -CONTRATO DE OBRA N° 2496 DE 2013: dentro del Plan de contingencia, se tiene programada la entrega de 8 aulas para el mes de febrero de la presente anualidad, resaltando el hecho que frente a las aulas nuevas se piensa dotar de 8 baterías de baños móviles, por cuanto no se ha terminado las estructuras fijas, lo cual no garantiza un ambiente saludable para la población escolar. Se encuentra pendiente la expedición de la licencia ambiental para retirar unos árboles, solicitud que fue radicada en el mes de octubre de la anualidad anterior. La tardanza en la expedición de la licencia puede perjudicar en mayor medida el avance de la obra.
- COLEGIO DISTRITAL FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA (LIBANO 2) - CONTRATO DE OBRA N° 2968 DE 2012: Obra ejecutada posterior a la declaratoria de caducidad hace 7 años, en la cual se retomaron y ajustaron detalles estructurales debido a la intemperie en que se encontraban ciertos elementos, lo que obligó a su retiro. Está en ejecución la instalación de una red de alcantarillado de 4 pulgadas que fue un adicional no previsto a la obra, por medio del cual se pretende descargar las aguas servidas del colegio que en la actualidad están conectadas a una red mixta de alcantarillado. Para el día de la

visita por parte del Equipo Auditor se observó, que se estaban entregando algunas dotaciones para las aulas y se empezaba el año escolar, faltaban 22 profesores de diferentes cátedras para iniciar el año lectivo.

- **COLEGIO DISTRITAL GRAN YOMASA - CONTRATO DE OBRA N° 3396 DE 2013:** la obra presenta un retraso evidente en su avance, por lo cual y conforme a la información suministrada por la Interventoría, se ha elevado ante la SED por parte de esta última una solicitud de incumplimiento al contrato de obra. De otro lado, en una de las edificaciones recién construidas se presenta problemas en el suministro de agua, por cuanto la presión del líquido no es suficiente debido al diámetro de la tubería existente. El retraso del proyecto en la sede 3 alcanza el 45%.

**ANEXO FOTOGRÁFICO VISITAS DE CAMPO A COLEGIOS  
PROYECTO 262**

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	<b>27 DE ENERO DE 2014</b>
<b>COLEGIO DISTRITAL INEM DE KENNEDY</b>	<b>CONTRATO DE OBRA N° 2624 DE 2013</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>LOCALIDAD DE KENNEDY.</b>
	
	

Esta obra ejecutada por el CONSORCIO CANAAN bajo el Contrato No. 2624 de 2013, con un plazo inicial de 12 meses, se inició la obra el 20 de septiembre de 2013, el valor del contrato fue pactado en \$ 11.752.988.256. La licencia de construcción fue otorgada en 2010 y revalidada hasta diciembre 2014. La ejecución se encuentra en un 15% del 20% programado. Se tienen proyectada una adición de recursos por mayores cantidades de obra y por la actualización de los estudios eléctricos, en razón al ajuste de la nueva normatividad.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRÁFICO	27 DE ENERO DE 2014
COLEGIO DISTRITAL BRITALIA SEDE MANUEL CEPEDA VARGAS	CONTRATO DE OBRA N° 3056 DE 2013
ENTIDAD RESPONSABLE SED	LOCALIDAD DE KENNEDY.
	
	

Contrato de obra ejecutado por la firma contratista CONSTRUCTORA CANAAN S.A. bajo el contrato No 3056 de 2013, el cual tiene un valor de \$7.897.587.423 e inició el 25 de Noviembre de 2013 y tiene un plazo de 10 meses. La licencia de construcción fue otorgada en 2012 y está vigente hasta el 2014, por lo que se está tramitando su renovación por parte de le SED. En la actualidad presenta un retraso del 6% ejecutado contra un 28% programado, en razón a la falta de implementación oportuna del plan de contingencia consistente en la reubicación de estudiantes y de la demolición de elementos de biblioteca propios de la falta de planeación tanto de la SED como del Contratista. Se prevé una adición presupuestal por motivos de mayores cantidades de obra y de ajuste de los diseños eléctricos a la nueva normatividad vigente.

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b> <b>COLEGIO DISTRITAL JACKELINE</b> <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>27 DE ENERO DE 2014</b> <b>CONTRATO DE OBRA N° 3078 DE 2013</b> <b>LOCALIDAD DE KENNEDY.</b>
	
	

Contrato de obra No. 3078 de 2013 adjudicado al Consorcio Colegios Distritales por un valor de \$6.559.040.957. A la fecha de visita no se había impartido la orden de inicio, toda vez que se encontraba en perfeccionamiento y legalización el contrato de Interventoría el cual fue adjudicado el 29 de Diciembre de 2013. La Licencia de Construcción data del año 2011, efectuándose la respectiva revalidación hasta abril de 2015. El plazo de ejecución es de 11 meses por lo que se debe trabajar en tiempos para no perder la vigencia de la licencia de construcción.

*Por un control fiscal efectivo y transparente”*

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b> <b>COLEGIO DISTRITAL VENECIA</b> <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>27 DE ENERO DE 2014</b> <b>CONTRATO DE OBRA N° 2064 DE 2013</b> <b>LOCALIDAD DE TUNJUELITO.</b>
	
	

En informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial-al “Mejoramiento Infraestructura, Prevención de Riesgos - Construcción y Conservación de la Infraestructura en las Instituciones Educativas Distritales - Transporte y Refrigerios Escolares”, que se efectuó a la SED al periodo 2004 a 2009, PAD 2009, CICLO III, específicamente al contrato de obra N° 155 de 2005, ya se habían establecido hallazgos administrativos de carácter fiscal y disciplinario, por las irregularidades detectadas en la construcción del referido plantel.

En la actualidad mediante el contrato de obra N° 2064 de 2013, la obra fue adjudicada al Consorcio Obras Venecia por un valor de \$3.659.636.234. Las obras iniciaron el 2 de Septiembre de 2013 con

*Por un control fiscal efectivo y transparente”*

un plazo total de 11 meses. El avance de la obra está por 16% ejecutado de un 18% programado. La licencia de construcción expedida en 2010 vence en 2014. Teniendo en cuenta que esta obra fue la retoma de un contrato caducado hace 7 años, se procedió a revisar mediante un muestreo de las estructuras actuales para verificar el estado de las mismas, a lo que se procedió a retirar ciertos elementos deteriorados como acero de refuerzo y a resanar parte de las estructuras afectadas por la intemperie, lo cual junto con otras obras adicionales prevén una probable adición presupuestal.

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	<b>23 DE ENERO DE 2014</b>
<b>COLEGIO DISTRITAL ANTONIA SANTOS</b>	<b>CONTRATO DE OBRA N° 2653 DE 2013</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>LOCALIDAD DE LOS MARTIRES.</b>
	
	

El contratista de la obra es la Unión Temporal EDUCOP-BNR, quien inició labores el 14 de septiembre de 2013, con plazo de ejecución de 1 año, el valor del contrato fue pactado en \$11.069.187.633. La licencia de construcción se otorgó en 2010 y revalidada hasta diciembre 2014.

*Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Esta Institución Educativa, en una parte de su edificación se trata de patrimonio cultural de la ciudad, por lo cual sus trabajos son de conservación y reestructuración; así mismo se avanza en el pilotaje de las nuevas aulas y un auditorio. El avance se encuentra en un 11% ejecutado contra el 12% programado. Este Colegio fue cerrado dos (2) años antes de iniciarse la obra, por ende los alumnos se encuentran desde aquel entonces recibiendo sus clases en otro barrio de la ciudad, en el sector del Gustavo Restrepo. Se calcula un probable incremento en los costos, por una mayor cantidad de obra por concepto de excavaciones, cimentación y actualización de estudios de la componente eléctrica.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	23 DE ENERO DE 2014
COLEGIO DISTRITAL BENJAMIN HERRERA	CONTRATO DE OBRA N° 2403 DE 2013
ENTIDAD RESPONSABLE SED	LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.
	
	

El contratista de la obra es CONTEIN S.A.S., quien inicio obra el 5 de agosto de 2013, teniéndose como fecha estimada de para su terminación el día 4 de agosto de 2014, siendo el valor del contrato la suma de \$8.640.497.187. La licencia de construcción de 2010 fue revalidada hasta diciembre de 2014.

El avance estimado de la obra entre lo ejecutado y lo programado está por encima de lo programado (ejecutado 50% contra 30% programado); se está terminando de consolidar por parte del contratista de obra y de la Interventoría la solicitud de adición al contrato por mayores

*Por un control fiscal efectivo y transparente”*

cantidades de obra en razón a haberse encontrado con una cimentación antigua, la que no fuera prevista inicialmente por parte de la SED en la etapa de estudios y diseños de la misma.

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	<b>23 DE ENERO DE 2014</b>
<b>COLEGIO DISTRITAL CULTURA POPULAR SEDE A</b>	<b>CONTRATO DE OBRA N° 2496 DE 2013</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.</b>
	
	

El contratista de la obra es INVERSIONES G & R, quien inicio obra el 3 de octubre de 2013, teniéndose como fecha estimada de para su terminación el día 30 de diciembre de 2014, siendo el valor del contrato la suma de \$ 6.577.710.486. La licencia de construcción otorgada en 2010 fue revalidada hasta diciembre de 2014.

Dentro del Plan de contingencia, se tiene programada la entrega de 8 aulas para el mes de febrero de la presente anualidad, resaltando el hecho que frente a las aulas nuevas se piensa dotar de 8 baterías de baños móviles, por cuanto no se ha terminado las estructuras fijas, lo cual no garantiza un ambiente saludable para la población escolar.

Se encuentra pendiente la expedición de la licencia ambiental para retirar unos árboles, solicitud que fue radicada en el mes de octubre de la anualidad anterior. La tardanza en la emisión de la licencia puede perjudicar en mayor medida el avance de la obra.

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	<b>23 DE ENERO DE 2014</b>
<b>COLEGIO DISTRITAL BERNARDO JARAMILLO</b>	<b>CONTRATO DE OBRA N° 2404 DE 2013</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>LOCALIDAD DE TUNJUELITO</b>
	
	

El contratista de la obra es CONSORCIO COLEGIOS DISTRITALES 078, quien inicio obra el 5 de agosto de 2013, con un plazo inicial de 14 meses, siendo el valor del contrato la suma de \$ 11.712.402.813. La licencia de construcción de 2010 fue revalidada hasta diciembre de 2014. El avance de la obra está en un 21% ejecutado contra un 23% programado.

Se encuentra pendiente una adición por un estimado de \$1.000.000.000, en atención a mayores cantidades de obra producto de excavaciones, demoliciones y parte de la cimentación, así mismo, se tuvo que ajustar el estudio y diseño de la componente eléctrica a la normatividad vigente dado que dichos estudios correspondían al año 2009.

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	<b>23 DE ENERO DE 2014</b>
<b>COLEGIO DISTRITAL FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA (LIBANO 2)</b>	<b>CONTRATO DE OBRA N° 2968 DE 2012</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>LOCALIDAD DE USME</b>

Por un control fiscal efectivo y transparente”

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	<b>23 DE ENERO DE 2014</b>
<b>COLEGIO DISTRITAL FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA (LIBANO 2)</b>	<b>CONTRATO DE OBRA N° 2968 DE 2012</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>LOCALIDAD DE USME</b>
	
	

La Contraloría de Bogotá en Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular, efectuada a la Secretaría de Educación Distrital – SED para el período auditado 2008, PAD 2009ciclo: I., se habían establecido hallazgos de de tipo administrativo disciplinario para la ejecución del contrato de obra N° 087 de 2006, con el cual se inició la obra y posteriormente se declaró su caducidad.

En la actualidad la obra, con el contrato de obra N° 2968 de 2012, cuyo contratista se denomina ACR CONSTRUCCIONES, se encuentra en etapa de entrega, siendo el valor del contrato la suma de \$ 8.400.000.000 aproximadamente. Obra ejecutada posterior a la declaratoria de caducidad hace casi 7 años, en la cual se retomaron y ajustaron detalles estructurales debido a la intemperie en que se encontraban ciertos elementos, lo que obligó a su retiro. Está en ejecución la instalación de una red de alcantarillado de 4” que fue un adicional no previsto a la obra, por medio del cual se pretende descargar las aguas servidas del colegio que en la actualidad están conectadas a una red mixta de alcantarillado. Para el día de la visita por parte del Equipo Auditor se observó, que se estaban entregando algunas dotaciones para las aulas y se empezaba el año escolar.

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	<b>23 DE ENERO DE 2014</b>
<b>COLEGIO DISTRITAL GRAN YOMASA</b>	<b>CONTRATO DE OBRAN° 3396 DE 2013</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	<b>LOCALIDAD DE USME</b>

REGISTRO FOTOGRÁFICO COLEGIO DISTRITAL GRAN YOMASA ENTIDAD RESPONSABLE SED	23 DE ENERO DE 2014 CONTRATO DE OBRAN° 3396 DE 2013 LOCALIDAD DE USME
	
	

El contratista de la obra es CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS, quien inició la obra el 5 de marzo de 2013, teniéndose como fecha estimada de terminación el 5 de abril de 2014, el valor del contrato fue pactado en \$ 6.857.588.267. La licencia 2010 fue revalidada hasta diciembre 2014.

Dado que en la actualidad rige una nueva normatividad en el componente eléctrico, se debió ajustar los diseños entregados, por lo que se prevé una adición presupuestal.

El Contratista presenta un retraso evidente en el avance de la obra, por lo cual y conforme a la información suministrada por la Interventoría, se ha elevado ante la SED por parte de esta última una solicitud de incumplimiento al contrato de obra.

De otro lado, en una de las edificaciones recién construidas se presenta problemas en el suministro de agua, por cuanto la presión del líquido no es suficiente debido al diámetro de la tubería existente, lo que obliga a contar con dos tanques de 2000 Litros cada uno para suplir la demanda.

Se trabaja coetáneamente con los estudiantes en algunas aulas del primer piso del bloque nuevo, mientras se terminan las obras de los niveles superiores con el respectivo control de seguridad.

Proyecto 901 “Prejardín, jardín y transición: preescolar de calidad en el sistema educativo oficial”.

El proyecto 901 versión 17 de junio de 2013, “Prejardín, Jardín y Transición: Preescolar de Calidad en el Sistema Educativo Oficial”, la SED tiene cobertura actual de 61.004 niños de 3 a 5 años, distribuidos en instituciones por convenio, concesión y colegios distritales. El objetivo principal es el de integrar 60.000 nuevos infantes al programa bajo la premisa de garantizar un ambiente seguro, protector y de calidad en colegios nuevos, jardines construidos y bien dotados.

En términos de infraestructura, la prioridad de esta componente es una de las más altas y representativas (20%) del total del programa 901, por lo que los esfuerzos están encausados en el mejoramiento y ampliación de la cobertura traducida en obras civiles que garanticen dichos valores, por lo que se pretendió inicialmente la construcción de 1.018 aulas o intervenciones en los dos primeros años del plan, de un total de 2036 programadas; programación que fue modificada, para realizarse tan solo 190 jardines en el actual cuatrienio.

CUADRO No. 39.  
METAS ASOCIADAS A LOS COMPONENTES DEL PROYECTO 901  
VIGENCIAS 2012 -2016

No.	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN DE METAS DEL PROYECTO					TOTAL
			2012	2013	2014	2015	2016	Programado SEGPLAN
			Total	Total	Total	Total	Total	
1	Infraestructura	Aulas y/o intervenciones	18	1.000	406	492	138	2.036
2	Alimentación y Vida saludable	Estudiantes	0	42.750	42.750	107.000	121.004	121.004
3	Educación Inicial y acompañamiento pedagógico	Proyectos pedagógicos	150	0	0	0	0	0
4	Trabajo con la familia y el entorno	Estudiantes	1.000	0	0	0	0	0
5	Talento Humano	Personas	150	2.622	0,00	-	-	2.622
6	Transporte primera infancia	Estudiantes	0,00	2.350	2.350	2.800	3.000	3.000
7	Dotación	Aulas	200	1.000	600	400	400	2.400
8	Pedagogía, Jardín y Entorno	Proyectos pedagógicos	0	359	359	468	549	549

Fuente: Oficina de Planeación SED

En relación con las metas planteadas en las vigencias 2012 y 2013, para el tema de infraestructura que nos ocupa en este informe, se había planeado la adquisición de 130 lotes para la construcción de nuevos jardines, de los cuales a 31 de noviembre de 2013 no se adquirió un solo lote.

Que posterior a esta adquisición se planeó la contratación de 60 estudios de consultorías que permitiesen establecer los diseños de los nuevos jardines y su presupuesto definitivo, con lo que solo se logró la suscripción de un (1) solo contrato N° 2543 de 2013.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los anteriores datos dan cuenta de los nulos avances que se tienen respecto de las metas programadas para este proyecto, solamente se ha entregado un jardín y éste no corresponde al proyecto 901, sino al proyecto 262. La gestión de la SED se ha centrado en suscribir sendos contratos de consultoría, con la finalidad de establecer la factibilidad y conveniencia de los proyectos de lotes para su adquisición, sin que se tengan datos concretos sobre el tema.

CUADRO No. 40.  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO 901 VIGENCIAS 2012- 2013

VIGENCIA	PPTO DISPONIBLE (\$)	PPTO EJECUTADO (\$)	% EJECUCION	GIROS ACUMULADOS (\$)	% EJECUCION FRENTE AL PPTO DISPONIBLE
2012	14.059.000.000	1.396.680.000	9.93	0	0
2013	140.401.459.132	108.747.562.613	77	19.893.437.095	14

Fuente: Oficina de presupuesto-SED

De la misma manera, se evidenció que la SED no utilizó o aprovechó los recursos disponibles en la ejecución y cumplimiento de metas del proyecto 901, que ascienden a la suma de \$44.316.216.519, discriminados así: la suma de \$12.662.320.000 (equivalentes al 90.7%) en la vigencia 2012, con el agravante de no haber dejado comprometido recurso alguno, y la suma de \$31.653.896.519 (equivalente al 23%) para la vigencia 2013. Lo anterior corresponde a la suma del presupuesto disponible menos el presupuesto ejecutado en cada año. Esto ratifica que en este proyecto se dio en su debida proporción un cumplimiento menor al proyecto 262 planteado para los dos primeros años del Plan de Desarrollo 2012-2016 “Bogotá Humana”, como se refleja en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 41.  
AVANCE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON OBRA PÚBLICA, ESTUDIOS TÉCNICOS, COMPRA DE PREDIOS Y ARRENDAMIENTOS  
PROYECTO 901 - VIGENCIAS 2012-2013

ACTIVIDAD	OBJETO	CONCEPTO DE GASTO FUT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	TOTAL	AVANCE CANTIDAD
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Realizar los estudios de viabilidad técnica – jurídico, social y económico para la compra y/o legalización de predios, incluye levantamientos topográficos, diagnósticos y demás planos y documentos necesarios para los procesos que los requieran, así como la compra de predios	Compra de lotes 01-1-02-1	Lotes	130	782.057.085	101.667.421.000	0 compra de predios
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Realizar las consultorías necesarias para la elaboración de los diseños de nuevas plantas físicas y/o adicionales	Construcción, adecuación y ampliación primera infancia 01-1-01-97	Estudios	60	50.271.716	3.016.302.949	1 contrato N° 2543 de 2013
0101 Construir 190	Ejecutar obras de infraestructura para la	Construcción, adecuación	Jardines	50	958.536.387	47.926.819.327	0 construccione

Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDAD	OBJETO	CONCEPTO DE GASTO FUT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	TOTAL	AVANCE CANTIDAD
jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	construcción de jardines infantiles en colegios nuevos y existentes	y ampliación primera infancia 01-1-01-97					s, adecuaciones y ampliaciones, se ejecución, el único contrato mostrado como avance por la SED pertenece a otro proyecto , Proyecto 262 "Hábitat Escolar"
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Realizar la interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de jardines en colegios existentes y en lotes nuevos y a las obras para habilitar las áreas asignadas a cupos de transición existentes no utilizados o sobre ofertados, así como a cupos diferentes de transición no utilizados o sobre ofertados	Construcción , adecuación y ampliación primera infancia 01-1-01-97	Interventorías	260	11.577.461	3.010.139.786	0 El único contrato de obra en ejecución para el tema de jardines, no pertenece al proyecto, sino corresponde al proyecto 262
0103 Habilitación de aulas existentes en los colegios distritales	Diseñar y Ejecutar obras para habilitar áreas asignadas a cupos de transición existentes no utilizados o sobre ofertados, así como a cupos ≠ de transición existente no utilizados o sobre ofertados.	Construcción , adecuación y ampliación primera infancia 01-1-01-97	Intervenciones	150	18.333.333	2.750.000.000	0 Intervenciones con el proyecto 901
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Realizar los estudios de valoración económica y demás documentos necesarios para los predios que se requieran arrendar, así como el arrendamiento y adecuación de los inmuebles destinados a la prestación del servicio de primera infancia.	Arriendo de predios o inmuebles primera infancia 01-2-06-103	Inmuebles	50	18.000.000	900.000.000	34 conceptos favorables*  0 arrendamientos
<b>TOTAL RECURSOS</b>						<b>159.270.683.062</b>	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos- SED.

Se observa que las metas planteadas a 2013 no estuvieron cercanas con lo realmente ejecutado, como se desprende del seguimiento realizado al proyecto 901, componente de infraestructura, en la Auditoría Especial, el cual arrojó los siguientes resultados:

- De los 130 lotes que se tenían planeados adquirir para jardines nuevos, no se compró ninguno. No obstante se tiene planeado la compra o adquisición de los siguientes predios acorde con la información suministrada por la SED:

La entidad ha identificado, aproximadamente 230 predios para compra de los cuales se adelanta trámite sobre 50 de estos, en los que se construirán los

Por un control fiscal efectivo y transparente”

jardines infantiles. Sin embargo se suministra una relación de una cantidad mayor, correspondientes a 86 predios por un valor estimado de \$83.978.733.294, sin incluir el valor de tres de estos.

Es pertinente indicar que la SED no cuenta con una oficina especializada en el tema de adquisición de predios, contando solamente con profesionales que tienen conocimiento del tema pero no canalizan la información y el trámite por una oficina conformada específicamente para ese fin.

- De otra parte, de sesenta (60) consultorías solo se ejecutó un solo contrato.
- De 50 jardines nuevos propuestos para los dos (2) primeros años del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” no se ejecutó ninguno.
- De 150 adecuaciones a jardines en aulas de colegios existentes en el proyecto, tampoco se ejecutó obra alguna.
- De igual manera, sucede con los arrendamientos de inmuebles para ubicar allí los jardines, que de 50 propuestos no se concretó ninguno. Al respecto, señala la entidad que continua efectuando la búsqueda de inmuebles para arrendar que permitan la atención de niños y niñas entre 3 a 5 años. De 145 visitas realizadas, se han emitido solo 34 conceptos favorables, descartando 111, no habiendo, como se mencionó, arrendado a la fecha ninguno de ellos.

Así mismo, se observan las continuas modificaciones realizadas a los recursos del proyecto, entre traslados y reducciones presupuestales, que con corte a 31/12/2013, corresponden a lo siguiente:

**CUADRO No. 42.**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PROYECTO 901**  
**VIGENCIAS 2012-2013**

VIGENCIA	TIPO DE MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR MODIFICACIÓN (\$)
2012	Traslado por armonización presupuestal, entre otros proyectos el 563 “Construcción y Conservación de la infraestructura del sector educativo oficial”	10/07/2012	26.209.189.000,00
	Traslado por armonización presupuestal, entre otros proyectos el 563 “Construcción y Conservación de la infraestructura del sector educativo oficial”	10/07/2012	4.619.000.000,00
	Traslado: en el componente infraestructura y dotación del proyecto 901, se tenía previsto la compra de 15 lotes, actividad que no se realizó, por lo cual se utilizaron dichos recursos en la contratación de la consultoría para los estudios de viabilidad técnica, jurídica, social y económica para la compra y/o legalización de predios para 20 jardines en 2013	16/10/2012	-16.769.189.000,00
	Traslado interno dentro del proyecto 901 del componente 03-04-0312 Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad al componente del mismo proyecto, esto es al número 02-01-0153 “Dotación de aulas educativas”.	29/11/2012	-3.150.000.000,00
	Traslado interno dentro del proyecto 901 del componente 03-04-0312 Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad al componente del mismo proyecto, esto es al	29/11/2012	3.150.000.000,00

Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA	TIPO DE MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR MODIFICACIÓN (\$)
	número 02-01-0153 “Dotación de aulas educativas”.		
2013	Traslado al interior del proyecto 901 de los componentes 01-01-0097 “construcción, Adecuación, y Ampliación Primera Infancia” la suma de \$3.291.466.000 y 02-01—0364 “Soporte logístico para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos de inversión” la suma de \$3.152.534.000 a los componentes del proyecto 901 Nos. 06-02-0026 comida caliente, 06-02-0025 – Refrigerios y 03-04-0147 - personal contratado	23/04/2013	6.444.000.000,00
	Adición para participar en el convenio de asociación N° 1604 de 2013 con la Secretaría Distrital de Integración Social para atender integralmente a niños y niñas en primera infancia en operación conjunta: niños y niñas matriculados en la SED y que son atendidos por la SDIS.	15/05/2013	14.475.729.600,00
	Traslado de recursos del proyecto 901 mediante resolución 1487 del 23 de agosto de 2013 y otros a los proyectos 262 Hábitat Escolar, 897 Niños y niñas Estudiando y 898 Administración del Talento Humano. Se reduce para el proyecto 901 por se tenía proyectado inicialmente la contratación de docentes para la primera infancia por un periodo de un año escolar y esta solo se realizó por un menor tiempo de lo programado	23/08/2013	-21.460.000.000,00
	Traslado de recursos del proyecto 901 y otros a los proyectos 894 Maestros empoderados con bienestar y mejor formación y 897 Niños y niñas estudiando	10/12/2013	-3.569.788.709,00
	Traslado mediante Resolución No. 2220 de 2013 se redujo el componente de Talento Humano en la actividad N° 0501 vinculación de nuevos docentes por cuanto la Universidad Pedagógica efectúa la caracterización de las hojas de vida de los docentes, tomándose 5 meses, por lo cual se dejan disponibles estos recursos para otros proyectos	10/12/2013	-14.237.911.725,00
	Reducción mediante resolución 608 del 27 de diciembre de 2013, por considerar que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos, esto es que de acuerdo al comportamiento de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital no se recaudarán en su totalidad siendo necesario reducir el presupuesto	27/12/2013	-5.000.000.000,00
-12.262.204.480,00			
-75.090.736.554,00			
-5.500.000.000,00			

Fuente: Oficina de presupuesto-SED

Se observan reducciones del presupuesto para el proyecto 901, en cuantía de \$97.852.941.034 solamente en el año 2013 y traslados en el año 2012 en cuantía de \$282.537.056.418. Es importante resaltar que todos estos movimientos, si bien cuentan con el respaldo legal respectivo, evidencian la falta de planeación, toda vez que se utilizan para solventar las necesidades y/o requerimientos de otros proyectos que por esta misma causa no se logran cumplir acorde con la programación inicial.

### Conclusiones

No se ejecutaron recursos en cuantía de \$276.420.348.764 y en consecuencia el no cumplimiento y satisfacción de las necesidades planteadas en torno a la construcción de colegios y jardines, quedando por demás sin cumplir la meta de cobertura de los nuevos estudiantes propuestos en el programa “Bogotá Humana”, generando problemas de cobertura de niños y niñas de los estratos

menos favorecidos (53.000 nuevos cupos aproximadamente, con la construcción de los nuevos 19 mega colegios proyectados), generando además problemas de hacinamiento en algunos claustros por falta de infraestructura en aquellas instituciones que adolecen de un plan de contingencia adecuado, que permitan a los estudiantes gozar de instalaciones con ambientes seguros y cómodos acordes con las normas que regulan el tema.

La SED en aras de conservar las partidas presupuestales asignadas para el 2013, suscribió gran cantidad de contratos de obra al finalizar el año, con el fin de disponer de los mismos en la reserva, con el agravante que los contratos de obra están en el interregno de los 10 a los 12 meses de plazo inicial, lo que según la experiencia y desarrollo de los mismos, siempre se le otorgan prórrogas, lo que en consecuencia generaría en el escenario en el que no se llegase a facturar por parte del contratista la totalidad de la reserva, que la misma se vuelva un pasivo exigible, lo que obliga entonces a disminuir recursos de la vigencia 2.015 para poder cubrir dichos rubros.

Así las cosas, ante los riesgos que la Administración corre, queda demostrada la falta de planeación y control de la SED en la ejecución de sus obras, desde el nivel cero de programación del proyecto, ya que no se tiene fecha definida para la adquisición de lotes, ni las consultorías para estudios y diseños lo que tampoco permitirá establecer el monto de los proyectos, que a su vez impacta en la formulación de los pliegos de condiciones y la suscripción de contratos en tiempos. La cuantía en riesgo corresponde a la suma de \$276.420.348.764, distribuida de la siguiente forma, acorde con la pertenencia a los proyectos 262 y 901:

- Para el proyecto 262: \$ 232.104.132.245
- Para el proyecto 901: \$ 44.316.216.519

Estos recursos no aprovechados en las vigencias 2012 y 2013, fueron devueltos a la Secretaría de Hacienda Distrital.

De acuerdo a la formulación del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, para los proyectos en comento, se tiene que la inversión programada para los periodos finales de vigencia del plan 2014 a 2016, corresponden a recursos estimados en \$1.707.072.684.215, discriminados de la siguiente forma:

- Para el proyecto 262: \$940.013.424.158
- Para el proyecto 901: \$767.059.260.057

La evidente falta de planeación de la entidad, que trae como consecuencia el no aprovechamiento de los cuantiosos recursos asignados y por ende en el no

cumpliendo de los logros de las metas programadas para los proyectos 262 y 901, durante la vigencias 2012 y 2013, especialmente en lo relacionado con el tema de la construcción y terminación de colegios y en la construcción, adecuación y arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de jardines infantiles, contraviene el siguiente marco normativo:

- El Artículo 3º.- *“Principios generales”*, de la Ley 152 de 1994 *“Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*, en sus literales j y l, que señalan: *“j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación;*  
*l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder;”*
- Lo preceptuado en el literal c) del artículo 13º.- *“De los Principios del Sistema Presupuestal”* del Decreto 714 de 1996, *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.”*, el cual establece: *“c. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Artículo 11 Acuerdo 24 de 1995.”*
- Lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, en sus literales f), b), c) y d) :  
*“f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.*  
*b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*  
*c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*  
*d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;”*

Lo anterior se constituye en un hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### VALORACION RESPUESTA

Vale la pena transcribir toda la respuesta remitida por el sujeto de control con el fin de controvertir en su totalidad, el escrito enviado sobre el hallazgo detectado:

*“Respecto al reporte de las metas del proyecto 901, “ prejardin, jardín y transición: Preescolar solicitamos tener en cuenta los mismos argumentos de nuestra respuesta al hallazgo 2.2.1.6. , cual es : Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria respecto a la ejecución del Proyecto 262 “Hábitat Escolar” y al seguimiento a la ejecución del proyecto 901 “Pre- jardín, Jardín*

Por un control fiscal efectivo y transparente”

y Transición: Preescolar de calidad en el Sistema Educativo Oficial” de la Secretaría de Educación Distrital (SED) Respuesta que expone que el Sr. Contralor por medio de un escrito de advertencia está cuestionando las metas, y por ende el reporte y demás actos administrativos relacionados, con la ejecución del mencionado proyecto. Por lo tanto, no se acepta el presente hallazgo, y menos su presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta (Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos)

La SED solicita al equipo auditor tener presente la existencia del escrito de advertencia presentado por el Sr. Contralor de Bogotá el día 25 de marzo del 2014, mediante el cual, en ejercicio de la Función de Advertencia, manifestó su preocupación por la (presunta) nula ejecución de los proyectos de inversión 262 y 901. Advertencia que no que fue aceptada por la SED.

El anterior antecedente, tiene implicaciones sustanciales y de procedimiento que pudieran viciar el proceso auditor PAD- 2014, así como generar una pérdida de efectos al escrito de advertencia, afirmación que sustentamos en :

1. El seguimiento de las metas de los proyectos 262 y 901, fue avocado directamente por el Señor Contralor de Bogotá, sin que a la fecha conozcamos la delegación al equipo auditor para que se pronuncie sobre los mismos hechos que sustentan el hallazgo 2.2.1.6., y el escrito de advertencia de marzo del 2014.”

#### RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL:

Al respecto se debe señalar que la resolución 55 expedida por la Contraloría Distrital, el 18 de diciembre de 2013, “Por la cual se modifican nombres, se eliminan procedimientos, se adoptan nuevas versiones de documentos y procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D. C. y se dictan otras disposiciones”, y que incluye entre otros aspectos el significado de Función de Advertencia en el anexo de “Procedimiento para la elaboración, comunicación y seguimiento a la Función de Advertencia”, precisa entre otros aspectos los siguientes:

“FUNCIÓN DE ADVERTENCIA: Acción que permite a la Contraloría de Bogotá advertir a la Administración Distrital e informar al Concejo de Bogotá (como apoyo al control político), sobre los actos, hechos, operaciones o decisiones que generen un riesgo de pérdida de los recursos públicos distritales y/o vulneración de los principios y normas que regulan la correcta gestión fiscal de los sujetos de control o que si están sucediendo no sean mayores; sin perjuicio de las actuaciones que competen al organismo de control fiscal. Esta Función de Advertencia, deberá encontrarse soportada para su expedición en un informe técnico que contenga las evidencias objetivas que sustenten su suscripción.” (Subrayado fuera de texto).

“Para el caso de los sujetos de control que no tienen programada auditoría regular, se determinará la realización de seguimiento a las funciones de advertencia de acuerdo con las acciones y fechas establecidas en el Plan de mejoramiento.

No obstante la entidad no hubiese aceptado la Función de Advertencia, debe hacerse seguimiento y verificar si el daño se causa para iniciar el proceso de responsabilidad fiscal.” (Subrayado fuera de texto).

Por un control fiscal efectivo y transparente”

*“Efectúa seguimiento a la Función de advertencia.*

*Se activa el Procedimiento para realizar seguimiento a los Resultados de la Vigilancia y Control a la gestión Fiscal. Se diligencia el anexo “Seguimiento a la función de advertencia”.*

*Cuantifica Beneficios de la Función de Advertencia si es del caso, determinando los beneficios directos (ahorros y/o recuperaciones) o indirectos (de carácter social, ambiental, cultural, organizacional) en aquellos que no es posible su cuantificación.*

(...)

*Establece las conductas irregulares con alcance, fiscal, disciplinario y/o penal.* (Subrayado fuera de texto).

#### RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL:

De acuerdo con lo anterior, el proceso relacionado con la formulación de una advertencia fiscal no va en detrimento de las demás actuaciones que debe desempeñar el ente de control y es potestad de éste, hacer su seguimiento, y como la actuación realizada corresponde al quehacer propio y función de evaluación a la gestión fiscal de los recursos utilizados por los sujetos de control, no existe ninguna contradicción en este proceder o que deba existir delegación alguna por parte del Despacho del Contralor de la ciudad, máxime cuando la advertencia fiscal, se genera, se proyecta y se comunica con la participación relevante del equipo auditor que posteriormente revisa la evolución de las irregularidades detectadas, como es su obligación y determina las actuaciones que deban proseguirse sobre los hechos evaluados. Por lo anterior, no tiene ningún asidero, la afirmación de la existencia de dos pronunciamientos sobre los mismos hechos.

*2. El derecho de contradicción que le asiste a la SED, para exponer sus argumentos se limita en la mitad de los términos, ya que los tiempos para observar los hallazgos son de tan solo cinco días, y el de la advertencia es de diez.*

#### RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL:

Al respecto debe señalarse que la advertencia fiscal se comunicó el pasado 14 de marzo de 2014 y si bien es cierto que los hechos objeto del presente hallazgo tienen un término más corto para su respuesta como lo refiere la entidad, no se entiende la limitación al derecho a la contradicción a que hace referencia la SED, toda vez que ha tenido conocimiento de las observaciones y/o conclusiones del ente de control respecto a los proyectos 262 y 901 en un lapso de tiempo aún mayor al referido, por lo cual no se comparte la supuesta limitación.

*3. Genera una incertidumbre jurídica no conocer la opinión del Señor Contralor sobre nuestras observaciones a su advertencia.*

**RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL:**

En su oportunidad el Despacho del Contralor dará a conocer la valoración de las observaciones de la entidad a la advertencia comunicada.

*4. Las dos imputaciones, por los mismos hechos, pero en escritos separados, (Escrito de Advertencia y, hallazgo de una auditoria regular), no es congruente con el tipo de responsabilidad que ambas observaciones formularon, pues en la advertencia no se formuló incidencia disciplinaria, que si lo hace el hallazgo 2.2.1.6. Lo que hace desfavorable la situación del sujeto investigado o disciplinado. Lo que es una contradicción expuesta por el mismo órgano de control, pues no entendemos como el Señor Contralor no formulo una posible incidencia disciplinaria, y si lo hace el equipo auditor, con base en los mismos hechos u omisiones, como es , aun, no cumplir con todas las metas propuestas en el plan de desarrollo ( proyectos 262 y 901).*

**RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL:**

Al respecto se debe rechazar la afirmación de la entidad respecto a que se presentan dos imputaciones por los mismos hechos, toda vez que no existen “dos imputaciones”, esto es, que en la advertencia fiscal los hechos allí narrados y las irregularidades avizoradas en sí no concluyen un hallazgo administrativo con algún tipo de incidencia, y es por ello que solo se refiere a una acción que permite a la Contraloría de Bogotá, **advertir** a la Administración Distrital sobre los actos, hechos, operaciones o decisiones que generen un riesgo de pérdida de los recursos públicos distritales y/o la infracción de los principios y normas que regulan la correcta gestión fiscal de los sujetos de control; en tanto que la actividad desarrollada por el equipo auditor consiste en retomar el avance de los proyectos objeto de la advertencia, que en ningún caso corresponden a una duplicidad de conceptos sobre la misma materia, por cuanto como está claramente normado, corresponde a los equipos auditores comisionados en los sujetos de control entre otros aspectos, hacer seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas por la administración en los respectivos planes de desarrollo siendo este el caso, lo cual no genera ninguna presunta contradicción al respecto .

*5. El presente hallazgo, a pesar que mantiene la misma imputación de responsabilidad administrativa, por la indebida ejecución de la metas de los proyectos 262 y 901, fundamenta la imputación, ya no en el incumplimiento de alguno de los componentes de los proyectos 262 y 901, sino en presuntos incumplimientos contractuales ( ver páginas 144 a la 155), que si bien demuestran un ejercicio de mayor análisis que el escrito de advertencia, unen (indebidamente) dos condiciones (“ Lo que es” : Incumplimiento de obligaciones contractuales y no ejecución de recursos por no compra de predios) , con un solo criterio (“el deber ser” construir colegios) Lo que si bien es ilustrativo del estado de gestión ( presuntamente nula o deficiente), no cumpliría con la característica de claridad que debe tener todo hallazgo.*

*Expuesto lo anterior consideramos que el presente hallazgo no debe prosperar y , por el contrario, solicitamos a la Contraloría de Bogotá se aplique el procedimiento para la elaboración, comunicación y seguimiento a la función de advertencia , según el código de documento 04006, versión 9.0, establecido el 29 de noviembre del 2013 por ella misma, el*

Por un control fiscal efectivo y transparente”

cual expone la necesidad de hacer un seguimiento especial a la advertencia, previo a cualquier investigación disciplinaria, contrario a lo que ahora se plantea en el hallazgo.

Con el presente escrito allegamos una copia del escrito de advertencia de marzo del 2014, y una copia de la respuesta presentada por la SED.”

**RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL:**

Respecto de este comentario, se debe señalar que la entidad no comprendió el sentido de mostrar el estado de varios de los proyectos que por una u otra razón no han conseguido su terminación en varios años y/o vigencias desde su inicio o no han contado con los requisitos para su oportuna terminación, pero si con los recursos presupuestales, que como se ha demostrado y que la Administración no ha sabido aprovechar, por lo que se debe señalar que no se unen indebidamente las dos presuntas condiciones aludidas por el sujeto de control, sino por el contrario se refuerza la argumentación del hallazgo comunicado.

Por todo lo expuesto anteriormente, se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la SED.

*Proyecto 897 “Niños y Niñas Estudiando”*

Para de dicho proyecto se analizaron las vigencias 2012 y 2013, encontrándose que se suscribieron un total de 2.045 contratos, de los cuales se auditaron 15 por parte del equipo auditor, por un valor de \$154.129.320.975 y relacionados a continuación:

**CUADRO No. 43.  
CONTRATOS AUDITADOS PROYECTO 897**

No. CONTRATO O CONVENIO	CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	En pesos
			CUANTÍA
8	Prestación de Servicios Profesionales	Contratación Directa	\$44.000.000
1426	Prestación de Servicios Profesionales	Contratación Directa	\$78.000.000
3199	Interadministrativo	Contratación Directa	\$ 969.000.000
3354	Consultoría	Concurso de Méritos	\$ 191.874.816
2450	Suministro	Subasta Inversa Electrónica	\$ 10.950.498.250
1327	Prestación de servicios Profesionales	Contratación Directa	\$89.466.667
3042	Convenio Interadministrativo	Contratación Directa	\$ 470.000.000
292	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	Contratación Directa	\$13.691.328
772	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	Contratación Directa	\$13.691.328
1163	Interadministrativo	Contratación Directa	\$2.268.000.000
2655	Suministro	Subasta Inversa Electrónica	\$ 1.203.840.000,00
3023	Suministro	Subasta Inversa Electrónica	\$ 99.501.604
1329	Prestación de Servicios profesionales	Contratación Directa	\$66.000.000
2773	Suministro	Convenio de Asociación	\$80.085.000.000
2269	Suministro	Convenio de Asociación	\$57.586.756.982

Fuente: Equipo Auditor

El presupuesto de inversión disponible en la vigencia 2013 para la Secretaría de Educación Distrital-SED-, fue de \$2.985.657.467.116. Como resultado de la revisión y el estudio realizado por parte del equipo auditor inicialmente a partir de la ficha EBI, se tiene que el proyecto 897 “Niños y niñas estudiando”, está enmarcado en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, dentro del Programa 03 “Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender” y en el eje estratégico “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” con un presupuesto de \$421.361.987.771, lo que equivale al 14,11 % del presupuesto de la SED.

Dentro de los antecedentes expuestos por la SED respecto a dicho proyecto se tiene<sup>11</sup>: “Por otro lado, en materia de alimentación escolar, el seguimiento al perfil nutricional de la población en edad escolar a partir de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional (ENSIN) del año 2005 -que determina las necesidades vigentes de los y las estudiantes- evidencia que el 12,6% de los niños entre 5 y 9 años tenían para entonces retraso en crecimiento (estatura baja para su edad), con mayor incidencia en los hombres (14,5%) que en la mujeres (10,6%) y donde las diferencias significativas se presentan en el nivel 1 (19%) y niveles 3-6 (5,8%) del SISBEN. En el área rural este retraso en crecimiento fue del 18,5% y en la urbana de 9,7%. La evolución de dicho perfil muestra mejoramiento en los indicadores, como es el caso del retraso en talla (ENSIN 2005: 13,9% y ENSIN 2010: 10%) y delgadez (ENSIN 2005: 3% ENSIN 2010: 2,1%) en los mismos rangos de edad.

No obstante, se encontró en la ENSIN de 2010 que 1 de cada 6 niños y adolescentes presenta sobrepeso u obesidad; esta relación aumenta a medida que se incrementa el nivel del SISBEN y el nivel educativo de la madre (9,4% en madres sin educación vs 26,8% en madres con educación superior). El exceso de peso es mayor en el área urbana 19,2% que en la rural 13,4%. En cuanto el hambre oculta, la deficiencia de micronutrientes es un problema importante de todo el mundo y presenta su mayor impacto en los países en vía de desarrollo. Las deficiencias más comunes que tienen significancia, desde el punto de vista de salud pública, son las de hierro, vitamina A y Zinc. De acuerdo con lo reportado por la ENSIN 2010, el 8,1% de los niños y las niñas entre 5 y 12 años y el 10,6% de los jóvenes de 13 a 17 años de Colombia presentan anemia.

En respuesta a las necesidades sentidas de los estudiantes del sector oficial, las raciones alimentarias que brinda las SED se desarrollaron teniendo en cuenta un aporte en el Valor Calórico Total diario, entre el 26% y el 30 % (desayuno y refrigerio) y entre el 36% y el 40% (almuerzo), del requerimiento para esta población. Esta alimentación viene adicionada con el 50% de las recomendaciones diaria de hierro y el 30% de las recomendaciones de calcio. En la actualidad alrededor del 63% estudiantes de colegios oficiales son beneficiarios de este programa”.

“De igual manera, el acceso a los servicios de salud históricamente conlleva obstáculos de entrada para la población de escasos recursos lo que hace necesario fortalecer y promocionar los factores protectores de la salud y la reducción de riesgos; desde un enfoque de calidad de vida. La Ley General de Educación de 1994 señala que las instituciones educativas deben tener un seguro que amparen los accidentes de los estudiantes. La SED y la Secretaría de Salud suscribieron un convenio a través del cual se cubre la atención en salud al 100% de los estudiantes los 365 días del año, las 24 horas del día, dentro y fuera del plantel educativo. En promedio, 1.100 estudiantes son atendidos anualmente a través del convenio”.

<sup>11</sup> versión 24 FICHA EBI Proyecto 897 “Niños y niñas estudiando”

Por un control fiscal efectivo y transparente”

El problema social determinado para este proyecto es: *“Niños, niñas y jóvenes que no acceden al sistema educativo o que presentan deserción o ausentismo escolar”.*

Como efecto de dicha problemática se vislumbra: *“Persistencia de la segregación socioeconómica, espacial y cultural que sigue afectando las capacidades de la población en el uso y disfrute de los bienes que la ciudad pone a su disposición”* y como efectos indirectos entre otros: *“Disminución en los niveles cognitivos de la población y Malnutrición, hambre oculta y mayores riesgos de muerte de niños, niñas y jóvenes en la ciudad, Riesgo de accidentalidad del estudiante”.*

El objetivo general del proyecto 0897 es *“Reducir la segregación socioeconómica, espacial y cultural mediante acciones que garanticen el acceso, la permanencia, la asistencia, el bienestar y la protección de los niños, las niñas y los jóvenes matriculados en (el sistema) (los colegios) oficiales del Distrito Capital”.* Así mismo, su planteamiento se da como respuesta a los niños, niñas y jóvenes que no acceden al sistema educativo o que presentan deserción y ausentismo escolar.

Dentro de los objetivos específicos del proyecto en estudio se tienen:

*“4. Contribuir en la disminución de las tasas de deserción, reprobación, repitencia y ausentismo escolar con el suministrando desayuno, refrigerios, almuerzo o cena diariamente a niños, niñas y jóvenes matriculados en colegios oficiales ubicados en zona rural y urbana, en jornada mañana y tarde o única, durante el año escolar.*

*5. Contribuir en la disminución del hambre oculta en la infancia y adolescencia que hace parte del sistema educativo oficial y al mejoramiento de las condiciones nutricionales, a través de apoyo alimentario diario, garantizando la calidad e inocuidad de sus componentes, para un mejor desarrollo físico y psicosocial.*

*6. Promover estrategias de formación en hábitos y estilos de vida saludables que le permitan construir sociedad con criterio de responsabilidad frente a la alimentación escolar en los niños, niñas y jóvenes.*

*9. Garantizar que el 100% de los estudiantes matriculados en el sector oficial del Distrito, tengan un cubrimiento en caso de accidente, a través de los regímenes establecidos o un amparo temporal mientras haya una vinculación a alguno de los regímenes y buscar la prevención y atención de accidentes escolares”.*

Que dentro de los beneficios esperados se tienen entre otros:

*“1. El aporte a la disminución de las tasas de deserción, reprobación, repitencia y ausentismo escolar, mediante la garantía del derecho a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes del Distrito.*

*2. La disminución el hambre oculta en la infancia y adolescencia que hace parte del sistema educativo oficial.*

*3. El aporte a la disminución de la prevalencia de las tasas de morbilidad en la infancia y adolescencia que hace parte del sistema educativo oficial.*

*4. El aporte a la disminución de la prevalencia del retraso en crecimiento presentado en la infancia y escolares que hacen parte del sistema educativo oficial.*

*5. La contribución en el desarrollo social y cognitivo de los escolares que hacen parte del sistema educativo social.*

*6. El mejoramiento de los niveles de convivencia en las instituciones educativas oficiales”.*

El proyecto en estudio, inició con el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” con un presupuesto disponible de \$150.547.692.000.

Del presupuesto apropiado para el proyecto 897 durante la vigencia 2013 de \$421.361.987.771, se observa que para el componente Alimentación Escolar se tiene el mayor valor asignado presupuestalmente y corresponde a \$225.605.632.596. Mientras que para el componente Seguimiento y gestión al subsidio educativo se observa el menor presupuesto apropiado de \$195.180.000.

La Ficha Estadística Básica de Inversión Distrital–EBI-D, ha tenido 25 modificaciones, ésta última versión, reporta la conformación del proyecto, con ocho (8) componentes, así:

1. Gestión y análisis del proceso de matrícula.
2. Gratuidad educativa.
3. Alimentación escolar.
4. Movilidad escolar.
5. Transporte escolar.
6. Subsidio educativo condicionado.
7. Seguro escolar.
8. Seguimiento y gestión al subsidio educativo.

Es importante tener presente que el componente 8 inicia a partir de la vigencia en estudio; mientras que el componente 6 se ejecutó en el 2012 y fue necesaria su programación para la vigencia 2013.

De dichos componentes se tiene que con mayor nivel de prioridad están el componente de Movilidad Escolar con 22% y el de Alimentación Escolar con 32%; mientras que los componentes Transporte escolar y subsidio educativo condicionado, tienen un nivel de prioridad de 0%, porque la meta de transporte escolar solo se programó y ejecutó para la vigencia 2012 (Semestre Bogotá Positiva) a partir de la vigencia 2013 se programa y se ejecuta a través del componente 4 “Movilidad Escolar” (Bogotá Humana). En el subsidio educativo condicionado se ejecutó durante la vigencia 2012 y fue necesario reprogramarlo para 2013.

De la programación de metas del proyecto se tiene como unidad de medida para los componentes 1 a 6 “estudiantes”, mientras que para los componentes 7 y 8, es “porcentual”, debido a que su meta así lo permite.

La ejecución para el componente 1º. y 2º fue de 935.957 estudiantes de 1.000.000 programados según SEGPLAN. En el componente 3, es de 610.245 estudiantes

Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 890.000 programados y en el componente 4º, no se tiene ejecución de 90.000 estudiantes programados.

Para el componente 5 se tiene una ejecución de 62.479 estudiantes cumpliendo con el total programado, para el componente 6, de 11.433 estudiantes de 14.878 programados. El componente 7º un porcentaje del 100% ejecutado con respecto al programado y el componente 8º, 0 de ejecución respecto al 100% programado, por cuanto en el Plan Bogotá Positiva se le definió como movilidad escolar y en el plan Bogotá Humana como Transporte escolar.

Las metas estipuladas para el cumplimiento del proyecto en estudio son:

CUADRO No. 44.  
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN METAS  
PROYECTO 897 “NIÑOS Y NIÑAS ESTUDIANDO”  
VIGENCIA 2013 SEGÚN DOCUMENTO SEGPLAN

							en pesos
No.	NOMBRE DE LA META		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	OBSER VACIÓN	% CUMPLI MIENTO a 2013 sobre TOTAL 2012- 2016
	<b>PROYECTO: 897</b>	Recursos	\$1,855,455.000.00 0	\$545,094.00 0.000	99.03		29.38
1	Garantizar a 1.000.000 estudiantes la optimización del proceso de matrícula con información gestionada y analizada de manera oportuna y fiable.	Magnitud	938.671.	883.177	94.09		
		Recursos	\$5,476.000.000	\$5,255.000. 000	95.98		45.41
2	Beneficiar a 1,000,000 estudiantes matriculados en el sistema oficial con el programa de gratuidad que adelanta la SED y la Nación	Magnitud	938.671	883.177	94.09		
		Recursos	\$81,354.000.000	\$81,354.000 .000	100.00		27.76
3	En el Plan Bogotá Positiva se contemplaron en forma independiente las metas de “suministro de refrigerios” y “comida caliente”, mientras que en el Plan Bogotá Humana se unifico en una sola meta “Alimentación escolar”						
4	Suministrar a 890.000 estudiantes matriculados en los colegios oficiales del Distrito, refrigerios durante el año escolar	Magnitud	711.719	702.654	98.73		
		Recursos	\$225,606.000.000	\$225,038.00 0.000	99.75		24.83
5	Otorgar a 62,479 estudiantes matriculados en el sector oficial ruta o subsidio, a quienes la SED asigne cupo escolar en un colegio oficial y que vivan a más de dos (2) kilómetros de distancia del lugar de residencia	Magnitud	0.00	0.00	0.00		
		Recursos	\$0	\$0	0.00		
6	Subsidiar a 14,878 estudiantes que se	Magnitud	3.445	3.349	97.21		
		Recursos	\$1,263.000.000	\$1,261.000.	99.86		

Por un control fiscal efectivo y transparente”

	destacan por su excelencia académica o mayor compromiso institucional, un subsidio educativo mediante una transferencia monetaria.			000			
7	Amparar a 100% a través de un convenio interadministrativo o una póliza de seguro estudiantil de accidentes que ampara a la totalidad de los alumnos matriculados en el sector oficial del Distrito Capital, durante el año escolar, al igual que la prestación de servicios funerarios en caso de muerte accidental.	Magnitud	100.000	100.000	100.00		
		Recursos	\$2,327.000.000	\$1,307.000.000	56.18		
8	Otorgar a 90.000 estudiantes matriculados en el sector oficial el servicio de transporte	Magnitud	72.000	67.973	94.41		
		Recursos	\$105,142.000.000	\$102,892.000.000	97.86		
9	Realizar el 100% hacer seguimiento de los estudiantes beneficiarios con el subsidio condicionado a la asistencia escolar (Programa Familias en Acción)	Magnitud	100.00	100.00	100.00		
		Recursos	\$195.000.000	\$181.000.000	92.83		

Fuente: SEGPLAN – Plan de Acción con corte 31/12/13  
Elaboró: equipo auditor

Dentro de la muestra seleccionada para realizar su correspondiente evaluación del proyecto 897, fueron:

**Meta 1:** “Garantizar a 1.000.000 estudiantes la optimización del proceso de matrícula con información gestionada y analizada de manera oportuna y fiable.”

Para ésta meta se programaron durante la vigencia 2013, recursos por \$5.475.614.667 millones, de los cuales se ejecutaron \$5.255.000.000, lo que representa el 95.98%. Se suscribieron de la muestra objeto del equipo auditor cinco contratos dentro de los que se encuentra el No.1426 del 14 de febrero de 2013 “Brindar apoyo profesional a la Dirección de Cobertura en el desarrollo de las actividades propias en el proceso de matrícula, en especial las relacionadas con la conformación del banco de oferentes, y el seguimiento y verificación de la prestación del servicio público educativo en establecimientos contratados y colegios en concesión”

No obstante lo anterior, se estableció, que las autorizaciones de giro, fueron tan solo de \$1.971.534.111, equivalente al 37%, con lo cual se evidencia que el avance físico de las metas, es muy inferior a lo que se demuestra a través de la ejecución presupuestal acumulada del 95.98%.

**Meta 3:** “Alimentación escolar: suministrar a 711.719 estudiantes, refrigerios o comidas calientes (desayuno, almuerzo o cena) a los y las estudiantes matriculados en los colegios oficiales del distrito”

Contó con un presupuesto asignado de \$225.605.632.596, de lo cual se ejecutó \$225.038.295.776, equivalente al 99%, sin embargo; la meta realizó únicamente autorizaciones de giro en cuantía de \$167.827.359.283, equivalente al 74%, con lo cual se confirma la baja ejecución presupuestal, así como el bajo avance físico de la meta.

*Meta 4: “Suministrar a 890,000 estudiantes matriculados en los colegios oficiales del Distrito, refrigerios durante el año escolar”*

Para esta meta se programaron durante la vigencia 2013, recursos por \$225,606 de los cuales se ejecutaron \$225,038.000.000 millones, representados en el 99.75%. Se suscribieron de la muestra objeto del equipo auditor cinco contratos dentro de los que se encuentra el 3199 de 2012, con objeto: *“Desarrollar acciones orientadas a la implementación, operación y expansión de la Herramienta de Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Alimentación Escolar (HSEPAE) de la Secretaría de Educación Distrital, en el 70% de los colegios oficiales de Bogotá de las 20 localidades”*.

Cabe destacar, que del presupuesto asignado para la vigencia, a diciembre de 2013, solo se realizaron autorizaciones de giro por valor de \$75.389.832.941, equivalente al 73%, del total asignado, con lo que se confirma su baja ejecución presupuestal y bajo avance físico de la meta.

*Meta 6: “Seguro Escolar: amparar el 100% de estudiantes matriculados en el sector oficial, mediante un seguro o convenio administrativo, en caso de accidentes escolares”*.

En la vigencia 2013, se asignó a esta meta la suma de \$2.326.815.971, de lo cual por compromisos acumulados se ejecutó un valor de \$1.307.265.143, equivalente al 56%. Con relación a las autorizaciones de giro, estas fueron del orden de \$723.186.205, lo que significa que tan solo se comprometió el 31%.

Se evidencia la mínima ejecución presupuestal en el periodo, al igual que el incumplimiento de la meta propuesta.

#### *2.2.1.7 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria*

Visto lo anterior, se observa que el proyecto en su conjunto, de un presupuesto asignado de \$421.361.987.771, si bien efectuó compromisos por valor de \$417.289.243.018, equivalente al 99.03%, tan solo realizó autorizaciones de giro en cuantía de \$326.895.790.190, que corresponde al 77.58%, del valor asignado al proyecto. Con lo anterior, se incumple lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 714 de 1996, Artículo 13º.- De los Principios del Sistema Presupuestal, literales “b) Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones” y “c) Anualidad. El año

Por un control fiscal efectivo y transparente”

fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”

Igualmente, se incumple lo normado en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SHD-000660 del 29/12/2011. Igualmente, el cual incorpora los lineamientos dados en la Circular No. 031 de 20/10/2011, del Procurador General de la Nación.

Lo anterior, se origina por falta de una adecuada planeación y gestión oportuna, en cabeza de los responsables del proyecto, ocasionando el incumplimiento de las metas durante la vigencia de 2013 y trasladando su cumplimiento del 100%, hasta el año 2014; de igual manera, esto conlleva a afectar en cumplimiento de la política educativa, en los temas que aborda el proyecto No. 897: Niños y Niñas Estudiando, en sus metas Nos. 1, 3, 4 y 6.

*Meta 7: “Amparar a 100% a través de un convenio interadministrativo o una póliza de seguro estudiantil de accidentes que ampara a la totalidad de los alumnos matriculados en el sector oficial del Distrito Capital, durante el año escolar, al igual que la prestación de servicios funerarios en caso de muerte accidental”.*

Para esta meta se programaron durante la vigencia 2013, recursos por \$2,327.000.000 de los cuales se ejecutaron \$1,307.000.000, representados en el 56.18%. Se suscribió el contrato interadministrativo 3042 de 2013 con la Secretaría Distrital de Salud por un valor de \$470.000.000, con objeto: *“Aunar esfuerzos para garantizar el acceso efectivo a una adecuada y oportuna atención en salud en caso de accidente escolar, a todas y todos los estudiantes que se encuentren en la matrícula oficial del Distrito capital, de todos los niveles de la educación formal, amparando los copagos, cuotas moderadoras y cuotas de recuperación que se generen en el proceso de dicha atención”* Meta 8: *“Otorgar a 90.000 estudiantes matriculados en el sector oficial el servicio de transporte”.*

Para esta meta se programaron durante la vigencia 2013, recursos por \$105,142.000.000 de los cuales se ejecutaron \$102,892.000.000, representados en el 97.86% Se suscribieron de la muestra objeto del equipo auditor cinco contratos dentro de los que se encuentra el No.2655 del 26 de julio de 2012, cuyo objeto: *“Suministrar el transporte escolar a los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos del distrito capital que cumplan los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación”.*

#### VALORACION RESPUESTA:

Valorada la respuesta de la SED, se establece para la meta 1, que al tener autorizaciones de giro del 37%, no contó con el personal requerido para la

optimización del proceso de matrícula que garantizara la información fiable y oportuna. Además sino se requería del total de la contratación de personal, ya que con lo contratado a 31 de diciembre era suficiente, entonces no se entiende por qué se propuso metas mayores.

Para la meta 3, valorada la respuesta dada por la entidad, se reafirma que la meta de 711.719 suministros de refrigerios o comidas caliente no se cumplieron, dejando por fuera de la meta 9.065 estudiantes, número significativo dentro de la población escolar, ya que estas metas no se pueden permitir dejar por fuera del programa ni siquiera un (1) niño, ya que esos 9065 estudiantes requerían de esos refrigerios o comidas calientes y más en razón de las deficiencias alimentarias que se han determinado en los niños en los diferentes estudios realizados por la SED.

Respecto de la meta 6, no se recibe la explicación de la forma de pago a partir de septiembre, puesto que se limitan a manifestar que el convenio 3042 de 2013, por su forma de pago no se alcanzó a ejecutar ningún giro, motivo por el cual no es claro para este de control, como sin realizar ningún giro al convenio durante los meses de septiembre a diciembre, se garantizaba dicho seguro escolar. Tampoco es claro por qué nuevamente se asignan recursos en mayores cantidades, cuando se entiende que se ejecutarían recursos de años anteriores, situación que evidencia falta de planeación.

Por lo anterior, se mantiene *Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria*

### 2.2.2 Balance Social.

Si bien la entidad presenta el formato CB-021 totalmente diligenciado, también es cierto que la entidad presenta atraso y baja ejecución de las metas tanto en magnitud como en materia presupuestal, generando incumplimiento en la satisfacción de las necesidades planteadas y/o inexistencias de las problemáticas presentadas, situación que se evidencia en el desarrollo de este capítulo.

En concepto del Departamento Nacional de Planeación, se entiende por inversión pública la aplicación de un conjunto de recursos públicos orientados al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción o prestación de bienes y servicios a cargo del Estado, o mediante la transferencia de recursos, siempre que se establezca claramente un cambio positivo en las condiciones previas imputable a la aplicación de estos recursos, en un tiempo determinado.

De ahí la importancia que los proyectos de inversión se planeen en debida forma para que su programación se cumpla de acuerdo a lo planeado para que la

necesidad para la cual fueron creados lleguen a final término y la población objeto realmente se beneficie y así se cumpla con los fines esenciales del Estado que no puede ser otra que el beneficio de la población.

## 2.3 CONTROL FINANCIERO

### 2.3.1 Estados Contables

Los estados contables de la Secretaría de Educación Distrital-SED a diciembre 31 de 2013, puestos a disposición de la Contraloría de Bogotá, D.C., reflejan los saldos consolidados con los 347 Fondos de Servicios Educativos-FSE<sup>12</sup>, a los cuales corresponde un valor del activo de \$ 163.695.141.000 , que representa el 14,4% del total del activo consolidado que es de \$1.134.611.052.000.

Se aclara que los parámetros para el dictamen de los estados contables fueron cambiados, con la nueva metodología adoptada por la Contraloría de Bogotá, mediante la Resolución Reglamentaria No. 055 de 2013 *"Por la cual se modifican nombres, se eliminan procedimientos, se adoptan nuevas versiones de documentos y procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. se dictan otras disposiciones"*, en los procedimientos para la elaboración del Memorando de Asignación y Planeación de la Auditoría versión 10.0 y Ejecución de la Auditoría versión 1.0. y Circular No. 003 del 21/01/2014 cuyo asunto es *"Formalización de la Metodología para la Evaluación y Calificación de la Gestión Fiscal"*.<sup>13</sup>

Los resultados que se muestran a continuación corresponden a la evaluación realizada a los registros y saldos contables de la SED central a 31 de diciembre de 2013; para cada uno de los grupos y cuentas sobre los cuales se realizaron selectivamente las pruebas de auditoría (verificación de registros, análisis de documentos soportes, entrevistas y cálculos, entre otras).

### GRUPO 110000- EFECTIVO

---

<sup>12</sup> Notas a los estados contables 31 de diciembre de 2.013, Nota 2 políticas y prácticas contables

<sup>13</sup> CALIFICACION LIMPIA, los errores no superan el 2% del Total del Activo ó Pasivo más Patrimonio, o de los Ingresos o Gastos y Costos considerando el principio de la partida doble, CON SALVEDAD, Los errores son mayores al 2% e inferiores o iguales al 10% del total de activos O pasivos más patrimonio, teniendo en cuenta el principio de la partida doble, ADVERSA O NEGATIVA: cuando las salvedades tomadas en su conjunto superen el 10% del total de los activos o de los pasivos más patrimonio. ABSTENCIÓN el Auditor tiene limitaciones en el acceso a la información, ésta no se ha suministrado oportunamente por el auditado, o está incompleta.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

A diciembre 31 de 2013 se reporta un saldo consolidado de \$254.419.508.000, de los cuales \$140.335.975.113, corresponden a la SED, equivalentes al 14.45% del total del Activo.

Al cierre de la vigencia 2013, el saldo de este grupo está conformado por la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras, quedando saldos únicamente en las Cuentas de Ahorros, así:

CUADRO No. 45.  
CONFORMACION DEL SALDO DEL GRUPO EFECTIVO A DICIEMBRE DE 2013

En pesos

CODIGO	Nº CUENTA	CONCEPTO	VALOR	PARTIDAS ANTIGUAS POR CONCILIAR	CONCEPTO
<b>1110</b>		<b>DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>			
1110060202	256-83294-0	Occidente	\$ 1.353.899,52	\$ 0,00	
	172-05113-8	Banco Colpatría	\$ 20.631.987.615,33		
1110060206	000-126262-5	Scotiabank	\$ 133.270,20	\$ 0,00	
1110060207	31000343-9	BBVA Cuenta	\$ 105.329.665,23	\$ 32.480,00	Nota crédito sin contabilizar: Deposito efectivo 05/07/2012
1110060208	0060-0083-7846	Davivienda	\$ 24.204.313,82	\$ 0,00	
1110060209	220-032-00564-7	Banco Popular	\$ 27.482.942.086,90	\$ 0,00	
1110060213	005-53044-0	Banco Helm Bank	\$ 27.580.391.224,18	\$ 0,00	
1110060215	399-01530-4	Banco Bogotá	\$ 2.029.810,25	\$ 0,00	
1110060216	5071096019	Citi Bank Colombia	\$ 1.943.319,46	\$ 0,00	
	171-014935-39	Bancolombia	\$ 2.479.518.626,00	<b>\$ 435.336.324,00</b>	Notas crédito en extracto sin registrar en contabilidad
	247-03676-8	Banco Santander	\$ 6.987.674.493,59	0	
1110060218	059-00624-7	Banco AV Villas	\$ 27.485.124.478,07	\$ 18.100,00	Nota crédito sin contabilizar: Reintegro procesos especial 05/12/2012
1110060219	90060020880	Banco Sudameris GNB	\$ 27.553.342.311,04	\$ 100.000,00	Nota crédito sin contabilizar: Consignación en canje (29/08/2012)
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 140.335.975.113</b>		

Fuente: Conciliaciones bancarias a diciembre de 2013 de la SED.

Todas las cuentas bancarias de la SED se encuentran debidamente conciliadas mes a mes y la concentración de saldos de las mismas se ajustó a las políticas impartidas por Secretaría de Hacienda, de cuyo cumplimiento se encarga el Comité de Seguimiento y Control Financiero.

De la cuenta de ahorros No. 171-014935-39 – Bancolombia, se observó que a diciembre de 2013, refleja un saldo de \$435.336.324 en más de 300 consignaciones realizadas entre marzo de 2011 y diciembre de 2013 según extractos bancarios, que no han sido registradas contablemente por no contar con el soporte correspondiente.

En esta cuenta de ahorros se depositan los pagos realizados por docentes y funcionarios que le deben a la SED por conceptos como: incapacidades, revocatorias de ascenso en escalafón, mayores valores pagados por nómina, entre otros; así como los pagos realizados por la FIDUPREVISORA por concepto de recobro de incapacidades.

La SED no ha logrado establecer la identificación de los que depositaron estos recursos; en algunos casos no fueron allegadas las copias de las consignaciones y/o no está identificado el tercero que realizó la consignación.

La Oficina de Tesorería informó que en junio de 2013 se solicitó al banco exigir en la consignación la identificación de quien deposita los recursos; sin embargo, a diciembre de 2013 cerca de 200 consignaciones sin identificar corresponden a las realizadas entre julio y diciembre de 2013.

Esta cuenta presenta una subestimación en cuantía de \$435.336.324, por el efecto de las irregularidades señaladas en la cuenta 1470 - Otros Deudores, por las mismas causas allí señaladas, situación que incide de manera desfavorable en la confiabilidad y razonabilidad de los saldos reportados en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 y contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Deudores, numeral 9.1.1.3; igualmente desatiende lo normado en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*

La observación se encuentra formulada en la cuenta 1470- Otros Deudores.

#### GRUPO 120000- INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

A diciembre 31 de 2013 se reporta un saldo consolidado de \$2.730.896 en este grupo, correspondiendo en su totalidad a recursos de los Fondos de Servicios Educativos - FDE.

#### GRUPO 140000- DEUDORES

El Balance General de la Secretaría de Educación, reporta un saldo consolidado con los FSE de \$333.532.426.000 a diciembre 31 de 2013 en este Grupo, de los cuales \$333.047.907.304 corresponden a la SED, equivalentes al 34.3% del total del Activo, así:

Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 46.**  
**SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013 DEL GRUPO DEUDORES**

En pesos

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL DIC 2013
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	\$ 16.360.094.496
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMTACION	\$ 280.457.923.153
1425	DEPOSITOS ENTREGADOS	\$ 1.410.105.774
1470	OTROS DEUDORES	\$ 34.786.984.000
1475	DEUDAS DE DIFICIL COBRO	\$ 3.075.098.935
1480	PROVISION PARA DEUDORES (CR)	-\$ 3.060.299.054
<b>TOTAL DEUDORES:</b>		<b>\$ 333.047.907.304</b>

Fuente: Informes contables remitidos por la SED a diciembre de 2013.

Se evaluaron las cuentas de Avances y Anticipos Entregados, Recursos Entregados en Administración, Otros Deudores, Deudas de Difícil Cobro y Provisión Para Deudores (Cr), evidenciando lo siguiente en cada una de ellas:

*2.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presentarse de manera reiterada la falta de depuración y reclasificación de saldos en la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados.*

La cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados presenta un saldo a diciembre 31 de 2013 \$16.360.094.496, equivalente al 5% del total del grupo; está conformado por \$16.355.478.868 en Anticipos para Adquisición de Bienes y Servicios y \$4.615.628 en Avances para Viáticos y Gastos de Viaje.

En la cuenta de Anticipos para Adquisición de Bienes y Servicios a diciembre de 2013 continúan saldos de vigencias anteriores que no han sido debidamente depurados, ni clasificados y en algunos casos no corresponden a anticipos pendientes por amortizar, pese a que se realizaron algunos ajustes contables durante el 2013, al cierre de dicho año, continúan saldos que habían sido observados por este ente de control en el 2012, como los siguientes:

**CUADRO No. 47.**  
**RELACION DE SALDOS SIN MOVIMIENTO CONTABLE Y CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 2.000 DIAS EN LA CUENTA DEUDORES A DICIEMBRE DE 2013.**

En miles de pesos

No.	Contrato	NIT - C.C.	Beneficiario	Saldo 31/12/2012 y 31/12/2013
1	CONT 013/05	860066942	Caja de Compensación Familiar Compensar	203,001
2	CONT 195/04	900004558	Consorcio BID 2005	13,631
3	CONT 094/04	830147483	Consorcio Consultores de Colombia	29,497
4	CONT 139/04	900003461	Consorcio Consultorías Escolares	5,101
5	CONT 197/04	900004209	Consorcio CQ 133	10,211
6	CONT 089/04	830147092	Consorcio Diseños 2004	24,439
7	CONT 070/04	830144218	Consorcio Diseños y Proyectos	6,411

Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	Contrato	NIT - C.C.	Beneficiario	Saldo 31/12/2012 y 31/12/2013
8	CONT 082/04	830145313	Consorcio Diseños y Proyectos SED 028	9,488
9	CONT 081/04	830145314	Consorcio Diseños y Proyectos SED 031	9,007
10	CONT 083/04	830145315	Consorcio Diseños y Proyectos SED 032	6,273
11	CONT 170/03	830132391	Consorcio Erjar	10,276
12	CONT 194/04	900004588	Consorcio Inco	8,058
13	CONT 090/04	830147237	Consorcio Ingenieros Calculistas	6,609
14	CONT 103/04	900000213	Consorcio HDS-BCA	6,435
15	CONT 177/03	830132777	Consorcio L.R. Cerramientos	10,511
16	CONT 127/03	830114553	Consorcio Planteles Educativos	2,214
17	CONT 133/04	900003390	Consorcio SED 105	15,059
18	CONT 096/04	830146077	Consorcio SED 2004	4,009
19	CONT 182/03	830092426	Fundación Nodos Taller Para las Comunidades	25,009
20	CONT 462/03	860043427	Gigacon Limitada	759
21	CONT 117/04	19223512	Gonzalez Paez Luis Fernando	26,525
22	CONT 280/02	860524611	Hector salcedo Nieto	1,161
23	CONT 121/05	860059476	Izquierdo y La Rota Arquitectos Ltda.	58,758
24	CONT 413/05	79591889	Melgarejo Arevalo Henry Elver	2,256
25	CONT 100/04	19261630	Sarmiento Patarroyo Francisco	34,112
26	CONT 549/99	800096823	Uffizi Ltda.	6,902
27	CONT 104/04	900000424	Unión Temporal Diseño EDU 44	6,007
28	CONT 077/05	900004070	Unión Temporal Diseño EDU 120	9,843
29	CONT 173/04	71579000	Vera Londoño Javier	3,309
30	CONT 19113/05	900061885	Consorcio Conobras	3,294
31	CONT 231/05	900061955	Consorcio JMB – AV	19,175
32	CONT 484/07	900153211	Consorcio SA	48,621
33	CONT 180/07	900153211	Consorcio SA	270,969
34	CONT 195/04	900004558	Consorcio BID 2005	915
35	CONT 171/04	900002890	Consorcio Arquitectura y Educación Urbana	5,771
36	CONT 154/03	830132662	Consorcio Diseños Alfa	25,557
37	CONT 174/04	830092426	Fundación Nodos Taller Para las Comunidades	51,256
38	VL-005-00-02	51939283	Carrasco Carrillo Bibiana	2,340
39	CONT 058/03	830123650	Consorcio M & M	11,049
40	CONT 102/00/03	830026251	P & P Ingenieros y Arquitectos	108,389
41	VL-005-00-02	51939283	Carrasco Carrillo Bibiana	900
<b>TOTAL</b>				<b>1.101.002</b>

Fuente: Informe de Auditoría Regular a la vigencia 2012 de la SED – Contraloría de Bogotá.

De los 54 casos señalados en el 2012 tan sólo 9 fueron depurados y ajustados en el 2013. De dichos ajustes se observó que todos los saldos ya habían sido amortizados en vigencias anteriores pero las áreas correspondientes no habían reportado los soportes a Contabilidad para su registro, situación que no da certeza de si estos valores corresponden realmente a una deuda o es sólo falta de depuración y ubicación de los documentos que permitan su registro contable.

Así mismo, sobre los siguientes casos pese a que el Equipo Auditor de la Contraloría identificó la situación en el 2012, la SED tampoco realizó los ajustes pertinentes al cierre de la vigencia 2013:

**CUADRO No. 48.**  
**RELACION DE SALDOS EN LA CUENTA DE ANTICIPOS SOBRE LOS CUALES LA CONTRALORIA IDENTIFICO LA SITUACION EN EL 2012 Y SIN AJUSTAR A DICIEMBRE DE 2013**

En miles de pesos

Contrato No.	Contratista	Saldo de anticipo pendiente por amortizar a 31/12/2012 y a 31/12/2013.	Observación a diciembre de 2012
254/05	Consortio Candelaria	2,018	La DCCEE informa que el valor fue devuelto por el contratista con recibo de tesorería No. 738149/325232 del 25/03/2010.
180/04	José Vicente Gil Moreno	594	La DCCEE informa que ya se amortizó el saldo totalmente, con el pago del acta parcial No. 4.
093/03	Claudia Mercedes López Borbón	2,821	La DCCEE informa que el contrato ya se liquidó y el contratista reembolsó este saldo.
587/03	Universidad Nacional de Colombia	2,501	La DCCEE informa que mediante FUR del 6/10/2006, este saldo fue amortizado.
001/05	Víctor Julio Ballén Bernal	2.655	La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE no dio razón de este contrato.
380/2002	Héctor Salcedo Nieto.	1.161	El contratista falleció y la SED no ha adelantado las gestiones pertinentes para amortizar el saldo.
UEL-SED-VL-005-00-02	Bibiana Carrasco Carrillo	2.340	En contabilidad se refleja \$2.340.000 y en la oficina UEL se refleja saldo \$461.886.75.
<b>TOTAL</b>		<b>14.090</b>	

Fuente: Informe de Auditoría Regular a la vigencia 2012 de la SED – Contraloría de Bogotá.  
NOTA: DCCEE-Dirección de construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Es pertinente señalar que el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública establece que en la cuenta 1475 se registra el valor de las deudas a favor de la entidad pendientes de recaudo, dada su antigüedad y morosidad.

Como causas de estas irregularidades se han identificado entre otras las siguientes:

- No se hace una depuración juiciosa de esta cuenta por parte de la SED, al parecer se ha convertido en una práctica ajustar sólo los casos que se comunican año a año a través de los informes de auditoría emitidos por este ente de control, hecho que se ha vuelto reiterativo y no se ciñe a los principios y normas contables.

- Falta de oportunidad en la remisión de los documentos soportes idóneos por parte de las diferentes áreas, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.
- Falta de continuidad en la gestión administrativa y fiscal de los contratos, cuando se realiza cambio de los gestores públicos.
- No se evidencia dentro de los expedientes contractuales, que la administración a través de la supervisión que ejerce el área técnica o del interventor, hayan llevado a cabo un ejercicio riguroso del control de la ejecución del contrato.
- Inadecuada planeación de los contratos, lo cual se hace evidente en las continuas suspensiones durante la ejecución y modificaciones a los términos de los pliegos de condiciones de algunos de los contratos.
- Aun cuando se evidencian soportes de requerimientos a los contratistas para devolución del valor no amortizado del anticipo y para la realización del trámite de liquidación de los contratos éstos no fueron efectivos.
- La administración actuó negligentemente al dejar vencer los términos con que cuenta para adelantar la terminación y liquidación de los contratos; así como para la declaración del siniestro de la póliza de manejo de anticipo.

Por lo anterior, existe incertidumbre en la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados en cuantía de \$1.101.002.000 y su contrapartida 3128 Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones.

Lo descrito anteriormente afecta la confiabilidad y razonabilidad de las cifras reportadas en los estados contables y contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Deudores y al Gasto, numeral 9.1.1.3. Deudores; numeral 9.1.4.2 Gastos; igualmente desatiende lo normado en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*.

Este hecho se constituye en una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria

#### VALORACIÓN RESPUESTA

La SED manifiesta que los anticipos están legalmente constituidos y que no cuentan con el documento soporte para realizar la depuración. Tal afirmación no corresponde a la realidad, porque como se indicó en este informe y en los de vigencias anteriores, durante la auditoría se han encontrado casos en que sí existe el documento soporte pero éste no se remite a contabilidad por el área correspondiente.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el entendido de que nuestra auditoría es selectiva, sólo se detectan algunos casos, pero no es nuestra labor hacer la depuración de la cuenta e identificarle una a una las irregularidades. Los antecedentes de las inconsistencias encontradas y el hecho de que algunas de estas no fueron subsanadas durante el 2013, nos permite corroborar que esta cuenta presenta incertidumbre, toda vez que es evidente la falta de depuración.

Por lo anterior, no se acepta la respuesta y se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

*2.3.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en los saldos de la cuenta 1470 Otros Deudores situación que genera riesgos en la pérdida de recursos por falta de control, seguimiento e inicio del cobro oportuno de los mismos.*

La cuenta 1470 Otros Deudores presenta un saldo de \$ 34.786.984.000 a diciembre 31 de 2013; conformada entre otras cuentas por \$15.769.654.129 Otros Deudores SED y \$17.486.116.089 en Deudores Sistema General de Participaciones.

De los 15.769.654.129 registrados en Otros Deudores SED, \$11.056.791.935 corresponden a Deudores Contratos y Convenios y \$893.773.416 a Deudores Colegios en Convenio, originados en terminación y liquidación de los contratos de prestación de servicios educativos.

Esta cuenta no se encuentra debidamente conciliada ni se ajusta a la situación real de la entidad por las siguientes irregularidades:

**CUADRO No. 49.**  
**INCONSISTENCIAS DE LOS SALDOS EN DEUDORES CONTRATOS Y CONVENIOS REPORTADOS A DICIEMBRE DE 2013 EN CONTABILIDAD**

En pesos

DEUDOR	SALDO DIC 2013 S/G CONTABILIDAD	SITUACION ENCONTRADA EN LA AUDITORIA	EFFECTO EN LA CUENTA
Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional – Alma Mater.	\$ 4.0993.160.538	La Oficina Jurídica de la SED reporta que inició proceso Ejecutivo Contractual el 1 de marzo de 2013 y a la fecha no existe ningún fallo. Por lo tanto debe registrarse en Cuentas de Orden 81	Sobreestimación
Consorcio el Rosal	\$6.010.675.235	La Oficina Jurídica de la SED informa: El 16 de diciembre de 2013, el Dr. HECTOR DÍAZ MORENO, en su calidad de apoderado de la SED, radica la demanda contra la Compañía de	Sobreestimación

Por un control fiscal efectivo y transparente”

DEUDOR	SALDO DIC 2013 S/G CONTABILIDAD	SITUACION ENCONTRADA EN LA AUDITORIA	EFEECTO EN LA CUENTA
		Seguros del Estado S.A. y la Sociedad Inmobiliaria Latinoamericana S.A., INLASA S.A., Edgar Hernando Oliveros Córdoba y Duque Rengifo S. en C (Integrantes del Consorcio el Rosal), demanda que paso a reparto en Rama Judicial el 16 de diciembre de 2013. Por lo tanto corresponde registrarlo en Cuentas de Orden 81	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	\$52.956.342	Esta deuda no existe, verificados los documentos soportes del registro contable, se observó que corresponde a un reintegro realizado por la Aseguradora.	Sobreestimación.
<b>TOTAL</b>	<b>\$11.056.791.935</b>	<b>Valor total sobreestimado, igual al valor total de la cuenta auxiliar.</b>	

Fuente: Saldos estados contables a diciembre 31 de 2013, Informes Oficina Jurídica.

Por lo anterior, la cuenta 1470 Otros Deudores se encuentra sobre estimada en cuantía de \$11.056.791.935 y su contrapartida 3110 Resultado del Ejercicio subestimada en el mismo valor.

De otra parte, según el reporte del SIPROJWEB el proceso en contra del Consorcio El Rosal fue iniciado el 8 de junio de 2010 por el cobro de la multa contenida en la cláusula penal pecuniaria del Contrato de Obra 101 de 2006; sin embargo, la SED desde el 2011 evidenció que dicho proceso no existía y tan sólo hasta el 16 de diciembre de 2013 se radica la demanda, tal como lo indica la Oficina Jurídica: “(...) se le asignó en el sistema al Dr. CASTRO LEIVA ANDRES, hasta el 26 de octubre de 2010. El 27 de octubre de 2010, se le asigna en el sistema a la Dra. GARZON MORA GRACIELA, hasta el 9 de mayo de 2011. El 10 de mayo de 2011, se asigna en el sistema a la Dra. GUZMAN BAUTISTA LUZ ESPERANZA, hasta el 27 de junio de 2011, quien hace la siguiente observación “Verificar, el proceso no se encontró en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca”. El 28 de junio de 2011, se asigna en el sistema al Dr. RESTREPO TORRES FRANCISCO JAVIER, hasta el 25 de diciembre de 2011. El 26 de diciembre de 2011, se asigna en el sistema al Dr. LIBERATO RODRIGUEZ YIMY MAURICIO, hasta el 20 de junio de 2012, quien hace la siguiente observación “Según informe del abogado al que se le hace el reparto este proceso no existe”. El 21 de junio de 2012, se otorga poder en el sistema al Dr. VERGARA ZEA MARIO HERNAN, hasta el 22 de agosto del 2012. El 23 de agosto de 2012, se otorga en el sistema a la firma JIMENEZ Y ASOCIADOS, hasta el 13 de febrero de 2013, quien hace la siguiente observación “Los números de radicación no coinciden con ningún proceso existente ni en Juzgados ni en Tribunal, el poder fue devuelto a la entidad y se encuentra en poder del señor Juan Javier Cogollo, nunca se ha asumido la defensa de este proceso ya que en el Tribunal no existe, situación que fue puesta en conocimiento de la entidad de manera oportuna”. ...(...) El 16 de diciembre de 2013, el Dr. HECTOR DÍAZ MORENO, en su calidad de apoderado de la SED, radica la demanda. (...) Mediante Auto de fecha 06 de marzo de 2014, el Tribunal Administrativo de

Por un control fiscal efectivo y transparente”

*Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección “A”, niega el mandamiento de pago, en razón a la falta de claridad del título, ya que el valor pretendido no coincide con el monto amparado, dentro de la demanda Ejecutiva Contractual No. 2013-02205, iniciada contra el Consorcio el Rosal. Producto de esta inadmisión se efectuó reunión con la participación de las Direcciones de Contratación, de Construcciones y el abogado con el fin de que se busque solución para poder efectuar el cobro con un título incontrovertible.” (Resaltado fuera de texto).*

Así mismo, de los saldos originados en la liquidación de los contratos de prestación de servicios educativos se observó:

**CUADRO No. 50.**  
**INCONSISTENCIAS DE LOS SALDOS EN DEUDORES COLEGIOS EN CONVENIO REPORTADOS A DICIEMBRE DE 2013 EN CONTABILIDAD**

DEUDOR	SALDO DIC 2013 S/G CONTABILIDAD	SITUACION ENCONTRADA EN LA AUDITORIA	En pesos
			EFFECTO EN LA CUENTA
Instituto San Pablo Apóstol	\$481.160.255	Dicha Institución canceló este valor el 7 de julio de 2010. Se reportó primero a contabilidad el pago y posteriormente la deuda.	Sobreestimación
Fundación Empresa Privada Compartir	\$213.822.321	La Oficina de Cobertura reportó este valor como en proceso de liquidación y no se encuentra reportado a la Oficina Jurídica para inicio de cobro persuasivo	Incertidumbre
Varios Colegios	26.950.464	Existen algunos procesos reportados por la Oficina Jurídica en Cobro persuasivo y no están registrados en contabilidad.	Subestimación
Augusto Villar Velásquez, Asseneth Molina de Sánchez, María Elisa Guevara Cuevas, Inversiones los Cerros de Suba Limitada, San León Magno Limitada (entre otros).	\$3.234.267	Saldos que vienen desde el 2012, sin ningún movimiento contable en el 2013. Algunos saldos no están en cobro persuasivo en la Oficina Jurídica, Otros fueron reportados a dicha Oficina hasta diciembre de 2013. Por lo anterior, no existe consistencia entre las cifras manejadas entre las dependencias que intervienen en el proceso.	Incertidumbre

Fuente: Saldos estados contables a diciembre 31 de 2013, Informes Oficina Jurídica y Cobertura.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por otra parte, el saldo de \$17.486.116.089 de la cuenta Deudores Sistema General de Participaciones, está conformada entre otras por los siguientes conceptos:

CUADRO No. 51.  
INCONSISTENCIAS DE LOS SALDOS EN LA CUENTA DEUDORES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
REPORTADOS A DICIEMBRE DE 2013 EN CONTABILIDAD

En pesos

DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO DICIEMBRE 31 DE 2013 CONTABILIDAD	IRREGULARIDAD EVIDENCIADA POR EL EQUIPO AUDITOR
<b>Bancos 2x mil</b>	8.250.000	Revisando los soportes, corresponde a un abono realizado por un docente. No existe tal deuda.
<b>Reintegros a Tesorería</b>  (Deudas de docentes por: Terminación anticipada de nombramientos provisionales de docentes, renunciaciones, ausentismos injustificados, vacancia por abandono de cargo, retiro forzado, incapacidades)	1.986.776.816	Las Oficinas que intervienen en el proceso recuperación de mayores valores pagados a docentes y funcionarios administrativos de la SED, se encuentran realizando acciones de depuración y análisis de estos saldos toda vez que no coinciden las bases de datos originadas en cada una de ellas. Así mismo, existen en la cuenta de ahorros de Bancolombia un saldo en partidas conciliatorias por identificar por valor de \$435.336.324, de las cuales algunas pueden corresponder a abonos de estas deudas.
<b>Revocatorias ascenso Escalafón docente.</b>	2.656.825.425	La Oficina Jurídica reportó un valor de \$2.062.935.961 a diciembre de 2013 por concepto de cobro persuasivo de revocatorias, presentándose una diferencia de \$593.889.464, entre las dos Dependencias. Además, la Oficina de Personal no tiene registrada esta novedad en el sistema porque los responsables de liquidar estas deudas ( Área de Escalafón), las reportaron directamente a la Oficina de Unidad de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda. A la fecha no se ha realizado una depuración de las deudas existentes por este concepto entre todas las dependencias de la SED y SHD.
<b>Recobro de Incapacidades a la FIDUPREVISORA</b>	12.830.745.063	No existe una conciliación que evidencie que este saldo corresponde a lo realmente adeudado por la Fiduprevisora, toda vez que existen casos que han sido devueltos por dicha entidad para que sean ajustados por la SED y el área encargada del Fondo Prestacional no cuenta con una base de datos confiable que permita establecer la certeza del saldo.  Adicionalmente, la FIDUPREVISORA, en algunos casos no identifica que incapacidad se está cancelando, lo cual hace dispendioso establecer de manera detallada a qué incapacidades y de qué periodos se está haciendo el pago.  No es claro para este ente de control que exista tal saldo y que involucre deudas de vigencias entre el 2009 y 2013 cuando la norma que reglamenta este tema, establece un término de 5 días a partir de la radicación del cobro, para que la FIDUPREVISORA reconozca el pago.

Fuente: Saldos estados contables a diciembre 31 de 2013, Informes Oficina Jurídica, Nóminas y SICO – Secretaría de Hacienda.

En consecuencia el saldo de la cuenta 1470- Otros Deudores, presenta inconsistencias por valor total de \$29.699.892.870, de los cuales \$11.981.538.514 corresponden a sobreestimaciones, \$26.950.464 a subestimaciones y \$17.691.403.892 a incertidumbre, con efecto en la contrapartida 3110 Resultado

del Ejercicio con inconsistencias en total de \$29.264.556.546, y subestimación en la cuenta 1110 por \$435.336.324.

Así mismo lo observado en la Auditoría nos permite concluir que no ha existido una depuración ni conciliación de cifras entre las áreas, con el fin de tener un dato cierto de las Acreencias de la SED, lo cual genera riesgo de pérdida de recursos por no contar con los soportes idóneos para constituir el Título Ejecutivo de Cobro o prescripción de términos para el cobro de las mismas.

Esta situación se presenta por falta de gestión de las diferentes áreas que intervienen en el proceso, deficiencias en la comunicación, en los controles, en los procedimientos y en las bases de datos, toda vez que cada una maneja las cifras en cuadros en Excel y no existe una base de datos única.

En general las novedades de nómina se presentan porque todos los trámites se realizan primero ante la Dirección Local de Educación (radicación de renunciaciones, incapacidades, terminación anticipada de provisionalidades, etc.) de allí se remiten a la Oficina de Personal, quienes elaboran el acto administrativo para firma del Rector, una vez la novedad queda en firme es remitida a la Oficina de Nóminas para registrarla, en este proceso en algunos casos transcurren más de 3 meses, para que se conozca de la novedad en dicha Oficina, por lo cual se terminan generando mayores valores pagados por la SED.

Adicionalmente, no se tomaron medidas correctivas de manera oportuna en el área de Tesorería, tan sólo hasta junio de 2013 se realizó el convenio con el Banco para identificar las consignaciones, sin que esta haya sido del todo efectiva.

Así mismo, en la Oficina de Personal, sólo hasta inicios del 2013 se instaló un aplicativo en todos los colegios con el fin de que el Rector alerte de manera oportuna a la Oficina de Personal sobre las novedades de los funcionarios de los Colegios, sin que a la fecha esté funcionando al 100%; Además los docentes continúan radicando sus novedades ante la Dirección Local de Educación y no directamente en la Oficina de Personal, lo que hace más demorado el trámite.

En la siguiente gráfica se observa que continúan incrementándose las novedades por concepto nómina que generan deudas a favor de la SED, pese a la acción implementada:

**GRAFICA No. 1**  
**COMPARATIVO DE DEUDORES POR MAYORES VALORES PAGADOS EN NOMINA DESDE**  
**2010 A MARZO DE 2014**



Fuente: Base de datos de la Oficina de Contabilidad.

Como se observa en esta gráfica del 2010 al 2013 se han incrementado considerablemente el número de Deudores, y en el primer trimestre de 2014 ya se han reportado 129 Deudores, lo cual evidencia la poca efectividad de las medidas tomadas, generando un desgaste administrativo muy significativo toda vez que en muchos casos las deudas oscilan entre \$100.000 y \$500.000 pesos por docente o funcionario.

Es pertinente señalar que existen serias irregularidades en la SED para el proceso de cobro de sus Acreencias, generado en una falta de control, seguimiento, y comunicación entre las Dependencias que deben reportar la información a la Oficina Jurídica para que inicie el trámite. Así mismo, al interior de ésta Oficina faltan controles en los procesos, bases de datos confiables y continuidad de los abogados que los asumen para evitar la ocurrencia de casos como el sucedido con el Consorcio el Rosal al que se le asignaron 8 abogados apoderados entre junio de 2010 y diciembre de 2013 y a la fecha no ha sido admitida la demanda.

Lo descrito anteriormente afecta la confiabilidad y razonabilidad de las cifras reportadas en los estados contables y contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Deudores y al Gasto, numeral 9.1.1.3. Deudores; numeral 9.1.4.2 Gastos; igualmente desatiende lo normado en la Resolución 357/08 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".

Este hecho se constituye en una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

## VALORACIÓN RESPUESTA

En lo relacionado con los saldos de Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero y Consorcio el Rosal, si bien es cierto inicialmente se registraron con títulos ejecutivos de cobro, esa no es la situación actual y su registro no se ajusta a lo establecido en los procedimientos contables para la revelación y el reconocimiento de los procesos judiciales.

Además, respecto al saldo por cobrar a la FIDUPREVISORA por concepto de recobro de incapacidades, no es confiable el saldo reportado por Contabilidad, toda vez que no se cuenta con una base de datos confiable y no existe una conciliación de saldos con la FIDUPREVISORA en la cual se reconozca tal deuda ni existe una justificación del por qué pese a que la norma le exige a dicha entidad reconocer el pago dentro de los 5 días siguientes a la radicación del cobro por parte de la SED, existen deudas pendientes del 2009 a 2013.

Es evidente que nunca se ha realizado una adecuada gestión para la depuración de los saldos contables en la cuenta Otros Deudores, toda vez que éstos obedecen a partidas antiguas, que cada año se van incrementando; tan sólo hasta el 2013 se iniciaron algunas acciones para la depuración de las acreencias de la SED, pero no por iniciativa propia sino para dar cumplimiento al Proyecto Distrital de Depuración de Cartera.

Por lo anterior, no se acepta la respuesta y se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

*2.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el registro de las deudas originadas por revocatoria de ascenso en escalafón que se encuentran en cobro coactivo en la Unidad de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda Distrital.*

A diciembre 31 de 2013 se reporta un saldo de \$3.075.098.935 en la cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro, en el cual sólo se encuentra registrado lo reportado por la Secretaría de Hacienda por concepto de Revocatorias por ascenso en escalafón que se encuentran en cobro coactivo.

La Oficina de Contabilidad realizó el registro del saldo global con base en un listado remitido en el 2010 por la SHD, sin que a la fecha se haya identificado cada uno de los terceros.

Así mismo, en el 2014 han llegado documentos de Secretaría de Hacienda que dan cuenta de la existencia de procesos en cobro coactivo que no se encuentran registrados contablemente.

A la fecha la Oficina de Contabilidad se encuentra realizando mesas de trabajo para lograr establecer el saldo real de las deudas por este concepto; por lo tanto a diciembre 31 de 2013, se presenta incertidumbre en la cuenta 1475 Deudas de Dificil Cobro por valor de \$3.075.098.935 con efecto en la contrapartida 1480 Provisión para Deudores.

Esta situación se presenta por las mismas inconsistencias señaladas en la observación de la cuenta 1470 Otros Deudores, como la falta de gestión de las áreas responsables, conciliación de saldos e identificación de cada uno de los deudores y los valores adeudados por cada uno de ellos.

Se reitera que estas irregularidades ponen en riesgo la recuperación de los recursos a favor de la SED.

Lo descrito anteriormente afecta la confiabilidad y razonabilidad de las cifras reportadas en los estados contables y contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Deudores y al Gasto, numeral 9.1.1.3. Deudores; numeral 9.1.4.2 Gastos; igualmente desatiende lo normado en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*.

Este hecho se constituye en una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

#### VALORACIÓN RESPUESTA

La SED registró en contabilidad un valor total por concepto de revocatorias de ascenso en escalafón con base en un listado remitido por Secretaría de Hacienda, sin identificar el saldo adeudado por cada uno de los docentes que se vieron involucrados en esta situación; además, como se indicó anteriormente, en el 2014 han llegado comunicaciones de Secretaría de Hacienda informando sobre la suspensión de algunos procesos que no se encuentran registrados contablemente en la SED. Se reitera que estas situaciones generan incertidumbre sobre la confiabilidad y razonabilidad de esta cuenta.

Por lo anterior, no se acepta la respuesta y se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

- Proyecto 704 denominado “Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”.

Teniendo en cuenta, que el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” para el período 2012-2016, contempla en su artículo 55, un proyecto para el fortalecimiento a la gestión y depuración de la cartera distrital, se realizó seguimiento a este proceso en la SED, evidenciando que inició en el 2013, con la realización de mesas de trabajo entre la SHD y la SED, con la participación de las áreas que intervienen en el proceso.

Durante el 2013 realizaron algunas actividades de depuración sin que al cierre de la vigencia se vea un efecto en los estados contables, como se indicó en las observaciones señaladas anteriormente en el Grupo Deudores.

A la fecha se encuentra en proceso de ajustes un procedimiento que consolidará todas las actividades requeridas para el manejo y control de la cartera.

#### 2.3.1.4 Hallazgo administrativo por registro en la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración, de recursos que no se encuentran en poder de terceros.

La SED registra a 31/12/2013 en la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración, refleja un saldo de \$ 280.457.923.000; en esta cuenta se efectúan registros por \$10.830.068.833, que no se encuentran en poder de terceros, como se estableció con base en la información suministrada por las áreas técnicas encargadas de la supervisión de la ejecución de los convenios.

CUADRO No 52.  
VALORES QUE NO CORRESPONDEN A ANTICIPOS PENDIENTES POR AMORTIZAR A 31/12/2013

En pesos

NOMBRE CONTRATISTA	N. DE CONV ENIO	OBJETO	SUPERVISOR O INTERVENTOR	SALDO A 31.12.13 GIROS MENOS AMORTIZACION	OBSERVACION DE LAS ÁREAS
UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS 800116217	2601/2 012	Aunar esfuerzos para garantizar y fortalecer espacios pedagógicos de participación estudiantil escolar en las localidades del distrito capital en el marco del proyecto	Dirección de participación y relaciones Interinstitucionales	\$ 228.004.000	Mediante Memorando I-2013-50236 del 18/10/2013 la Dirección de Participación remitió el respectivo informe de legalización en el formato establecido a la Oficina de Tesorería y Contabilidad de la SED. Recibido el 21/10/2013. En trámite por la Oficina de Tesorería y Contabilidad. (Se adjunta copia del memorando referido)
UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS 800116217	3097/2 012	Aunar esfuerzos para que los estudiantes de educación media de los colegios oficiales del D.C. seleccionados por la sed, puedan recibir créditos académicos de educación superior en virtud del proceso de articulación entre la educación media y	Subsecretaría de calidad y permanencia	\$ 75.337.535	La Dirección de Educación Media y Superior, área responsable de la ejecución del convenio, remitió a la Oficina de Tesorería y Contabilidad el informe financiero con una ejecución del 100% de los recursos aportados por la SED bajo oficio I-2013-38346 del 13/08/2013. Por tal razón no hay amortización pendiente por legalizar por parte del área técnica.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE CONTRATISTA	N. DE CONV ENIO	OBJETO	SUPERVISOR O INTERVENTOR	SALDO A 31.12.13 GIROS MENOS AMORTIZACION	OBSERVACION DE LAS ÁREAS
		la educación superior.			
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA 830007738	3302/2012	Aunar esfuerzos para la recuperación de la experiencia piloto del proyecto jornada educativa 40 horas, la caracterización de su desarrollo en cada colegio y conceptualización de los aprendizajes pedagógicos y de gestión generados en los 26 colegios oficiales del distrito capital que participan del proyecto.	Dirección de evaluación de la educación	\$ 43.560.000	El convenio se encuentra en proceso de liquidación. Los informes financieros se encuentran almacenados en la carpeta del convenio. La Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado no reportó oportunamente a la Oficina de Contabilidad la legalización de los recursos
ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC 890203944	3014/2012	Aunar esfuerzos para fortalecer los espacios de educación ambiental, donde se brinde apoyo para las actividades encaminadas a sensibilizar, actuar e intercambiar experiencias con la comunidad educativa privada	Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado	\$ 54.000.000	La Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado, área encargada de la supervisión del convenio, se encuentra adelantando la legalización ante la Oficina de Tesorería y Contabilidad del valor pendiente. La Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado no reportó oportunamente la legalización de los recursos a la Oficina de Contabilidad. El convenio fue terminado y liquidado en 2012.
COLSUBSIDIO 860007336	2508/2012	Otorgar concesión a la organización, administración, operación, explotación y prestación de servicios de la red capital de bibliotecas públicas	Dirección de ciencia y Tecnología y Medios Educativos	\$ 8.488.540.000	El Contrato terminó el 31 de mayo de 2013, a abril de 2014, el área no ha reportado el informe financiero de legalización
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL 899999124	3414/2012	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para consolidar procesos de transformación curricular en los colegios distritales vinculados a la educación media especializada con profundización vocacional en las áreas de filosofía, artes, lenguas, educación física y ciencias naturales	Dirección de Educación Media y Superior	\$ 191.850.000	La Dirección de Educación Media y Superior, área responsable de la ejecución del convenio, remitió a la Oficina de Tesorería y Contabilidad el 1er. informe financiero con una ejecución de \$191.850.000 de los recursos aportados por la SED bajo oficio I-2013-49840 del 16/10/2013. El último informe financiero se remite bajo el oficio I-2014-16233 del 25/03/2014 con un saldo a favor de la SED de \$11.220.000 que será anulado mediante el procedimiento establecido para tal fin.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL 899999124	3201/2012	Formar maestros, maestras y directivos de los colegios oficiales del distrito capital mediante programas de formación permanente de docentes - PFPD- y programas de actualización.	Subsecretaría de calidad y permanencia	\$ 48.000.000	El área informa que este es un contrato interadministrativo, que ya fue terminado y liquidado. No debió registrarse en esta cuenta.
CORPORACION MATERILE 830060830	3437/2012	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para el fortalecimiento de atención de niños y niñas de primera infancia de los colegios distritales.	Subsecretaría de calidad y permanencia	\$ 120.681.000	El convenio se encuentra en proceso de liquidación. Los informes financieros se encuentran almacenados en la carpeta del convenio, los cuales ya se encuentran revisados y serán enviados a la oficina de tesorería y contabilidad.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE CONTRATISTA	N. DE CONV ENIO	OBJETO	SUPERVISOR O INTERVENTOR	SALDO A 31.12.13 GIROS MENOS AMORTIZACION	OBSERVACION DE LAS ÁREAS
					Durante la vigencia 2013 el contratista reporto legalización de recursos por \$120,681,000 según informe del 30/08 al 30/09/2013; lo cual no fue reportado oportunamente por la Dirección de Calidad y Permanencia a la Oficina de Contabilidad y Tesorería
FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA 860528224	2893/2 012	Aunar esfuerzos para garantizar la asistencia de docentes e intérpretes en lengua de señas colombiana y modelos lingüísticos para las diferentes IED que brindan atención educativa a escolares sordos y sordociegos.	Dirección de Talento Humano	\$ 1.141.853.298	Al momento de radicar cada una de las cuentas de cobro se anexó el informe financiero detallado a la fecha y que dicho convenio ya fue debidamente terminado y liquidado.
FUNDACION TALLER DE LA TIERRA 830036622	3363/2 012	Aunar esfuerzos para fortalecer prácticas pedagógicas alrededor del arte, el juego, la exploración del medio y la literatura infantil.	Subsecretaria de calidad y permanencia	\$ 150.000.000	El área reporta que los recursos fueron legalizados mediante informe del 4/07/2013 y el convenio ya fue liquidado el 8/11/2013
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2595/2 012	Aunar esfuerzos para garantizar y fortalecer espacios radiales dirigidos a la comunidad educativa y en general a la ciudadanía, estableciendo un canal de comunicación.	Oficina Asesora de Comunicación y Prensa	\$ 56.100.000	El área informa que el convenio fue terminado el 16/09/2013, y se consigna en el acta que fueron extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la SED y la Universidad Distrital.
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS	2483/2 012	“Brindar asistencia técnica a la secretaría de educación del distrito para la formulación de políticas públicas que contribuyan a mejorar la calidad y pertinencia de la educación en Bogotá y fortalecer la educación ciudadana propiciando espacios de diálogo y análisis con expertos nacionales e internacionales”.	Oficina Asesora del Despacho	\$ 232.143.000	El área informa que el convenio se ejecutó hasta octubre de 2013, pero a la fecha (abril de 2014) no ha reportado a contabilidad el informe financiero de legalización.
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 10.830.068.833</b>	

Fuente: Auxiliar contable de la cuenta Recursos en Administración-Oficina de Contabilidad y áreas de la SED que ejercen la supervisión de los convenios

La auditoría identificó como posibles causas generales de la situación descrita, las que se mencionan a continuación; no obstante corresponde a la administración en cabeza del representante legal, directivos de las áreas, funcionarios y contratistas que ejercen el papel de supervisión de la ejecución de los recursos a través de los convenios, identificarlas plenamente.

- Falta de oportunidad en el envío de los informes que den cuenta de la legalización de los recursos ejecutados a través de los convenios, desde las diferentes áreas hacia contabilidad.
- Falta de apropiación por parte del nivel directivo de la función de supervisión de la ejecución de los recursos públicos a través de los convenios interadministrativos; así como, de continuidad de los funcionarios que apoyan

dicha labor y carencia de la información sobre el estado de los convenios en el momento de realizar la transición de cargos de los funcionarios entrantes y salientes.

- No se realiza análisis de las condiciones pactadas en los convenios y contratos interadministrativos, en relación con la forma de pago, con el fin de establecer el adecuado registro contable.
- Remisión por parte de las diferentes áreas de documentos que no son idóneos para dar cuenta de la legalización de los recursos.

Lo descrito contraviene lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro IPGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 104 Razonabilidad, 108. Oportunidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; Plan de Cuentas y Procedimientos de la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración.

Igualmente, no se está dando total cumplimiento a lo señalado en la Resolución 357 de 2008, *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*, en especial a lo señalado en los numerales *“1.2. Objetivos del Control Interno Contable, 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad, 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones, 3.7 Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información, 3.19. Coordinación entre las diferentes dependencias. 3.19.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable...todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente 3.19.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucionales preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables”*

En consecuencia, el saldo de la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración a diciembre 31 de 2013 representa razonablemente el valor de los recursos entregados por la SED, a través de convenios para que sean administrados por terceros; aun cuando se encuentra sobrevaluado en \$10.830.068.833 que representan el 3.9% del saldo; afectando la cuenta correlativa 311000 Resultado del Ejercicio.

#### VALORACIÓN RESPUESTA

La Secretaria de Educación Distrital, en la respuesta ratifica lo señalado por este organismo de control en la observación al manifestar *“...de los cuales nueve estaban pendientes de legalización por las áreas supervisoras, uno devuelto para ajustes por parte del área supervisora y otro para corrección en el área contable”*.

Se reitera que la SED como Ente Contable Público es un todo y al adolecer de un adecuado flujo de la información entre las áreas ejecutoras de los recursos y

contabilidad, así como de un juicioso proceso de depuración contable, se genera registro de información que no corresponde a la realidad en los libros de contabilidad y en los Estados Contables. Por lo tanto, se ratifica el incumplimiento por parte de la SED, como ente contable público de las normas descritas y se configura un hallazgo administrativo.

## GRUPO 160000- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

**CUADRO No. 53.**  
**SALDOS GRUPO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**  
**A 31/12/2013**

		En pesos
CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL SED
160500	TERRENOS	23.618.204.763
161500	CONSTRUCCIONES EN CURSO	130.490.192.391
163500	BIENES MUEBLES EN BODEGA	2.114.417.073
164000	EDIFICACIONES	266.039.904.293
165000	REDES, LÍNEAS Y CABLES	9.838.716.689
165500	MAQUINARIA Y EQUIPO	23.440.294.580
166000	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	12.042.991.158
166500	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	87.974.824.476
167000	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	143.179.308.439
167500	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.287.277.432
168000	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	4.432.935.675.
168500	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-225.081.127.442
169500	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-1.280.613.723
<b>TOTAL GRUPO</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>478.097.325.805</b>

Fuente: Libros oficiales, Oficina de Contabilidad, Secretaría de Educación Distrital-SED

El saldo consolidado con los FSE a 31/12/2013 es \$510.533.213.000 a la SED corresponden \$478.097.325.805, que representan el 49,2% del total del activo.

De este grupo se evaluaron las cuentas 161500- Construcciones en Curso y 1640 Edificaciones, obteniendo las siguientes observaciones:

*2.3.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no identificación clara de la totalidad de las construcciones en curso.*

La cuenta 161500- Construcciones en Curso refleja un saldo de \$130.490.192.391 a 31/12/2013; el 32% del saldo, que corresponde a \$41.790.025.093, no se encuentran identificados por Institución Educativa Distrital- IED, sino que se registran con el Nit de la Secretaría de Educación Distrital. Realizada la evaluación de los registros de información en la cuenta; se establecieron además, las siguientes situaciones:

- Durante la vigencia 2013 se terminaron las obras de los colegios IED Tomas Cipriano de Mosquera, el 3/05/2013 y San José de Castilla Sede A, el 6/11/2013; sin embargo, los valores registrados por Contabilidad en la cuenta Construcciones en Curso para estas dos obras no fueron trasladados a la cuenta de Edificaciones a 31/12/2013 por cuanto aún no han sido remitidas las actas de terminación por parte de la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos-DCCEE, a la Oficina de Contabilidad. No obstante que las obras ya fueron entregadas a la comunidad según informó esta última dependencia.
- Se continúan efectuando registros de información de construcción de las obras, por contrato de obra sin identificación clara de la institución educativa distrital a la que corresponden.
- La DCCEE tampoco cuenta con información que permita a los diferentes usuarios tener claridad absoluta sobre el valor de cada una de las construcciones, por institución educativa distrital de la SED, no por contrato de obra, pues para una construcción pueden confluir varios contratos de obra.
- Dificultad en el cruce entre la información registrada en contabilidad con la que maneja la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.
- Los contratos cuyo objeto es la ejecución de obras complementarias y de mejoramiento, con frentes de trabajo en varios colegios, se registran en esta cuenta, sin establecer el valor correspondiente a cada institución educativa, lo cual según informa el contador sólo se identifica hasta el momento en el que se da el traslado a la cuenta de Edificaciones o generalmente al gasto.
- Igualmente, se estableció que se registran valores de contratos que corresponden al gasto que no son un mayor valor de la construcción que luego deben ser trasladados.

Lo descrito se debe a la no identificación oportuna y clara de cada una de las obras, desde el primer momento en que el área contable tiene contacto con la información y así establecer la IED a la que pertenecen; al igual que al no control por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, del valor de cada una de las construcciones, no por contrato de obra, sino por institución educativa.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

El PGCP, define en las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, en el numeral 126. *“Para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada por el SNCP debe considerar mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la entidad contable pública. El registro adecuado de los hechos permite reconocer y revelar a través de los estados contables la situación, los resultados y la capacidad de servicio o generación de flujos de fondos de la entidad contable pública en forma confiable, durante el periodo contable.”*

Igualmente, en la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”, se establece que “1.1. Control Interno Contable. Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”*

*“...En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.”* igualmente, en la Resolución 357/08 numerales 3.2 y 3.3.

Con la situación descrita, la SED como ente contable público, no cumple los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP, *“Control, Rendición de Cuentas, Gestión Eficiente y Transparencia”,* párrafos 78 a 82 del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP; Objetivos de la Información Contable Pública, párrafos del 84 al 99 del PGCP; Características Cualitativas de la Información Contable Pública, párrafos 100 a 113; Normas técnicas relativas al patrimonio párrafos 240 y 241.

Por todo lo expresado anteriormente, a 31/12/2013 se genera incertidumbre en el saldo de la cuenta 161500 Construcciones en Curso \$130.490.192.391 y en la correlativa 310500 Capital Fiscal en el mismo valor; lo cual dificulta el seguimiento, análisis y control de la información de las obras en construcción por parte de la Entidad, de la ciudadanía y de los organismos de control.

## VALORACIÓN RESPUESTA

La Entidad manifiesta en su respuesta *“...respaldado materialmente en saldos y movimientos que pueden consultarse en sus detalles por cada uno de los terceros que suscribieron*

obras con la Secretaría de Educación del Distrito, siendo totalmente verificables, objetivos y consistentes los saldos con los hechos generadores del activo...”; argumentos que no aclaran lo observado puntualmente frente a los \$41,790,025,093 que se encuentran registrados con el Nit de la Secretaria de Educación, a qué instituciones educativas corresponden y si los valores allí reflejados corresponden a los mismos mostrados en el área que administra la información relacionada con las obras, que es la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos-DCCEE; tampoco aclara el registro de las dos instituciones educativas terminadas en la vigencia 2013, ni de los valores que corresponden a gasto y no se evidencia respuesta en relación con el reporte del estado de las construcciones por institución educativa a 31/12/2013 de la DCCEE, como área auxiliar contable.

A través de la auditoría se estableció que de acuerdo con el procedimiento utilizado actualmente para el manejo de la cuenta Construcciones en Curso, que no se puede obtener en forma oportuna y precisa el valor de la construcción de todas las instituciones educativas; por el contrario, cada vez se requiere hacer un proceso de depuración que es dispendioso y genera desgaste administrativo.

En consecuencia, para este organismo de control no ha sido posible obtener con claridad la información relacionada con la totalidad de las instituciones educativas que se encuentran en construcción, y construidas pendientes de trasladar, al DADEP a 31/12/2013. Por lo tanto, se ratifica el incumplimiento por parte de la SED como ente contable público de las normas descritas y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### 2.3.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no identificación de todas las edificaciones de la SED.

A 31/12/2013 el saldo de la cuenta 1640 Edificaciones es de \$266.039.904.293, en la evaluación se estableció que los valores registrados en esta cuenta, no se encuentran claramente identificados para todas y cada una de las instituciones educativas distritales, ya que \$67.918.616.014 representan el 25.5% del saldo, registrados así:

**CUADRO No. 54.**  
**REGISTROS NO IDENTIFICADOS POR CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LA SED**  
**A 31/12/2013**

IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO	En pesos
		SALDO A 31/12/2013
0100001	GASTOS DE ADMINISTRACION	8.031.933.011
0104232	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	3.155.291.170
0107069	CONST.ESTAB.EDUCATIVOS ZONAS MARG.-EZOM	2.745.308.708
0300312	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTR. DE LOS CEN	8.505.601.159
0307069	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLANTAS FISIC	35.809.088.312
0400563	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE LA	9.619.075.320

Por un control fiscal efectivo y transparente”

	INFRAE	
0500262	HABITAR ESCOLAR	52.318.334
	<b>SUBTOTAL NO IDENTIFICADO CORRECTAMENTE</b>	<b>67.918.616.014</b>
	<b>TOTAL SALDO CUENTA EDIFICACIONES</b>	<b>266.039.904.293</b>
	<b>PORCENTAJE REPRESENTACIÓN</b>	<b>25,53%</b>

Fuente: Auxiliar Contable cuenta Edificaciones a 31/12/2013

Con la situación descrita, la SED como ente contable público, desacata lo normado en los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP, “Control, Rendición de Cuentas, Gestión Eficiente y Transparencia”, párrafos 78 a 82 del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP; Objetivos de la Información Contable Pública, párrafos del 84 al 99 del PGCP; Características Cualitativas de la Información Contable Pública, párrafos 100 a 113; Normas técnicas relativas al patrimonio, párrafos 240 y 241; en relación con la depreciación lo establecido en las Normas Técnicas relativas a los Activos, Propiedad, Planta y Equipo, numeral 9.1.1.5., párrafos No. 169, 170, 171 y 175.

En consecuencia el saldo de las cuentas 164000 Edificaciones \$266.039.904.293, y la correlativa 310500 Capital Fiscal, presentan incertidumbre a 31/12/2013; lo cual dificulta el seguimiento, análisis y control de la información de las obras en construcción por parte de la Entidad, de la ciudadanía y de los organismos de control.

#### VALORACIÓN RESPUESTA

La SED para este caso da los mismos argumentos que para la cuenta de Construcciones en Curso, sin aclarar específicamente a qué institución educativas corresponden los \$67.918.616.014, de acuerdo con lo observado por este organismo de control; más si se tiene en cuenta que cuando se realiza el traslado de los registros de la cuenta Construcciones en Curso a Edificaciones, ya se tiene la claridad absoluta y la identificación plena del valor de cada edificación.

Al igual que para la cuenta de Construcciones en Curso, a través de la auditoría se estableció que de acuerdo con el procedimiento utilizado actualmente, no se puede obtener en forma oportuna y precisa el valor de la edificación de todas las instituciones educativas, se requiere hacer un proceso de depuración que es dispendioso y genera desgaste administrativo. No se evidencia respuesta de la DCCEE en relación con el reporte del estado de las edificaciones de todas las instituciones educativas a 31/12/2013.

Por lo expuesto, se ratifica el incumplimiento por parte de la SED como ente contable público de las normas descritas y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

GRUPO 240000- CUENTAS POR PAGAR

**CUADRO No. 55.**  
**SALDOS GRUPO CUENTAS POR PAGAR**  
**A 31/12/2013**

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	En pesos
		SALDO FINAL SED
240100	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	22.036.512.858
240300	TRANSFERENCIAS	3.328.286.095
242500	ACREEDORES	16.693.687.376
243600	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	3.689.457.580
246000	CRÉDITOS JUDICIALES	7.666.807.516
TOTAL GRUPO	CUENTAS POR PAGAR	53.414.751.425

Fuente: Libros oficiales, Oficina de Contabilidad, Secretaría de Educación Distrital-SED

A la SED corresponden \$53.414.751.425. El saldo de las cuentas 240100-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 242500-Acreedores, y 243600-Retencción en la Fuente e Impuesto de timbre, reflejan razonablemente el valor de las cuentas por pagar a 31/12/2013 por los bienes y servicios recibidos y no pagados, incluyendo los pagos a acreedores y descuentos por retención en la fuente.

Dentro de este grupo también se encuentra la cuenta 246000-Créditos Judiciales, cuyo saldo a 31/12/2013 es \$7.666.807.516

*2.3.1.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por registro de cuentas por pagar por fallos desfavorables a la Entidad, sin el soporte idóneo y la identificación clara de cada una.*

El saldo reflejado en la cuenta 246000-Créditos Judiciales, \$7.666.807.516, corresponde de una parte, al registro realizado en el mes de diciembre de 432 procesos a 31/12/2012 por valor de \$3.305.620.908, sobre los cuales la Entidad no tenía claridad absoluta de los documentos soportes idóneos del registro en cuentas por pagar, y de datos exactos como son: fecha de notificación del fallo en firme, fecha de notificación de la ejecutoria del fallo, cuantía definitiva a pagar en cada caso, acto administrativo emitido por la SED que ordena cumplir el fallo, con fecha y número.

De otra parte, durante la vigencia 2013 se realizaron registros sobre los cuales tampoco hay claridad, la oficina de Contabilidad suministró un reporte del Sistema de Información de Procesos Judiciales- SIPROJWEB, “reporte contable-terminados cuenta 246000”, como soporte de la información registrada en contabilidad en la cuenta 246000, en el cual se registra un valor total de \$8.628.416.645, que presenta diferencia de \$961.609.129 con el reflejado en el auxiliar contable (\$7.666.807.516), lo que no fue aclarado por la oficina de Contabilidad; se evidencian registros de 62 procesos terminados con fallo favorable, 18 terminados sin fallo, cuando en realidad los registros deben corresponder a obligaciones de pago ciertas por fallos definitivos desfavorables.

En el “*reporte contable-terminados cuenta 246000*”, emitido por el SIPROJWEB se relaciona valor a pagar por amigable composición con radicado E-2008-00280 Consorcio Canaan LP, por valor de \$2.763.611.075, pero no se efectuó registro contable en la cuenta 246000 Créditos Judiciales.

De otra parte, se evidencian algunos procesos en los cuales la OAJ informa en el reporte de SIPROBWEB, que tienen fallo definitivo desfavorable y en contabilidad no se realizó el traslado de la cuenta 271000 Provisión para Contingencias a la 246000 Créditos Judiciales, por corresponder a una obligación cierta; tal es el caso de los procesos números 2005-00615, 2005-00744, 2009-00232, 2009-00446, 2010-00492 y 2011-00258 entre otros.

Otros procesos con fallo desfavorable no se registran en contabilidad, en la 271000 ni en la 246000, ejemplo: procesos Nos. 1994-10267, 1998-01825, 2005-08629, 2006-00464, 2009-00221, 2010-00305, entre otros.

El proceso No. 2011-00020 según OAJ reporte SIPROBWEB, tuvo fallo desfavorable por \$44.849.760 y en contabilidad se registra cuenta por pagar por valor de \$ 134.549.280.

La auditoría estableció como posibles causas de lo descrito:

- Soportes de fallos y de pago no identificados por problemas de archivo
- Falta de talento humano con dedicación permanente para la depuración de los registros con mayor antigüedad.
- Alta rotación de las personas asignadas a las labores relacionadas con los procesos.
- Manejo de información de bases de datos diferentes
- Desconocimiento de la Oficina Asesora Jurídica de datos registrados en sistema SICO.

La SED con la situación descrita desacata lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 104 Razonabilidad, 108 Oportunidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas a los Pasivos, numeral 9.1.2 Normas técnicas relativas a los pasivos; numeral 9.1.2.3. Cuentas por Pagar.

Incumple la Resolución 357/08 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”, “numeral 2.1. Etapas y actividades del proceso contable, 2.1.1. Reconocimiento. De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición, que consisten en la tasación de las magnitudes físicas o monetarias de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.”* y numeral 3.4. Individualización de bienes, derechos y obligaciones.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 246000-Créditos Judiciales, \$7.666.807.516 presenta incertidumbre afectando la correlativa 271000 Provisión para Contingencias.

## VALORACIÓN RESPUESTA

La Entidad en la respuesta manifiesta *“...es pertinente aclarar que la información al sistema de procesos judiciales de la Alcaldía Mayor de Bogotá (SIPROJ), sobre la cual se basan los registros revelados en los Estados Contables, es incorporada en SIPROJ directamente por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad. Consecuentemente, por lo establecido en el Procedimiento Contable de Obligaciones Contingentes, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, es obligatorio incorporarlas contablemente, de ahí que en la vigencia 2013 se hayan causado obligaciones por \$3.305.620.908 de años anteriores que corresponden a procesos terminados, a los cuales se les inicia una labor de seguimiento en archivos para determinar mediante soportes el pago y poder descargarlos del sistema”*; al respecto este organismo de control considera que los argumentos expuestos son generales y no aclaran lo observado en relación con los documentos idóneos que soportan cada uno de los 432 procesos registrados en forma masiva en diciembre de 2012; tampoco se hace referencia a los soportes de los registros realizados durante la vigencia 2014, ni a la diferencia de \$961.609.129 entre el reporte del SIPROJ suministrado por el área contable y el saldo reflejado en el auxiliar contable, entre otros aspectos observados. Por lo tanto, se ratifica el incumplimiento por parte de la SED como ente contable público de las normas descritas y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

**GRUPO 270000- PASIVOS ESTIMADOS**

**CUADRO No. 56.**  
**SALDO GRUPO PASIVOS ESTIMADOS**  
**A 31/12/2013**

En pesos

<b>CODIGO CONTABLE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO SED</b>
271000	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	9.942.065.000

Fuente: Libros oficiales, Oficina de Contabilidad, Secretaría de Educación Distrital-SED

El saldo reflejado a 31/12/2013 en el balance consolidado con los FSE es de \$9.942.065.450,000, que corresponde 100% a la SED y representa el 19.8% del total del Pasivo.

El saldo de esta cuenta refleja el valor correspondiente a las posibles obligaciones surgidas por procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, que corresponden. El saldo presenta incertidumbre por efecto de lo observado en la cuenta 246000-Créditos Judiciales.

**GRUPO 310000-HACIENDA PÚBLICA**

**CUADRO No. 57.**  
**SALDOS GRUPO HACIENDA PÚBLICA**  
**A 31/12/2013**

<b>CODIGO CONTABLE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO FINAL SED</b>
<b>310500</b>	<b>CAPITAL FISCAL</b>	<b>2.949.031.965.210</b>
311000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.063.243.797.094
312000	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	6.839.021.497
312500	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	1.482.896.334
312800	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-13.629.664.829
<b>TOTAL DEL GRUPO</b>		<b>880.480.421.118</b>

Fuente: Libros oficiales, Oficina de Contabilidad, Secretaría de Educación Distrital-SED

El saldo del grupo consolidado con los FSE a 31/12/2013 es \$1.045.687.721.000, a la SED corresponden \$880.480.421.118 y representa el 100% del patrimonio.

El saldo de la cuenta 310500 Capital Fiscal, refleja razonablemente el valor de los recursos girados por la Tesorería Distrital con base en el presupuesto asignado a la SED, para el cumplimiento de su cometido estatal, a través de las cuentas de enlace con la Administración Central por gastos de funcionamiento, gastos de inversión e ingresos extraordinarios; saldos que se concilian mensualmente con la contabilidad de Tesorería Distrital.

Además, se refleja el valor de los recursos asignados en la creación y desarrollo de la entidad contable pública, el déficit acumulado de ejercicios anteriores, el menor valor por traslados de terrenos y edificaciones al DADEP.

El saldo se encuentra afectado por la incertidumbre del saldo de la cuenta 164000 Edificaciones.

El saldo de la cuenta 311000-Resultado del Ejercicio \$ -2.063.243.797 refleja razonablemente el déficit como resultado obtenido, por las operaciones realizadas durante el período contable 2013, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

El resultado del ejercicio es negativo por cuanto la SED por pertenecer a la administración central, sólo registra como ingresos \$ 36.474.383.000, de los cuales corresponden a ingresos financieros por intereses sobre depósitos en instituciones financieras y rendimientos sobre recursos entregados en administración, \$ 9.651.308.000 y a ingresos extraordinarios recuperaciones y otros ingresos extraordinarios, \$26.823.075.000; en cambio sí registra la totalidad de los gastos en el Grupo 500000 Gastos (de Administración, Depreciaciones y Amortizaciones, Gasto Público Social y Otros Gastos). El saldo de la cuenta se cruza al consolidar los estados contables del Distrito, por parte de la contabilidad de la Tesorería Distrital

Así mismo, el efecto de las irregularidades evidenciadas en el Grupo de Deudores genera incertidumbre en el saldo de esta cuenta; toda vez que no se encuentran debidamente depuradas las cifras de Anticipos y Avances, y Otros Deudores.

*312800- Provisión, Agotamiento, Depreciación y Amortización \$ 13.629.666.000*

Refleja razonablemente el valor correspondiente al cálculo de la depreciación, provisión y amortización de los bienes de la SED, el cual se efectúa en forma individual y anual.

Sin embargo, se estableció que el saldo se encuentra afectado en \$3.060.299.054 por la inadecuada clasificación de cuentas de difícil recaudo.

GRUPO 550000-GASTO PÚBLICO SOCIAL

CUADRO No. 58.  
SALDOS GRUPO GASTO PÚBLICO SOCIAL  
A 31/12/2013

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	En pesos
		SALDO FINAL SED
550100	EDUCACIÓN	166.947.637.108
550800	MEDIO AMBIENTE	18.558.000
555000	SUBSIDIOS ASIGNADOS	483.890.026.260
TOTAL DEL GRUPO		650.856.221.368

Fuente: Libros oficiales, Oficina de Contabilidad, Secretaría de Educación Distrital-SED

El saldo consolidado con los FSE es de \$651.352.845.000, a la SED corresponden \$650.856.221.368, que representan el 55.8% del total del gasto.

El saldo de este grupo, refleja razonablemente los recursos destinados por la SED a la solución de las necesidades en materia de educación.

En la cuenta 550100 Educación, se registran los gastos correspondientes a los proyectos de inversión excepto lo relacionado con el gasto realizado para el otorgamiento de subsidios y las construcciones. El saldo de esta cuenta presenta incertidumbre en cuantía de \$1.101.002.000 por valores que no corresponden a anticipos pendientes por amortizar como se describe en la cuenta Avances y Anticipos. Igualmente, se encuentra subvaluado en \$10.830.068.833, como consecuencia del registro en la cuenta Recursos Entregados en Administración de valores que no están en poder de terceros.

En la cuenta 555000 Subsidios Asignados, refleja los gastos realizados para la ampliación de cobertura.

Mensualmente, se efectúa la conciliación de los registros de las operaciones de enlace con la dirección Distrital de Contabilidad, que afectan los gastos de inversión.

GRUPO 630000 COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS

**CUADRO No. 59.**  
**SALDOS GRUPO COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS**  
**A 31/12/2013**

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	En pesos
		SALDO FINAL SED
630500	SERVICIOS EDUCATIVOS	1.122.987.115.000
TOTAL DEL GRUPO		1.122.987.115.000

Fuente: Libros oficiales, Oficina de Contabilidad, Secretaría de Educación Distrital-SED

El saldo del grupo consolidado con los FSE a 31/12/2013 es \$1.167.571.047.000, a la SED corresponden \$1.122.987.115.000, que corresponde al 100% de la Clase Costos. El saldo refleja razonablemente el valor correspondiente al registro del gasto efectuado a través del proyecto 0898 Administración del Talento Humano, del Plan de Desarrollo Bogotá Humana. Mensualmente, se efectúa la conciliación de los registros de las operaciones de enlace con la dirección Distrital de Contabilidad, que reflejan los gastos de la nómina de docentes.

**GRUPO 910000 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES**

**CUADRO No. 60.**  
**SALDOS GRUPO RESPONSABILIDADES FISCALES CONTINGENTES, ACREEDORAS DE CONTROL Y ACREEDORAS POR CONTRA**  
**A 31/12/2013**

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	En pesos
		SALDO FINAL SED
<b>910000</b>	<b>RESPONSABILIDADES CONTINGENTES</b>	<b>365.602.751</b>
912000	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	294.542.238
919000	OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	71.060.513
919090	Otras responsabilidades contingentes	71.060.513
<b>930000</b>	<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>	<b>296.219.375</b>
934600	BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS	99.408
939000	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	296.119.967
<b>990000</b>	<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>-661.822.126</b>
990500	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-365.602.751
991500	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-296.219.375

Fuente: Libros oficiales, Oficina de Contabilidad, Secretaría de Educación Distrital-SED

El 80,6% del saldo del grupo Responsabilidades Contingentes, corresponde a la Cuenta 912000 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución, con saldo de

\$294.542.238.000, correspondientes a 1.043 posibles obligaciones, según las Notas a los Estados Contables, mientras en el aplicativo SIVICOF se relacionan 739 procesos.

Teniendo en cuenta lo observado en las cuentas 271000 Provisión para contingencia y 246000 Créditos Judiciales; el manejo de esta cuenta debe ser revisado en forma integral por todas las áreas de la SED que intervienen en el proceso de identificación, clasificación, registro y revelación de posibles obligaciones, que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad contable pública; en especial con la Oficina Asesora Jurídica.

## OPERACIONES RECÍPROCAS

### *2.3.1.8 Hallazgo administrativo por no conciliar oportunamente los saldos de operaciones recíprocas.*

La SED realizó circularización de saldos tan sólo hasta febrero el 17 de 2014 con las 13 entidades relacionadas en el Formato \_CGN-2005-002 de Operaciones Recíprocas, como consecuencia, para la etapa de cierre contable del 2013, no se contó con la información pertinente que permitiera determinar el saldo real de las mismas. Entre marzo y abril de 2014 tan sólo ha recibido respuesta de 4 entidades y 3 se han confirmado vía telefónica.

Esta situación se presenta por falta de oportunidad en las actividades que se deben llevar a cabo en el cierre contable y por falta de colaboración de las demás entidades del distrito que participan en este proceso.

Lo anterior evidencia que no se acatan las directrices dadas por el Contador General de la Nación y Contador General de Bogotá en relación con las operaciones recíprocas, instrucciones impartidas a través del Instructivo que al final de cada año expide el Contador General de la Nación, en concordancia con la Circular emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad; y con las disposiciones contenidas en la Resolución DDC-000004 del 28 de diciembre de 2007, expedida por el Contador General de Bogotá D.C.

Por lo anterior, este hecho se constituye en una observación administrativa.

## VALORACIÓN RESPUESTA

La SED manifiesta que realizó la circularización de saldos durante el 2013; sin embargo, para el cierre contable tan sólo se realizó hasta el 17 de febrero de 2014, por lo tanto no hubo oportunidad en esta actividad.

Por lo anterior, no se acepta la respuesta y se confirma el hallazgo administrativo.

### 2.3.2 Sistema de Control Fiscal Interno Contable

La evaluación al sistema de Control Interno Contable, de la Secretaría de Educación Distrital-SED, se realizó en el marco de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la obligatoriedad de cumplir los procedimientos como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Es importante mencionar lo normado en esta resolución en el numeral 1.3., en relación con la evaluación del sistema de control Interno Contable *“En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.” ...*

*“Numeral 3.19.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. El proceso contable de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas, y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.” (Subrayado nuestro).*

La SED observa algunos de los elementos que debe cumplir dentro de los procedimientos de control interno contable tales como:

- En la estructura organizacional se encuentra definida la Dirección Financiera, con las áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto;
- Está definido el proceso contable;
- Cuenta con aplicativos que soportan la información financiera (Apoteosis, Kombo, Predis y Objet);
- Los registros, en su mayoría están soportados en documentos idóneos y de conformidad con la naturaleza de los mismos.
- Cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

A continuación se describen los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento y Revelación del proceso contable.

De una parte en la etapa de Reconocimiento, se evidencian debilidades importantes en las actividades de identificación, clasificación, registro y ajustes de los hechos, transacciones y operaciones que afectan su estructura financiera, económica, social y ambiental.

Se observó que a 31/12/2013, los hechos más relevantes como son los que se reflejan en las cuentas Construcciones en Curso y las Edificaciones, no se encuentran identificados en su totalidad por institución educativa, ni en los registros contables, ni en la dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos-DCCEE, que es la información auxiliar de contabilidad; a causa principalmente de:

- No identificación oportuna y clara de cada una de las obras, desde el primer momento en que el área contable tiene contacto con la información y así establecer la IED a la que pertenecen.
- Aunque el área contable ha realizado procesos de depuración no han sido suficientes.

Se reflejan como Deudores, valores que no corresponden a recursos en poder de terceros; por causas como:

- El flujo de información de las direcciones de Evaluación de la Educación, Relaciones con el Sector Educativo Privado, Ciencia y Tecnología y Medios Educativos, Talento Humano, Oficina Asesora de Comunicación y Prensa y Oficina Asesora del Despacho, en relación con la legalización de los recursos entregados en administración y que se encuentran en poder de terceros.
- En la Oficina de Contabilidad se recibieron en la vigencia 2013 documentos de legalización de recursos entregados en administración que no fueron registrados oportunamente.
- Falta de continuidad de las personas encargadas de la realización de las labores de supervisión y seguimiento de la ejecución de los recursos a través de los contratos y convenios.
- No se hace una depuración juiciosa de esta cuenta por parte de la SED, al parecer se ha convertido en una práctica ajustar sólo los casos que se le comunican año a año a través de los informes de auditoría emitidos por este ente de control, hecho que se ha vuelto reiterativo y no se ciñe a los principios y normas contables.
- No se cuenta con bases de datos confiables y unificados que den certeza de la totalidad de las acreencias.
- No se toman medidas correctivas oportunas ni efectivas para minimizar la ocurrencia de mayores valores pagados por nómina.

En relación con los procesos judiciales, en diciembre de 2012 la SED registró en la cuenta 246000 Créditos Judiciales, 432 procesos, que a la fecha (abril de 2013) no han sido debidamente identificados y soportados contablemente; como soporte de los registros de la cuenta 246000 Créditos judiciales la Oficina de Contabilidad suministró a la auditoría una relación de los procesos, que presenta diferencia de \$ 955.246.610, con el saldo reflejado en contabilidad a 31/12/2013. Además, se observan registros de obligaciones por fallos definitivos desfavorables en la cuenta que no corresponde. Por causas como:

- Deficiencias en el manejo del archivo, en especial en lo que tiene que ver con los procesos en contra de la Entidad, lo que no ha permitido obtener el documento soporte idóneo para el registro.
- Aun cuando las oficinas de Contabilidad, Asesora Jurídica y Secretaría de Hacienda vienen realizando un trabajo conjunto para depurar la información relacionada con los procesos judiciales, el tema no ha sido tratado con especial atención para aclarar cada uno de los casos y reflejar la realidad en los estados contables.

De otra parte, en relación con la Etapa de Revelación del proceso contable la estructuración y presentación de los estados contables básicos corresponde a lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública; y los saldos reflejados en los mismos corresponden a los registrados en los libros de contabilidad.

Las notas explicativas a los estados contables, en general aportan información adicional que permite mayor comprensión de los saldos reflejados en los estados contables; excepto en lo relacionado con cuentas por cobrar por revocatorias y fallos en contra de la entidad.

La SED divulga los estados contables. Sin embargo, no se evidencia que el análisis de la información reflejada en los estados contables sea utilizada por la alta gerencia para el control y seguimiento en procura de una mejor gestión de los recursos públicos; en especial en los temas relacionados con la construcción de colegios, la ejecución de recursos a través de convenios, contratos interadministrativos, avances y anticipos, otros deudores y procesos judiciales.

#### *Concepto del Sistema de Control Interno*

El Sistema de Control Interno Contable-SCIC de la Secretaría de Educación Distrital, NO ES CONFIABLE, por cuanto no garantiza razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible; incumpliendo el logro de los objetivos del control interno contable en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y

rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública<sup>14</sup>.

## 2.4. GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 2.4.1 Ejecución Pasiva

Mediante el Decreto No. 164 del 12 de abril de 2013, se liquidó el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, para la vigencia 2013.

CUADRO No. 61.  
PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2013

ITEM	RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	En pesos
			TOTAL
Gastos de Funcionamiento	76.006.674.000		76.006.674.000
Inversión	1.656.009.803.000	1.457.359.370.000	3.113.369.173.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>1.732.016.477.000</b>	<b>1.457.359.370.000</b>	<b>3.189.375.847.000</b>

FUENTE: Decreto No. 164 del 12 de abril de 2013

Teniendo en cuenta las modificaciones, el presupuesto final de la SED, para el año 2013, se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 62.  
PRESUPUESTO FINAL VIGENCIA 2013

ITEM	En pesos
	TOTAL
Gastos de Funcionamiento	76.006.674.000
Inversión	2.909.650.793.116
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>2.985.657.467.116</b>

FUENTE: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones 2013

Del presupuesto final, existió un total de compromisos en la vigencia, en la suma de \$2.773.668.461.543, que corresponden al 92.90%.

No obstante lo anterior, del citado presupuesto final, solo se autorizaron giros en cuantía de \$2.182.634.359.765, lo cual corresponde al 73.10%, del presupuesto total de gastos.

Así mismo, se evidenció que del valor asignado a Gastos de Funcionamiento, se ejecutó 70.353.381.801, como compromisos, equivalente al 92.56%. Con autorización de giro la suma de \$66.875.072.691, equivalente al 87.99%

<sup>14</sup> Resolución 357 de 2008, numeral 1.2. Objetivos del control interno contable

En lo pertinente a Inversión, del valor correspondiente, ejecutó en la vigencia a través de compromisos, \$2.703.315.079.742, equivalente al 92.91%. A su vez se autorizaron giros por \$2.115.759.287.074, que corresponde al 72.72%.

Respecto de los principales rubros del gasto relacionados con los programas, metas y proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, y su contribución en el cumplimiento del Plan, se estableció, para 3 proyectos bandera, lo siguiente:

#### Proyecto No.262 - Hábitat Escolar

Contó para la vigencia con un presupuesto de \$493.402.123.001 del cual se ejecutó el 77.97% que equivale a \$384.800.036.519. No obstante, se evidenció que las autorizaciones de giro para el proyecto tan solo fueron \$164.641.278.831, equivalente al 33.36 del presupuesto total.

Así mismo, el proyecto en la vigencia 2013, de su presupuesto total, no ejecutó la suma de \$108.692.086.482, dineros que se perdieron

Se concluye, que siendo un proyecto donde se tenían como principales metas, la Construcción y compra de 19 colegios nuevos y Terminación de 39 colegios inconclusos, solo alcanzo como metas, 1 colegio nuevo y terminar 1 inconcluso, por falta de planeación y gestión.

#### Proyecto No.901 - Prejardín, Jardín y Transición

El presupuesto de la vigencia fue \$140.401.459.132, ejecutando \$108.747.562.613, equivalente al 77.45%. Sin embargo las autorizaciones de giro tan solo fueron \$19.893.437096, equivalente al 14.17% del total asignado.

De igual manera, se concluye que en este proyecto, se dejó de ejecutar, la suma de \$31.653.896.519, valor que al igual que el anterior proyecto, se pierde por falta de planeación y gestión.

Se rescata una de sus metas que fue, contratar 336 Talentos humanos para atender integralmente en las instituciones educativas del Distrito a 121.004 niños y niñas de primera infancia, la cual se cumplió al 100%.

Proyecto No. 889: Jornada Educativa de 40 Horas Semanales para la Excelencia Académica y la Formación Integral, y Jornadas Únicas

En la vigencia se le asignó un presupuesto de \$102.225.834.181, de lo cual se ejecutó \$ 82.719.860.467, equivalente al 80.92%. Las autorizaciones de giro fueron del orden de \$35.503.844.908, equivalente al 34.73%.

Este proyecto no ejecutó en la vigencia, la suma de \$19.505.973.714, dinero que se desaprovecho por falta de planeación y gestión.

Sus metas principales de Desarrollo curricular para la formación integral e Implementar en 100 colegios cuarenta horas, alcanzó sólo 64, mientras la meta de Movilidad escolar, consistente en Garantizar que 50.000 niños/as y adolescentes se beneficiaran con una jornada escolar de 40 horas semanales, alcanzó la cifra de 41.404 alumnos.

*2.4.1.1 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por gestión ineficiente de los recursos de los proyectos de inversión diferentes al 898 Administración del Talento Humano.*

La SED para la vigencia 2013 tuvo un presupuesto total disponible de \$2.985.657.467.116, de los cuales comprometió el 92.9%, \$2.773.668.461.543, dejando de ejecutar \$211.989.005.573 equivalente al 0.7%.

Para inversión el presupuesto disponible fue de \$2.909.650.793.116 es decir el 97% del total del presupuesto disponible, del cual se comprometieron \$2.703.315.079.742, (92.9%); es preciso aclarar que el 43.6% (\$1.269.767.187.762) del presupuesto de inversión corresponde al proyecto 898 Administración del Talento Humano, destinados a cubrir la nómina de docentes y administrativos de las instituciones educativas.

Para los demás proyectos de inversión corresponde un presupuesto disponible de \$1.639.883.605.354, de los cuales la ejecución de compromisos ascendió a \$1.442.568.051.110 (87.9%) y de giros \$865.550.887.796,00 (52.8%), cifras que evidencian una deficiente gestión en el manejo de los recursos, toda vez que es a través de estos proyectos que la Entidad debe propender por una mayor calidad en la educación con una adecuada planificación de la contratación y administración de los recursos. En tanto que el proyecto de Administración del Talento Humano se ejecuta a través de actividades de gestión recurrentes.

La SED está descatando lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 714 de 1996, Artículo 13º.- De los Principios del Sistema Presupuestal, literales “b) Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones” y “c) Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán

*asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”*

Igualmente, se incumple lo normado en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SHD-000660 del 29/12/2011.

## VALORACIÓN RESPUESTA

Valorados los argumentos y soportes entregados por la SED, como respuesta a la observación, no la desvirtúan por cuanto no dan una explicación específica a lo cuestionado. En consecuencia se ratifica el incumplimiento de los principios presupuestales de planificación, anualidad y normas concordantes; y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### 2.4.2 Modificaciones Presupuestales

Se evidenció durante el periodo, la existencia de 18 Actos Administrativos relacionados con 15 traslados presupuestales, 2 adiciones en cuantías de \$14.475.729.600 y \$238.734.850, respectivamente y 1 reducción presupuestal, por valor de \$218.432.844.334.

El acumulado de las modificaciones fue de \$203.718.379.884, que equivale al 0.06%, del presupuesto inicial.

Respecto de las Transferencias de la Nación recibidas y tomando como base jurídica, lo normado en el “*artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el cual fija las competencias a cargo de la Nación en materia de Educación, relacionadas con la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio, en el área urbana y rural*”, finalmente en la vigencia, se estableció su composición tal como se muestra en el siguiente:

**CUADRO No. 63.  
TRANSFERENCIAS NACIÓN VIGENCIA 2013**

En pesos

ITEM	VALOR
Prestación del Servicio	1.034.782.084.030
Conectividad	1.921.604.829
Calidad	31.536.3305.303
Restaurantes Escolares- Asignaciones Especiales	4.971.240.309
Aportes Patronales	134.381.720.551
Aportes Docentes	59.718.516.719
Calidad – Gratuidad	53.474.260.000
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>	<b>1.367.381.737.076</b>

FUENTE: Oficina Presupuesto SED

Por un control fiscal efectivo y transparente"

**CUADRO No. 64.**  
**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO SED 2013**  
**ADICIONES**

Miles de Pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	RAZON DEL CAMBIO
Decreto No. 258 del 13 Junio 2013	\$238.734.850	El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo concede una Subvención a la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Educación cuya finalidad es financiar la intervención "Apoyo a la institucionalización de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y otras medidas de lucha contra la discriminación racial de la población afrocolombiana en el Sistema Educativo Distrital de Bogotá".
Resolución No. 05 del 15 de mayo de 2013:	\$14.475.729.600	<p>Que la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Integración Social, suscribieron en febrero 25 de 2013, el Convenio Interadministrativo de Asociación No.001604, que en la Secretaría Distrital de Integración Social figura con el No.3517, cuyo objeto es <i>anar esfuerzos y recursos pedagógicos, técnicos, físicos, administrativos y económicos para garantizar el acceso y ejercicio del derecho a la educación y la prestación efectiva del servicio educativo, desde el enfoque de atención y desarrollo integral de la primera infancia a niños y niñas de tres (03) y cuatro (04) años de edad del Distrito Capital de Bogotá. los cuáles serán incluidos al sistema de educación oficial y atendidos en los jardines infantiles de operación directa cía la Secretaría Distrito! de Integración Social.</i></p> <p>Que en fecha 05 de abril de 2013, se realizó el Modificadorio No. 1 al precitado Convenio Interadministrativo de Asociación No.001604 (SED) y No.3517 (SDIS), que incluye, entre otras consideraciones, "<i>que para la ejecución del objeto del Convenio es necesario que la Secretaría Distrital de Integración Social transfiera a la SED la suma (\$14.475729.600)</i>", provenientes de la fuente Recursos Distrito.</p> <p>Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante comunicación No. 2-2013-30027 del 6 de mayo de 2013, emite concepto favorable sobre la adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Educación del Distrito, con cargo al proyecto 0901 "Prejardin, jardín y transición: Preescolar de calidad en el sistema educativo oficial", por valor de \$14.475.729.600.</p>

FUENTE: Resoluciones y Decretos de Modificaciones Presupuestales 2013 SED

**CUADRO No. 65.**  
**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO SED 2013**  
**TRASLADOS Y REDUCCION**

Miles de Pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	RAZON DEL CAMBIO
Resolución No. 382 del 5 de marzo de 2013	\$3.601.500	<p>Traslado presupuestal para cumplir con las necesidades surgidas en los gastos de funcionamiento de la SED, amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 547 DEL 20-02-13.</p> <p>Mediante Resolución No.4608 de 2011, La Comisión estableció el valor a cancelar por el uso de listas de elegibles de empleos reportados en la convocatoria No. 001 de 2005. En el artículo primero establece el valor a pagar sería de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). En su artículo segundo establece que el valor se incrementará en el IPC de la vigencia inmediatamente anterior certificado por el DANE. Que este valor de acuerdo a la comunicación enviada por la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 6 de febrero corresponde para este año a la suma de trescientos sesenta mil ciento cincuenta pesos (\$360.150).</p> <p>En la SED a la fecha se han declarado desierto 227 empleos y en el año 2012 se cancelaron los valores correspondientes a la utilización de 10</p>

Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	RAZON DEL CAMBIO
		empleos; las listas vigentes a la fecha son las que cobraron firmeza en el mes de abril de 2010 y de ahí en adelante. Por los motivos antes expuestos, y teniendo en cuenta que se requiere contar con recursos disponibles para suplir el pago por este concepto ahora que se activó el concurso correspondiente a la convocatoria No. 01,
Resolución No. 245 del 15 de febrero de 2013	\$ 63.100.000	Traslado presupuestal para cumplir con las necesidades surgidas en los gastos de funcionamiento de la SED. Se requieren los recursos presupuestales para el pago de Vacaciones en dinero para el personal retirado de la entidad y garantizar su pago en la nómina del mes de febrero de 2013, amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 218, del 29-01-13
Resolución No. 381 del 5 de marzo de 2013	\$554.000.000	Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Educación del Distrito, amparado con los certificados de disponibilidad no. 602 y 629, para el pago de vacaciones en dinero (54 millones ) y sentencias judiciales (500 millones) para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección segunda, Subsección B — Proceso No. 2003-04259, a favor de la ex funcionaria Laura Stella García de Morales (Q.E.P.D) identificada con Cédula No. 41.607.559.
Resolución No. 700 del 16 de abril de 2013	\$76.000.000	Traslado presupuestal para cumplir con las necesidades surgidas en los gastos de funcionamiento de la SED. Se requieren los recursos presupuestales para el pago de Vacaciones en dinero para el personal retirado de la entidad y garantizar su pago y amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 1011
Resolución No. 1059 del 7 de junio de 2013	\$34.173.093	Con el fin de garantizar el pago del arrendamiento de la sede del nivel central, y la prórroga de la sede de la dirección local de los mártires, amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 1335 del 07 de mayo de 2013. El rubro Arrendamientos al 30 de abril/13, presentó una ejecución del 94.02%. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1335.
Resolución No. 1258 del 7 de junio de 2013	\$3.601.500,	Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Educación del Distrito, amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 1264 del 25 de abril de 2013, traslado en el presupuesto de funcionamiento de la SED, con el fin de garantizar el pago por el uso de la lista de elegibles de la CNSC para 10 empleos.
Resolución No. 1210 del 27 de junio de 2013	\$184.510.720	Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SED, amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 1726 de 2013. El rubro Seguros Entidad al 31 de mayo presentó una ejecución del 21.24%, ejecución que se ha dado por los compromisos adquiridos en las pólizas requeridas por la SED. Sin embargo se hace necesario acreditar este rubro en \$130.000.000 a fin de prorrogar las pólizas actuales por seis (6) días adicionales, con el objeto de garantizar la vigencia del programa de seguros de la entidad hasta la fecha de adjudicación de la licitación pública SED-LP-DDE-021-2013. De igual manera a la misma fecha, el rubro de Arrendamientos presentó una ejecución del 94.02%, sin embargo se requiere acreditar este rubro en \$ 54.510.720 con el fin de adicionar el contrato de arrendamiento del nivel central por un total de 6 meses y 80 parqueadero adicionales.
NO SE ENCUENTRA EN LA RELACION  Resolución No. 1506 del 27 de agosto de 2013	\$61.041.084	Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Educación del Distrito, amparado con los Certificados de Disponibilidad No. 2033 y 2078 de 2013. Es necesario el traslado de \$55.541.084 al rubro presupuestal Vacaciones en Dinero ya que para la vigencia 2013 no fue asignada apropiación para este concepto, presentándose la necesidad de recursos para la nómina del mes de AGOSTO de 2013 y así cubrir tanto el pago de este concepto a los funcionarios que presentaron retiro de la entidad como las diferencias dejadas de pagar durante el proceso de retroactivo salarial por falta de presupuesto en este emolumento de nómina. De igual manera, se requiere acreditar el rubro de Viáticos y gastos de viaje por \$5.500.000, para poder cumplir con las invitaciones que hacen las diferentes entidades territoriales, frente al intercambio de experiencias del sector educativo, en las cuales participa el personal directivo de la SED.
Resolución No. 1795		Se requiere acreditar el rubro de Pasivos Exigibles en \$4.149.743, teniendo

Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	RAZON DEL CAMBIO
del 27 de septiembre de 2013	\$57.787.431	<p>en cuenta que se debe realizar el pago, según factura 1001-92679, al compromiso por la elaboración y distribución de la edición del periódico y de la separata planificada, diseñada y proyectada por la SED, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios 1693 del 13 de octubre de 2011 celebrado con la Editorial el Globo — La República. Adicionalmente, es necesario el traslado de \$51.637.688 al rubro presupuestal Vacaciones en Dinero ya que para la vigencia 2013, no fue asignada apropiación para este concepto, presentándose la necesidad de recursos para la nómina del mes de Septiembre de 2013 y así cubrir el pago de este concepto a los funcionarios que presentaron retiro definitivo de la entidad.</p> <p>Finalmente, se requiere trasladar al rubro de Impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas \$2.000.000, debido a la necesidad de la Dirección de Construcciones en realizar pagos por concepto de gastos notariales hasta el mes de Diciembre de 2013. Lo anterior, amparado con los Certificados de Disponibilidad No. 2170, 2178 y 2179 de 2013.</p>
Resolución No. 2204 del 6 de diciembre de 2013	\$722.086.082	<p>Vacaciones en Dinero: teniendo en cuenta que para la vigencia 2013, no fueron asignados dineros para este rubro se ha requerido de trasladar recursos en cada momento que se ha presentado la necesidad, es así como para la nómina del mes de diciembre se requiere de \$47.128.736, para cubrir el pago de este concepto a los funcionarios que presentaron retiro definitivo de la entidad de los cuales se adjunta copia de la resolución y la liquidación de este concepto, Reconocimiento por permanencia en el sector público: Con Acuerdo Distrital 528 de septiembre de 2013 (copia adjunta) la Alcaldía Mayor de Bogotá modificó el artículo 2 del Acuerdo 336 de 2008 elevando el porcentaje del reconocimiento por permanencia a los empleados públicos del 15% al 18% del total anual recibido en el quinto año por asignación básica mensual a cancelar en 5 fracciones anuales durante los cinco (5) años siguientes al reconocimiento. En el único párrafo de dicho Acuerdo se obliga ajustar la fracción recibida durante el año 2013 y antes de la sanción de dicho acto administrativo sobre la base del cálculo del 18% pagando la diferencia porcentual. Se adjunta el listado detallado liquidado por funcionario administrativo con la diferencia porcentual a reconocer cuyo costo total requiere acreditarse en \$92.957.346</p> <p>Prima de Navidad: A comienzos de la vigencia 2013 fue necesario el traslado de recursos desde este rubro al rubro de sentencias judiciales para garantizar el pago de la obligación judicial establecida mediante Resolución 2966 de diciembre de 2012 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (copia adjunta). Una vez liquidadas las primeras nóminas del mes de diciembre el rubro de Prima de Navidad se estima presente un déficit de \$500.000.000 frente a la disponibilidad a Pensiones Fondos Públicos: Debido a los traslados de funcionarios- entré fondos de pensiones privadas a Colpensiones el presupuesto inicialmente asignado para el rubro de Pensiones Públicas se estima deficitario frente a las necesidades de la nómina de diciembre, por lo tanto se requiere acreditar en este rubro la suma de \$30.000.000.</p> <p>Cesantías Fondos Públicos: al igual que en el caso anterior, debido a los traslados de funcionarios entre fondos privados de cesantías al Fondo Nacional del Ahorro y FONCEP el presupuesto inicialmente asignado para el rubro de Cesantías Públicas se estima deficitario frente a las necesidades de la nómina de diciembre \$50.000.000, por lo que se requiere sean acreditados.</p> <p>Comisiones: Teniendo en cuenta el incremento de los aportes a Fondos de Cesantías Públicos (Foncep) se estima que el rubro de comisiones de cesantías también presente un incremento frente al presupuesto inicialmente asignado que genere un déficit de \$2.000.000, por lo que se debe acreditar el rubro en esta cuantía. Lo anterior, amparado con los Certificados de Disponibilidad No. 2827 y 2839 de 2013.</p>
Resolución No. 1487 del 23 de agosto de 2013	\$40.886.000.000	<p>En cumplimiento de los objetivos del programa de fortalecimiento de la educación media diversa y homologable, como una estrategia de transformación curricular en los grados 10 y 11 que permitirá a los estudiantes cursar créditos homologables se proyectó como parte de las acciones a desarrollar por parte del proyecto 891 el nombramiento de</p>

Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	RAZON DEL CAMBIO
		<p>docentes adicionales. A la fecha el proyecto ha realizado el nombramiento de cerca de 281 docentes para la implementación y puesta en marcha del programa de media fortalecida, quedando pendiente el trámite de vinculación de aproximadamente 436 nuevos docentes y aproximadamente de subsidios de transporte a 35.000 estudiante.</p> <p>A pesar de los ingentes esfuerzos realizados para atender las necesidades de los estudiantes, y en aras de continuar fortaleciendo los mecanismos que garanticen el derecho a la Educación para las y los estudiantes se debió sobrepasar la meta planteada inicialmente, quedando incluso un listado pendiente de nuevos beneficiarios de aproximadamente 12.000 estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación. De acuerdo con lo anterior requiere en la presente vigencia un traslado de recursos al Proyecto 897 "Niños y niñas estudiando" por un valor de dieciséis mil ochocientos setenta millones de pesos m/cte \$16.870.000.000</p> <p>La Secretaría de Educación Distrital dio prioridad a algunos proyectos de inversión planteados dentro de la estrategia de Calidad Educativa del Plan de Desarrollo en la Bogotá Humana para la ciudad, disminuyendo la apropiación inicial para el proyecto de las nóminas de docentes recursos propios, debido a que la tendencia histórica indicaba la no ocupación total de dicha planta de cargos docentes, situación que durante la vigencia en curso ha sido muy distinta, ya que actualmente se tiene su ocupación casi total, esto teniendo en cuenta que la ampliación de planta solicitada al Concejo de Bogotá, se dio a mediados de julio de 2013. La situación anterior, ha generado un déficit estimado a la fecha de \$11.251.000.000 millones que son requeridos dentro del objeto de gasto "Pago de Personal Docente",</p> <p>La Secretaría de Educación, debe garantizar en los colegios distritales el servicio de vigilancia y el servicio integral de aseo incluido el personal, el suministro de insumos, utensilios, máquinas y equipos para los Colegios y Sedes Administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito (plantas físicas propias, arriendos y convenios). Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere de recursos para adicionar los contratos actuales y garantizar el servicio de aseo hasta el mes de febrero de 2014, por valor de \$5.345.000.000; adicionalmente atender los 111 jardines los cuales está proyectado que inicien actividades durante el segundo semestre de 2013, con un presupuesto de \$1.200.000.000, para un total de \$6.545.000.000; por otro lado se hace necesario garantizar el servicio de Vigilancia y seguridad Privada para los 111 jardines que se tienen proyectado que inicien actividades durante el segundo semestre de 2013, con un presupuesto de \$4.600.000.000.</p> <p>De otra parte, se debe realizar el seguimiento a los contratos de vigilancia y seguridad privada con un equipo de Interventoría especializado en el tema, cuyo valor requerido para dar inicio al proceso de contratación es de \$1.260.000.000, para un total de \$5.860.000.000, necesarios para garantizar seguridad de bienes muebles e inmuebles y personas de los Colegios Oficiales y Sedes Administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito. Finalmente, resulta indispensable contar permanentemente con el apoyo del servicio de transporte de carácter administrativo puesto que de no disponer de él se estaría limitando la capacidad de gestión de los funcionarios, ya que se les estaría exponiendo a recurrir a tomar transporte público con la pérdida de tiempo, riesgos y costos que ello implica, tornando como punto de partida el histórico de este proyecto al interior de la Secretaría de Educación, este servicio ha resultado fundamental para el cumplimiento de las labores y de los logros alcanzados. En cuanto al servicio de transporte, es necesario para la Secretaría de Educación del Distrito atender de manera prioritaria las solicitudes generadas tanto del nivel central como del nivel local, las cuales no pueden ser cubiertas en su totalidad con el parque automotor que en este momento posee; así las cosas, es necesario adicionar el contrato actual de transporte e iniciar el nuevo proceso de licitación para cumplir con el servicio en la totalidad del año, por un valor de \$360.000.000.</p> <p>amparado con los Certificados de Disponibilidad No. 1935, 1937 y 1941 del 25 de julio de 2013</p>

Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	RAZON DEL CAMBIO
Resolución No. 1060 del 7 de junio de 2013	\$42.758.649	El rubro Vacaciones en dinero al 30 de abril presentó una ejecución del 100%, ejecución que se ha dado teniendo en cuenta que este rubro no tuvo asignación presupuestal inicial en el presupuesto de la vigencia fiscal 2013 y que, por ende, requiere de traslados presupuestales para su ejecución. Por lo tanto, para garantizar el pago por este concepto en la nómina de mayo a los funcionarios retirados de la SED y que se relacionan a continuación, es necesario acreditar este rubro en \$43.000.000. Lo anterior amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 1421 del 15 de mayo de 2013
Resolución No. 2074 del 7 de noviembre de 2013	\$17.094.186	Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de educación del Distrito, amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 2487 Debido a que la apropiación inicial efectuada al rubro Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno de la SED se presenta deficitario frente a las necesidades de la entidad, se requiere el traslado de recursos a dicho rubro para garantizar el pago de dichos emolumentos al personal asistencial de la entidad. El presupuesto asignado por el Gobierno Distrital para este rubro para el año 2013 ascendió a \$112.143.000, cuya ejecución presentada ha sido de \$107, 007,261. Frente a dicha asignación presupuestal los recursos disponibles a la fecha son de \$5.123.739. Una vez liquidada la nómina administrativa del mes de octubre las horas extras laboradas ascienden a \$10.229.925. Por lo anterior se presenta un déficit a la fecha en el rubro Horas Extras de recursos propios funcionamiento de \$5.094.18, para garantizar sus pagos en la nómina de octubre de 2013. Se estima un costo por el mismo concepto de \$12.000.000 para el mes de noviembre por lo que solicitamos el traslado de \$17.094.186 para dicho rubro presupuestal
Decreto No. 608 del 27 de Diciembre de 2013:  <b>Reducción Presupuestal</b>	\$214.005.235.919	JUSTIFICACION RECORTE PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL En cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Art. 64 del Decreto 714 de 1996 y en la Resolución 660 del 29 de Diciembre de 2011, la Secretaría de Educación del Distrito presenta a su consideración la siguiente propuesta de recorte presupuestal por valor de \$214.005.235.919.  RECURSOS PROPIOS: En concordancia con los establecido en el Artículo 64 del Decreto 714 de 1996 y con el numeral 3.2.1.4 de la Resolución SDH-660 del 29 de Diciembre de 2011 "por la cual se adopta el manual de programación, ejecución y cierre presupuestal" donde se especifica la facultad que tiene el Gobierno Distrital para efectuar por Decreto una disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo Distrital, especialmente cuando La Secretaría Distrital de Hacienda estime que los ingresos a recaudar son inferiores a las apropiaciones aprobadas para contraer compromisos, razón por la cual se disminuyen recursos de esta fuente por valor \$112.213.345.674. De igual forma, se reducen recursos del convenio SDIS por valor de \$12.262.204.480  SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: De acuerdo con el Decreto 581 de 2012, sustituido por el 164 de 2013, mediante el cual se liquida el presupuesto del Distrito Capital y por ende se asigna el presupuesto a la Secretaría de Educación de Bogotá, al interior del cual se asignan recursos por Transferencias Nación (SGP Educación, Otras Transferencias Nación y SGP Restaurantes Escolares) por valor de \$1.457.359.370.000. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) asignó en la vigencia fiscal 2013 a la SED mediante documentos CONPES 158, 159, 162 y 165, recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para los conceptos: Prestación del Servicio, Calidad Matricula, Calidad Gratuidad, Conectividad y Alimentación Escolar, por valor total de \$1.367.832.684.235. Así las cosas, la Dirección Financiera procedió a efectuar la suspensión de recursos de Transferencias Nación, teniendo en cuenta que la asignación CONPES es inferior al presupuesto asignado a la SED mediante Decreto de liquidación y por lo tanto, estos recursos deben ser recortados del presupuesto de la SED suma que asciende a \$89.526.685.765.

Por un control fiscal efectivo y transparente"

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	RAZON DEL CAMBIO
Resolución No. 2220 del 10 de diciembre de 2013	\$26.031.632.600	<p>En el marco del Plan de Desarrollo 2012-2016 "Bogotá Humana", se encuentra el proyecto 894 "Maestros Empoderados con bienestar y mejor formación"; cuyo propósito es garantizar a los docentes y directivos docentes condiciones laborales y motivacionales para su empoderamiento como sujetos protagonistas de las transformaciones pedagógicas para la calidad de la educación y el reconocimiento social de su labor.</p> <p>Objeto de gasto: "0102003 Apoyar la participación de los Docentes y Directivos docentes de los Colegios oficiales mediante programas de Formación Avanzada a nivel de especialización, maestría y doctorado"</p> <p>Continuando con este proceso de apoyo a los docentes en la realización de posgrados de excelencia - y teniendo en cuenta que en la primera fase de la convocatoria se apoyaron 2.046 de los más de 6.000 docentes que se presentaron- la Secretaría de Educación diseño una segunda fase de la convocatoria dirigida a los 4.000 docentes se encuentran interesados en iniciar sus estudios de posgrado en el primer semestre de 2014. Por lo anterior se estableció que este segundo semestre se da inicio al proceso de inscripción y selección de los nuevos aspirantes a posgrados, en las 16 Universidades y 97 programas (especialización y maestrías) en alianza con la Secretaría de Educación. El listado de maestros admitidos por las universidades será entregado a finales del mes de diciembre de 2013, los cuales iniciarían sus estudios en el primer semestre de 2014. Con este traslado presupuestal por \$19.031.632.600 se aportará para el cumplimiento de la meta del 2013 en 1.226 maestros y maestras beneficiados.</p> <p>El nuevo presupuesto se adicionará al Convenio Interadministrativo 3334 del 2012 suscrito con el ICETEX, mediante el cual se garantiza el apoyo a la cohorte completa de estudios de posgrados a los maestros seleccionados por las universidades, y se desembolsará una vez sea legalizada la adición sin que se genere reserva presupuestal</p> <p>La estrategia de "Movilidad Escolar", se apoya en dos (2) tipos de beneficios: Ruta Escolar y Subsidio de Transporte, los cuales están condicionados a la asistencia escolar. En la actualidad, un total de 67.254 estudiantes se benefician del Programa así: 31.353 a través de rutas escolares en condiciones de seguridad y oportunidad y 35.901 a través de los subsidios de transporte. Por tal razón se requirió adicionar los contratos de transporte, a fin de mantener la prestación del servicio, durante los meses de noviembre de 2013 y garantizar su continuidad ininterrumpida hasta el mes de marzo de 2014, contribuyendo así a eliminar la barrera de acceso asociada al desplazamiento y favoreciendo la permanencia al sistema educativo oficial de los y las estudiantes.</p> <p>Por otro lado es necesario contar con los recursos que garanticen poder realizar el pago del quinto y último ciclo de los subsidios de transporte condicionados a la asistencia escolar, correspondiente al periodo del 26 de septiembre al 22 de noviembre de 2013 y que se llevará a cabo en la segunda semana de diciembre de 2013. De lo anteriormente expuesto, se infiere que se requiere un traslado de recursos para el Proyecto por valor de \$7.000.000.000 para el pago de los subsidios, movimiento que favorecerá a aproximadamente 36.000 estudiantes que por cumplir los requisitos establecidos en la Resolución No. 311 de 2012 "Por la cual se reglamentan las condiciones generales del beneficio de transporte escolar de la Secretaría de Educación del Distrito en sus dos modalidades: Ruta Escolar y Subsidio de Transporte, Condicionados a la Asistencia Escolar" han adquirido este derecho. Amparado con certificado de disponibilidad presupuestal no. 1935, certificado de disponibilidad presupuestal no. 1937, certificado de disponibilidad presupuestal No. 1941</p>
Resolución No. 1506 del 27 de agosto de 2013	\$5.500.000	<p>Se requiere acreditar el rubro de Viáticos y gastos de viaje por para poder cumplir con las invitaciones que hacen las diferentes entidades territoriales, frente al intercambio de experiencias del sector educativo, en las cuales participa el personal directivo de la SED. Igualmente las invitaciones a participar en los diferentes congresos y seminarios que realizan los distintos países frente a experiencias innovadoras, políticas de desarrollo y modernización del sector educativo. Lo anterior amparado con certificado de disponibilidad presupuestal no. 2078</p>

FUENTE: Resoluciones y Decretos de Modificaciones Presupuestales 2013 SED

### 2.4.3 Obligaciones Contingentes

Una vez conocidos los fallos en contra de la SED, la oficina de Presupuesto junto al área que se afectó con el fallo, proceden a realizar las modificaciones presupuestales pertinentes, dentro del rubro de Sentencias Judiciales.

La SED, con su representación jurídica, realiza seguimiento a los procesos, determinando las contingencias posibles y de esa manera atender los respectivos pagos.

De igual manera, durante la vigencia de evaluación, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Dirección Distrital de Contabilidad, realizó capacitaciones y reuniones con los funcionarios de las oficinas de Jurídica, Tesorería y Contabilidad, en el tema de optimización y control de información del SIPROJ.

El marco jurídico, que la SED aplica en relación con las Obligaciones Contingentes, es el procedimiento de Registro Contable inmerso en el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes para Bogotá, el cual se adoptó a través de la Resolución No. 866 de 2004, dando así cumplimiento a las Resoluciones Nos. 354, 355 y 356 de 2007, emanadas de la Contaduría General de la Nación.

### 2.4.4 Reservas Presupuestales

Respecto de la representatividad de las Reservas Presupuestales, ejecución, giro y nivel de participación de las mismas, se presenta el siguiente comparativo de las vigencias 2012 y 2013:

CUADRO No. 66.  
RESERVAS PRESUPUESTALES 2012 – 2013

En pesos

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO VIGENTE A 31 DICIEMBRE	EJECUCIÓN A 31 DICIEMBRE	GIROS A 31 DIC.	RESERVAS CONSTITUIDAS A 31 DIC.	REPRESENTATIVIDAD FRENTE A PPTO. VIGENTE
2012	2.514.165.067.815	2.325.357.112.820	2.123.397.999.636	201.959.113.184	8.0%
2013	2.985.657.467.116	2.773.668.461.543	2.181.634.359.765	591.034.101.778	19.8%
VARIACIÓN	18.8%	19.3%	2.7%	193.1%	

FUENTE: Áreas de Tesorería y Contabilidad

Como se puede observar, en el cuadro anterior, la SED, de forma reiterada deja reservas, a pesar de ser una observación reiterada, pero más relevante es que en

el año 2013, se incrementó dicho rubro en comparación con la vigencia 2012, en un 193.1%

A diciembre 31 de 2013, la SED constituyó reservas presupuestales por proyecto así:

**CUADRO No. 67.  
CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES POR PROYECTO DE INVERSIÓN  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

En pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RESERVA CONSTITUIDA
3.3.	<b>RESERVAS INVERSIÓN</b>	<b>587,555,792,668.00</b>
3.3.1.	<b>DIRECTA</b>	<b>587,555,792,668.00</b>
3.3.1.1.14.	<b>BOGOTÁ HUMANA</b>	<b>587,555,792,668.00</b>
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación.	586,390,385,863.00
3-3-1-14-01-01	Garantía de desarrollo integral de la primera infancia.	88,854,125,517.00
3-3-1-14-01-01-0901	Prejardín, jardín y Transición: Preescolar de calidad	88,854,125,517.00
3-3-1-14-01-03	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad	497,536,260,346.00
3-3-1-14-01-03-0262	Hábitat Escolar	220,158,757,688.00
3-3-1-14-01-03-0888	Enfoques diferenciales	4,012,455,992.00
3-3-1-14-01-03-0889	Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica	47,216,015,559
3-3-1-14-01-03-0890	Resignificación de las miradas de la educación	939,716,664.
3-3-1-14-01-03-0891	Media fortalecida y mejor acceso a la educación superior	34,503,477,781
3-3-1-14-01-03-0892	Diálogo social y participación de la comunidad educativa	3,298,550,643
3-3-1-14-01-03-0893	Pensar la educación	2,387,274,305.
3-3-1-14-01-03-0894	Maestros empoderados, con bienestar y mejor formación	4,648,291,972.
3-3-1-14-01-03-0897	Niños y niñas estudiando	90,393,452,828
3-3-1-14-01-03-0898	Administración del talento humano	10,538,629,356
3-3-1-14-01-03-0899	Tecnologías de la información y las comunicaciones	18,501,970,046.
3-3-1-14-01-03-0900	Educación para la ciudadanía y la convivencia	28,251,066,927
3-3-1-14-01-03-0902	Mejor gestión	5,574,016,547
3-3-1-14-01-03-0905	Fortalecimiento académico	11,788,365,649.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RESERVA CONSTITUIDA
3-3-1-14-01-03-4248	Subsidios a la demanda educativa	15,324,218,389
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	1,165,406,805.
3-3-1-14-03-26	Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social ef	1,165,406,805
3-3-1-14-03-26-0951	Fortalecimiento de la transparencia	1,165,406,805.

FUENTE: Informe ejecución reservas presupuestales - PREDIS

Las justificaciones expuestas por la SED para los 3 proyectos con mayor valor de reservas constituidas a 31 de diciembre de 2013, son las siguientes:

Proyecto No.262 - Hábitat Escolar (Reservas por \$220.158.757.688)

Construcción y compra colegios nuevos: celebración de 74 ofertas de compra de predios, lo cual demanda demasiado tiempo hasta lograr la escrituración.

Además contratos de consultoría para actualización de estudios y diseños existentes como estudios nuevos. Adicionalmente gestiones prediales para la adquisición de predios por parte de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Terminación colegios inconclusos: adjudicación de 3 contratos de consultoría, para actualización estudios y diseños, 9 contratos de obra y 8 de interventoría, en el último trimestre del 2013.

Ampliaciones y adecuaciones: 20 contratos de obra y 5 interventorías, para obras complementarias y de mejoramiento integral de las sedes de colegios distritales, en el último trimestre del 2013.

Mantenimiento y contingencias: 1 contrato de obra sobre tala de árboles en colegios distritales, iniciado a mediados de noviembre de 2013, 1 contrato de obra para obras menores en comedores de colegios, 13 legalizaciones de servicios públicos en CODENSA, 2 contratos de obra en colegios de concesión y 75 contratos de prestación de servicio que terminan entre enero y marzo de 2014

Dotaciones: En el último bimestre de 2013, se renovaron 18 contratos de profesionales y 15 de técnicos, requeridos para cumplir el objeto de proyecto, hasta mayo en su mayoría, por parte de la Dirección de construcciones de la SED. Adicionalmente la Dirección de dotaciones, constituyó reserva para 8 contratos de suministro a finales del último trimestre de 2013 y con un cronograma de 12 meses

Operación colegios: Suscribieron contrato de prestación de servicios de dotación de agua a través de carrotanques, para colegios distritales, adicionado en el 2013, 16 contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad para colegios, con plazo hasta abril de 2014, y la interventoría respectiva. Adicionalmente, 13 contratos para aseo incluido personal, insumos, maquinaria y con plazo abril de 2014.

Proyecto No. 897: Niños y Niñas Estudiando (Reservas por \$90.393.452.828)

Gestión y análisis del proceso de matrículas: celebración de 166 contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y administrativos para apoyar el proceso hasta mayo 2014, 2 contratos interadministrativos, con Secretaria General y la Empresa de Teléfonos para brindar información del proceso, 1 con la U.N., con objeto de prestar servicios para apoyar validación y seguimiento de información sectorial en establecimientos educativos, para estrategias de acceso y permanencia, todos en el último trimestre de 2014.

Gratuidad educativa: para iniciar el año lectivo con recursos por gratuidad y garantizar el costo de elementos para normal funcionamiento de colegios. 32 contratos de profesionales para apoyar los Fondos de Servicios Educativos, con plazo hasta mayo 2014,

Alimentación escolar: contrato de 7 profesionales para realizar el apoyo a la gestión de procesos técnicos, 1 contrato con la Universidad Sergio Arboleda, para validación de requisitos habilitantes para procesos contractuales de suministro diario de refrigerios, hasta febrero de 2014, 3 contratos de asociación con CAFAM y COMPENSAR para el suministro de comida caliente, hasta febrero 2014 (transferencias de la nación) y 17 contratos de suministros de refrigerios con plazo hasta marzo de 2014.

Movilidad escolar: contratación de 15 profesionales y 24 técnicos para apoyo a la gestión de procesos (transporte escolar y beneficios condicionados), con plazos entre enero y abril 2014.

Contratos de prestación de servicio de transporte escolar con sus correspondientes adiciones que terminan entre abril y junio de 2014.

Seguro Escolar: 3 contratos de profesionales, para apoyo a la gestión de procesos del programa. 1 contrato de suministro y 1 interadministrativo para dar cumplimiento a la forma de pago

Seguimiento y Gestión al subsidio educativo: contrato de 3 profesionales para apoyo a la gestión de procesos técnicos y contractuales del proceso

Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto No.901: Prejardín, Jardín y Transición (Reservas por \$88.554.125.517).

Dotación: Por elaboración de las canastas de necesidad de materiales y mobiliario y manejo de gran cantidad de información para los documentos precontractuales y contractuales, los procesos se montaron a final de año.

Infraestructura: Igual que la anterior.

Alimentación y Vida Saludable: durante 2013 se diagnosticó necesidades nutricionales de los escolares, conllevando a la SED, a realizar un lineamiento con características técnicas únicas, con el fin de lograr máximos estándares en el suministro de alimentación.

Pedagogía, Jardín y Entorno: con el fin de continuar con los procesos requeridos para apoyar la política “currículo para la excelencia académica y formación integral 40 X 40”, se hizo necesario extender hasta marzo y abril de 2014, 41 contratos de prestación de servicio y 4 convenios de asociación

*2.4.4.1 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de reservas presupuestales a 31/12/2013, que obedecen a inadecuada planeación.*

Una vez analizados de manera selectiva los documentos que soportan las reservas presupuestales, se observó que a 31/12/2013, se constituyeron reservas presupuestales con compromisos que no corresponden a eventos imprevisibles, como los casos que se señalan a continuación:

CUADRO No. 68.  
COMPROMISOS CONSTITUIDOS COMO RESERVA PRESUPUESTAL A 31/12/2013  
PROYECTO 894 MAESTROS EMPODERADOS, CON BIENESTAR Y MEJOR FORMACIÓN.

En pesos

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO: APOORTE SED	FECHA INICIO	FECHA TERMIN	GIROS REALIZAD 31/12/13	RESERVA 2014	OBSERVACIÓN
3052 del 24/09/2013	Universidad de los Andes	Aunar esfuerzos para garantizar el diseño y la implementación de un sistema de seguimiento académico de los directivos docentes y docentes (...)	\$ 500.000.000	10/10/13	09/10/14	150.000.000	\$ 350.000.000	Se evidencia falta de planeación. No corresponde a un evento imprevisible. El tiempo pactado de ejecución es de 1 año y está dirigido a docentes que apenas comenzaron los posgrados a finales de 2013 y comienzos de 2014.
3052 del 24/09/2013	Universidad de los Andes	Modificación N° Uno (1) Aunar esfuerzos para garantizar el diseño y la implementación de un sistema de seguimiento	\$ 80.000.000	10/10/13	09/10/14	\$0	\$ 80.000.000	

Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO: APORTE SED	FECHA INICIO	FECHA TERMIN	GIROS REALIZAD 31/12/13	RESERVA 2014	OBSERVACIÓN
		académico de los directivos docentes y (...)						
3051 del 23/09/2013	Fundación Empresarios por la Educación	Aunar esfuerzos para garantizar el desarrollo de procesos de formación y fortalecimiento de competencias de liderazgo y gestión a rectores de colegios oficiales de Bogotá	\$ 153.000.000	15/10/13	25/09/14	45.900.000	\$ 107.100.000	Se evidencia falta de planeación en el programa de capacitación y formación. Se firma acta de inicio el 15/10/2013, sin embargo los talleres inician hasta el 2014; se suspende el 9/12/2013 teniendo en cuenta la Resol. 2585/2012, del calendario académico y se reinicia el 20/01/2014.
3340 del 8/11/2013	Universidad Nacional de Colombia	Formar maestros, maestras y directivos docentes de los colegios oficiales del distrito capital mediante programas de actualización en el tema de Biotecnología	\$ 85.000.000	08/12/13	19/07/14	\$ 0	\$ 85.000.000	Se evidencia falta de planeación en el programa de capacitación y formación. Se firma acta de inicio el 8/12/2013; se suspende el 9/12/2013 teniendo en cuenta la Resol. 2585/2012, del calendario académico y se reinicia el 20/01/2014.
3337 del 8/11/2013	Universidad Nacional de Colombia	Formar maestros, maestras y directivos docentes de los colegios oficiales del distrito capital mediante programas de actualización en la siguiente temática; lectura, escritura y oralidad	\$ 170.000.000	08/12/13	19/07/14	\$ 0	\$ 170.000.000	Se evidencia falta de planeación en el programa de capacitación y formación. Se firma acta de inicio el 8/12/2013; se suspende el 9/12/2013 teniendo en cuenta la Resol. 2585/2012, del calendario académico y se reinicia el 20/01/2014, se reinició el 13/02/2014.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO: APOORTE SED	FECHA INICIO	FECHA TERMIN	GIROS REALIZAD 31/12/13	RESERVA 2014	OBSERVACIÓN
3339 del 8/11/2013	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Formar maestros, maestras y directivos docentes de los colegios oficiales del distrito capital mediante programas de actualización (...)	\$ 165.000.000	PENDIENTE LEGALIZACIÓN DE PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA		\$ 0	\$ 165.000.000	Se evidencia falta de planeación en el programa de capacitación y formación. A 28/02/2014 no han legalizado pólizas
3422 del 25/11/2013	Federación Nacional de Sordos de COLOMBIA - FANASCOL	Formar maestros, maestras y directivos docentes en la eliminación de barreras de comunicación con los escolares sordos mediante la creación (...)	\$ 50.000.000	12/12/13	23/07/14	\$ 0	\$ 50.000.000	Se evidencia falta de planeación en el programa de capacitación y formación. Se firmó acta de inicio el 12/12/2013, acta de suspensión el mismo día y se reinició el 20/01/2014.
2777 22/07/2013	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	Modificación N° uno (1) Objeto: aunar esfuerzos para la planeación, ejecución y seguimiento de la jornada educativa de 40 horas en la educación inicial, básica y media en el marco de la reorganización curricular por ciclos; las expediciones (...).	\$ 286.124.000	31/07/13	31/07/14	\$ 0	\$ 286.124.000	Se suscribió en julio; sin embargo, a 31/12/2013 no presenta ninguna ejecución. A la fecha (febrero de 2014) no se han ejecutado los recursos por cuanto está pendiente completar el grupo de los docentes nuevos, que son aproximadamente 2.000 y a la fecha han vinculado 600. Los recursos a 31/12/2013 quedaron reservados.
2986 del 18/10/2012	Centro Nacional de Investigación y Desarrollo de la Competitividad Educativa Laboral S.A.S DEMING	<b>Modificación 1. Adición:</b> Evaluar obras escritas presentadas por los docentes con fines de ascenso en el escalafón docente	\$ 15.000.000	08/11/12	08/08/14 y/o hasta agotar los recursos	\$ 0	\$ 15.000.000	Se evidencia falta de planeación. Se suscribió en noviembre de 2012 y no se ha realizado ningún giro.
<b>TOTAL COMPONENTE FORMACIÓN</b>			<b>1.504.124.000</b>			<b>195.900.000</b>	<b>1.308.224.000</b>	
287213	Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR	Aunar esfuerzos para apoyar la formulación, ejecución, desarrollo y seguimiento a: los planes integrales de ciudadanía y convivencia y sus ejes estratégicos y temáticos; (...)	838.412.748	05/08/13	04/08/13 o hasta agotar recursos	478.494.024	\$ 359.918.724	Con estos recursos se busca hacer el reconocimiento a 150 docentes; a 26/02/2014, aún no se ha programado cuando realizar las convocatorias para recibir las propuestas ni el cronograma de las actividades a realizar.
287213	Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR	Modificación No. 1 en tiempo y valor OBJETO: Aunar esfuerzos	750.381.252	05/08/13	04/08/13 o hasta agotar recursos	\$ 0	\$ 750.381.252	

Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO: APOORTE SED	FECHA INICIO	FECHA TERMIN	GIROS REALIZAD 31/12/13	RESERVA 2014	OBSERVACIÓN
		para apoyar la formulación, ejecución, desarrollo y (...)						
333813	Universidad Nacional de Colombia	Evaluar las propuestas de investigación educativa e innovación pedagógica y/o experiencia pedagógica demostrativa (...)	\$ 119.000.000	26/11/13	25/03/14	\$ 0	\$ 119.000.000	Falta de planeación. No se ejecutaron por cuanto aún están en proceso de evaluación los premios.
<b>TOTAL COMPONENTE EMPODERAMIENTO</b>			<b>1.707.794.000</b>			<b>478.494.024</b>	<b>1.229.299.976</b>	
<b>TOTAL PROYECTO 894</b>			<b>3.211.918.000</b>			<b>674.394.024</b>	<b>2.537.523.976</b>	

Fuente: Informes de seguimiento de la Dirección de formación de Docentes a diciembre 31 de 2013

La constitución de reservas presupuestales con compromisos que no corresponden a eventos imprevisibles, se debe a la falta de planeación en los temas de capacitación y formación de docentes así como deficiencias en la gerencia del proyecto, toda vez que el calendario académico es fijado mediante resolución desde el año anterior y por lo tanto, la ejecución de estos temas es perfectamente previsible y debe darse dentro de la vigencia.

Como consecuencia de lo anterior, la SED dejó de ejecutar oportunamente \$3.979.924.173 dentro de la vigencia fiscal 2013; es de resaltar que en el componente No. 1 “Formación”, de contratos suscritos por 924.124.000, sólo se giraron 45.900.000 (5%); y en el componente No. 3 “Empoderamiento Docente” con el fin de realizar reconocimientos a docentes, se suscribieron contratos por 1.707.794.000, de los cuales sólo se giraron 209.992.392 (12%).

Situación que también se evidenció en la evaluación al proyecto 891 Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior, mediante auditoría especial realizada en la vigencia 2014 por la Contraloría de Bogotá.

Es preciso señalar que la Planificación y anualidad Presupuestal, son factores claves en materia presupuestal, dado que la finalidad, de la primera, es adelantarse a las posibles situaciones que se puedan dar en el futuro y por ende contar con las previsiones en caso de presentarse, de ahí que se deban definir las acciones con contenido de estrategia, asegurando que las cosas sucedan como queremos, dentro del término de la anualidad, que es la regla general; por lo tanto, no basta con que las reservas presupuestales estén constituidas legalmente al cierre de la vigencia, toda vez que a partir de la adopción del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, se requiere además, que correspondan a hechos imprevistos y casos excepcionales y no pueden ser

utilizadas para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación, situación evidenciada en los contratos mencionados anteriormente.

La SED está descatando lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 714 de 1996, Artículo 13º.- De los Principios del Sistema Presupuestal, literales “b) Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones” y “c) Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”

Igualmente, se incumple lo normado en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SHD-000660 del 29/12/2011; el cual incorpora los lineamientos dados en la Circular No. 031 de 20/10/2011, del Procurador General de la Nación.

#### VALORACIÓN RESPUESTA

La SED confirma en su respuesta que estos contratos fueron suscritos a final del año, dado que debían realizarse actividades previas de planeación e identificación de necesidades; justificaciones que no se ajustan a lo señalado en los principios presupuestales de anualidad y planificación, en el entendido de que la programación y ejecución presupuestal debe comprender todas las actividades requeridas desde la planeación hasta la ejecución de la contratación entre el 1º y el 31 de diciembre de cada vigencia, en este caso la del 2013; y sólo excepcionalmente (para casos imprevisibles) debe darse lugar a la constitución de reservas presupuestales.

Por lo tanto se ratifica el incumplimiento de lo contemplado en las normas expuestas y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### *2.4.4.2 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no ejecución de las reservas constituidas en el 2012.*

De las reservas constituidas a diciembre de 2012 por valor de \$201.959.113.184 para ejecutar en el 2013, se realizaron anulaciones básicamente teniendo como soporte actas de liquidación anticipada o por informes de interventores donde se liberan saldos, por valor de \$1.288.382.410, quedando unas reservas definitivas de \$200.670.730.774, incluidas las de gastos de funcionamiento.

De lo anterior, se ejecutó \$160.465.815.634, equivalente al 79.95%, quedando un saldo sin autorización de giro de \$40.204.915.140, es decir el 20.05%, con lo que incumple lo normado en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, puesto que al pasar a la siguiente vigencia se constituye en pasivos exigibles afectando los recursos de la vigencia en la cual estos se cancele, lo que conlleva a disminuir los beneficios y oportunidades dentro del cumplimiento de metas de los proyectos a que correspondan, por falta de una adecuada planeación y gestión

Dentro de los proyectos que quedaron con un saldo alto sin autorización de giro se encuentra el proyecto 4248 (Subsidios a la Demanda Educativa), que de unas reservas definitivas de \$10.241.557.765, tan solo giro \$2.103.550.305, equivalente al 32.42%, quedando un saldo sin autorización de \$8.640.410.760, correspondiente al 77.58%

Para la misma vigencia del 2013, en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, como ejemplo, el proyecto 0891 (Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior), de un total de reservas en cuantía de \$25.028.703.272, tan solo giró \$4.998.877.190, equivalente al 19.97%, quedando un saldo sin la respectiva autorización de \$20.029.825.082, que equivale al 81.03%

## VALORACIÓN RESPUESTA

Las justificaciones dadas por la SED frente a la no ejecución de las reservas constituidas a 31/12/2012, no desvirtúan lo observado, por el contrario evidencian falta de planeación y gestión eficiente por parte de la SED. Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### 2.4.5 Cuentas por Pagar

En relación con la constitución de las Cuentas por Pagar, también se aplica el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, adoptado con la Resolución No. SDH-000660 de diciembre 29 de 2011, numeral 4.1.

A continuación el comparativo de las cuentas por pagar, para las mismas vigencias:

CUADRO No. 69.  
CUENTAS POR PAGAR 2012 – 2013

En pesos

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO VIGENTE A 31 DICIEMBRE	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	REPRESENTATIVIDAD FRENTE A PPTO. VIGENTE
2012	2.514.165.067.815	73.970.465.238	2.9%
2013	2.985.657.467.116	54.138.599.946	1.8%

Por un control fiscal efectivo y transparente”

VARIACIÓN	18.8%	-23.0%	
-----------	-------	--------	--

FUENTE: Áreas de Tesorería y Contabilidad

Se evidenció, que en dichas cuentas por pagar del 2013, las cuales disminuyeron con relación a la vigencia 2012, el valor de algunas de ellas, quedaron por no estar incluidas dentro de las fechas de corte ordenada por la Secretaria de Hacienda, quien fija plazo hasta la segunda semana de diciembre, otros en razón a problemas en compras de terrenos, problemas de suelo para iniciar obras o incumplimiento de los contratistas.

No obstante lo anterior, la SED, remitió la documentación respectiva a Secretaria de Hacienda, quien en últimas debe realizar el pago de dichas Cuentas por Pagar

#### 2.4.6 Vigencias Futuras

Las vigencias futuras que tiene la SED, fueron constituidas a partir del año 1999 y hasta el año 2014, para el pago de Colegios en Concesión, que en la actualidad son 25, administrados por 9 concesionarios.

La cuantía aprobada para la vigencia de duración de los contratos de Concesión Educativa, (2000 - 2014), fue \$588.572.456.334. Para el año 2013, se efectuó una apropiación de vigencias futuras, por \$85.759.050.800, a través del proyecto No. 4248 “Subsidios a la Demanda Educativa”, valor del cual se ejecutó \$72.413.763.903, correspondiente al 84.4%, quedando un saldo por comprometer a 31 de diciembre de 2013, de \$13.345.286.897

El valor ejecutado, por Vigencias Futuras, durante la vigencia evaluada, equivale al 0.024% del valor total del presupuesto que fue \$2.985.657.467.116.

De igual manera, con relación al valor total asignado a la inversión 2013, que fue \$2.703.315.079.742, equivale al 0.026%

#### 2.4.7. Pasivos Exigibles

En el tema de Pasivos Exigibles, para la vigencia 2013, en el Plan Bogotá Humana, se contó con un valor disponible de \$21.430.050.000, valor del cual se ejecutó con autorización de giro a diciembre 31 de 2013, la suma de \$8.497.029.276, equivalente al 39.65%, de lo asignado.

##### 2.4.7.1 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incremento en la constitución de pasivos exigibles.

Se evidencia que de forma reiterada, a partir del año 2008, hasta la vigencia 2013, se vienen incrementando en algunos casos la existencia de Pasivos Exigibles; no

obstante, que la Contraloría de Bogotá, ha observado esta inconsistencia en los informes de las vigencias citadas.

Lo anterior, significa que las medidas correctivas no han sido efectivas, y no se ejecuta el pago total, incumpliendo lo estipulado entre otras normas, en la “Resolución 1657 de 2011, Por la cual se ordena la depuración de los pasivos exigibles en la SED, Resolución 1656 de julio de 2012, la cual ordena depurar saldos de compromisos contractuales, con más de dos años y medios de constitución, y la Resolución 3143 de Octubre de 2012, Por medio de cual ordena anular saldos de pasivos exigibles inferiores a un SMLV, constituidos a 31 de diciembre de 2011 y años anteriores, el Manual Operativo Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal – Secretaría de Hacienda Distrital, Dirección distrital de Presupuesto, adoptado mediante Resolución Shd-000660, 29 de diciembre 2011, en su numeral: 3.2.6. Pasivos Exigibles: Son compromisos que se adquirieron con el cumplimiento de formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible, de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal que se constituyeron. En todo caso a partir de la vigencia 2013, las entidades deben efectuar las gestiones pertinentes, para ejecutar el presupuesto dentro de la anualidad. (subrayado nuestro), en este sentido, de presentarse la exigibilidad de una obligación por concepto de pasivos exigibles, la DDP, fijara el procedimiento para este pago y finalmente el Decreto 714 /96, que adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital”.

La causa fundamental de la no ejecución, obedece principalmente a la no liquidación de los contratos por parte de las áreas responsables de los proyectos de inversión y adicionalmente, por la falta de comunicación al área Financiera, por parte de la oficina de Contratación y las subsecretarías responsables de esta actividad.

Estos pasivos exigibles son compromisos de los proyectos de inversión que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal; por lo tanto, se pierde la oportunidad de mejorar la calidad de la educación y el cumplimiento de la Política Educativa.

## VALORACIÓN RESPUESTA

Valorada la respuesta dada por la SED, sólo se evidencian comentarios sobre las reservas presupuestales, pero no se argumenta nada sobre el tema cuestionado que es la reiterada existencia de Pasivos Exigibles. Por lo tanto se ratifica el incumplimiento de las normas expuestas y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### 2.4.8. Programa Anual de Caja

Se evidenció que la SED, para la vigencia 2013, conto con un PAC reprogramado de \$2.026.552.194.107 y un PAC ejecutado por valor de \$1.929.981.086.704, equivalente al 0.95%

#### 2.4.9 Estado de Tesorería

Se evidencio que se presentó en el formato adoptado y corresponde a la suma de valores de Caja \$0, Bancos \$ 0. Para las Cuentas de Ahorro, iniciaron con un saldo anterior de \$339.082.628.582.88, el cual contó con un movimiento de ingresos por valor de 117.281.817.028.8 y un movimiento de egresos de \$316.028.470.497.49, para un saldo final según Tesorería de \$140.335.975.114.19, siendo este último valor, la cifra total de Fondos Disponibles.

#### 2.4.10 Concepto sobre la Gestión Presupuestal.

Evaluada en su integralidad la gestión presupuestal, se evidenció la razonabilidad de los registros presupuestales y la exactitud de los mismos, no siendo así la oportunidad y efectividad, como tampoco el grado de cumplimiento en la ejecución y por ende los resultados de la política presupuestal empleada por la SED, puesto que se presenta debilidades, ya que no hay coordinación, entre algunas áreas responsables en conjunto de la ejecución del presupuesto de la vigencia 2013.

Soporte de lo anterior, si bien los sistemas de información y aplicativos implementados en las áreas que Intervienen son adecuados, los responsables no entregan información oportuna, al área Financiera, como es el caso de Pasivos Exigibles; ya que se requiere de un mayor compromiso y control en las Subsecretarías como responsables de los programas, proyectos y de las metas presupuestales; así mismo se requiere de dicho compromiso por parte de las áreas responsables de la interventoría y supervisión y del área de Contratación responsable del proceso contractual.

Adicionalmente, la SED, en la vigencia 2013, de su presupuesto definitivo y descontando el valor de las reservas que fueron \$ 591.034.101.778, dejó de ejecutar la suma de \$\$211.989.005.573, equivalente al 0.7%, de su presupuesto definitivo. En lo pertinente a Inversión, del valor correspondiente, ejecutó en la vigencia \$2.703.315.079.742, equivalente al 92.91%. A su vez, se autorizaron giros por \$2.115.759.287.074, que corresponde al 72.72%.

De igual manera, la entidad, dejó de ejecutar la suma de \$40.204.915.140, de un total de reservas constituidas a 31 de diciembre de 2012, en cuantía de \$196.580.272.285, las cuales debieron ser ejecutadas en 2013.

Así mismo, vistas las justificaciones presentadas por la SED, para la constitución de las Reservas Presupuestales, algunas de ellas hablan de contratación de obra, suministros y dotaciones, en el último trimestre de 2013.

*Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Esta situación, hace que se pierda la oportunidad de ejecutar obras y actividades en tiempo real, al trasladar esos dineros para ejecutar en la vigencia 2014

Por último, se evidenció que de forma reiterada, a partir del año 2008, hasta la vigencia 2013, se vienen incrementando y persistiendo, con la existencia de Pasivos Exigibles, no obstante, que la Contraloría de Bogotá, ha observado esta inconsistencia en los informes de las vigencias citadas.

Por lo anterior para el factor de Gestión Presupuestal, se emite CONCEPTO CON DEFICIENCIAS.

Así mismo, el Sistema de Control Interno presupuestal, también presenta debilidades, puesto que no se da cumplimiento a lo normado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el Manual Operativo adoptado por la Secretaria Distrital de Hacienda, Decreto 819 de 2003 y la circular 031 de la Procuraduría General de la Nación, tal como se describe en las correspondientes observaciones con efectos disciplinarios.

### 3. OTRAS ACTUACIONES

#### 3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS

3.1.1. *Advertencia Fiscal por el grave riesgo de pérdida de recursos públicos que a la fecha ha invertido la Secretaría de Educación Distrital - SED, en cuantía de \$15.704.800.000, en el desarrollo del proyecto de construcción de la Institución Educativa Distrital- IED María Cano.*

Con corte al 20 de enero de 2014, señala la SED, que la Sociedad Colombiana de Ingenieros presentó informe a la SED sobre el estado del predio y las posibles soluciones técnicas para dar solución al problema de remoción en masa que presenta el predio del colegio. Se establece en el seguimiento efectuado (abril de 2014), que mediante la licitación LP-DCCEE-096-2013 la SED adjudica al Consorcio San Rafael 2014, el contrato de obra N° 2022 del 3 de abril de 2014, cuyo objeto consiste en: *“Obras de terminación y estabilización de taludes que permita la puesta en funcionamiento del colegio María Cano predio El Rosal ubicado en la localidad Rafael Uribe Uribe, de acuerdo a las especificaciones y cantidades de obra entregadas por la SED...”,* por valor de \$5.318.358.305.

Se intenta nuevamente por parte de la SED, la ejecución de otras obras para la estabilización del terreno y que requieren otra gran inversión, que a la fecha del seguimiento de la advertencia fiscal, no se conoce su inicio (abril de 2014). La advertencia fiscal sigue abierta.

#### VALORACION RESPUESTA

Responde la entidad lo siguiente:

*“El día 05 de mayo del 2014 la SED aprobó la póliza por medio del cual se amparan el cumplimiento, buen manejo del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, estabilidad de calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo construcción. A fin perfeccionar el contrato de obra N° 2022 del 3 de abril de 2014, cuyo objeto consiste en: “Obras de terminación y estabilización de taludes que permita la puesta en funcionamiento del colegio María Cano predio El Rosal ubicado en la localidad Rafael Uribe Uribe, de acuerdo a las especificaciones y cantidades de obra entregadas por la SED.”*

La SED confirma que la obra no se ha iniciado. La advertencia fiscal sigue abierta.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.1.2. *Advertencia Fiscal por el grave riesgo de pérdida de \$26.250.000.000 desembolsados para la adquisición de predios, estudios y diseños y construcción de cuatro colegios distritales en desarrollo de los Convenios de Asociación 191 de 2005 y 266 de 2006, suscritos entre la Secretaría de Educación Distrital y SALUDCOOP EPS, en razón a la problemática relacionada con la titularidad de los predios, los Contratos de Fiducia vigentes y la ilegalidad de las construcciones allí existentes, entre otros.*

Se informa por parte de la SED que las actuaciones adelantadas por la entidad con corte al mes de enero de 2014, respecto a las irregularidades planteadas en la Advertencia fiscal, corresponden a las siguientes:

“Con respecto al convenio número 191 de 2005 y 266 de 2006:

1. Hemos solicitado a Saludcoop liquidar el convenio 191 de 2005 (solicitud que no tuvo éxito por vencimiento de términos).
2. Se designó abogado previo análisis jurídico, para que representará a la SED en el proceso de fraude procesal por la presunta venta fraudulenta de un predio.
3. Con respecto a los convenios que en su momento no se liquidaron, se procedió a correr traslado después de la consulta interna con la oficina Asesora Jurídica, de toda la documentación pertinente para que en caso tal determine la existencia o no de responsabilidad de los funcionarios públicos competentes de tal labor. En la actualidad tenemos noticias de tres investigaciones sobre tales hechos (u omisiones). En el presente se atiende la indagación preliminar N. 749 de 2012.
4. Se ha atendido diligentemente los requerimientos de los procesos fiscales iniciados por la Contraloría de Bogotá contra los funcionarios a los cuales les correspondía ejercer control sobre el convenio 191 de 2005.
5. Se han atendido diligentemente los requerimientos de los procesos disciplinarios iniciados por la Personería de Bogotá relacionados con la compra del predio relacionado con el convenio 191 de 2005.
6. En la actualidad estamos esperando liquidar el patrimonio autónomo suscrito entre la SED y Saludcoop.
7. Se requirió al Vicepresidente de Saludcoop para que atienda acciones de mitigación que requiere el colegio que funciona con base en el convenio 191 de 2005.
8. Avance en porcentaje 65 %
10. Estado del Control de Advertencia: Abierto”

Convenio de asociación cooperativa N° 191 de 2005:

No se observa un avance significativo en las acciones propuestas por la SED, esto es:

- Aún no se obtienen resultados concretos para la liquidación del patrimonio autónomo.
- Tampoco ningún logro respecto a la liquidación del convenio 191 de 2005, no se hace referencia a resultados presentados respecto al proceso penal que cursa por fraude procesal respecto a la ilícita venta del predio Saludcoop Norte.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

- No se han efectuado acciones concretas respecto a las fallas observadas en las obras ejecutadas por Saludcoop en las sedes sur y norte, ni se propone nada al respecto solo se menciona el requerimiento que se hizo al vicepresidente de Saludcoop, que por demás, no menciona que resultado se obtuvo con el mismo.

Convenio de asociación cooperativa N° 266 de 2006

La SED no reporta ninguna acción adelantada, respecto a las irregularidades referidas en la advertencia fiscal, con los siguientes fines:

*“7. Enviar a Saludcoop los documentos para la liquidación de mutuo acuerdo, con el objetivo de recuperar los recursos aportados por el Distrito.*

*8. Realizar el correspondiente requerimiento tanto a Saludcoop como a la Fiduciaria para que se reembolsen con cargo a los recursos de Saludcoop, el valor de las comisiones fiduciarias canceladas de acuerdo con la instrucción que en su momento generó el fideicomitente.”*

La advertencia fiscal sigue abierta.

#### VALORACION RESPUESTA

Respecto al convenio 191 de 2006 se mencionan avances sobre la titularidad del predio del Colegio Saludcoop Sur y en lo que respecta al tema judicial en que está comprometido el Colegio de Saludcoop Norte, por lo que el ente de control estará atento a los procesos respectivos. En lo que respecta a este convenio de asociación la advertencia fiscal sigue abierta.

Acerca del convenio 266 de 2006, igualmente es satisfactorio para el organismo de control conocer el reintegro del 100% del aporte que la entidad había girado para la ejecución del convenio 266/06, es decir, la suma de \$5.105.386.215, incluyendo los rendimientos financieros, de acuerdo a los documentos que entregó la Secretaría de Educación Distrital al equipo auditor, lo cual se reportará como beneficio del control fiscal.

3.1.3 Advertencia Fiscal por el grave riesgo de pérdida de recursos públicos que se ocasionaría, al trasladar los 39.900 estudiantes de Concesión a las instituciones públicas, en cuantía de aproximadamente \$80.300.000 millones, ya que el costo por alumno en concesión es menor que el costo del estudiante del sector público.

Se recibió respuesta de la SED, en el mes de marzo de 2014, sobre qué decisión se había tomado al respecto y la entidad respondió que se están haciendo los estudios respectivos sobre la viabilidad del traslado de concesión a público

La SED, a la fecha no ha tomado decisión alguna respecto del tema de Estudiantes en Concesión, motivo por el cual, se procederá a efectuar seguimiento durante la vigencia 2014. La advertencia fiscal sigue abierta.

## VALORACION RESPUESTA

Evaluada la respuesta de la SED, se concluye que hasta tanto no se suscriban con los actuales operadores, los contratos de los 22 colegios de Concesión, que finalmente fueron aprobados para continuar de acuerdo a la evaluación realizada, la Advertencia Fiscal continua abierta.

### 3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

#### *3.2.1. Hallazgo de tipo administrativo sobre queja verbal docentes Colegio Distrital Manuela Beltrán sede B, de la localidad de Teusaquillo contrato de obra 3019 de 2012.*

En comunicación con radicado E-2014—29482 del 14 de febrero de 2014, se solicitó a la SED, informar si la entidad había observado la problemática que se presentó posteriormente a la entrega de las obras de adecuación, efectuadas recientemente en el colegio Manuela Beltrán Sede B Antonio Nariño mediante el contrato de obra N° 3019 de 2013, esto es por la deficiente acústica de las aulas del área denominada por la SED como “casona”, por el no aislamiento acústico entre las diferentes aulas, los muros existentes no fueron terminados o rematados contra la cubierta nueva instalada, ocasionando el anormal el desarrollo de las clases ante el ruido y la deficiente acústica que en cada una de ellas se genera.

En su respuesta la entidad manifiesta que se tenía como fecha pactada de recibo el 21 de febrero de 2014, tiempo para el cual se esperaba estuvieran subsanadas las actividades pendientes de terminación de la obra; se señaló que para la ejecución del cambio de cubierta hubo que desmontar los cielorosos e instalar una nueva estructura independiente para soportar la nueva cubierta ante la inestabilidad de los muros existentes en la “casona” para dar un mejor soporte a la misma por lo cual dichos muros, ahora no estructurales, no fueron continuados hasta las cuchillas de la cubierta quedando este espacio vacío que es el actualmente se observa en dichos bloque.

Por lo cual la entidad sometería a un estudio presupuestal con el contratista, buscando establecer si dentro del contrato de obra 3019/13, se puede incorporar la “barrera acústica” entre salones del referido bloque.

*Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Adicional a la problemática acústica verificada en las aulas, se pudo obtener una queja adicional de los profesores del platel sobre las ventanas instaladas cuya batientes han generado algún problema en la circulación exterior de este bloque de aulas, que por su baja altura representan un posible riesgo de accidentalidad.

Por lo anterior la entidad, debe comunicar las actuaciones que se adelantaran por las anomalías en la terminación de la obra, expuestas en este informe, siendo esto un hallazgo de tipo administrativo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	FEBRERO DE 2014
COLEGIO DISTRITAL MANUELA BELTRÁN SEDE B ANTONIO NARIÑO	CONTRATO DE OBRA N° 3019 DE 2013
ENTIDAD RESPONSABLE SED	CARRERA 32 A # 27 – 18- LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.
	
<p>Como se observa en la parte superior de los muros no existe ningún tipo de aislamiento acústico entre las diferentes aulas que se ubican este bloque que se adecuó por parte de la SED, lo que hace anormal el desarrollo de las clases ante el ruido generado y la deficiente acústica.</p>	
	
<p>Cubierta instalada con el contrato de obra 2624 de 2013</p>	<p>Se observan las ventanas instaladas cuya batientes han generado algún problema en la circulación exterior de este bloque de aulas, por su baja altura y posible riesgo de accidentalidad que esto puede generar.</p>

Elaboró: Grupo Auditor

## VALORACION RESPUESTA

Responde la SED lo siguiente:

*“Solicitamos al Despacho desestimar la presente observación administrativa relacionada con la entrega a satisfacción de algunas obras de adecuación relacionadas con la acústica de una aula, efectuadas por el contrato 3019 de 2013, hasta tanto no se termine el proceso de liquidación del contrato. Pues aún estamos en plazos para efectuar las respectivas reclamaciones al contratista, si a ello hubiere lugar.”*

El ente de control estará atento a las reclamaciones y soluciones que se efectúen sobre las observaciones expuestas, por lo que el hallazgo administrativo se mantiene y por lo tanto debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.2.2. Hallazgo de tipo administrativo relacionada con el derecho de petición 119 de 2014 referida con irregularidades en la Institución Educativa Distrital José Acevedo y Gómez.*

En atención al derecho de petición anónimo sobre presuntas irregularidades denunciadas respecto al mantenimiento de las sedes A y B del Colegio Distrital José Acevedo y Gómez de la localidad de San Cristóbal se debe informar que este ente de control, efectuó visita de carácter fiscal el veinticuatro (24) de febrero de 2014 a las dos sedes del colegio en comento, siendo atendidos por el Rector de la IED José Acevedo y Gómez, el Sr. Miguel Antonio Medina Cárdenas, quien suministró la información correspondiente a las obras de mantenimiento efectuadas en las vigencias 2013 y lo transcurrido de la vigencia 2014, pudiendo determinar que éstas se efectuaron con recursos propios del plantel, es decir del Fondo de Servicio Educativo.

Se informó además que en el año 2013, el rubro de mantenimiento ascendió a la suma de \$31.465.000, con los cuales se efectuaron obras tales como: mantenimiento eléctrico (*cambio de lámparas, balastos y adecuaciones eléctricas*) en las dos sedes en cuantía \$5.729.000 en dos órdenes de trabajo con el sr. Carlos Edgar Barba Yara); igualmente se suscriben con el señor Néstor Raúl Camargo Almanza en cuantía de \$9.916.000 cuatro órdenes de trabajo, que incluyeron entre otras cosas, la poda de pasto, mantenimiento de baños en las dos sedes, e instalación de cubierta en el pasillo de acceso al colegio.

Otro orden de trabajo para el mantenimiento de las dos sedes corresponde al señor José Joaquín Galindo por \$3.300.000 para la instalación de puertas en baños, estructura para pórtico del portón garaje y salón de química sede A y estructura para pórtico puerta principal sede B, entre otros; también se suscribe contrato con EXTINFUM por \$340.000 para la fumigación y lavado de tanques, y

dos órdenes de trabajo con el señor Gustavo Alfonso Ramírez por valor de \$2.909.000 para efectuar acopio, recolección y cargue de elementos dados de baja y reparaciones en lavaplatos y cubierta de laboratorio; de otra parte, se suscribe otra orden con el contratista Miguel Vanegas Quiñones por valor de \$450.000 para el arreglo humedad sobre placa, resane de muros, entre otros trabajos y con el sr. Fernando Briñez se suscribe orden por valor de \$500.000 para la recarga y mantenimiento de extintores.

Con el contratista Luciano Barbosa, pero se pudo verificar se suscriben 3 órdenes de trabajo en el año 2013, por valor de \$8.321.000, con trabajos como la adecuación de la cubierta del patio en la sede A, para efectuar reparaciones en el salón de música, oficina de coordinación, demolición de muros y construcción de nuevos con pañete y pintura para adecuación de aula y otras reparaciones, poda de pasto sede A entre otros trabajos.

Para el año 2014 se han ejecutado a la fecha de la visita del ente de control \$5.272.000 para el rubro de mantenimiento, sobre lo cual se pudo establecer que se suscribe nuevamente un contrato con el señor Luciano Barbosa por valor de \$2.750.000, para el mantenimiento general de las dos sedes (*pintura de zócalos, muros, arreglos en baños, entre otros*) y con el Sr. Carlos Barba por valor de \$2.522.000, esto para el mantenimiento eléctrico, cambio de lámparas y balastos y adecuación de la iluminación de salones de la sede B.

Sobre el estado de la ejecución de estas obras de mantenimiento y su posible incidencia fiscal, se debe decir que ante la heterogeneidad de los trabajos contratados en las dos sedes y la ejecución en varias oportunidades de un mismo trabajo por el daño y/o uso cotidiano (*cambio de lámparas, cambio de tejas, destaponamiento baterías de sanitarias, pintura y poda de pasto*) este ente de control, no puede aseverar que se haya afectado patrimonialmente los recursos públicos esto es por cuanto son actividades que se aceptan, deben ser ejecutadas periódicamente para mantener su aceptable estado y más en unas sedes cuya planta física adolece de grandes necesidades.

Estado de la planta física y acciones que emprenderá la SED:

Es claro que las dos sedes requieren una intervención definitiva para solucionar las reparaciones reiteradas que se le efectúan a la planta física, sobre lo cual se pudo indagar en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, que un proyecto para el Colegio Distrital José Acevedo y Gómez, por el momento no se realizará, sin embargo se informa por parte de la entidad que la Sede A José Acevedo y Gómez se encuentra incluida en el plan de Desarrollo 2012-2016, para su intervención y restitución, esto significa para su demolición y posterior construcción de obra nueva, estando actualmente en estudios previos para la apertura de la consultoría integral.

Respecto a la sede B Ramajal se informa que esta sede se encuentra incluida dentro del contrato N° 3621 de 2013, suscrito entre la SED y el Ing. José Mario Giraldo para realizar obras menores de mejoramiento con recursos estimados por valor de \$24.075.789, para la intervención de cubiertas y baterías sanitarias obras a ejecutar en el primer semestre de 2014, dentro del proyecto de Recursos Participativos.

Este ente de control estará atento a las acciones que al respecto adelante la entidad y lo incluirá en el plan de mejoramiento en el Componente de Acciones Ciudadanas de la presente auditoría, para que la entidad continúe con el proyecto hasta su terminación, dadas las inadecuadas condiciones de la planta física, que no cumple con la normatividad vigente (*NSR 2010, Especificaciones del Plan Maestro de Equipamientos Educativos vigente y por consiguiente tampoco con las Estándares para Edificaciones Escolares de la SED*).

Actuaciones presuntamente irregulares en cuanto al proceder e incumplimiento de las funciones por parte del rector del plantel.

Sobre este tema se debe señalar que las presuntas irregularidades sobre el maltrato dado a los profesores y padres de familia, este ente de control ya efectuó traslado correspondiente a la Personería de Bogotá y a la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación Distrital – SED, ésta última en respuesta, informa y soporta la apertura de la indagación preliminar con fecha 28 de febrero de 2014 (queja 181/14) a los Señores Miguel Antonio Medina Cárdenas (Rector) y Mariela Godoy Correa (Secretaria Académica) de la Institución en comento, esto por las graves denuncias efectuadas por usted, respecto a la presunta inasistencia del rector al Colegio, así como lo relacionado con el mal estado de la planta física de las dos sedes y el mal trato a los profesores, personal administrativo y padres de familia.

De acuerdo con lo anterior, la entidad debe informar al ente de control en el seguimiento al plan de mejoramiento que suscriba, las acciones adelantadas con el fin de restituir la planta física de la sede A y el mejoramiento y/o restitución de la infraestructura de la sede B. Se debe señalar que la SED debe informar al ente de control sobre la existencia o no de riesgo por el fenómeno de remoción en masa en los predios en que se ubican ambas sedes.

Así mismo la entidad, debe comunicar las actuaciones adelantadas y conclusiones obtenidas de la indagación preliminar que se adelanta al rector del referido plantel y a la secretaria académica, por las presuntas irregularidades denunciadas.

Por todos los hechos enumerados esto se considera como un hallazgo de tipo administrativo.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRÁFICO	24 DE FEBRERO DE 2014
<p>COLEGIO DISTRITAL JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ ENTIDAD RESPONSABLE SED</p>	<p>CARRERA 9B ESTE No. 28-81 SUR, (ANTIGUA TRANSVERSAL 10 A ESTE # 27- 57 SUR) LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.</p>
	
<p>Fachada principal sede A, nótese la pendiente en la cual se levanta actualmente el colegio</p>	
	
<p>Inadecuados trabajos al terreno en la parte superior del predio.</p>	<p>Estado de la cancha deportiva.</p>
	
<p>Área de descanso no adecuada para esta actividad, por la marcada pendiente y de la cual la SED debe informar sobre la existencia o no de riesgo por el fenómeno de remoción en masa.</p>	

*Por un control fiscal efectivo y transparente”*

<p><b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b> <b>COLEGIO DISTRITAL JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ</b> <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b></p>	<p><b>24 DE FEBRERO DE 2014</b> <b>CARRERA 9B ESTE No. 28-81 SUR, (ANTIGUA TRANSVERSAL 10 A ESTE # 27- 57 SUR)</b> <b>LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.</b></p>
	
<p>Pésimo estado de las cubierta de la sede A en la cual se observan escombros sobre la misma, ante la pasividad de la rectoría.</p>	
<p><b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b> <b>COLEGIO DISTRITAL JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE B RAMAJAL</b> <b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b></p>	<p><b>24 DE FEBRERO DE 2014</b> <b>LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL</b></p>
	
<p>Sede B Construcción de alero acceso principal y pintura de zócalos (azul)</p>	
	
<p>Divisiones en mampostería para la creación de tres aulas, así como pintura de la misma.</p>	
	
<p>Instalación de divisiones metálicas en nicho en aulas</p>	<p>Reparación de cubiertas, cambio de tejas</p>

Elaboró: Grupo Auditor

## VALORACION RESPUESTA

La SED no desvirtúa el hallazgo administrativo por lo tanto este se mantiene y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad, ahora bien, debe quedar suficientemente claro que el ente de control no siguiere la restitución y/o demolición de ningún establecimiento educativo, decisión que debe ser tomada de manera autónoma por la entidad de acuerdo con los estudios técnicos que ésta adelante.

### *3.2.3 Hallazgo de tipo administrativo caída cieloraso del Colegio Distrital Agustín Fernández Sede A. Carrera. 7 # 155-20 - localidad de Usaquén.*

Respecto al derrumbe o caída del cielo raso en aulas del Colegio Distrital Agustín Fernández la SED informó que el plan de contingencia se encontraba en ejecución en el mes de febrero de 2014, mes en el cual se presentó el acontecimiento que se disponían de tres espacios de aproximadamente 25 m<sup>2</sup>, en consenso con la comunidad educativa, director local de educación y la SED.

Se tenía prevista el retiro del cielo raso colapsado, así como la revisión de los elementos estructurales de cubierta y establecer el cambio de aquellos elementos que así lo requieran; así mismo el efectuar el sello de fisuras del aula de sistemas por la presencia de árboles en su cercanía. Respecto a este último tema se informa que la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, tramita desde abril de 2012 ante la Secretaría de Ambiente con el fin de talar o trasladar estos individuos arbóreos para lo cual se hacía necesario que la Institución Educativa realice la gestión respectiva como lo señala comunicado de la referida Secretaría con los requerimientos para efectuar cualquier tratamiento silvicultural el cual debe ser efectuado por el representante legal o propietario del predio.

Respecto a los recursos y contratos asignados para la atención de la IED Agustín Fernández Sede A, señala la SED que a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos atenderá las actividades de obras menores con el contrato de obra 3109 de 2012 para la atención de emergencias, con el que se cuenta con una programación inicial de dos meses a partir del inicio de actividades que correspondió al 23 de enero de 2014.

Ante esta situación el organismo de control estará atento al cumplimiento y de las acciones comunicadas por la SED, por lo tanto esta situación se considera como un hallazgo de tipo administrativo.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRÁFICO	24 DE FEBRERO DE 2014
COLEGIO DISTRITAL AGUSTÍN FERNÁNDEZ SEDE A	CARRERA. 7 # 155-20 - LOCALIDAD DE USAQUÉN
ENTIDAD RESPONSABLE SED	.
	
Área en la que se presentó el derrumbe del cieloraso	Escombros resultante del cieloraso que falló.
	
Aula de sistemas afectada por esta situación.	
	
Se decide por parte de la SED demoler la totalidad del cieloraso existente con el fin de evitar que la misma situación se repita en las demás aéreas del bloque afectado.	

Elaboró: Grupo Auditor

## VALORACION RESPUESTA

Queda pendiente el trámite respecto a la reubicación de los individuos arbóreos cercanos a la edificación referida, por lo cual el hallazgo administrativo se mantiene y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la SED.

*3.2.4. Hallazgo de tipo administrativo al seguimiento de compromisos adquiridos por la entidad en mesa de trabajo con algunos rectores de colegios de la localidad de Suba.*

Respecto a reunión sostenida el día 20 de agosto de 2013, con algunos rectores de la localidad de Suba específicamente para los colegios Veintiún Ángeles, Aníbal Fernández de Soto y Chorrillos Sede B Nicolás Buenaventura de la localidad de Suba, reunión efectuada en las instalaciones del ente de control con los funcionarios delegados de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED.

De acuerdo con información suministrada por la SED:

- Colegio Aníbal Fernández de Soto Sede B Prado Pinzón carrera 59 B N° 129-45:

Respecto al área faltante para la ampliación del colegio y la expedición de la respectiva licencia de construcción, se informa por parte de la SED, que se efectuó la compra de 4 predios, los cuales en la actualidad se encuentran en el proceso del levantamiento topográfico que permita establecer con claridad la cabida y linderos por medio de la incorporación, esto con el fin de dar inicio a contratar la consultoría integral y posteriormente la licencia de construcción; estos predios son los siguientes:

- Calle 143 N° 50-34 por un valor de \$231.973.300 con un área de 200.9 m<sup>2</sup>.
- Calle 143 N° 50-32 por un valor de \$189.620.000 con un área de 175 m<sup>2</sup>.
- Calle 143 N° 50-16 por un valor de \$118.472.400 con un área de 106.7m<sup>2</sup>.
- Calle 143 N° 50-28 por un valor de \$249.866.400 con un área de 106.7 m<sup>2</sup>.

- Colegio Chorrillos sede B Nicolás Buenaventura - carrera 103 N° 152-12:

De las actividades solicitadas a la SED se sugiere efectuar una conexión integral de aguas de escorrentía con la generación de un foso eyector de mayor capacidad y la implementación y/o mejoramiento de un sistema mecánico de bombeo. De otra parte la verificación de un filtro perimetral y/o su construcción y por último la reparación de las instalaciones afectadas por la inundación.

Como actividades complementarias se tienen la pintura general de puertas afectadas por el óxido (con anticorrosivo), aplicación de pañete impermeabilizante área perimetral del sótano a una altura de 0.80m más aplicación de pintura epóxica.

De las actividades hasta ahora realizadas se tiene el desmonte de las electrobombas existentes, el mantenimiento del tanque donde se encuentran instaladas las electrobombas, instalación de electrobomba nueva, construcción de ventanillas de inspección para mantenimiento de cuneta perimetral.

Se informa por parte de la SED que la cuneta perimetral en el área de sótano, se encontraba con lodos procedentes del nivel freático, ocasionando que los filtros del equipo de bombeo se dañaran y se inundara el sótano.

Al verificar los equipos es necesario cambiar una bomba y realizar mantenimiento general a la segunda bomba.

Se construyeron ventanas de inspección para que se pueda realizar mantenimiento a la cuneta perimetral por parte del colegio mensualmente, recomendando que sea a presión hidrolavadora para evitar que los lodos lleguen al equipo eyector.

- Colegio Veintiún Ángeles sede A Tuna Alta, carrera 90 N° 154 A 09:

De las actividades solicitadas a la SED se hacía necesario cambiar un muro en mampostería de la fachada del costado nororiental en aulas de 2 y 3 piso, los cuales se encuentran fisurados por asentamientos, así mismo la reparación de ventanas de aluminio sobre la misma fachada las cuales se han deformado.

Informa la SED que en visita del 10 de febrero de 2014 al plantel, con el fin de verificar las fallas inicialmente descritas, a lo cual como acciones correctivas informa la SED se propone que se cambiarán las ventanas de aluminio del segundo piso y tercer piso, las cuales se encuentran en fabricación, programando su instalación para el 22 de marzo de 2014. Igualmente señala la entidad que se arreglarán los muros fisurados con dovelas verticales ancladas con epóxico y por último se hará un mortero de reparación para corregir las juntas horizontales.

Como todas las actividades de los compromisos con los rectores de los planteles educativos de Suba, no se han realizado en su totalidad lo anterior se considera como un hallazgo de tipo administrativo, hasta su culminación.

## VALORACION RESPUESTA

Con relación a las acciones adelantadas por la SED en los Colegios Chorrillos sede B Nicolás Buenaventura - carrera 103 N° 152-12 y en el Colegio Veintiún Ángeles sede A Tuna Alta, carrera 90 N° 154 A 09, se consideran efectuadas las acciones propuestas, una vez observado el material entregado por la SED, sobre las reparaciones realizadas

En lo que se refiere al Colegio Aníbal Fernández de Soto Sede B Prado Pinzón carrera 59 B N° 129-45 respecto al área faltante para la ampliación del colegio y la expedición de la respectiva licencia de construcción, aún falta el proceso del levantamiento topográfico que permita establecer con claridad la cabida y linderos por medio de la incorporación, y así poder dar inicio a contratar la consultoría integral y posteriormente la licencia de construcción, por lo que el hallazgo administrativo se mantiene y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la SED.

Derechos de Petición y otras Acciones Ciudadanas.

3.2.5 DPC 1382 radicados No. 1-2013-45438 del 2 de Diciembre de 2013 y 3-2013-30513 del 3 de diciembre de 2013. Proceso 507869. Colegio Las Américas

En atención al derecho de petición incoado ante esta entidad, se revisó y consultó por el equipo auditor obteniendo los siguientes resultados:

- En visita de campo efectuada a las instalaciones del Colegio el día 14 de Febrero de 2014, se constató que a la fecha no se habían iniciado las actividades de demolición y obra nueva.
- Que en reunión con el Sr. Rector del Colegio, se pudo constatar con documentos físicos, el proyecto arquitectónico que la SED tiene previsto para este colegio.
- Que una vez revisado el portal de contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se identificó que en efecto se adelantó el proceso de Concurso de Méritos No. SED-CM-DCCEE-140-2013, el cual concluyó con la adjudicación del Contrato de Interventoría No. 1995 de Marzo 4 de 2014 que tiene como objeto: “ Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al Contrato de *Ajustes de los Estudios y Diseños Existentes y Ejecución de las Obras de Demolición Total, Obra Nueva y Cerramiento del Colegio Distrital Las Américas, de la Localidad 08 Kennedy, de Acuerdo con los Planos y Especificaciones Entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito*” a la firma Interventora CIVING INGENIEROS CONTRATISTA S en C.
- Que el referido contrato tiene dentro de sus obligaciones revisar la actualización de los estudios y diseños existentes para corroborar las respectivas cantidades

de obra y aprobar los ajustes en materia de actualización a los que haya lugar; así como el control y vigilancia del contrato de obra.

- Que el período de ejecución de este contrato tiene una vigencia de dieciocho (18) meses, en la que se estipula dos (2) meses para revisión de estudios y diseños y dieciséis (16) meses para ejecución de la obra.
- Que en la actualidad se adjudicó el Contrato de obra No. 2016 del 1° de Abril de 2014, que tiene como objeto *“Ajustes de los estudios y diseños existentes y ejecución de las obras de demolición total, obra nueva y cerramiento del Colegio Distrital Las Américas, de la Localidad 08 Kennedy, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación del Distrito”*, dicho contrato se encuentra en trámite de legalización con un valor de \$14.521.348.692.
- De otra parte es preciso indicar que si bien es cierto se había descartado el proceso licitatorio que daba origen al Contrato de obra por no contar con la prórroga de la Licencia de Construcción No. LC-10-3-1072, toda vez que para lograr este requisito era necesario que se hubiese impartido la orden de inicio del contrato de obra, situación que evidentemente no había sucedido; por lo tanto, es pertinente indicar que la SED se encuentra adelantando los respectivos trámites para la consecución de la misma con el fin de no sufrir traumatismos de orden urbano y legal que impidan el normal desarrollo de las obras.

3.2.6 Oficio radicado No. 1-2013-45343 del 29 de Noviembre de 2013. Proceso No. 507602. Colegio Don Bosco- Sede La Joya.

Consultado ante la SED sobre las intervenciones efectuadas a este colegio, se da cuenta del contrato de obra No.3455 del 26 de Noviembre de 2013, por un valor de \$446.173.609, con fecha de terminación el día 10 de Mayo de 2014.

Que las acciones efectuadas consisten en obras de estabilización del terreno en el bloque B, las cuales tienen como objeto la construcción de muros en gaviones para contener el empuje lateral del terreno adyacente al bloque en aras también de detener los problemas de asentamientos diferenciales que se habían presentado en el pasado y que tenían inhabilitado el bloque B.

Igualmente se efectuó entre otras, la revisión y reparación de bajantes, limpieza y fijación de cubiertas traslucidas existentes y limpieza de canales con impermeabilizante.

En lo que respecta al cerramiento, este se revisó y se adecuó con cerramiento típico de la SED. Así mismo se efectuaron obras de adecuación de exteriores y recreativas que estaban en evidente estado deterioro.

Adicionalmente y en coordinación con la Secretaría Distrital de Salud (SDS), se dio aprobación a las obras que se habían propuesto para solucionar los problemas de insalubridad y de agrietamientos en la cocina y el economato, efectuando el arreglo del granito en mesones y pisos y el emboquille de pisos y muros en baldosa, como también el resane de las grietas de salones y economato. Así pues, se ajustaron con los requerimientos de las normas urbanísticas y de salubridad vigentes en materia.



Izq. Obras de estabilización con gaviones. Der. Cambio de malla tipo SED.



Izq. Estado actual de la cocina con bajantes nuevas y ajuste de la red de gas. Der. Estado de los pisos, mesones en granito pulido.

### 3.2.7 Derecho de Petición radicado No. 1-2013-45438. Colegio Saludcoop Sur.

*3.2.7.1 Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque el contrato de obra No. 3035 de 2012 a pesar de haber finalizado el día 29 de Agosto de 2013, a la fecha no cuenta con póliza de estabilidad vigente por cuanto no se ha suscrito el acta de recibo final, no obstante habersele cancelado todas las actas de recibo parcial al contratista.*

En acta de visita fiscal de fecha 17 de marzo de 2014, realizada con la Interventoría del proyecto, se pudo determinar lo siguiente:

En la actualidad el contrato de obra 3035 de 2012 se encuentra en proceso de liquidación, no obstante es preciso indicar que a pesar de haberse terminado en Agosto 29 de 2013, a la fecha no se ha firmado el acta de recibo final, que es donde se plasma lo realmente recibido y aceptado a satisfacción por parte de la Interventoría y la SED, para de esta forma determinar si los alcances del contrato estuvieron acordes con lo pretendido en los pliegos de condiciones, y si lo realmente recibido se encuentre funcionando normalmente.

Igualmente, y teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato anteriormente mencionada y ante la ausencia del acta de recibo final, las obras actuales no cuentan con los amparos vigentes de la póliza de cumplimiento general en razón con la última actuación administrativa. Esta situación aunada a la falta de diligencia y acción por parte de la Supervisión de la SED en no requerir ni hacer uso de las herramientas de sanción y multa que la ley provee para conminar al contratista y al interventor al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, han hecho que las obras no cuenten con los amparos obligatorios que la ley exige y dicho sea de paso, deja sin herramientas para que la entidad requiera y haga efectiva la póliza en el evento de presentarse observaciones de tipo administrativo tales como arreglos a lo intervenido y recibido a satisfacción por la SED.

Esta situación, de obligatorio cumplimiento va en contravía de contemplado en los artículos 5.1.4.2.5 y 5.1.7.6 del Decreto 734 de 2012, en lo que respecta a las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación pública.

#### VALORACION RESPUESTA

Aduce la entidad que a raíz de la suscripción del acta de entrega física de obra de fecha 1° de Agosto de 2013, se actualizaron las pólizas hasta el 14 de Enero de los presentes con vigencia hasta el 29 de Agosto de 2018.

En primer lugar es preciso tener en cuenta que el archivo anexo en el CD es completamente ilegible y no permite establecer si en realidad las vigencias son correctas.

En segundo lugar y como obligación legal, no se anexaron los oficios aprobatorios de las pólizas, lo cual tampoco permite establecer si en efecto las pólizas son realmente susceptibles de ser afectadas en caso de ser requeridas. Igualmente la entidad informa que realizó los trámites de aprobación de la póliza en tiempos legales, situación contraria a la verdad si se tiene en cuenta que la suscripción del acta de entrega física es del primero de Agosto de 2013, y hasta enero 14 de 2014 se efectuaron correcciones, lo que es posterior al tiempo de liquidación bilateral establecido en la ley.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Por todo lo anterior se configura el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

*3.2.7.2 Hallazgo de tipo administrativo por evidentes daños presentados en la ejecución de las obras del contrato de obra No. 3035 de 2012 y como parte del seguimiento efectuado a los daños generales reportados a las obras propias del convenio No. 191 de 2005.*

Se practicó visita de campo al Colegio el día 13 de Febrero de los presentes con el fin de constatar el estado actual del colegio en atención a lo mencionado por usted en la copia del derecho de petición incoado ante la SED.

Que una vez efectuado el recorrido a todo el colegio, se encontró en el pasillo del segundo piso que da contra el comedor, un vacío de al menos 6 cm entre el antepecho y el marco metálico de la ventana lo cual no solo permite libremente el paso del viento hacia el comedor, sino que afecta de manera notable la presentación de este sector, sorprendiendo sobremanera que se haya recibido este tipo de ventanas metálicas sin siquiera haber efectuado una acción correctiva que hubiese permitido mitigar este estropicio.

Adicionalmente sobre el mismo muro, se encuentra una grieta paralela al pasillo de acceso principal lo que demuestra que no se efectuó una correcta dilatación de dichos elementos que hubiese impedido el desprendimiento y que pueda ser la consecuencia de un asentamiento mayor del bloque del comedor para que se originara este agrietamiento.



En la foto izquierda se evidencia la luz o separación entre el muro y el marco metálico. En la derecha adicionalmente a la separación, se muestra la fisura entre el muro y el pasillo.

Continuando con el recorrido, se evidenciaron en cada uno de los bloques sendos agrietamientos en la mampostería existente especialmente hacia los costados de cada bloque, lo que demuestra un posible fenómeno conocido como cabeceo, que bien puede ser producto de los asentamientos diferenciales evidenciados en cada

esquina y que tienen como consecuencia el desprendimiento de toda la mampostería poniendo así en riesgo la estabilidad de los muros por falta de confinamiento. Esta situación se acrecienta en las grietas de algunos muros, siendo tal la gravedad del hecho que pasa la luz a través del muro.



En las fotos superiores, se observa el agrietamiento de la mampostería presentado a lado y lado del sector del bloque del comedor y la cancha. En las fotos inferiores se observan los diferentes tipos de fisuras, incluso con el paso de la luz, presentados en los bloques probablemente a causa de un elevado asentamiento diferencial.

Otra consecuencia visible del hundimiento de los bloques se presentan en los sótanos, toda vez que perimetral a cada columna se evidencian desniveles que se ha traducido en fisuras de la placa de concreto allí existente. Esta situación aunada a las fugas presentadas en la tubería de acueducto embebida en los muros de concreto de dicho sótano magnifica el riesgo por estabilidad del suelo de fundación de los bloques.



Izquierda: Hundimiento de la columna que ha ocasionado desnivel y fisuras en placa del sótano. Derecha: Agregado grueso a la vista por pérdida de finos y concreto lavados a causa de las evidentes fugas de agua.

De otra parte, en la cubierta del bloque del comedor, se evidenciaron varias situaciones que han obligado al cierre por parte de las directivas del colegio de dicha superficie, las cuales se describen de la siguiente manera:

Inicialmente se tenía contemplada la construcción de un polideportivo en esta zona de cubierta, pero nunca fue instalado por parte del primer constructor, ni por parte de del nuevo contratista, dejando en claro además serias falencias en los terminados, especialmente en la nivelación de dicha placa que presenta evidentes resaltos y bateas, sumado a la abrasión de algunas placas de concreto y evidentes fisuras que han causado filtraciones de agua, lo que indica que la misma no fue impermeabilizada en debida forma.

Adicionalmente, se instaló como parte del contrato 3035 de 2012, una malla de cerramiento perimetral tipo “SED” que a la postre tuvo que ser cambiada sin siquiera habersele dado el uso correspondiente, situación que en su momento fue atendida por el contratista de obra a requerimiento de la Interventoría. Lo que llama la atención a este grupo auditor, es que una vez cambiada la malla y puesta al uso por un período corto de tiempo, la misma presentó un deterioro mayor sin que en la actualidad esta haya sido cambiada, ni tampoco se tenga referencia por parte del Interventor de la obra de las causas exactas por las cuales se deterioró la malla ni de requerimientos para el cambio de la misma.



Estado de la malla perimetral de cerramiento Tipo SED reemplazada por el Contratista.

Siguiendo con el tema de dicha cubierta, se evidenció la falta del acceso o puerta principal, la cual tuvo que ser instalada por parte del colegio en repisa y que cuenta con un broche aislado para evitar el acceso por parte de la población estudiantil, lo que indica que dicho espacio se encuentra clausurado y sin dársele el uso inicialmente estimado por causas que no han sido claramente explicadas por parte del contratista y que tampoco por no haber sido terminadas acorde con lo especificado, quedaron expuestas a la intemperie, lo que ha ocasionado el prematuro daño que es evidente y que ha obligado a que los estudiantes no cuenten con espacio de recreación y deporte específico.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"



Estado de la cubierta del comedor. Superior: puerta en repisa instalada por el Colegio y tubería de refuerzo de la malla ubicada dentro de la zona del supuesto polideportivo. Posterior: grietas, desniveles y abrasión de la placa de concreto donde no se instaló ninguna cancha.

En otro sector del colegio, específicamente en el comedor, se presentaron problemas de terminados en razón al cambio del piso, toda vez que se fisuro el inicialmente instalado, por lo que al momento de la adquisición del nuevo lote para su reposición, no fue posible conseguir la referencia inicial obligando a instalar un color diferente. A su vez se identificó una zona de pegue muy ancho (3-4 cm aprox.) e irregulares, demostrando que los trabajos de terminados fueron muy deficientes.



Diferencias del enchape del piso del comedor y errores en los terminados de las juntas de las tabletas.

Esta situación si bien es cierto no afecta la función si afecta la estética, por lo que debe ser tenido en cuenta comoquiera que dentro de los requerimientos iniciales del contrato se solicita uniformidad en los materiales instalados y seguir las

especificaciones técnicas para la instalación de materiales de enchape y de pisos, situación que a todas luces no fue seguida a cabalidad por quienes estaban a cargo del control de la obra.

Por último se encontró en el área contigua a la zona de primaria una serie de elementos de madera que hacen parte de la decoración del piso que se encuentran totalmente deteriorados por el intemperismo, la falta de protección adecuada para maderas y mantenimiento, en aras de poder conservar estos elementos decorativos en perfecto uso, y no como lo ha venido haciendo la administración de ir levantando aquellos trozos de madera que aparte de afectar la estética del lugar, no prestan el servicio para el cual fueron diseñados.



Estados de los pasos en madera contigua a la zona de primaria.

Estas situaciones reflejan el poco interés de la SED en torno a la solución de una problemática de estabilidad de obra presentada desde la construcción inicial del proyecto y que evidentemente se ha venido acrecentando con el pasar de los años, situación que incluso ha sido óbice para la apertura de procesos de responsabilidad fiscal que actualmente cursan en este de control.

Es de aclarar que si bien es cierto el contrato 3035 de 2012 tiene un alcance claramente definido y que no abarca el arreglo de daños totales anteriores y propios del convenio 191 de 2005, se incluyen como una sola observación administrativa, comoquiera que los fines esenciales del estado en materia de contratación pública no se han cumplido a cabalidad en lo que respecta a este proyecto.

Es así que como el derecho de petición incoado por la Rectora del Colegio Saludcoop Sur ante la SED, hace alusión a las obras del Consorcio Reparar, es menester resaltar el hecho que esta funcionaria desconocía el alcance inicial de las obras del contrato 3035 de 2012, por lo que las observaciones por ella planteadas ponen de presente daños evidentes que no fueron contemplados por la SED para mitigar o corregir las deficiencias propias del convenio 191 de 2005 y

que claramente debían ser atendidas e incluidas de forma prioritaria por la SED, no sin antes mencionar que algunos de los daños evidenciados son presuntamente imputables al contrato de Obra No. 3035 de 2012.

Por todo lo anteriormente descrito se configura un hallazgo de tipo administrativo.

#### VALORACION RESPUESTA

Se basa la SED en afirmar que los daños de las obras mencionados en el informe preliminar, no corresponden al alcance contractual del 3035 por lo que no debe tener en cuenta las observaciones allá mencionadas.

De otra parte, menciona que se encuentra analizando y estableciendo los daños propios del convenio 191 de 2005 para presentar los respectivos requerimientos.

Se aduce que el alcance de las obras del contrato 3035 de 2012, no abarca los requerimientos de los daños que la estructura del colegio presenta en la actualidad. No obstante lo que ha sido instalado ha tenido que ser cambiado y una vez puesto en funcionamiento presenta serios deterioros. Para el caso de la malla perimetral, le asiste la responsabilidad a la SED por el diseño del patio y por las especificaciones de los materiales instalados que evidentemente no soportaron el uso al que debería estar sujeto. Llama la atención también la administración crea en su totalidad los informes de la interventoría y del contratista, cuando los daños son irreversibles y endilgan la responsabilidad al estudiantado por unos bienes que no prestaron el servicio que pretendía.

Así las cosas, la realidad del caso nos muestra que a la fecha este espacio se encuentra fuera de servicio con elementos que fueron recibidos a satisfacción y cancelados al contratista.

En cuanto a la acción tomada a causa de los daños presentados por la construcción inicial del colegio, el cual se efectuó dentro del marco del convenio 191 de 2005, la SED argumenta de forma llana y poco coherente que en el momento se encuentran siendo objeto de estudios técnicos para su posterior reclamación.

Es preciso informar que a causa de las evidentes deficiencias presentadas en los procesos constructivos del colegio, obligaron a que la SED se viera abocada a suscribir un contrato de obra para mitigar en algunos casos las fallas presentadas dentro del convenio en comento sin que los resultados hayan sido del todo satisfactorios.

Coetáneamente, la actitud pasiva de la SED para tomar acciones legales en contra del constructor ante la inestabilidad de los daños estructurales presentados en todo el colegio que ponen en riesgo la integridad de los estudiantes y

profesores del plantel, contratando obras de desarrollo simple, que no contribuyeron a solventar o mitigar la inestabilidad de la estructura y que en consecuencia aumentan de manera exponencial el riesgo de colapso. Llama la atención entonces que la SED contando con una unidad ejecutora que puede encargarse del tema, sin que haya efectuado acción alguna y se limite a decir que se encuentra formulando una solución cuando tiene plena identificación al problema.

Le asiste la razón a la rectora del Colegio en el sentido de requerir a la SED por el cumplimiento en la entrega de planteles educativos que cumplan tanto con la función como con la estética, toda vez que los riesgos por asentamientos diferenciales presentados en parte de la estructura del colegio son evidentes y su obligación se basa en garantizar un ambiente digno y seguro para los estudiantes.

De otra parte, es preciso mencionar que el origen del presente hallazgo proviene de un derecho de petición incoado por la rectora ante la SED, el cual fue respondido por la entidad y fue compulsado con copia a este organismo de control, por lo tanto no se ocultó información alguna como lo menciona la SED en la respuesta al informe preliminar.

En conclusión, los argumentos presentados por la SED no desvirtúan la observación, lo que en consecuencia formula un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

### 3.2.8 Derecho de Petición No. 38 de 2014 con radicado 1-2014-01635.

A la ventanilla virtual de la Contraloría Distrital de Bogotá, fue presentado el día 19 de enero de la anualidad que avanza, el derecho de petición radicado 1-2014-01635, y cuyo número de identificación es DPC 38 de 2014, mediante el cual un ciudadano quien decidió mantener su anonimato, solicitó se realizara un análisis respecto del posible “...*conflicto de intereses y beneficio a terceros generado en los contratos 1915 de 2010 y 3199 de 2012, suscritos por la Secretaría de Educación de Bogotá*”.

Lo anterior por cuanto en sentir del ciudadano los contratos fueron estructurados por los señores Orlando Arnulfo Chacón y Claudia León, alumnos de la Directora del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional OBSAN, de la Universidad Nacional doctora Sara Eloisa del Castillo, quienes por demás laboran para la Secretaría de Educación Distrital y por ende beneficiaron a su maestra con los referidos contratos.

Una vez acopiada la documentación pertinente, en aras de establecer la posible participación en la estructuración de los contratos 1915 de 2010 y 3199 de 2012,

por parte de los señores Orlando Arnulfo Chacón Barliza y Claudia Janneth León Velasco, se pudo constatar lo siguiente:

Que desde el año 2009 los señores Orlando Arnulfo Chacón Barliza y Claudia Janneth León Velasco, han suscritos sendos contratos de prestación de servicios profesionales con la Secretaria de Educación Distrital, los cuales desde aquella calenda han sido renovados hasta la fecha.

En cuanto al contrato interadministrativo 1915 de 2010, el objeto contractual era “[...] *Desarrollar acciones orientadas a la formulación, implementación, operación y expansión de la herramienta de seguimiento y evaluación del proyecto de alimentación escolar de la Secretaría de Educación Distrital*”. El valor acordado del negocio jurídico fue de \$782.000.000.

Las partes del contrato fueron la Subsecretaria de Acceso y Permanencia de la SED, y de otra parte la Universidad Nacional de Colombia. Es de aclarar que conforme la documentación obrante en el paginario contractual, las personas que aparecen proyectando, revisando y aprobando el contenido del contrato, son personas diferentes a las denunciadas en el derecho de petición.

Ahora bien en lo referente al contrato interadministrativo 3199 de 2012 se tiene que el objeto del mismo era “[...] *Desarrollar acciones orientadas a la implementación, operación y expansión de la herramienta de seguimiento y evaluación del proyecto de alimentación escolar (HSEPAAE) de la Secretaria de Educación Distrital, en el 70% de los colegios oficiales de Bogotá de las 20 Localidades*”. Se estipulo como valor del contrato la suma de \$975.000.000.

Los sujetos de la actuación contractual fueron de una lado el Subsecretario de Acceso y Permanencia de la SED, y del otro el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia. Sin que conste la intervención en la elaboración, proyección, revisión y/o aprobación del mismo los señores Orlando Arnulfo Chacón Barliza y Claudia Janneth León Velasco.

Por lo anterior, no se avizora irregularidad alguna en la suscripción, elaboración y ejecución de los contratos N° 1915 de 2010 y 3199 de 2012, en lo que respecta a la posible injerencia indebida de los señores antes citados, toda vez que no se pudo establecer la participación indebida de aquellos para beneficiar a la doctora Sara Eloisa del Castillo, máxime cuando las personas encargadas de celebrarlo no coinciden con los nombres aportados en la queja.

Bástenos por mencionar por demás, que conforme a las competencias asignadas por la Constitución y la Ley a esta Entidad de Control Fiscal, ninguna irregularidad

aflora respecto del tema planteado en el derecho de petición, por lo cual ningún pronunciamiento adicional merece el asunto por el momento.

*3.2.9. Hallazgo de tipo administrativo por filtraciones en cubiertas de la Institución Educativa Distrital San Isidro Sur Oriental sede A ubicado en la calle 34 sur N° 7 A- 88 de la localidad de San Cristóbal. Memorando con número de radicación 3-2014-0782 del 02/05/2014 - Proceso # 545689- Oficio radicado #1-2014-10212 del 22 de abril de 2014*

Atendiendo copia de queja de la Sra. Gloria Concepción Castillo Prieto, Edil de la Junta Administradora Local de San Cristóbal, el equipo auditor realizó visita de carácter fiscal al Institución Educativa Distrital San Isidro Sur Oriental Sede A de la localidad de San Cristóbal, el día 13 de mayo de 2014, con el propósito de verificar las fallas comunicadas por ella.

En esta visita se pudo corroborar la presencia de filtraciones en las cubiertas del colegio que han afectado muros y vigas y columnas de diferentes áreas del colegio (aulas tercer nivel, biblioteca, auditorio y algunos corredores), las cuales no han sido subsanadas por el contratista de la obra realizada, (contrato de obra N° 212 de 2006 suscrito con el Consorcio Educación).

Queda por establecer la responsabilidad de la ejecución de las reparaciones, esto por cuanto de acuerdo con lo informado por los funcionarios de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, con quienes se efectuó la visita, junto al rector del plantel, algunas de estas podrían deberse a falta de mantenimiento que corresponde hacer el colegio como limpieza de canales y bajantes, pero en otro lugares como el auditorio del colegio presenta humedad en varios sectores de la cubierta abovedada, que inicialmente podría hacer inferir que sería otra la causa, esto por la inclinación de la misma que no permitiría el apozamiento de las aguas lluvias.

Se debe tener en cuenta que este contrato corresponde a la vigencia 2006, lo que hace referirse a una obra que ya cuenta con más de cuatro años de uso; el acta final y de terminación de obra corresponde al 29 de septiembre de 2009.

La póliza de estabilidad de la obra corresponde a Seguros del Estado S.A. y se encuentra vigente hasta el 24 de septiembre de 2014. Esta reclamación no se ha efectuado por cuanto el contratista Consorcio Educación, en la medida que se le han hecho los requerimientos por parte de la SED, ha acudido a efectuar dichas reparaciones. Sin embargo se debe señalar que el ente de control fue informado mediante copia de oficio con radicado SED #413-S-76589 del 19 de mayo de 2014, dirigido al Consorcio Educación, contratista de la obra, como segundo requerimiento “por observaciones de obra”, con el fin de programar previamente

con el Gestor Territorial de la SED una visita conjunta, en un término no mayor a 10 días hábiles con el fin de definir responsabilidades acerca de las filtraciones observadas y ordenar las reparaciones a que haya lugar, de lo contrario se aplicarán y afectarán las pólizas de garantía de estabilidad, como se mencionó, aún vigentes.

Lo anterior se constituye como un hallazgo de tipo administrativo para ser atendida por la entidad.

#### VALORACION RESPUESTA

La entidad responde lo siguiente:

*Ante este nuevo requerimiento, el consorcio contratista remitió como respuesta el oficio radicado E – 2014 – 93342 de mayo 26 de 2014, en donde informa que ha atendido oportunamente los requerimientos al respecto enviados por la SED y en el punto 3 informa que :” atendimos de manera inmediata el segundo requerimiento en el que se enunciaban las mismas filtraciones del requerimiento de la referencia, en dicha visita en presencia del Coordinador por parte de la SED, el rector de la institución , la persona encargada del mantenimiento el ingeniero Nelson Sánchez y el suscrito (Ing. Johann Buendía Rodríguez Representante Legal del Consorcio educación) determinamos que las filtraciones objeto de su oficio eran óbice de mantenimiento oportuno, quedando aclarado y aceptado por las partes.” (Se anexan copias de requerimientos de la SED dirigidas al consorcio contratista, respuestas dadas por dicho consorcio y Acta de Visita en 5 folios).*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitará al rector como responsable del mantenimiento preventivo y predictivo del colegio, realizar las actividades tendientes que permitan subsanar dichas observaciones, sin embargo, el rector verbalmente informó al Gestor Territorial de la SED, que una vez se liberen los recursos que debe girar la SED, a cada institución educativa para mantenimiento para la vigencia del año 2014, y se levante la restricción existente actualmente por Ley de garantías, se realizaran dichas intervenciones.*

*Por lo anterior, queda atendida la observación administrativa, presentada por la Contraloría con respecto al colegio San Isidro Sur Oriental.” Subrayado fuera de texto.*

Evaluada la información entregada por la SED, ésta no aporta en los anexos entregados como soporte, documento alguno que permita corroborar la aceptación por parte de la institución educativa sobre su presunta responsabilidad que por falta de mantenimiento haya ocasionado las filtraciones referidas en el hallazgo administrativo, por lo tanto este se mantiene y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que se suscriba. De otra parte, ante la incertidumbre generada respecto de las acciones referidas, por la SED, se debe mencionar que la póliza de estabilidad aún se encuentra vigente, por lo que se conmina a la entidad en tener especial cuidado en soportar en debida forma lo afirmado en su respuesta y que dice, haber acordado con la institución educativa, toda vez que los documentos aportados no dan cuenta de este hecho.

3.2.10. *Hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la deficiente implementación de la Jornada Única en el Colegio Distrital Cristóbal Colón sede A Cristóbal Colón de la Localidad de Usaquén.*

Efectuada visita por parte del Ente de control en el mes de enero de 2014, se pudieron establecer irregularidades en la implementación de la Jornada Única en el Colegio Distrital Cristóbal Colón Sede A de la Localidad de Usaquén, tanto en lo concerniente a la parte académica como a la planta física, no apropiadas por la improvisación y falta de planeación evidenciadas en su implementación; estas irregularidades son las siguientes:

- Un gran número de estudiantes no cuenta con aula de clase y con profesor asignado para encargarse de coordinación de la totalidad de los cursos del plantel educativo, es por esta razón que se observan deambulando por los corredores un representativo número de alumnos, lo que hace parecer que estuviesen en hora de descanso cuando en realidad deberían estar asistiendo a sus respectivas clases. Esto denota la falta de planeación de la Secretaría de Educación Distrital, respecto a la implementación de la Jornada Única en detrimento de la educación de los estudiantes y profesores, que no han definido su horario de clases y algunos no saben a qué cursos impartirán sus clases.
- Ante la improvisación observada, era apenas obvio que se presente hacinamiento en las aulas las cuales cuentan con número superior de 35 a 40 estudiantes por aula en un área reducida, aproximada a los 48 m<sup>2</sup>.
- Es así como se observa la extrema proximidad de los puestos de los estudiantes a los tableros de cada una de las aulas, lo que es claramente antipedagógico y perjudica notablemente el proceso de aprendizaje de los alumnos del plantel educativo.
- Los estudiantes más pequeños reciben clases en aulas prefabricadas en deplorable estado; en éstas se aprecia que las láminas de los muros se encuentran en avanzado estado deterioro, algunos sectores ya no cuentan con dichos elementos, lo que representa una gran dificultad para la permanencia en dichos lugares por parte de profesores y alumnos.
- Se debe señalar que los estudiantes que se encontraban en las aulas prefabricadas fueron desplazados al aula de audiovisuales ante la visita del ente de control, siendo esto algo inaceptable, toda vez que se pretendía ocultar las deficientes condiciones en que permanecen diariamente dichos estudiantes.
- Deterioro de cubiertas por las cuales se filtra el agua lluvia y que por su material (zinc) son pésima alternativa para albergar a los pequeños estudiantes, por los cambios extremos de clima a que se ven sometidos.
- Se reúnen hasta tres estudiantes por computador para recibir clases de informática, por no contar con suficientes puestos para esta asignatura.
- El colegio cuenta solo con dos (2) baterías sanitarias para todo el alumnado en las horas de descanso, por cuanto las directivas no permiten el ingreso de los

alumnos a las baterías sanitarias ubicadas en los bloques principales del plantel.

- La insuficiencia de aulas para los estudiantes de los últimos grados de bachillerato, ha obligado a recibir clase en los laboratorios de química y física para todas las materias, siendo esto evidentemente inconveniente, por cuanto no tienen un área adecuada para su permanencia las 8 horas de la jornada académica, debiendo sentarse en las sillas de elevada altura, propias de estos laboratorios y utilizar los mesones en concreto en los cuales se ubican los lavamanos y salidas de gas.

Con lo anterior la entidad contraviene lo establecido del Decreto 330 de 2008, "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones, los siguientes artículos:

En el artículo 3 de las funciones de la SED:

*"B. Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.*

*C. Ejercer la inspección, vigilancia, control y evaluación de la calidad y prestación del servicio educativo en la ciudad."*

En el artículo 6º, de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación:

*"(...) A. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de los planes, programas y proyectos que requiera la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones.*

*C. Asesorar a las áreas en la elaboración de los planes de acción en correspondencia con el Plan Sectorial de Educación y coordinar la evaluación periódica de los mismos.*

*D. Dirigir los estudios pertinentes para establecer el volumen de recursos requeridos para la financiación en el corto, mediano y largo plazo de la Secretaría de Educación.*

*G. Suministrar la información requerida por las áreas de la Secretaría para desarrollar los estudios y apoyar la gestión de cada una de ellas.*

*L. Definir pautas y lineamientos que garanticen la continuidad y mejoramiento del Sistema de Control de Gestión y Resultados de la SED, coordinar con las demás dependencias y la Oficina de Control Interno su aplicación y evaluar los resultados obtenidos por la Secretaría en sus distintas áreas. (...)"*

En el Artículo 27, del mismo decreto sobre las funciones de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos:

Por un control fiscal efectivo y transparente”

“(…) A. Dirigir la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos para la construcción, ampliación, adecuación, reparación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la Secretaría de Educación del Distrito.

G. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la identificación de las necesidades de infraestructura escolar en cada una de las localidades y proponer programas y proyectos para atenderlas.

K. Dirigir y controlar la prestación de los servicios de seguro, mantenimiento, conservación y reparación de los bienes inmuebles de la Secretaría. (…)”

Igualmente se inobserva lo establecido en el decreto 449 DE 2006 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital”, en su artículo 6, numeral 3 y artículo 7 en su numeral 2.

De igual manera, incumple lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en los numerales 1 y 3.

Por todas las irregularidades descritas anteriormente se constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	JORNADA ÚNICA
COLEGIO DISTRITAL CRISTÓBAL COLÓN SEDE A CRISTÓBAL COLÓN	CALLE 165 A # 08 – 03 LOCALIDAD DE USAQUÉN.
ENTIDAD RESPONSABLE SED	
	
Estudiantes deambulando por los corredores puesto que no cuentan con profesor asignado y no hay disponibilidad de aulas para el número de alumnos	Hacinamiento en las aulas las cuales cuentan con número superior de 35 a 40 estudiantes por aula en un área aproximada de 48 m2.

Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRÁFICO	JORNADA ÚNICA
<b>COLEGIO DISTRITAL CRISTÓBAL COLÓN SEDE A CRISTÓBAL COLÓN</b>	<b>CALLE 165 A # 08 – 03 LOCALIDAD DE USAQUÉN.</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b>	
	
<p>Se observa proximidad de los puestos de los estudiantes al tablero de cada una de las aulas</p>	
	
<p>Los estudiantes más pequeños reciben clases en aulas prefabricadas en deplorable estado</p>	<p>Estado de las láminas de muros en aulas prefabricadas</p>
	
<p>Deterioro de cubiertas por las cuales se filtra el agua lluvia y que por sus material (zinc) son pésima para albergar a los pequeños estudiantes, por los cambios extremos de clima a que se ven sometidos.</p>	<p>Faltan paneles en las aulas prefabricadas</p>

Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRÁFICO	JORNADA ÚNICA
<p><b>COLEGIO DISTRITAL CRISTÓBAL COLÓN SEDE A CRISTÓBAL COLÓN</b></p>	<p><b>CALLE 165 A # 08 – 03 LOCALIDAD DE USAQUÉN.</b></p>
<p><b>ENTIDAD RESPONSABLE SED</b></p>	
	
<p>Se aglomeran hasta tres estudiantes por computador para recibir clases de informática</p>	<p>Se cuentan con solo dos (2) baterías sanitarias para todo el alumnado en las horas de descanso por cuanto las directivas no permiten el ingreso de los alumnos a las baterías sanitarias ubicadas en los bloques principales</p>
	
<p>Insuficiencia de aulas para los estudiantes de los últimos grados de bachillerato quienes reciben clase en los laboratorios de química y física</p>	
	
<p>Los estudiantes que se encontraban en las aulas prefabricadas fueron desplazados al aula de audiovisuales ante la visita del ente de control.</p>	

## VALORACION RESPUESTA

En su respuesta la entidad señala lo siguiente:

*“La SED solicita que no se formule el presente hallazgo pues no es claro la fecha ni el origen de la imputación, ni de la ocurrencia de los hechos denunciados, no obstante como es su usual proceder tomara nota de las observaciones sobre el estado físico del IED y, con base en los criterios técnicos y presupuestales con que cuenta la SED, revisar todas las posibles soluciones técnicas para mejorar el estado del colegio. Adicionalmente solicitamos se nos permita conocer copia del derecho de petición enunciado en el hallazgo, así como copia de la visita administrativa realizada por el órgano de control del mes de enero del 2014 para poder tener más elementos de juicio que permitan solucionar el problema académico expuesto por el órgano de control. Lo anterior conforme a lo normado en el artículo 21 del CPACA.”*

En primera medida sea oportuno recordar al ente auditado, que la obligación constitucional para los servidores públicos, de remitir a los organismos del Estado competentes, para adelantar las investigaciones a que hubiera lugar, no requieren de una valoración exhaustiva y de concreción como la pretendida, ello por cuanto no es de la competencia de éste Ente de Control.

Ahora bien, para la obtención de copias como las pretendidas en este documento, bástenos recordar que pueden acercarse a la Dirección de Educación -Contraloría Distrital de Bogotá-, a fin de acceder a la documentación; previa cancelación de las mismas.

La entidad no desvirtúa el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por lo cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

*3.2.11 Hallazgo de tipo administrativo por la no intervención del bloque denominado “la casona” perteneciente al colegio Francisco de Paula Santander, ubicado en la calle 61 sur no. 80 i-40 de la Localidad de Bosa.*

En atención a lo expuesto en el derecho de petición interpuesto por el Señor Miguel Antonio Toledo Ruiz, Rector del Colegio en el que se informa del abandono de un bloque del colegio desde hace más de 13 años, identificado como “La Casona” el cual fue construido desde hace más de 75 años y que en la actualidad se encuentra en avanzado estado deterioro y abandono a pesar de que desde el año 1995 se ha solicitado al Colegio de forma escrita y ante la SED, la intervención de dicho bloque, el cual representa evidente riesgo de derrumbe.

Que una vez consultada la SED sobre el estado del mismo, se nos informó que dicho bloque está clasificado de conformidad con el Decreto 606 de 2001, como de interés en grado de intervención de Conservación Integral.

Que acorde con esta clasificación, la intervención de dicho bloque deberá mantenerse en sus condiciones originales la cual está reglada por una serie de requerimientos y permisos expedidos por la Secretaría Distrital de Planeación, obligando a que su intervención se mantenga las condiciones originales de diseño y construcción.

Que no obstante y a pesar de las múltiples solicitudes efectuadas desde el año de 1995, la Secretaría ha hecho caso omiso a dicho requerimiento, lo que obligó desde hace 13 años a clausurar el bloque para su uso, entrando en un período de abandono y deterioro el cual a la fecha representa un grave riesgo para la integridad de la población estudiantil, toda vez que algunos de sus muros se encuentran con evidentes grietas que están próximas a caer.

Igualmente llama la atención a este ente de control que la Administración a sabiendas de la situación actual del bloque “la Casona” y que a pesar su antigüedad y su categoría de patrimonio de interés cultural, no haya tomado acción para efectuar obras de mantenimiento y restauración respectiva, máxime cuando la normatividad que regla el tema obliga a procesos de complicado trámite, desconociendo así las obligaciones inherentes a una dirección destinada específicamente para estos temas como lo es la Dirección de Conservación de Establecimientos Educativos de la SED.

Los argumentos anteriormente mencionados constituyen un hallazgo de tipo administrativo que deberá ser atendida por la SED para evitar detrimentos patrimoniales con el agravante de causar daño en elementos de conservación arquitectónica de la Ciudad.

#### VALORACION RESPUESTA

Argumenta la entidad su respuesta en el oficio entregado a este ente de control, en el cual el arreglo de dicho inmueble presenta un proceso complicado que involucra varias entidades y que al momento de contar con recursos se iniciará el respectivo proceso de restauración.

Si bien es cierto se plantea acoger por parte de la SED las recomendaciones de la Contraloría, es perentorio indicar que desde el año 1995, se ha venido informando a la SED sobre los daños de esta estructura, al punto que tuvo que ser clausurada para evitar riesgos en la población estudiantil. No obstante, y a pesar de tener conocimiento de los procesos complejos que acarrearán el arreglo del inmueble en coordinación con otras entidades, esta acción no se ha efectuado, lo que compromete no solo el inmueble sino el patrimonio distrital que el mismo representa. Por lo tanto y hasta que no se inicie no solo con la priorización de

proyectos, sino con la puesta en marcha de las obras de mantenimiento, se configura el hallazgo administrativo.

**Convenio de Cooperación No. 989 del 28 de enero de 2010**, suscrito con la Fundación Jean Francois Revel. Conforme al resultado de la auditoria, este será objeto de indagación preliminar.

### 3.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

3.3.1 El equipo auditor como resultado del plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2013, efectuó mesa de trabajo No. 7 del 9 de abril de 2014, mediante la cual presentó y aprobó el Beneficio del Control Fiscal, producto del hallazgo: *“2.1.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación, verificación, ni supervisión en el ejercicio de contratación por adjudicación de tipo Subasta Inversa Electrónica para el contrato 2687 de 2012. Teniendo en cuenta que el contrato no presentó modificación alguna, en la cual se evidenciara el cambio de estantería por mesas auxiliares, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por la destinación diferente de los elementos a la pactada en el contrato, ya que se propuso comprar estantería con unas características y de acuerdo con los espacios disponibles y en ningún momento se evaluó y registró contractualmente el cambio”* comunicado a la Secretaría de Educación Distrital mediante el Informe Final de la *“Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Especial Revisar la Dotación de las Instituciones Educativas Distritales”*, ejecutada en cumplimiento del PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL-PAD 2013.

De otra parte, el día 7 de abril de 2014, realizó visita fiscal junto con los profesionales delegados por parte de la Dirección de Servicios Administrativos de la SED, obteniendo el registro fotográfico y documental, respecto a la instalación de los 82 entrepaños restantes producto del contrato 2867 de 2012, encontrando que la causa de la observación fue subsanada a través de las acciones correctivas.

Por tanto, se cierra dicha observación, generando para la Contraloría un beneficio del control fiscal, cuantificado en \$3.547.922, por la instalación del cien por ciento de los entrepaños adquiridos, mediante el contrato 2687 de 2012, suscrito con la empresa INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., en el cuerpo principal de la estantería existente en el Archivo Nivel Central.

3.3.2 Beneficio del control fiscal por recuperación de \$5.105.386.215 correspondiente a los recursos aportados por la SED en el convenio de asociación 266 de 2006, suscrito con SALUDCOOP EPS.

En el informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad Visita Fiscal a los convenios de asociación suscritos entre Saludcoop EPS y la

Por un control fiscal efectivo y transparente”

Secretaría de Educación Distrital para el periodo auditado 2005-2012 del Plan de Auditoría Distrital 2012, ciclo III , se había establecido:

“

*Valor total del convenio: cinco mil cuatrocientos cincuenta millones cuatrocientos quince mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/cte (\$5.450.415.384).*

*Valor de los Aportes:*

- *Saludcoop: ochocientos millones de pesos m/cte (\$800.000.000).*
- *SED: tres mil setecientos millones de pesos m/cte (\$3.700.000.000)*
- *Fondo de Desarrollo Local de Fontibón: novecientos cincuenta millones cuatrocientos quince mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/cte (\$950.415.384).*

*Dentro del objeto se contempló la compra del predio, el diseño y construcción de un colegio en el sector del Recodo la Estancia, Localidad 9 de Fontibón, el cual no se ejecutó toda vez que no fue posible su compra por la falta de reglamentación de la UPZ 77, la cual se encuentra pendiente del Plan Zonal Aeropuerto y debido también a que según la SED, el sector donde se encuentra el predio, es inundable.*

*Dado que el convenio tiene una destinación específica para la construcción de un colegio en el sector del recodo la Estancia, los recursos no se pudieron trasladar a cubrir otra necesidad en la localidad.*

*A la fecha no se ha liquidado el convenio. Saludcoop y CORFICOLMBIANA no ha reintegrado los recursos a la SED.”*

De lo anterior se tiene que no se había reintegrado a la SED, un total de \$4.650.415.384, así como sus rendimientos financieros.

Por lo anterior, se conoció el reintegro del 100% del aporte que la entidad había girado para la ejecución del convenio 266/06, es decir, la suma de **\$5.105.386.215**, incluyendo los rendimientos financieros, de acuerdo a la documentación aportada por la entidad, por lo cual se reporta este hecho como beneficio del control fiscal.

#### 4. ANEXO 1

##### 4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
1.ADMINISTRATIVOS	50	NA	2.1.1.1; 2.1.1.2; 2.1.1.3; 2.1.1.4; 2.1.1.5; 2.1.1.8; 2.1.1.9; 2.1.1.10; 2.1.1.11; 2.1.1.12; 2.1.1.13; 2.1.1.14; 2.1.1.15; 2.1.1.16; 2.1.1.17; 2.1.1.18; 2.1.1.19; 2.1.2.1, 2.1.4.1.1, 2.1.4.1.2; 2.1.4.1.3; 2.1.6.1, 2.2.1.1; 2.2.1.2; 2.2.1.3; 2.2.1.4; 2.2.1.5; 2.2.1.6 2.2.1.7; 2.3.1.1, 2.3.1.2, 2.3.1.3, 2.3.1.4, 2.3.1.5, 2.3.1.6, 2.3.1.7, 2.3.1.8, 2.4.1.1, 2.4.4.1, 2.4.4.2, 2.4.7.1, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.7.1, 3.2.7.2; 3.2.9.; 3.2.10; 3.2.11.
2.DISCIPLINARIOS	31	NA	2.1.1.1; 2.1.1.2; 2.1.1.8; 2.1.1.9; 2.1.1.10; 2.1.1.11; 2.1.1.13; 2.1.1.15; 2.1.1.16; 2.1.1.17; 2.1.1.19, 2.1.2.1, 2.1.6.1, 2.2.1.1; 2.2.1.2; 2.2.1.3; 2.2.1.4; 2.2.1.6 2.2.1.7; 2.3.1.1 2.3.1.2, 2.3.1.3, 2.3.1.5, 2.3.1.6, 2.3.1.7, 2.4.1.1, 2.4.4.1, 2.4.4.2, 2.4.7.1, 3.2.7.1, 3.2.10
3.PENALES	1	NA	2.1.1.1
4.FISCALES			
• Contratación – obra pública	1	\$28.593.357	2.1.1.16
• Contratación- Convenio			
• Prestación de servicio – contratación			
• Suministro			
• Consultoría y otros			
• Gestión Ambiental			
• Estados Financieros			
TOTALES (1,2,3 Y 4)	50	\$28.593.357	

FORMATO CODIGO: 4012007

N.A.: No aplica.